

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2018 – SEPTIEMBRE 2021**

**DIP. ISRAEL CABRERA BARRÓN
ELECTO POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**SUPLENTE
LUIS GERARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ**



**Actualizado al 10 de septiembre de 2020
(Participaciones: 68)**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO
FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POR EL QUE
SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA
PAZ, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES EXPRESAS EN EL
ARTÍCULO 6 FRACCIONES VI, VIII, IX Y X DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN
ANIMAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO ATIENDA LA PROBLEMÁTICA Y
REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LOGRAR DAR TRANQUILIDAD
A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, SOBRE TODO DE AQUELLOS DE LA
LOCALIDAD DE MINERAL DE POZOS, LLEVANDO A CABO EN TODO MOMENTO
ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE TRATO DIGNO
EN PRO DE LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES.**

Diputación Permanente Virtual, 10 de septiembre de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenos días a todos los presentes en esta reunión digital y a todos aquellos que nos acompañan por las distintas plataformas.

Dicen que el desarrollo de una sociedad puede ser medida de acuerdo al cuidado que tenga con sus animales domésticos.

El día de hoy, a nombre del Partido Verde Ecologista de México vengo a presentar el siguiente punto de acuerdo para exhortar, respetuosamente, al ayuntamiento de San Luis respecto a una problemática de maltrato animal que se viene suscitando en últimas fechas en dicho municipio, conforme a las siguientes consideraciones.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**(Leyendo) »DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Los que suscribimos el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 57 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por el artículo 204 primer párrafo y fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de San Luis de la Paz, para que de conformidad con sus atribuciones expresas en el artículo 6 fracciones VI, VIII, IX y X de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato atienda la problemática y realice las gestiones pertinentes para lograr dar tranquilidad a los ciudadanos del Municipio, sobre todo de aquellos de la localidad de Mineral de Pozos, llevando a cabo en todo momento acciones de concientización social y promoción de trato digno en pro de la vida e integridad de los animales, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

“La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la manera en que se trata a sus animales” las palabras inmortales de Mahatma Gandhi nos recuerdan que, como sociedad debemos respetar y tratar con dignidad a los seres vivos que nos acompañan. Es por eso que hoy en día, la protección de los animales en nuestro estado debe ser prioridad, y su maltrato debería ser sancionado conforme a la Ley para la Protección Animal y el Código Penal del Estado de Guanajuato, situación que muy rara vez sucede.

La protección a los animales es obligación de todos, al respecto, la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato señala claramente que, es nuestra obligación y responsabilidad evitarle a los animales sufrimiento, lesiones, actos de crueldad y maltrato.

De igual forma, el Código Penal para el Estado de Guanajuato en su Capítulo IV “Delitos contra la vida y la integridad de los animales” describe muy claramente los tipos penales en contra de los animales. Si bien falta legislar algunos supuestos, los ya existentes son inoperantes, toda vez que son pocos los responsables vinculados a proceso por estos delitos.

Dado lo anterior, resulta indignante que, en los últimos meses se han localizado los cuerpos sin vida de múltiples canes, presuntamente envenenados dolosamente y que los responsables de dichos hechos no hayan sido identificados y localizados tal y como lo han denunciado múltiples ciudadanos.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Se tiene conocimiento que el día 19 de julio del año en curso, en la localidad de Mineral de Pozos, municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, aproximadamente poco más de veinte canes fueron localizados sin vida, hechos notoriamente anormales y preocupantes. Destacando entre las víctimas, un perro de nombre Zeus que se presume formaba parte de la unidad K9 de la policía municipal de León.

El acontecimiento antes narrado, desató el coraje de la ciudadanía dado que es notoria la falta de humanidad de su actor, puesto que la cantidad numerosa de víctimas del responsable del delito y el dolo evidente en su actuar, denota su falta de moralidad.

Asimismo, se tiene que no ha sido un hecho aislado, ya que existen diversas denuncias ciudadanas por hechos similares con aparentemente el mismo modus operandi, por lo que la situación, ha escalado y parece ser que se encuentra encaminada a acrecentar si no se toman las acciones debidas para enfrentar esta problemática.

Como autoridades, es nuestro deber que la legislación antes citada sea respetada llevando a cabo acciones de concientización social, promoviendo el trato digno hacia los animales e investigando los hechos antes narrados a efecto de iniciar el proceso penal correspondiente en contra de quienes atentan en perjuicio de la vida y la integridad de los animales.

Cabe destacar que esta problemática es de gran trascendencia social puesto que se ha visto vulnerada la seguridad de múltiples caninos inocentes, provocando así, que la ciudadanía de la localidad se encuentre perturbada por la falta de empatía del actor de los hechos, de quien se desconoce su identidad y, por lo tanto, pudiera volver a delinquir si no se encuentra una solución efectiva a estos sucesos.

En concordancia con lo anterior, presuntamente fueron localizados perros envenenados en predios particulares, por lo que existe el riesgo inminente de que las víctimas llegaran a ser niñas o niños, quienes es factible pudieran ingerir las sustancias que han causado la muerte a estos canes.

Por ello, estos actos no deben quedar impunes. Si bien los hechos que se presentan son punibles desde la esfera penal, es obligación de todas las autoridades competentes observar las conductas ilícitas y generar condiciones no solo desde la sanción como tal, sino también de las políticas públicas de la prevención.

Por lo anterior el diputado y la diputada del Partido Verde Ecologista de México creemos que es responsabilidad de todos impulsar el adecuado y correcto trato hacia los animales y el medio ambiente, es por ello y considerando lo expuesto en el presente documento que, proponemos el siguiente:

ACUERDO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de San Luis de la Paz, para que de conformidad con sus atribuciones expresas en el artículo 6 fracciones VI, VIII, IX y X de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato atienda la problemática y realice las gestiones pertinentes para lograr dar tranquilidad a los ciudadanos del Municipio, sobre todo de aquellos de la localidad de Mineral de Pozos, llevando a cabo en todo momento acciones de concientización social y promoción de trato digno en pro de la vida e integridad de los animales.

Guanajuato, Gto., 9 de septiembre del 2020. El diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Israel Cabrera Barrón. Vanessa Sánchez Cordero.» Es cuánto, diputada presidenta.

**RECTIFICANDO HECHOS A LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES
CRUZ, REFERENTE AL LIBRE CONSUMO DE CALORÍAS.**

Diputación Permanente Virtual 13 de agosto de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Precisamente creo que logré mi objetivo y creo que logré llegar al punto donde estamos perdiendo y donde creo que existe la discusión o la confusión en el debate local y nacional; la diputada Magdalena dice que felicita a mi familia y me felicita en lo personal por tener una genética donde me permite consumir y en referencia a lo que decía el diputado José Huerta, este refresco que -hasta cierto punto- lo han satanizado demasiado; y, entonces es, precisamente, al punto donde quiero llegar, ¿qué no sería necesario y conveniente que cada familia y cada individuo decidiera, por su propia voluntad y por su propio juicio, consumir o no consumir estas calorías este consumo calórico? y que no sea el gobierno y el estado quien determine si esto lo deben de consumir o no lo deben consumir; o sea, cada individuo deberá decidir, bajo su propia genética, conocimiento, responsabilidad, creencia o convicción, si consume chocolates, consume refrescos o no consume; porque la propia genética determinará cuáles son las condiciones o consecuencias que se puedan generar, sumado a los hábitos, usos y costumbres que tenga ese individuo en su vida diaria; esa es exactamente la corrección del hecho y la situación en la que yo creo que en este momento es en donde tenemos esa confusión, cada quien que sea libre de consumir y no consumir, de acuerdo a las condiciones que cada individuo considere convenientes y necesarias. Es cuanto señora presidenta.

**EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN INTERVIENE PARA
RECTIFICAR HECHOS A LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.**

Diputación Permanente Virtual 13 de agosto de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Sí, muchas gracias.

Decía la diputada Magdalena Rosales que una situación que se está generando son enfermedades crónico degenerativas, y hacía referencia acerca de que México es el segundo país, a nivel mundial, en obesidad y trayendo ahorita las palabras del diputado José Huerta y para tratar de ejemplificar lo que quiero decir, ¿el refresco que consume una persona le va a generar obesidad y enfermedades crónico generativas?; porque eso es lo que yo entendí que afirmó la diputada Magdalena Rosales y si es cierto, entonces, por lo menos, su servidor es obeso y es una persona que tiene enfermedades crónico generativas porque, en lo particular, consumo 2 litros diarios de este refresco que no le quiero hacer publicidad y, por lo tanto, entonces mi predisposición genética no tiene nada que ver; ahora podría ser el caso de su servidor que consuma 500 gramos, es más 900 gramos de azúcar diario en chocolates y en diferentes productos; por lo tanto, de acuerdo a lo que entendí que dijo la diputada Magdalena Rosales yo soy diabético o tendría que ser diabético; sin embargo, hay un tema que se llama predisposición genética y hay personas y perdón que traiga a colación este ejemplo y existe y está documentado en la medicina, como mi padre que tiene 86 años y consume chocolates como loco y no es diabético, yo les puedo asegurar que hay unas zona de predisposición genética para ciertos factores de algunas enfermedades; lo que trato de decir es que no es verdad que estos productos en sí sean quienes están causando las enfermedades a las que hacen referencia; por lo tanto, el tema es, cuál es la predisposición genética de los mexicanos para tener este tipo de enfermedades, qué factor desempeña para la obesidad la actividad física que desarrolla el individuo más allá de la alimentación, perdón que me vuelva a sacar como ejemplo, pero, la mayoría de las personas dicen que una ingesta calórica adecuada para mantener un peso adecuado es entre 2,500 y 3,000 calorías diarias; en lo particular puedo llegar a consumir 5,000 calorías en un día, es más, puedo llegar a consumir hasta 5,500 calorías demostrado, certificado y comprobado; y le puedo decir que muchas de esas calorías son de azúcar y a las pruebas me remito porque cada enero de cada año me hago una revisión médica y no tengo ningún factor que desencadene a una enfermedad crónico degenerativa como a la que hacen referencia. Yo estoy convencido que hemos satanizado los alimentos con azúcares, nuestra cultura mexicana se ha basado durante miles de años del consumo del azúcar natural de la caña de azúcar, muchos dulces típicos mexicanos están hechos a base de caña de azúcar y de azúcar natural y de otros productos; los niños por su propio desarrollo, consumen y absorben más rápidamente las calorías obtenidas de los azúcares, así está diseñado su sistema y su organismo, pero creo que decir que un refresco va a generar por el solo hecho de consumirlo, las enfermedades crónico generativas a las que hacen la referencia, creo que se está cometiendo un error de apreciación. Es cuanto señora presidenta.

**EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN PARTICIPA CON EL TEMA
TIENDA DEPARTAMENTAL SÍ, GIMNASIOS, NO.**

Diputación Permanente Virtual 16 de julio de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Bueno, muchas gracias. Seré breve y conciso, no traigo un discurso por escrito, sin embargo, el la disertación viene desde lo más profundo de mi corazón.

Las tiendas departamentales en estos momentos ya se encuentran abiertas, ya se encuentran funcionando, ya se encuentran trabajando; en otro momento había hecho el señalamiento o el comentario acerca de que los bares y restaurantes ya se encontraban en funcionamiento. En días pasados, con fines de investigación y de constatar la situación que se está generando, salí al centro de la ciudad y pude darme cuenta de que los bares están abarrotados, que las personas que te reciben en el bar no tienen ninguna medida de restricción, que las mesas estas juntas, que todo mundo está intercambiando vasos y que la situación pone en alto riesgo la salud de los ahí presentes; también me encontré con estudiantinas que siguen desarrollando su actividad, de manera normal y qué le piden a las personas que usen el cobro el cubrebocas; sin embargo, el cubrebocas lo traen en el cuello. Está dicho, además, que este tipo de actividades va a tener un alto precedente en los contagios que se vendrán en el futuro en diferentes ciudades del Estado de Guanajuato; sin embargo, una tienda departamental de un color muy conocido ya abrió sus puertas y qué bueno por los empleados, que bueno por la generación económica y qué bueno por todas aquellas personas que tienen necesidad de ir a comprar un vestido, una televisión u otro artículo; en embargo, en la entrada se toman las medidas adecuadas, se limpian los pies, se lavan las manos y te piden traer el cubrebocas, pero dentro de la tienda nadie vigila que el cubrebocas se encuentre en el lugar que debe de estar que es en la boca; todo mundo en la tienda departamental está tocando los objetos, está intercambiando los productos, no se sanitiza; es decir, se está teniendo un cruce claro de contacto de una persona con otra.

Hoy, los gimnasios, un templo de la salud, un templo que promueve la salud, un lugar donde la mayoría de los participantes son conscientes de que la promoción de la salud se hace a través del ejercicio y que conocen las reglas y que saben qué es lo que se debe hacer para evitar contagios y donde muchos empresarios de gimnasios han invertido con hoy con las barreras protectoras y donde se ha empezado a capacitar al personal y donde aquellos usuarios utilizan los gimnasios y no solamente los gimnasios, los espacios deportivos para promover su salud, hoy no están abiertos. Es lamentable que el lugar donde se puede generar, de alguna manera, un tema de prevención de salud pública, en estos momentos siguen cerrados y lo lamentable en este momento no es solamente que se encuentran cerrados los espacios deportivos, los lugares para hacer ejercicio y los lugares para promover la salud, lo lamentable es que no hay respuesta no se tiene dialogo, insisto y he insistido mucho en la parte de un diálogo a través de las diferentes autoridades para poder llegar a un buen acuerdo, a una buena decisión; de tajo se cierran los espacios deportivos y cierran los gimnasios pero sí se abren las tiendas departamentales y se ve que, en consecuencia,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

se van a ir abriendo otros lugares pero no se sabe cuándo los espacios deportivos estarán abiertos.

En este momento utilizo este espacio para hacer un llamado a las autoridades correspondientes, ¿y por qué digo correspondientes?, porque en recientes fechas tuve una reunión virtual con diferentes propietarios de gimnasios de León, de Irapuato, de San Miguel de Allende, Celaya, de San Pancho, donde me decían, *voy con la autoridad municipal y la autoridad municipal me dice que es la autoridad estatal la que debe determinar la apertura, voy con la autoridad estatal y la autoridad estatal me dice que es la autoridad municipal la que debe determinar cuándo se abre*, ese en el mejor de los casos porque la mayoría de los casos les han dado fecha para dialogar la siguiente semana, la siguiente semana, la siguiente semana y la siguiente semana. Hoy hago un llamado a la autoridad, la que corresponda, a que reciba estos propietarios de espacios deportivos porque también son empresarios, también son gente que ha invertido sus recursos y su dinero y que tienen empleados que trabajan, viven de este servicio y son gente que en estos momentos está pasando por una crisis económica, son personas que tienen familias a quien mantener, que tienen que alimentar y que han dedicado su vida a promover la salud hoy; estas personas, estos propietarios de estos espacios deportivos que en su corazón llevan la promoción de la salud y quieren promover a guanajuatenses saludables a guanajuatenses que no tengan ningún problema de salud hoy nadie los escucha nadie lo recibe nadie les resuelve, tienen familias qué alimentar, tienen personas qué pagar y yo creo que es una injusticia que -ni siquiera- se haya abierto un foro o un canal de comunicación para debatir y discutir la forma,, el tiempo el momento en el que estos espacios deportivos tendrán que ser abiertos, porque el COVID se va a quedar, ese no se va a ir, la nueva normalidad tiene que llevar de la mano el diálogo de las diferentes partes económicas y deportivas de la sociedad; es decir, en concreto, haría un llamado a las autoridades correspondientes porque, por un lado es el municipio, por otro lado es el estado, no sabemos en este momento quién es la autoridad, pero sí hago un llamado a que los escuchen, a que platiquen, a que conversen, a que los conozcan y a que, por lo menos, les den un parámetro de referencia en términos de que sí es posible y que no es posible; los espacios deportivos, los gimnasios y aquellos lugares donde se practica el deporte, pueden ser una forma de prevención de enfermedades y no un foco de contagio. Es cuanto, señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO PARA QUE CONSIDEREN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS DE AUXILIO ECONÓMICO, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS, PARA APOYAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, COMERCIANTES FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO QUE SE VERÁN AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN PRESENCIAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO 2020 Y SU CAMBIO DE FORMATO A DIGITAL O VIRTUAL DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV-2.

Diputación Permanente virtual, 30 de julio de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Muchas gracias presidenta. Con el permiso de la Diputación Permanente y de las personas que nos escuchan y todos los que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación.

(Leyendo) »DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, el diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter la presente propuesta de Punto de Acuerdo, para que el Pleno acuerde exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y al Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato para que consideren la implementación de acciones específicas de auxilio económico, de acuerdo con sus competencias, para apoyar a los prestadores de servicios, comerciantes fijos, semifijos y ambulantes del municipio de Guanajuato que se verán afectados por la cancelación presencial del Festival Internacional Cervantino 2020 y su cambio de formato a digital o virtual debido a la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-COV-2, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Luego de que el Comité Organizador del Festival Internacional Cervantino anunciara el martes 21 de julio la cancelación definitiva de la Cuadragésima Octava Edición del FIC de manera presencial, la crisis económica que sufren muchos de los ciudadanos de la capital del Estado de Guanajuato parece agudizar.

El evento del Festival Internacional Cervantino estaba previsto para realizarse del día 14 de octubre al 1 de noviembre, esperando ser un detonador económico en la capital

para comenzar a superar la crisis económica de muchos de los prestadores de servicios y comerciantes de la ciudad viven, derivada de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2.

Dentro del anuncio del Comité Organizador del FIC se anunció que el evento no se cancelará en su totalidad, pero si toda actividad presencial que tenga aglomeración de personas. Por lo anterior, se anunció que la totalidad de las actividades se realizará del 14 al 18 de octubre con material cien por ciento digital, reduciendo las actividades únicamente a cinco días.

Si bien, las medidas tomadas desde la perspectiva de salud de los ciudadanos de la capital son las correctas, muchos de los prestadores de servicios y sobre todo comerciantes esperan temporadas como la del FIC para poder comenzar a recuperarse de la crisis económica que se vive por la conocida pandemia. Incluso, algunos prestadores de servicios y comerciantes venían realizando inversiones para acreditar y garantizar los protocolos de salubridad para estar listos para la época del Festival Cervantino que se juntaría con la época de las festividades del "día de muertos", garantizando así la seguridad de los visitantes, inversiones que parecen no tendrán sentido.

Para tener claro algunas cifras, se estima que el FIC logra tener un flujo de personas superior a los 400 mil visitantes, mismos que por muy poco que consuman provocan una derrama económica considerable.

Otra cifra para considerar son los más de dos mil artistas que año con año nos maravillan con sus interpretaciones artísticas y son el centro de atención del FIC y que al igual que los visitantes, también generar cierta derrama económica dentro del municipio.

Según datos de la propia Secretaría de Turismo, el municipio de Guanajuato alberga poco más de 60 mil turistas durante esas semanas del año, provocando únicamente de ese rubro una ocupación hotelera superior a 35 mil habitaciones, generando así una derrama económica superior a los 600 millones de pesos.

A todo lo anterior, debe sumarse el retroceso económico provocado por la falta de actividad en dependencias de gobierno, cancelación presencial de clases en el sector educativo de más de 10 mil estudiantes y la casi nula visita de turistas en la capital, todo ello, acrecienta un fuerte reto económico para los prestadores de servicios y comercios en general. Tan solo en el sector Hotelero las cifras de ocupación superan apenas el 5% en fines de semana y en el sector restaurantero el 25%.

Es verdad, que todos los municipios del país se han visto afectados, pero a diferencia del resto, en la capital sus principales fuentes de ingreso como ya se mencionó se han visto mermadas y una de las grandes épocas del año para muchos de los habitantes es el evento del Festival Cervantino.

El presupuesto previsto para el FIC 2020 se estimó en los primeros meses del año en poco más de 80 millones de pesos, por lo cual, la cancelación de los propios eventos presenciales trae de manera natural un ahorro significativo, a su vez los ahorros también se presentarán por parte de los 3 niveles de gobierno, en todas aquellas aportaciones en especie que se erogan desde otras partidas por las diferentes áreas involucradas.

Si bien el ahorro no es de 80 millones de pesos, porque seguramente ya se han tenido algunos gastos derivados de la propia planeación, si se puede contar con algún presupuesto que derive del propio ahorro para implementación de un programa público de auxilio económico a los comerciantes y prestadores de servicio en general.

Por todo lo anterior, la diputada y diputado del Partido Verde Ecologista de México proponemos unir esfuerzos en beneficio de la economía de la capital, con el único fin de fortalecer a las familias que viven de la prestación de servicios y comercios, y que se han visto afectadas por la disminución de ingresos por la ya tan conocida contingencia sanitaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del municipio de Guanajuato para que implementen acciones específicas de auxilio económico a prestadores de servicios, comerciantes fijos y comerciantes semifijos del municipio de Guanajuato que se verán afectados por la cancelación presencial del Festival Internacional Cervantino 2020 y su cambio de formato a digital o virtual, debido a la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-COV-2.

Segundo. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que considere como prioridad dentro de los apoyos de créditos, microcréditos y tandas del bienestar que se han venido implementado por causa de la contingencia derivada del virus SARS-COV-2, a los prestadores de servicios, comerciantes fijos y semifijos del municipio de Guanajuato, que se verán afectados por la cancelación presencial del Festival Internacional Cervantino 2020 y su cambio de formato a digital o virtual.

Tercero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que implemente acciones de gobierno que conlleven estímulos fiscales al impuesto sobre nóminas y otros de competencia estatal, con el único objetivo de beneficiar a los prestadores de servicios y comerciantes fijos del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Municipio de Guanajuato que se verán afectados en su economía familiar por la cancelación presencial del FIC 2020.

Asimismo, se exhorta a dicha autoridad estatal para que redirija en programas sociales de auxilio económico y alimentario el presupuesto destinado al Festival Internacional Cervantino que no será ejercido por el cambio de formato de presencial a digital derivado de la contingencia sanitaria, priorizando tales programas a los prestadores de servicios, comerciantes fijos, semifijos y ambulantes más vulnerables y desprotegidos del Municipio que resultarán afectados, a fin de compensar el ingreso de sus familias.

Cuarto. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del municipio de Guanajuato para que implemente acciones que conlleven estímulos fiscales, descuento en pago de derechos, aplicación de facilidades administrativas y subsidios en el pago de derechos como el servicio de agua potable, predial y otras erogaciones de competencia municipal que deban realizar los prestadores de servicios, así como los comerciantes fijos y semifijos que se verán afectados por la cancelación presencial del Festival Internacional Cervantino y su cambio de formato a digital o virtual.

De igual forma, se exhorta respetuosamente a dicha autoridad municipal, para que redirija en programas sociales de auxilio económico y alimentario, el recurso destinado al Festival Internacional Cervantino que no será ejercido por el cambio de formato de presencial a digital derivado de la contingencia sanitaria,, priorizando tales programas a los prestadores de servicios, comerciantes fijos, semifijos y ambulantes más vulnerables y desprotegidos del Municipio que resultarán afectados, a fin de compensar el ingreso de sus familias.

Guanajuato, Gto., 29 de julio de 2020. El diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Israel Cabrera Barrón. Vanessa Sánchez Cordero. »

Es cuánto, presidenta.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A DOS INICIATIVAS DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO FORMULADAS: LA PRIMERA, POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y LA SEGUNDA, POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.

Sesión Ordinaria Virtual 23 de junio de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenos días, compañeros y compañeras y a todos los que nos acompañan por las diferentes plataformas digitales. Con el permiso de la mesa directiva.

El pasado 24 de octubre 2019, se turnó a la Comisión de Justicia una iniciativa que pretendía reformar la Ley del Notariado para el estado de Guanajuato. Meses más tarde, la Junta de Gobierno presentó una segunda iniciativa que se turnó el 14 de mayo del 2020 a esta Comisión. La iniciativa que presentamos como Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México respecto a fortalecer la figura del Notario Auxiliar tenía un objetivo claro, dar certeza a la ciudadanía sobre aquellos trámites que requieren de una fe notarial y, en ocasiones, es complicado obtenerla por no contar con un notario cerca o debido a la carga de trabajo de éstos. Si bien aún tendremos un déficit considerable de notarios en el estado, la presente iniciativa que está por aprobarse respecto al Notario Auxiliar reducirá la brecha de notarios faltantes pudiendo dar un mejor servicio jurídico a la ciudadanía.

El objetivo de la iniciativa que se presentó, por parte del Partido Verde, era claro y muy similar al que posteriormente presentaría la Junta de Gobierno, por lo que votaré a favor el referido dictamen, ya que en éste se puede apreciar claramente cómo en ambas exposiciones de motivos se reconoce la necesidad de falta de operatividad en algunos notarios por exceso de trabajo. Como ya hemos manifestado, el Partido Verde, como fuerza ciudadana no buscamos otra cosa más que avanzar siempre a favor de la ciudadanía y este dictamen que está a punto de votarse considero que cumple, una primera etapa, con los objetivos de la iniciativa que presentamos meses atrás.

Bien se expuso en las consideraciones de la iniciativa de la Junta de Gobierno, los problemas de certidumbre jurídica que estamos viendo se agudizan, aún más, por la epidemia actual, por lo que se deben hacer reformas que ayuden a la ciudadanía a protocolizar actos de salvaguarda en su patrimonio y actos jurídicos.

Por último, agradezco a todas las fuerzas políticas que conforman en la Junta de Gobierno y de la Comisión de Justicia porque es bueno tener una agenda común en beneficio de los ciudadanos y que realmente haga historia para los guanajuatenses. Es cuánto, señora presidenta.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN PARA
TRATAR SOBRE *NUEVA NORMALIDAD, GIMNASIOS Y ESPACIOS
DEPORTIVOS, ACTIVIDAD ESENCIAL.***

Sesión Ordinaria Virtual 18 de junio de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Gracias, señora presidenta.

***NUEVA NORMALIDAD, GIMNASIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS,
ACTIVIDAD ESENCIAL.***

Buenos días a todos mis compañeros, compañeras y personas que nos acompañan por las diferentes plataformas digitales. Con el permiso de la presidenta.

El día de hoy seré breve, pero traigo a discusión un tema que creo que para muchos ciudadanos puede ser crucial, el tema de abrir los espacios deportivos.

Si bien sabemos que lo más esencial que debemos de cumplir es quedarnos en casa, existe un grupo de ciudadanos que, inevitablemente, tiene que dejar sus hogares para realizar diferentes actividades. Con la pandemia actual, todos los sectores económicos de prestación de servicios se vieron obligados a cerrar, temporalmente, y algunos lo harán definitivamente porque ya no hay capacidad económica para su reapertura ;no quisiera volver a tocar lo ya tan conocido por todos, sobre la pandemia, sólo precisaré los 3 grandes problemas que estamos enfrentando; el riesgo de salud por COVID19 que vino para quedarse, el freno económico que se está presentando y un problema social derivado de los primeros dos. Es aquí donde entra una reflexión en cuanto a qué actividades son esenciales para su reapertura y cuáles no, de acuerdo a la nueva normalidad; lo que diré a continuación no va en contra de nadie, todos los empresarios de cualquier nivel y cualquier rubro, se han visto afectados por la pandemia, por lo que no me hace lógica y lo dejo para la reflexión de todos, es lo siguiente: El día de hoy, un ciudadano ya puede ir a tomar una cerveza o tomar una copa de vino en algún lugar público, debido a que un gran sector restaurantero y de bares ya están abiertos en casi todo el estado, y un sector, como son los lugares destinados para hacer ejercicio, llámense gimnasios deportivos, albercas, parques, etcétera, aún siguen cerrados y, pero aún, no se ve para cuándo puedan abrir; entonces, la reflexión es, si yo sí puedo ir a ingerir bebidas alcohólicas en lugares ya abiertos, de acuerdo a la nueva normalidad con la sana distancia, una capacidad de un tercio del restaurante, lavado de manos, caretas, cubrebocas, limpieza de zapatos, sanitización, menús electrónicos, cubiertos, etc., ¿por qué no puedo ir a hacer ejercicio a ningún lado? si lo anterior lo comparamos en temas de salud, sería más conveniente hacer ejercicio para aumentar mi sistema inmunológico y recuperarme más fácil de un posible contagio, que tener la posibilidad de ir con amigos a algún bar para tomar un par de copas; con ello no quiero decir que cerremos bares o restaurantes, estos centros y estos establecimientos están tomando las medidas adecuadas y necesarias a la nueva normalidad, como ya lo he mencionado; para la reapertura de estos lugares se tomaron medidas precisas para la seguridad del consumidor, ¿acaso no podemos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

hacer lo mismo para la apertura de los centros deportivos y gimnasios?; a lo que quiero llegar con anterior es poder tomar decisiones sanitarias correctas para poder pensar en la reapertura de estos centros deportivos; la gente ejercitada posiblemente no sea menos propensa al contagio, pero sí tiene más posibilidades de recuperarse; no olvidemos algo, el ejercicio es salud, los lugares deportivos producen salud; los beneficios de la reapertura de los centros deportivos serían dos básicamente; producir personas más sanas o seguirlas manteniendo más sanas y reactivar fuentes de empleo.

Invito al Gobierno Federal, al Gobierno estatal, a los gobiernos municipales, al sector salud y a todos, en general, a que reflexionemos y que nos acercamos a los especialistas y aceleremos con las medidas correctas la reapertura de los centros deportivos; tenemos que poner énfasis en que ésta debe ser una actividad esencial para mantener una población saludable, sin dejar el principio básico de quedarnos en casa; sin embargo, por lo antes dicho, es por lo que estamos considerando que se reflexione sobre este tema, se reconsidere y poder tener en un futuro, muy cercano, estos centros deportivos y gimnasios, con la nueva normalidad, en funciones a la capacidad que así lo determinen los especialistas. Es cuánto, señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Sesión Ordinaria Virtual 16 de junio de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días, compañeras y compañeros legisladores y todo el público, en general, que nos acompaña a través de los medios digitales y de las diferentes plataformas.

El día de hoy utilizo esta tribuna para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a **diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de conformidad con la siguiente exposición de motivos.**

(Leyendo) »DIP. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se vienen proponiendo acciones y medidas tendientes a disminuir considerablemente la contaminación en el medio ambiente, así como tener lugares más sustentables que permitan una sana convivencia.

Sin embargo, estas acciones se han quedado en buenas intenciones, o simplemente han permanecido en nuestros ordenamientos con un carácter enunciativo, provocando serias omisiones por parte de las autoridades responsables de su ejecución.

Tal es el caso, de las disposiciones ambientales contempladas en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las cuales no se han cumplido en su totalidad, o simplemente no se aplican con la objetividad necesaria.

Es decir, desde la reforma integral de diciembre del año 2017 y las siguientes reformas del año 2018 y 2019 a dicho ordenamiento territorial, los objetivos

ambientales que debieran observar la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y los propios ayuntamientos no han podido concretarse plenamente, por infinidad de factores, desde la falta de su diseño y planeación, hasta la falta de un seguimiento adecuado en su ejecución y evaluación de las acciones ambientales.

Por lo cual, es necesario y urgente replantear aquellos temas ambientales de gran impacto en los municipios que requieren de una participación más activa de las autoridades estatales, municipales y determinados sectores de la sociedad.

Uno de los elementos que se le ha prestado poca atención en el Código Territorial es la implementación y uso de nuevas tecnologías en el ámbito ambiental de los fraccionamiento y desarrollos en condominio. Siendo esto parte importante en la nueva reconfiguración de espacios abiertos, sanos y con un alto sentido y aplicación de la sustentabilidad. Pero, sobre todo, para el cuidado del medio ambiente, y en la búsqueda de fórmulas adecuadas que permitan una interacción de respeto con el entorno.

La tecnología aplicada al medio ambiente se traduce en sostenibilidad, porque lo importante es generar innovación y tecnología que sea amigable con el ambiente.¹ Logrando disminuir considerablemente los niveles de contaminación que se generan en el agua, aire y suelo.

En este sentido, hay que precisar que los elementos naturales que disponemos actualmente no son eternos, y poco a poco los hemos estado consumiendo de manera discriminada.

El agua, es un elemento natural que permite el desarrollo de las diferentes formas de vida: vegetales, animales y el propio ser humano; y en las actuales condiciones que la estamos utilizando frecuentemente la contaminamos, vertiendo residuos urbanos, químicos, fertilizantes, entre otros, a la infraestructura urbana. Provocando graves consecuencias para acceder a agua limpia, así como la eliminación de ecosistemas que dan forma y vida a nuestro entorno diario.

El aire, es otro de los elementos naturales que nos permiten existir, sin él sería impensable la supervivencia del ser humano en el planeta. Sin embargo, las diferentes fuentes contaminantes del aire, como el polvo, el humo, los incendios, el calentamiento excesivo de las máquinas, entre otras, están provocando la

¹ "En los últimos 20 años una parte importante de las políticas dirigidas al desarrollo sustentable se ha enfocado en replantear el modelo tecnológico vigente. Específicamente, se ha promovido una transición tecnológica orientada a sustituir la contaminante tecnología industrial por nuevas alternativas ecológicamente amigables y basadas en el uso de fuentes renovables de energía. Aunado a lo anterior, y ante la agudización de la crisis ambiental y la desigualdad social, han emergido diferentes movimientos sociales, culturales, políticos e intelectuales que buscan modelos de desarrollo más justos y equitativos, así como alternativas tecnológicas -que englobaremos en el concepto de ecotecnologías - que potencien este cambio social y sean menos nocivas para el ambiente." Ortiz Moreno, José Adrián y otros. "La ecotecnología en México". 2014.

<http://ecotec.unam.mx/Ecotec/wp-content/uploads/La-Ecotecnolog--a-en-M-xlco-ENE-2015-BR.pdf>

contaminación directa del aire, como el aumento de la temperatura ambiental y altas presiones, la lluvia acida, problemas en la salud respiratoria, lesiones en la piel, y contaminación de alimentos.

El suelo, es una capa delgada que se ha formado muy lentamente, a través de los siglos, con la desintegración de las rocas superficiales por la acción del agua, los cambios de temperatura y el viento. Pero nos hemos aprovechado de los espacios físicos y hemos sobreexplotado infinitas superficies de suelo en desarrollos, provocando su contaminación con la acumulación de sustancias hasta niveles que afectan negativamente la supervivencia del ser humano. Principalmente las fuentes de contaminación del suelo están asociadas a las actividades socioeconómicas que generan residuos contaminantes, como sistemas inadecuados o defectuosos de eliminación de la basura urbana.

En consecuencia, se requieren medidas que puedan permitir conservar de manera sustentable dichos elementos naturales de que disponemos para nuestra supervivencia. Empezando con medidas en los fraccionamientos y desarrollos en condominio.

Pero, la inversión que se tiene que realizar por parte de los desarrolladores en innovación y tecnología para acciones ambientales en fraccionamientos y desarrollos en condominio, resulta demasiado elevada, que provoca la poca o nula participación de los particulares. Aun sabiendo de los beneficios directos e indirectos que se producen en la salud de las personas y en la producción de entornos sostenibles.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México propone generar acciones directas y precisas para lograr la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire.

En este sentido la propuesta contempla TRES ASPECTOS NECESARIOS para cumplir los fines de la presente iniciativa de reformas al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

EL PRIMERO ASPECTO. Para lograr la implementación de estas ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, se proponen las siguientes adecuaciones:

- Se adiciona la fracción X bis al artículo 1, para incorporar como objeto del Código Territorial: "La creación de incentivos económicos y estímulos fiscales para implementar ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire". Buscando estimular a los desarrolladores que inviertan en nuevas herramientas de innovación y tecnología dirigidas al medio ambiente. Es decir, con este objeto se logra recompensar toda acción tendiente a generar espacios sanos e interacción sostenible.

Por ello, es importante que desde la naturaleza y objeto del Código Territorial se perfile y se delimite el impacto tan importante que tiene la creación de incentivos económicos y estímulos fiscales en la implementación de ecotecnologías en fraccionamientos y desarrollados en condominio.

En este sentido, para generar las atribuciones correspondientes de las autoridades responsables de la creación, planeación y ejecución de dichos incentivos y estímulos, se adiciona, en primer término, una atribución al titular del Poder Ejecutivo para la creación de dichos incentivos económicos y estímulos fiscales, en la fracción XVI bis 2 del artículo 16.

Por lo que se refiere a la parte operativa de la implementación de los incentivos económicos y estímulos fiscales, se adiciona una atribución a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que pueda llevar a cabo la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los incentivos económicos y estímulos fiscales otorgados a los desarrolladores, en la fracción XXVI bis del artículo 17 bis 1.

Es fundamental la participación de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, no solamente en el procedimiento de incentivos económicos y estímulos fiscales, sino que es indispensable asignarle la importancia y relevancia que tiene esta Secretaría de Estado en las acciones preventivas y reactivas en la disminución de la contaminación del agua, aire y suelo en todo el territorio guanajuatense. Acciones que veremos más adelante.

Asimismo, se reforma una atribución de la Comisión Estatal del Agua, con la finalidad de que pueda promover la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, en la fracción VI del artículo 19, con el objeto de aprovechar la presencia en el estado y los municipios que tiene este organismo descentralizado en el fomento de la Cultura del Agua.

En el ámbito municipal también se adiciona una atribución a los ayuntamientos, para que, en su respectiva competencia, promuevan, incentiven y estimulen a los desarrolladores que implementen ecotecnologías en la infraestructura de fraccionamientos y desarrollos en condominio, en la fracción XXX bis 7 del artículo 33. Asimismo, se adiciona la fracción XXX bis 8 del referido artículo, para establecer de manera expresa la participación de los ayuntamientos en la conformación del Fondo Sustentable.

La competencia municipal es demasiado importante en el Código Territorial, ya que los trámites que deben realizar los desarrolladores son trámites municipales, desde la factibilidad de uso de suelo, aprobación de traza, impactos, servicios públicos, pasando por los trámites de urbanización y edificación, hasta los trámites de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

ocupación, terminación de obra, permiso de venta, obras de entrega -recepción, y liberación de garantías.

En este sentido, y como veremos más adelante, los ayuntamientos deben estimular a los desarrolladores en la simplificación de trámites y requisitos, siempre y cuando implementen ecotecnologías en la infraestructura de sus fraccionamientos y desarrollos en condominio.

EL SEGUNDO ASPECTO, consiste en establecer de manera clara y precisa que todos aquellos fraccionamientos y desarrollos en condominio deberán contar con elementos sustentables que den pauta a la prevención de la contaminación del agua, aire y suelo. Por ello, se propone lo siguiente:

Se reforma el párrafo primero del artículo 413, para incorporar la implementación de las ecotecnologías en la infraestructura con que deberán contar los fraccionamientos y desarrollos en condominio. Pero ¿qué son las ecotecnologías? y, ¿Por qué son tan importantes para el medio ambiente?

Las ecotecnologías son los avances de la tecnología para conseguir mejorar el medio ambiente mediante una menor contaminación y una mayor sostenibilidad para las personas que conviven e interactúan en un ecosistema.² Instrumento "para disminuir el impacto ambiental del crecimiento económico, e incluso en hacerlo compatible con el entorno ecológico, siguiendo los lineamientos del desarrollo sustentable."³

Y, son importantes, porque reconocen los impactos ambientales y socioeconómicos; buscan tecnologías alternativas a la tecnología convencional; promueven el bienestar social; hablan de un proceso de transición hacia nuevas tecnologías ecológicas; y, contribuyen al desarrollo sustentable.

Ahora bien, en dicho párrafo primero del artículo de referencia, se elimina la optatividad, de que el desarrollador incluya algunos de los elementos sustentables a la infraestructura de los fraccionamientos y desarrollos en condominio. Tales como: celdas fotovoltaicas para la operación de la red de alumbrado público; contenedores para la separación de los residuos en la fuente de generación; red para el suministro de gas natural; planta de tratamiento de aguas residuales; sistemas para la captación y aprovechamiento de aguas pluviales para el riego y conservación de las áreas verdes, y calentamiento de agua a través de calentadores solares.

Con la presente propuesta, el desarrollador deberá incluir todos los elementos sustentables en los fraccionamientos y desarrollos en condominio, los cuales, son necesarios e importantes en un entorno saludable. Pero con el apoyo de los

² "Las primeras menciones del término ecotecnología en la bibliografía científica se remontan a la década de 1960, cuando Howard T. Odum, pionero del estudio de la ecología de ecosistemas, ocurrió el término ingeniería ecológica o ecotecnología para referirse a lo que más tarde Barret (1999) definiría como el diseño, construcción, operación y gestión (es decir, la ingeniería) de estructuras paisajísticas/acuáticas y sus comunidades de plantas y animales asociadas (es decir, ecosistemas) para beneficiar a la humanidad y, a menudo, a la naturaleza. Posteriormente, el concepto de ecotecnología se asoció a enfoques teóricos como la ecología industrial, las tecnologías limpias y la modernización ecológica."

³ <http://ecotec.unam.mx/Ecotec/wp-content/uploads/La-Ecotecnolog-a-en-M-ico-ENE-2015-BR.pdf>
<http://ecotec.unam.mx/Ecotec/wp-content/uploads/La-Ecotecnolog-a-en-M-xico-ENE-2015-BR.pdf>

respectivos incentivos económicos y estímulos fiscales, tanto del Ejecutivo del Estado como de los ayuntamientos.

Y en consonancia con la presente propuesta de incorporar los incentivos y estímulos a la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de fraccionamientos y desarrollo en condominio, se reforma el tercer párrafo del artículo 413, con la finalidad de clarificar que se tratan de incentivos económicos y estímulos fiscales.

Ahora bien, en cuanto a los incentivos económicos y estímulos fiscales otorgados desde el ámbito estatal, se adiciona el artículo 413 bis, para establecer de manera expresa que el titular del Poder Ejecutivo del Estado creará incentivos económicos y estímulos fiscales para los desarrolladores a través del Fondo Sustentable, consistente en captar y canalizar recursos económicos y financieros públicos y privados para apoyar la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire.

Por lo que refiere al Fondo Sustentable, se adiciona el artículo 413 bis 1, para establecer su objeto de creación, el cual consiste en subvencionar el cincuenta por ciento de la inversión total que invierta el desarrollador, en la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire.

Para garantizar los recursos suficientes en dicho Fondo Sustentable, se adiciona el artículo 413 bis 2, para establecer de manera expresa la responsabilidad del titular del Poder Ejecutivo para asignar de manera progresiva recurso presupuestal necesario para garantizar la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio.

Asimismo, se establece un segundo párrafo del referido artículo, que los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias participarán en el Fondo Sustentable con las aportaciones de recursos presupuestales de conformidad a su capacidad financiera, y con el propósito de cumplir los fines de dicho Fondo.

Por lo que se refiere a los incentivos económicos y estímulos fiscales del ámbito municipal, se adiciona el artículo 413 bis 3, para establecer que los ayuntamientos crearán los incentivos económicos para los desarrolladores a través de la simplificación administrativa y desregulación de trámites municipales que tengan como finalidad la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire.

Además, crearán estímulos fiscales para promover la participación de los colonos de fraccionamientos y desarrollos en condominio para dar en comodato las áreas verdes correspondientes, así como los demás elementos de la infraestructura.

Y, POR ÚLTIMO, EL TERCER ASPECTO, consiste en generar de manera gradual la implementación de un programa anual de incentivos económicos y estímulos fiscales en la aplicación de ecotecnologías en vivienda y saneamiento⁴ en el estado por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, con la adición de un párrafo segundo al artículo 474.

Permitiendo con ello, que la construcción de vivienda en fraccionamientos y desarrollos en condominio puedan contar gradualmente con ecotecnologías adecuadas y limpias. Pero, sobre todo, con elementos sustentables que eliminen la contaminación generada en agua, aire y suelo.

Además, se impulsa al sector de la construcción de vivienda⁵ al proveer financiamiento, incentivos económicos y estímulos fiscales atractivos para bajar tanto los costos de construcción, como los de adquisición de vivienda de baja emisión de carbono.

Por último, es importante mencionar que la presente iniciativa se encuentra alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados en la agenda 2030 de la Organizaciones de las Naciones Unidas, concretamente en su objetivo 9 Industria, Innovación e Infraestructura y, en el objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Por lo anterior, es necesario y urgente, cambiar de paradigma, dejando atrás los proyectos que no toman en cuenta los impactos al ambiente, a la sociedad y al usuario en general. Es el momento de aprovechar la tecnología que sea amigable con el medio ambiente para lograr construir ecosistemas sustentables y una mejor manera de vivir.

Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta que -como se ha expuesto hasta aquí en las consideraciones de la exposición de motivos-, por lo que hace al: a) impacto jurídico, este se traducirá en reformas y adiciones a diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; b) impacto administrativo, se deberá establecer un procedimiento, lineamientos y atención en la aplicación de los recursos provenientes del Fondo Sustentable, así como de la planeación, ejecución y evaluación correspondiente; c) impacto presupuestario, derivado de la creación del Fondo Sustentable, es que se solicita que en el análisis de la presente iniciativa sea solicitado a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas

⁴ La Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) en su reporte de vivienda sustentable en México; el sector residencial es responsable del 16.2% del consumo de energía, y alrededor de 4.9% de las emisiones de CO2. En la publicación, el organismo pronostica que, para el 2030, el consumo de energía de todas las viviendas incremente en un 30%. Para contrarrestar esto, entidades públicas, privadas e internacionales están sumando esfuerzos para incentivar el desarrollo de vivienda sustentable en el país, especialmente en el ramo de vivienda social.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

del Congreso del Estado el impacto presupuesta! correspondiente; d) impacto ambiental, se generará un resguardo del ecosistema, reduciendo considerablemente las emisiones contaminantes, mejor calidad del aire y agua, así como su conservación, reduciendo los flujos de residuos y desechos, y la preservación de nuestros recursos naturales, y, d) social, se logra una cultura de la implementación de ecotecnologías en viviendas, fraccionamientos y desarrollos en condominio, y se logra mejorar la salud de las personas, se crea un ambiente estéticamente placentero, se minimizan los riesgos en la infraestructura, y se mejora la interacción, convivencia y productividad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 19, fracción VI; y, 413, párrafos primero y tercero; y, se adicionan los artículos 1, fracción X bis; 16, fracción XVI bis 2; 17 bis 1, fracción XXVI bis; 33, fracciones XXX bis 7, y XXX bis 8; 413 bis; 413 bis 1; 413 bis 2; 413 bis 3; y, 474, párrafo segundo; todos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar en los términos siguientes:

"Naturaleza y objeto

Artículo 1. Las disposiciones del ...

I a X...

X bis. La creación de incentivos económicos y estímulos fiscales para implementar ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire;

XI. y XII...

Facultades del Ejecutivo

Artículo 16. El Titular del ...

I a XVI bis I...

XVI bis 2. Otorgar incentivos económicos y estímulos fiscales a los desarrolladores que implementen ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire;

XVII. y XVIII...



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Atribuciones de la Secretaría en materia de vivienda

Artículo 17 bis 1. La Secretaría tendrá ...
I. a XXVI. ...

XXVI bis. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los incentivos económicos y estímulos fiscales otorgados a los desarrolladores que implementen ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire;

XXVI I. y XXVII I. ...

Naturaleza y atribuciones de la Comisión Artículo 19. La Comisión Estatal ...

I. a V. . . •

VI. Fomentar una Cultura del Agua acorde con la realidad social del Estado, así como promover la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, y obras sustentables complementarias;

VII a XIX...

Para el ejercicio ...

Atribuciones del Ayuntamiento

Artículo 33. Corresponden al Ayuntamiento...

I a XXX bis 6...

XXX bis 7. Promover, incentivar y estimular a los desarrolladores para que implementen ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire;

XXX bis 8. Participar con recursos presupuesta/es en el Fondo Sustentable, para la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire;

XXXI. y XXXII. ...

Fraccionamientos y desarrollos en condominio sustentables Artículo 413. Los reglamentos municipales establecerán la implementación de ecotecnologías en la infraestructura con que deberán contar los desarrollos en condominio y los fraccionamientos para cumplir con el principio de sustentabilidad, deberán incluir los siguientes elementos:

I. a VI. ...

Las viviendas que ...

El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán estímulos fiscales e incentivos económicos para promover la realización de desarrollos en condominio sustentables y fraccionamientos sustentables.

Incentivos y estímulos del Ejecutivo del Estado Artículo 413 bis. El Ejecutivo del Estado creará incentivos económicos y estímulos fiscales para los desarrolladores a través del Fondo Sustentable, consistente en captar y canalizar recursos económicos y financieros públicos y privados para apoyar la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire.

Objeto del Fondo Sustentable Artículo 413 bis 1. El Fondo Sustentable tiene como objeto subvencionar el cincuenta por ciento de la inversión total que invierta el desarrollador, en la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire.

Recursos presupuestales Artículo 413 bis 2. El titular del Poder Ejecutivo deberá asignar de manera progresiva recurso presupuestal necesario para garantizar la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire.

Los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias participarán en el Fondo Sustentable con las aportaciones de recursos presupuesta/es de conformidad a su capacidad financiera, y con e/ propósito de cumplir los fines de dicho Fondo.

Incentivos y estímulos de los ayuntamientos Artículo 413 bis 3. Los ayuntamientos crearán incentivos económicos y estímulos fiscales para los desarrolladores a través de la simplificación administrativa y desregulación de trámites municipales que tengan como finalidad la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Además, crearán estímulos para promover la participación de los colonos de fraccionamientos y desarrollos en condominio para dar en comodato las áreas verdes correspondientes, así como los demás elementos de la infraestructura.

Participación en esquemas de financiamiento Artículo 474. El Ejecutivo del ...

La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, formulará anualmente un programa progresivo de incentivos económicos y estímulos fiscales en la aplicación de ecotecnologías en vivienda y saneamiento en el estado.

Asimismo, la Secretaría ... "

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los incentivos y estímulos

SEGUNDO. La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, creará la planeación, programación, presupuestación, y los indicadores de la ejecución y la evaluación de los incentivos económicos y estímulos fiscales otorgados a los desarrolladores que implementen ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire.

Creación del Fondo Sustentable

TERCERO. La creación del Fondo Sustentable deberá de contemplarse en el Presupuesto de General de Egresos del Estado de Guanajuato de cada Ejercicio Fiscal del año 2021, para la asignación de recursos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios del mismo.

El Fondo Sustentable contará con un Comité Técnico, el cual debe instalarse y aprobar las reglas de operación de dicho fondo, dentro de los tres meses siguientes al inicio de vigencia del presente Decreto.

Asignación presupuestaria estatal

CUARTO. La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración definirán los procedimientos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

mecanismos necesarios para la adecuada asignación de recursos para la aplicación del presente Decreto.

Asignación presupuestaria municipal

QUINTO. Los ayuntamientos definirán en su presupuesto de egresos respectivo la asignación de recursos para la conformación del Fondo Sustentable.

Creación de los incentivos y estímulos para los desarrolladores en los ayuntamientos

SEXTO. Los ayuntamientos, en un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, crearán los incentivos económicos y estímulos fiscales para los desarrolladores a través de la simplificación administrativa y desregulación de trámites municipales que tengan como finalidad la implementación de ecotecnologías en la infraestructura de la realización de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, que tengan como finalidad disminuir considerablemente la contaminación en agua, suelo y aire.

Guanajuato, Gto., 16 de junio del 2020. El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Israel Cabrera Barrón. Dip. Vanessa Sánchez Cordero.»

Es cuánto, señora presidenta. Compañeros diputados y gente que nos sigue por los diferentes medios de comunicación.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO CON EL
TEMA ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.**

Sesión Ordinaria Virtual 11 de junio de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenos días, todavía, a todos mis compañeros, a la gente nos sigue por las diferentes plataformas y medios digitales en las diferentes formas de comunicación, los medios de comunicación, también.

El día de hoy, el tema que vengo a poner es referente a la reducción que ha tenido el presupuesto federal de la Comisión de Áreas Naturales Protegidas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas administra, actualmente, 182 áreas naturales de carácter federal que representan más de 90 millones de hectáreas y apoya a 350 áreas destinadas, voluntariamente, a la conservación, con una superficie de más de 551,000 hectáreas. De la superficie total de áreas naturales protegidas, poco más de 21,000 hectáreas corresponden a superficie terrestre protegida, lo que representa el 11.14% de la superficie terrestre nacional.

En lo que respecta a la superficie Marina se protegen 69,000 hectáreas, lo que corresponde al 22.05% de la superficie Marina del territorio nacional. Esos son los datos generales de lo que está en juego con la reducción del presupuesto en comento. Al respecto, el pasado 23 de abril fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un decreto que estableció, por parte de las medidas de austeridad, que se reducirían 75% del recurso para la Comisión Nacional de las Áreas Naturales Protegidas. Diversos grupos ambientalistas han hecho la petición dirigida al titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Víctor Toledo, así como al titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Roberto Aviña, dicho sea de paso, guanajuatense y capitalino, para que, por su conducto, realicen las gestiones necesarias para evitar el colapso total de una institución que, a lo largo de más de 20 años de vida, ha sido encargada de resguardar el capital natural del país, sus recursos y ecosistemas. La situación es tan crítica que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas cuenta apenas con 9.6 pesos por hectárea para administrar la 182 áreas naturales protegidas, a pesar de que se requiere, al menos, 74.1 pesos para el manejo efectivo por hectárea, solo para ejemplificar, el trabajo de previsión del combate contra incendios para estas áreas naturales protegidas es claramente comprometido al tener un reducido presupuesto; no nos sorprenda que el futuro de este año empezamos a ver en las noticias y los medios de comunicación los incendios forestales en aumento. La pregunta es, ¿cómo podemos lograr conservar nuestro medio ambiente con tales reducciones? la Organización Conservacionista Independiente Internacional considera que este reporte provocará la paralización de las actividades fundamentales que realiza la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, incluyendo el trabajo en proyecto productivo con comunidades, la atención de incendios y la protección de sitios que proveen servicios ambientales a las grandes ciudades del país, uno de ellos tan intangible para nosotros como es la purificación del aire; vulnerando el lugar y el sustento de miles personas. Con dicho recorte, la Comisión Nacional de Áreas Protegidas se verá obligada a cerrar decenas de oficinas en campo, sin posibilidad de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

continuar realizando acciones de apoyo a comunidades en atención a riesgos ambientales, vigilancia y monitoreo; el recorte presupuestal significa dar un paso atrás en temas de conservación del capital natural dentro del país e, incluso, sería ir en contra en gran parte de las consideraciones sobre el Tren Maya que, como bien ha dicho el Gobierno Federal, se busca detonar el turismo en gran parte de la zona mediante el disfrute de la riqueza de los ecosistemas; pero, ¿cómo podemos disfrutar algo que no tenemos cómo cuidar? esa es la pregunta en todo el país, muchas de las áreas naturales protegidas no son simplemente pedazo de tierra con arbolitos, son más que ello; en ocasiones, son fuentes de empleo y su conservación es vital tanto para el medio ambiente como para miles de familias que subsisten de ellas directamente y de nosotros que vivimos estas áreas naturales protegidas de manera indirecta, ya que, aparte de ser purificadores de aire, son fábricas de agua, es vital líquido con el que no podemos dejar de vivir.

La reducción que les comento viene también a dejar sin empleo a más de 200 personas dentro de las instituciones las cuales son, primordialmente, personas operativas encargadas de la vigilancia de estas áreas naturales protegidas que, dicho sea de paso, hay noticias en la zona sur donde estas áreas naturales protegidas ya han sido tocadas por el crimen organizado y generan un gran riesgo para este guardabosques; de por sí, con recursos de antes, la reducción ya era titánica, ahora con el recorte presupuestal es prácticamente imposible; sólo a manera de ejemplo, les comentaré algunas áreas naturales protegidas estarían en riesgo, como es la reserva de la Mariposa Monarca, el Parque Nacional Cumbres en Monterrey, Laguna Madre en Tamaulipas, Parque Nacional Nevado de Toluca, la Sierra Tarahumara, Parque Nacional del Cañón del Sumidero, por mencionar algunas.

Como bien lo comenté, el martes pasado y lo comento hoy, también, en el Partido Verde no intentamos polarizar, ¡al contrario!, queremos abrir canales de comunicación para fortalecer el diálogo entre todos y lograr resultados y, sobre todo, resultados positivos.

En esta ocasión, como ya lo expresé, no estamos de acuerdo en la reducción del presupuesto de esta área tan importante para la conservación del medio ambiente, entiendo que son días difíciles para la economía nacional, lo que no entiendo es cómo seguimos sin ver al medio ambiente como una prioridad para nuestra vida diaria. Es cuánto, señora presidenta.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, A QUE INFORMEN LA MANERA EN QUE A TRAVÉS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL SE GARANTIZARÁN LOS PROCESOS DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, AL TIEMPO QUE SE FAVORECE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA A FAVOR DE LA SALUD DE TODOS LOS MEXICANOS Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DEL AIRE Y EL AMBIENTE; ASÍ TAMBIÉN A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN EL AVANCE DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADOPTADOS POR MÉXICO RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE SUS EMISIONES; ASÍ COMO EL IMPACTO AMBIENTAL QUE EN SU CASO TENDRÁ, LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Sesión Ordinaria Virtual 9 de junio de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Gracias, diputada, pensé que ya hasta me habían brincado.

Seré breve, ya que nos hemos explayado mucho este este tema.

Saludo, respetuosamente a los a mis compañeros y a toda la gente que nos sigue por las diferentes plataformas.

El día de hoy, vengo a nombre del Partido Verde hablar a favor del presente dictamen que estamos por votar. Antes de entrar en materia, en particular quiero agradecer a todos mis compañeros de la Comisión de Medio Ambiente, al secretario técnico de la comisión y a todos los asesores que siempre hacen un gran esfuerzo en todos los temas ambientales.

El presente dictamen que estamos por aprobar para el cual nuevamente pido el apoyo de cada uno de ustedes, versa sobre un tema que el Partido Verde a lo largo de su historia ha venido impulsando sobre las energías limpias; si bien el Gobierno federal ha manifestado sus consideraciones para aprobar el acuerdo por el que se emite la política confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el sistema eléctrico nacional, emitido por la titular de la Secretaría de Energía, hoy, al igual que mis compañeros de la Comisión de Medio Ambiente decimos no al regreso de la producción de energías renovables, y aquí me permito citar una parte del acuerdo por



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

el que se emite la política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el sistema eléctrico nacional y para que no haya mayor confusión en el sentido de que es una situación que no versa de la boca de su servidor, sino que está tomado del acuerdo de referencia y en este acuerdo la una de las consideraciones que se presentan dice: *las generaciones intermitente de las centrales eléctricas, eólicas y fotovoltaicas, afectan la confiabilidad del sistema eléctrico nacional*, es para que lo puedan encontrar el considerando 10 del anexo técnico y lo repito: *las generaciones intermitentes de las centrales eléctricas, eólicas y fotovoltaicas, afectan la confiabilidad del sistema eléctrico nacional*, por eso es por lo que estamos entendiendo que están diciendo no al regreso de la producción de energías con combustóleo.

En otra parte de este mencionado acuerdo y que también lo cito, dice: *las centrales eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen en la regulación primaria de control de calidad de la frecuencia*, no lo digo yo, lo dice el acuerdo que se publicó, *las centrales eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen*; luego entonces, no hay peor ciego que el que no quiere ver que se están migrando a las energías generadas por combustóleo; éste se presenta en el anexo 11 para quien quiera revisarlo. Y, en el anexo 12, también dice: *las centrales eléctricas, eólicas y fotovoltaicas no contribuyen con inercia física para el sistema eléctrico nacional*. Si en este acuerdo por el que se emite la política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad del sistema eléctrico dicen en los apartados 11 y 12 que estas energías no contribuyen, por ende y, en consecuencia, que están pretendiendo cancelar, no promover o incentivar este tipo de energías. Y, lo más triste del caso o una de las consideraciones que se tienen por las que nosotros estamos promoviendo este exhorto, es porque también en este mismo acuerdo de confiabilidad dice que: *las solicitudes de licencia programadas en la red nacional de transmisión, serán estudiadas y analizadas para determinar la viabilidad*, pero si en los apartados anteriores dicen que no contribuyen, por ende el análisis de este tipo de generaciones de energía, tendrá como un resultado, de acuerdo a lo que acabo de mencionar, que no serán viables para su uso.

Este acuerdo para garantizar la eficiencia, calidad, confiabilidad y continuidad y seguridad en el Sistema Eléctrico Nacional realmente tiene esta contradicción y es por lo que estamos exhortando a que se cancele, este es un documento de bastantes hojas que afortunadamente su servidor ha revisado conscientemente, ha tenido consultas con algunos especialistas en la materia y me permito mencionar asociaciones como Greenpeace solicitaron amparos que, por cierto, ya fueron autorizados, debido a que las letras chiquitas que tiene este acuerdo, nos hacen entender que estamos mirando, otra vez, hacia la generación de energías con combustóleo. Y la tendencia global en temas de salud y protección al medio ambiente, nos indican claramente los pasos a seguir, las economías más avanzadas como son las europeas, han apostado a la innovación para frenar el cambio climático, siendo una de sus principales banderas las energías renovables. Vemos claros ejemplos con las industrias automotrices quienes están migrando hacia las tecnologías limpias y a la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, los combustóleos están dejando de ser una alternativa, países europeos han estado, inclusive, cancelando los programas de exploración de hidrocarburos y no dejemos de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

lado el Acuerdo de París, el cual nos está obligando a la reducción de emisiones contaminantes donde la generación de energías está involucrada y de acuerdo a este *Acuerdo de Confiabilidad*, no estamos por cumplir este acuerdo de París que, dicho sea de paso, es un acuerdo obligatorio.

No quiero ser repetitivo en lo que ya comentaron mis compañeros, sólo pretendo que estemos de acuerdo para que el presente dictamen haga constar que en el Estado de Guanajuato sí estamos comprometidos con el medio ambiente; como entidad federativa e integrante de un Pacto federal, alcemos la voz por medio de esta herramienta del exhorto para abrir el diálogo y los acuerdos y así ser escuchados por el Gobierno Federal, concretamente, por la Secretaría de Energía para que recapacite y revoque el acuerdo que emitió; y perdón compañeros, me estoy dirigiendo a todos ustedes y también a la gente que nos escucha, este exhorto tiene como objeto abrir el diálogo; tenemos que abrir el diálogo, no tenemos que estar en la cerrazón, tenemos que entender que este tema es muy complejo y que tiene muchas aristas y queremos verlo desde un punto de vista de salud pública y de medio ambiente; si regresamos a las energías generadas por combustóleo, recordemos lo que pasaba en Salamanca, allí hace algunos años, todavía generábamos la energía eléctrica a través de diésel con alto contenido de azufre; su servidor tuvo la experiencia y la oportunidad de evaluar, de visitar, de verificar y de emitir, firmar y autorizar la licencia ambiental única en el ciclo combinado de generación de energía en Salamanca, donde la reducción de energía fue muy eficiente, pero no eficaz; es decir, lo que sigue son las energías verdes, son las energías limpias; reitero, el presente exhorto pretende abrir el diálogo y generar acuerdos que permitan el incentivo y el impulso para la generación de energías verdes, energías limpias que nos permitan, en el futuro, garantizar la sustentabilidad de todo nuestro estado de México, del país y del planeta. Es cuánto, señora presidenta.

**EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN RECTIFICA HECHOS A LA
DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.**

Sesión Ordinaria Virtual 9 de junio de 2020.

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Seré preciso, conciso y breve. La diputada dice que no quieren acabar con las energías renovables. El acuerdo donde la SENER y el acuerdo de la Secretaria de Energía, del que estamos hablando, prohibió las pruebas de energía solar y energía eléctrica; al no poder probar estas energías y hacer uso de las tecnologías para saber su eficiencia, eficacia o funcionalidad, se está teniendo y se está acabando con el uso de las energías renovables.

El otro punto que quiero considerar es que dice que las comunidades afectadas se oponen a este tipo de energías; quiero comentar que, para poder autorizar cualquier parque eólico o solar en todo el país, tiene que ser autorizado en materia de impacto ambiental a través del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico., En este procedimiento de evaluación de impacto ambiental, antes de emitir la resolución, hay varios procesos donde las comunidades pueden manifestar su oposición; el primero es cuando se ingresa el estudio de impacto ambiental en la materia, se publica en el periódico de mayor circulación y, preferentemente de circulación local, para que aquellas personas o comunidades que se opongan, manifiesten a lo que su derecho convenga. Posteriormente en el proceso de evaluación, se emite una consulta donde todos los ciudadanos pueden, previamente antes de la utilización de evaluación de impacto ambiental en la materia, manifestar lo que a su derecho convenga; es decir, si están a favor o en contra, Y la mayoría de los de los proyectos que se autorizan, como bien lo menciona la diputada, son en comunidades y todo aquello que se encuentra dentro de la zona urbana se considera suelo forestal, también requieren de autorización en materia de cambio de uso de suelo forestal y es aquí donde, una vez más, se somete a consulta en el Consejo Estatal Forestal la conveniencia de hacer este proyecto o no hacerlo y, es una vez más, donde las comunidades tienen la oportunidad de manifestarlo.

En lo que a mí me refiere en lo que tengo aquí a mí me refiere y en la experiencia en el estado de Guanajuato nadie, ninguna comunidad en los procesos legales de este procedimiento de autorización, se manifestaron en contra.

Por último, la alusión personal a la que hace referencia la diputada Magdalena Rosales que dice que las autoridades son corruptas al autorizar este tipo de proyectos, no le diría, con las manos limpias, que su servidor no es corrupto y que eso no es verdad. Es cuánto, señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 46 AYUNTAMIENTOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL ESTATUS LEGAL QUE GUARDAN LOS PREDIOS DONDE SE UBICAN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, ASÍ COMO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL CON EL QUE CUENTAN LOS MISMOS Y, EN CASO DE HABER CUMPLIDO DICHA VIDA ÚTIL, SI EXISTE DENTRO DE SU PLANEACIÓN LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS PREDIOS, SI FUERA ESTE EL CASO, EN QUE PROCESO SE ENCUENTRAN PARA ACREDITAR LA POSESIÓN CON JUSTO TÍTULO, TODO LO ANTERIOR CON LA ÚNICA FINALIDAD DE COORDINAR ESFUERZOS A FAVOR DE LA REDUCCIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTADO.

Sesión Ordinaria Virtual 4 de junio de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buen día. Saludo, respetuosamente, a mis compañeros y a toda la gente que nos sigue por las diferentes plataformas. (Hago un paréntesis, mañana tenemos por festejar una fecha muy importante para el tema del medio ambiente)

El día de hoy vengo, a nombre del Partido Verde Ecologista de México, a presentar la presente propuesta:

(Leyendo) »DIP. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos él Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204, fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de acuerdo por medio de cual se exhorta respetuosamente a los 46 ayuntamientos para que en el ámbito de sus competencias hagan del conocimiento de este Poder Legislativo el estatus legal que guardan los predios donde se ubican los sitios de disposición final, así como el tiempo de vida útil con el que cuentan los mismos y, en caso de haber cumplido dicha vida útil, si existe dentro de su planeación la adquisición de nuevos predios, si fuera este el caso, en que proceso se encuentran para acreditar la posesión con justo título, lo anterior conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Una de las tareas principales del Estado Mexicano, de las Entidades Federativas y de los Municipios debe ser la protección de los derechos fundamentales albergados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tal como lo son el derecho

que tiene toda persona a la protección de la salud y el derecho a tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, lo anterior, toma más importancia toda vez que el día 05 de junio se conmemora el día mundial del medio ambiente.

El presente Punto de Acuerdo que se presenta tiene como objetivo contribuir con la difícil tarea que tienen los Municipios del Estado respecto al servicio público que deben brindar de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mismo que se alberga como una de sus responsabilidades en el artículo 115 fracción 111 inciso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una de las grandes complicaciones que tienen varios de los sitios de disposición final en todos los municipios es la propiedad, la posesión y la ubicación de los terrenos donde se alojan dichos sitios, situación que en ocasiones complica su operatividad, asignación de recursos e inclusive la búsqueda de esquemas internacionales de inversión.

Es importante tener en cuenta que los datos que se arrojan en diferentes fuentes respecto a la contaminación por residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos, nos dejan observar la alarmante situación que se vive en el Estado, en el país y en todo el mundo, por lo cual seguir contribuyendo en la causa ambiental es fundamental.

Es importante tener en claro que todo el tema ambiente se encuentra relacionado entre sí, cualquier tipo de contaminación sea por residuos, emisiones a la atmosfera, tala clandestina o por cualquier otra, son igual de importantes para mitigar el cambio climático que tanto se ha platicado, pero poco se ha actuado.

Un ejemplo claro de la problemática ambiental es el detrimento que han sufrido las áreas naturales protegidas, mismas que han visto afectados sus suelos no solo por residuos sólidos si no por un sinnúmero de actividades casi todas detonadas por las actividades de los seres humanos.

En México, las Áreas Naturales Protegidas están desapareciendo. Cambio de uso de suelo, ganadería extensiva, erosión, desarrollo urbano, tráfico de especies, tala clandestina, contaminación, son algunas causas. Pero ante todo es la ausencia de planes de manejo para su preservación y restauración. Hacer énfasis en el último silogismo es crucial, si hacemos un diagnóstico real en el Estado de Guanajuato respecto a sus 24 áreas naturales protegidas, veremos que muchas de ellas se encuentran olvidadas en cuanto a su protección. Aun cuando las Áreas Naturales Protegidas son fundamentales para mitigar los desafíos ambientales establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como el cambio climático, estas no siguen siendo prioridad en todo el país.

El abandono y la omisión del gobierno federal en la promulgación de programas de manejo de las áreas naturales protegidas, coloca al país en un grave riesgo de enfrentar catástrofes ambientales, incumplir tratados internacionales de protección al ambiente y atenta contra los derechos humanos de las comunidades y

población en general. Es por ello, que continuar por la línea que se planteó por más de 21 países en una Revisión Nacional Voluntaria en el marco del Foro Político de Alto Nivel para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es vital.

Lo anterior, nos lleva a lo que se ha venido comentando desde ya hace algunos años, el cuidado del medio ambiente debe intentar avanzar mediante la construcción de políticas y actividades integrales que permita realmente conseguir resultados positivos por medio de la planeación. Es por ello, que observar los puntos específicos de la agenda 2030, es de suma importancia para poder planificar entre todos los países participantes acciones que permitan realmente un avance significativo al respecto.

Ahora bien, de lo anterior, surge un problema aún más grave que los anteriores, las zonas erosionadas en el territorio de Guanajuato, donde datos arrojan que principalmente son zonas rurales donde se ha cambiado el uso de suelo, realizando actividades principalmente de industria, ganadería y agricultura. Situación que cada vez nos deja con menos margen de maniobra en cuanto áreas naturales que combatan y contienen el desequilibrio ecológico.

Centrando todo lo anterior al objetivo del punto de acuerdo y teniendo en cuenta claramente las atribuciones que tienen los municipios respecto al servicio público que deben brindar en cuanto a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, es importante señalar que el presente exhorto no intenta contraponer las características esenciales del municipio como lo son su autonomía y su libertad, sino todo lo contrario, intenta lograr una sinergia entre los 3 niveles de gobierno para poder tener un diagnóstico desde la base de cómo se encuentran operando los municipios respecto a sus sitios de disposición final, en cuanto al estatus jurídico de los predios.

Respecto a lo anterior, en reunión de mesa de trabajo que sostuvo la Comisión de Medio Ambiente el día 03 de junio del 2020, donde estuvieron presentes miembros del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, se logró visualizar que es hora de que todos y cada uno de los entes de gobierno reconozcan la problemática y en conjunto se haga un plan integral para lograr reducir el detrimento ambiental.

En la mesa de trabajo en mención de la Comisión de Medio Ambiente se acordó la colaboración en conjunto para presentar una propuesta integral respecto a los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el estado, impactando principalmente la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. Por ende, mediante el presente exhorto se pretende también a su vez acortar tiempos para poder tener la mayor cantidad de información y así lograr estructurar un planteamiento integral respecto a los sitios de disposición final.

Según datos de la Secretaría de Medio Ambiente en el Estado de Guanajuato se producen 3,754 toneladas de basura por día, mismas que son tratadas en los 44 sitios de disposición final que existen, teniendo que de ese número solo 16 cumplen con la normatividad oficial mexicana y 14 de ellos son sitios no controlados. En el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

mismo tenor de ideas, muchos de los sitios de disposición final han alcanzado ya su vida útil, y a ello, debemos sumarle la situación de aumento en la generación de residuos desde el origen en las viviendas y empresas que lo producen.

La situación empeora al darnos cuenta que, el estatus jurídico del predio donde se ubican dichos sitios de disposición final muchas veces se encuentra con alguna problemática jurídica, más comúnmente en los sitios de disposición final conocidos como sitios no controlados, por lo tanto, si no se cuenta con el correcto estatus jurídico, menos aún con la posibilidad de inversiones tanto de gobierno como privadas que permitirían tener mejor infraestructura.

Es necesario y urgente atender esta problemática de manera coordinada con los tres ámbitos de gobierno, buscando en todo momento las acciones de reparación en beneficio de la sociedad.

En el verde estamos convencidos que el camino correcto es un plan integral para combatir el tema de los residuos sólidos en el Estado. Existen un sin fin de normativas que intentan regular la materia, pero nada avanzará si los sitios de disposición final no se encuentran jurídicamente en orden, porque al no encontrarse correctamente en propiedad de los Ayuntamientos, las inversiones nos son posibles, afectando claramente la adquisición y renovación de nuevas tecnologías que permitan tener verdaderos rellenos sanitarios. Sin rellenos sanitarios con óptimo equipo para realizar la gestión integral de residuos sólidos, el Estado jamás estará preparado para tener un correcto manejo en el tema de residuos.

Por ello, el diputado y la diputada que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos a esta Asamblea, se apruebe el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta respetuosamente a los 46 ayuntamientos para que en el ámbito de sus competencias hagan del conocimiento de este Poder Legislativo el estatus legal que guardan los predios donde se ubican los sitios de disposición final, así como el tiempo de vida útil con el que cuentan los mismos y, en caso de haber cumplido dicha vida útil, si existe dentro de su planeación la adquisición de nuevos predios, si fuera este el caso, en que proceso se encuentran para acreditar la posesión con justo título, todo lo anterior con la única finalidad de coordinar esfuerzos a favor de la reducción y correcto manejo de los residuos sólidos en el Estado.

Guanajuato, Gto., 4 de junio del 2020. El diputado y la diputada del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Vanessa Sánchez Cordero. Israel Cabrera Barrón. »

Es cuánto, señora presidenta.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN PARA
TRATAR SOBRE *CRUZ ROJA, GUANAJUATO CAPITAL.***

Sesión Ordinaria Virtual 2 de junio de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenos días a todos, compañeros, compañeras. Con el permiso de la Presidencia y de los compañeros de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato, la gente que lo sigue a través de los diferentes medios de comunicación.

El motivo de la participación del día de hoy es la crisis que existe en la Cruz Roja de Guanajuato Capital que se agudiza, aún más, con la ya multicitada pandemia del COVID-19. Esta participación la iniciaré con un ejemplo de un *meme* que, si bien es una versión digital, muchas veces éstos se acercan, lamentablemente, a la realidad; es el que se comentaba en España e Italia y preguntaban cómo le hacía México para no colapsar por la contingencia del COVID, a lo que los mexicanos contestaban, *«siempre estamos colapsados»* y lamentablemente en muchas partes del país este COVID nos ha hecho que tomemos consideraciones para evitar los colapsos; caso concreto lo que está ocurriendo hoy en día con Cruz Roja en la capital, la falta de donativos ha hecho la difícil operación y el trabajo tan importante que tiene esta emblemática corporación.

Es importante recordar que el origen y la historia de esta noble institución, así como sus valores, su misión y sus objetivos; La Cruz Roja surge de la primera Convención de Ginebra de 1864, con el principal objetivo de hacer un pacto para que todos aquellos heridos de guerra fueron atendidos; situación que se logró en aquel momento, logrando así la creación de una institución neutral e imparcial y humanitaria; México se adhiere a dicha Convención en 1907. La Cruz Roja mexicana es parte de un gran movimiento humanitario, cuya misión fundamental es servir a los demás, en la contingencia que vivimos se muestra como una institución sólida que se encuentra en primer frente de batalla; muchos dirán si su trabajo es crucial o no, pero para mí todas las labores relacionadas con la salud pública en este momento son prioridad, uno de los principales aspectos que reconozco, sobre todo, de la roja en el municipio de Guanajuato capital es que, sin duda, se construye con la participación ciudadana. Más del 90% de sus operaciones se deben a los voluntarios y a las donaciones que realizan, situación sin las cuales la Cruz Roja ya hubiera cerrado operaciones hace algunos años.

Si bien la Cruz Roja se erige desde esa perspectiva privada por medio de donaciones y colectas, estando acostumbrada a brindar obstáculos, ha sido un esfuerzo de todos y es por los buenos resultados que han logrado por lo que sigue de pie esta institución. Bien lo dice su misión, su misión es ser una institución humanitaria, de asistencia privada, que forma parte del movimiento internacional de la Cruz Roja y la Medialuna Roja dedicada a prevenir y aliviar el sufrimiento humano para mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades, fomentando una cultura de autoprotección, a través de la acción voluntaria. Sus principios son claros;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado y universalidad. La Cruz Roja Mexicana tuvo su primer operación el 27 y 28 de agosto de 1999 en Monterrey, siendo una tromba la que afectó a más del 50%, en aquella ocasión, a la ciudad. Desde la primera operación, la Cruz Roja ha estado en las catástrofes más graves del país, pasando por auxilios en guerras, tal cómo fue la Revolución Mexicana, huracanes como aquel conocido *Paulina* que azotó Oaxaca, Chiapas y Guerrero; y el brote epidémico de tifoidea e influenza española en 1911, la erupción del volcán Parícutín en 1993, en Michoacán; el terremoto de 1985 en la Ciudad de México. La participación de una intensa campaña durante la aparición de la influenza H1N1, por mencionar algunas.

También cabe resaltar que en Guanajuato capital, el 24 de noviembre de 1947 se funda la Cruz Roja en este municipio, por el señor José Ponce y como su primer presidente el Dr. Eugenio Illades. La batalla que aún enfrentamos con el COVID-19 no es de menor importancia que las que acabamos de mencionar; por lo que fortalecer como ciudadanos esta institución de la Cruz Roja es parte de nuestra responsabilidad; considerando ,como ya lo mencioné, que la Cruz Roja construye su base desde las aportaciones ciudadanas, como los donativos del voluntariado, es momento de fortalecer el apoyo.

por todo lo anterior, los invito a que ayudemos a esta institución mediante la participación tanto de donativos económicos como donativos en especie; pero hago especial énfasis en los donativos para adquirir gasolina; así es, hoy la Cruz Roja de Guanajuato capital carece de gasolina para poderse mover, desplazarse y atender cualquier llamado que la ciudadanía de esta capital le solicite; sin gasolina la Cruz Roja de la capital no podrá tener, por más voluntad y por los fines nobles que tenga, operatividad para atender el llamado de los ciudadanos; por eso mi participación el día de hoy es para hacer un llamado no solamente a quienes nos escuchan por estos medios electrónicos, sino a los compañeros diputados de este Congreso del Estado a que puedan apoyar a la Cruz Roja de Guanajuato capital, con donativos de gasolina para que pueda seguir operando y funcionando en las mejores condiciones que esto le permite.

Asimismo, también hago un llamado a todos los miembros del Ayuntamiento de la capital del Estado para que sostengan pláticas con la gente responsable de la Cruz Roja de Guanajuato capital y se pueda buscar la forma de poder apoyarlos en otros rubros como medicamentos o el alguna situación que ellos requieran; por tal motivo es el hecho de que solicité el uso de la palabra para hacer un llamado general, la capital del Estado, la Cruz Roja solicita y está necesitando hoy apoyo para poder desempeñar sus funciones de manera correcta. Es cuánto, señora presidenta. es cuanto señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) Y EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE), A QUE INFORMEN LA MANERA EN QUE A TRAVÉS DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL" SE GARANTIZARÁN LOS PROCESOS DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, AL TIEMPO QUE SE FAVORECE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA A FAVOR DE LA SALUD DE TODOS LOS MEXICANOS Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DEL AIRE Y EL AMBIENTE; ASÍ TAMBIÉN A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN EL AVANCE DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADOPTADOS POR MÉXICO RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE SUS EMISIONES; ASÍ COMO EL IMPACTO AMBIENTAL QUE EN SU CASO TENDRÁ, LA IMPLEMENTACIÓN DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL" POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Sesión Ordinaria Virtual 21 de mayo de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenos días a todos los compañeros diputados, miembros del presidium y a toda la gente que nos siguen a través de los medios electrónicos. Medios de comunicación.

»Con energía todo, sin energía nada«

El día de hoy vengo a nombre del Partido Verde a presentar la siguiente propuesta:

»DIP. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos la Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204, fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de acuerdo por medio de cual se solicita respetuosamente a la Secretaría de Energía Federal, a la Comisión Reguladora de Energía y al Centro Nacional de Control

de Energía expliquen cómo a través de la nueva Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia que permiten el desarrollo de las fuentes renovables de energía en nuestro país, lo anterior conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El miércoles 29 de abril de 2020, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) emitió el "ACUERDO para garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2.

En los considerandos de dicho Acuerdo se señala:

- La generación intermitente de las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas afecta la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en suficiencia, Calidad y Continuidad en el Suministro Eléctrico (considerando 1 O del Anexo Técnico).
- Las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen en la regulación primaria del control de la Calidad de la frecuencia (considerando 11 del Anexo Técnico).
- Las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen con inercia física para la estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (considerando 12 del Anexo Técnico).

Con motivo de la contingencia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se ha presentado una reducción en el consumo de energía eléctrica por los usuarios finales y es de alta prioridad fortalecer la confiabilidad del suministro eléctrico a los usuarios de actividades sustantivas y sociedad en general (considerando DÉCIMO CUARTO).

De lo anterior, podemos observar que el Acuerdo considera implementar acciones y estrategias de control operativo para fortalecer la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, entre las cuales se destacan que:

- A partir del 3 de mayo de 2020 quedan suspendidas las pruebas preoperativas de las Centrales Eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas en proceso de operación comercial. Así mismo, para aquellas que se han iniciado, no se autorizarán pruebas operativas.
- En los Sistemas Interconectados Eléctricamente Aislados, con integración de Centrales Eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas, se aplicarán acciones y estrategias operativas para fortalecer la suficiencia, Calidad y Continuidad del Suministro Eléctrico.

- Las solicitudes de licencias programadas en la Red Nacional de Transmisión serán estudiadas y analizadas para determinar la viabilidad, fechas y horarios en los cuales se mantenga la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional sin la dependencia de Esquemas de Acción Remedial ante la ocurrencia de la contingencia.

Asimismo, el viernes 15 de mayo de 2020 la SENER publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional.

Al igual que sucedió con el Acuerdo del CENACE, el contenido del Acuerdo emitido por la SENER generó un debate más intenso respecto al futuro de las energías renovables en el país, pues en el mismo se señala lo siguiente:

El CENACE solicitará al Servicio Meteorológico Nacional sus capacidades de predicción de las variables climatológicas, para la planeación operativa de corto plazo, que pueda incidir sobre la oferta de Energías Limpias y su variabilidad; con la oportunidad necesaria para anticipar sus efectos sobre la generación eléctrica y, por consiguiente, garantizar un despacho seguro.

- En los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión se determinarán límites a nivel zona, región y Sistema, de incorporación de Energías Limpias.

- Se establecerán los límites de penetración por zona, región y sistema de la Generación Distribuida con Energías Limpias, mismos que deberán respetar los Generadores Exentos y los Integrantes de la Industria Eléctrica.

- Por el comportamiento variable e incertidumbre de las Centrales Eléctricas con Energía Limpia Intermitente, el CENACE determinará las necesidades de recursos del Sistema Eléctrico Nacional, relacionadas con la Flexibilidad Operativa y aprovechamiento de las características físicas de diseño; para contribuir en el cumplimiento de la Confiabilidad en la suficiencia, Continuidad y Calidad del Suministro Eléctrico.

Los Acuerdos anteriores, han llamado la atención de la comunidad internacional y nacional. Académicos, inversionistas, ambientalistas y la ciudadanía en general, han expresado dudas, inquietudes y preocupaciones al respecto.

Muchos especialistas en el sector energético han coincidido en señalar que, al calificar a las energías producidas por fuentes renovables como intermitentes, característica que, según la SENER, pone en riesgo la confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad del Sistema Eléctrico Nacional, se limita la entrada en operación de nuevos proyectos y la posibilidad de competir con la generación de energía eléctrica a partir de fuentes fósiles.

La presente propuesta de punto de acuerdo se presenta con el objetivo de refrendar nuestro compromiso diario que debemos tener los ambientalistas con el cuidado de nuestra única casa, el planeta.

El uso de energías limpias y renovables a favor del medio ambiente, no debiera ser una lucha de unos cuantos, debe ser una lucha que debemos hacer en bloque ciudadano, no partidista.

Es importante mencionar que el Partido Verde ha venido empujando las energías limpias exactamente desde el 2013, y cabe resaltar que en la pasada y presente legislatura hemos encontrado gran eco en aliados ambientales, que en realidad no son aliados ambientalistas, sino personas comprometidas con la sociedad y su entorno ambiental para las generaciones presentes y las futuras.

A su vez, el exhorto que se propone se presenta por considerar que los acuerdos de la CENACE y de SENER tienen un contenido poco claro, abierto a especulaciones e inclusive tendientes a un retroceso ambiental de cuando menos una década. Estos mismos, han generado una discusión constante sobre el futuro de las energías renovables en el país, situación con la cual no estamos del todo de acuerdo.

En referencia al párrafo anterior, se mencionan algunas especulaciones con las cuales no estamos de acuerdo con la estrategia federal al respecto, siendo algunas de estas:

- ¿Se pone fin al uso de energías renovables en México?
- ¿Se quiere terminar con la energía solar y eólica en el país?
- ¿Con los acuerdos se inhibe la inversión en energías renovables?
- ¿Qué pasara con las empresas que están produciendo energía actualmente?
- ¿Cuál será el daño ambiental si se regresan a las energías fósiles?

Dentro de estas especulaciones, deberíamos de voltear a ver a países como Alemania, donde la justificación que se quiere dar en México no tendría por qué ser. La intermitencia con la cual pretenden justificar los acuerdos, en aquel país aun con la interrupción en la generación, produce 50% de energía mediante métodos de generación de energías renovables. Métodos para lograrlos los hay, solo que el tema ambiental cuesta a corto plazo más, pero a largo plazo, el beneficio es incomparable.

Otro de los sustentos de dichos acuerdos, son los relacionados a los actos de corrupción mencionadas por la titular de Secretaría de Energía, donde menciona que se está comercializando energía de manera poco clara, lo que genera aún más dudas como:

¿Cómo afecta el superávit energético al uso de energías renovables?

¿Cómo estos acuerdos garantizan los procesos de competencia y libre concurrencia en el Sistema Eléctrico Nacional?

¿Estos acuerdos permiten cumplir lo establecido en la Ley de Cambio Climático y la de Transición Energética, así como el Acuerdo de París y demás obligaciones internacionales?

Para comprender más el motivo de la presente propuesta debemos dejar claro algunos puntos referentes a la generación de energía y a los acuerdos internacionales de los que México es parte dentro de los que destaca el porcentaje de participación de energías renovables al que se hace referencia está establecido en la Ley de Transición Energética, la cual señala en su artículo tercero transitorio que la Secretaría de Energía fijará como meta una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 25% para el año 2018, del 30% para 2021 y del 35% para 2024.

Con los presentes Acuerdos en mención, se pone en riesgo el compromiso internacional adoptado por México en el Acuerdo de París, mismo que tiene la finalidad de evitar que la temperatura promedio de la Tierra aumente más de 2° C durante este siglo, y nuestro país se comprometió a reducir el 22% de sus emisiones de gases de efecto invernadero al 2030 y 51 % respecto a sus emisiones de carbono negro. La reducción de gases de efecto invernadero, se conseguirá a través del compromiso de los diferentes sectores participantes, de acuerdo con las metas siguientes: transporte 18%; generación eléctrica 31 %; residencial y comercial 18%; petróleo y gas 14%; industria 5%; agricultura y ganadería 8% y residuos 28%.

Con lo expresado hasta el momento, es necesario que todos tomemos acciones para cuidar las energías renovables, hagamos uso de la política, siendo el mejor camino el diálogo técnico e informado, respetando en todo momento el estado de derecho y la certeza jurídica de los mexicanos.

En términos generales, el punto de acuerdo pide a la SENER, a la CRE y al CENACE explicar cómo a través de la nueva Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia que permiten el desarrollo de las fuentes renovables de energía en nuestro país. Del mismo modo, se pide a las autoridades ambientales y del sector energético informen sobre el impacto ambiental que pudiera tener la implementación de la nueva Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, y cómo contribuirá ésta a garantizar el cumplimiento de lo establecido por la Ley de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y del medio ambiente.

En el Verde estamos convencidos que el camino correcto son las energías renovables, sin dar un paso atrás en la materia. No solo por ser parte del Plan

Nacional de Desarrollo ni porque son obligaciones de carácter internacional, sino por que contribuyen a garantizar dos derechos constitucionales, el Derecho a la Salud y a un Medio Ambiente Sano, lo cual es una invaluable contribución al bienestar de las presentes y futuras generaciones.

Considerando lo expuesto en el presente documento, proponemos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), a que informen la manera en que a través del "ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional" se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia de fuentes renovables de energía en el Sistema Eléctrico Nacional, al tiempo que se favorece el cumplimiento de la Ley de Cambio Climático y de la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y el ambiente.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales de los diferentes órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen el avance de las acciones de coordinación interinstitucional que están implementando para cumplir con los compromisos internacionales adoptados por México respecto a la reducción de sus emisiones; así como el impacto ambiental que en su caso tendrá, la implementación del "ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional" por parte de la Secretaría de Energía.

Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2020. La diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Vanessa Sánchez Cordero. Israel Cabrera Barrón.»

Es cuánto, señora presidenta.

EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL GPPVEM A EFECTO DE SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, CON LA FINALIDAD DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA NUESTRA ENTIDAD EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE.

Sesión Ordinaria Virtual 14 de mayo de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Muchas gracias. Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva, de los compañeros diputados, de la gente que aún sigue por las redes sociales, medios de comunicación.

El día de hoy hago uso de esta plataforma digital que hace las veces de tribuna, para saludar los que nos siguen y para exponer nuestro punto de vista.

Mi participación sobre ese dictamen que estamos a punto de votar será breve; primero dejo claro que mi voto será favor del dictamen que se presenta; si bien el mismo es el sentido de archivo definitivo de la propuesta, el avance en la sinergia que se ha logrado entre la Secretaría y la Comisión de Medio Ambiente es de reconocerse.

Antes de continuar, quiero agradecer profundamente a mis compañeros de la Comisión; a la diputada de Ema Tovar Tapia, a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, al diputado Paulo Bañuelos Rosales y nuestro amigo diputado Juan Antonio Acosta Cano.

También agradezco a nuestro Secretario Técnico, a los asesores y en esta ocasión a la Secretaria de Medio Ambiente, María Isabel Ortiz Mantilla; estoy seguro de que nos está siguiendo a través de los medios digitales.

Continuando con la idea, comentaba que el tema de la sinergia entre autoridades es gracias a que se ha tenido una estrecha comunicación. El dictamen que pareciera negativo, en un principio, es realmente positivo y me explico: en meses anteriores y dándole seguimiento a la metodología que se fijó en la mesa de trabajo para discutir los alcances y pormenores de la propuesta en mención, la propuesta presentada por el Partido Verde ecologista de México pretendía hacer comparecer a la Secretaria de Medio Ambiente para que rindiera un informe detallado de la situación que guarda la calidad del aire del Estado; subrayo, para que rindiera un informe, no para que compareciera en sí. El día 4 de marzo se fijó la mesa de trabajo donde fue una grata sorpresa que se incorpora a la misma la ciudadana titular de la Secretaría de medio ambiente María Isabel Ortiz, rindiendo detalladamente un informe de la situación que guarda la calidad del aire en el estado. En dicho informe que rindió la Secretaria, de manera presencial, se agotó cada uno de los alcances que se pretendía con el punto de acuerdo, dejando estrictamente sin materia de fondo el mismo, toda vez que, sin ser aprobado, se logró el objetivo final, informar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Nuevamente agradezco como Presidente de la Comisión, los esfuerzos de cada uno de los miembros porque no es la primera vez que logramos trabajar en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, y, en gran medida, se debe al ánimo proactivo de cada uno de mis compañeros dentro de la comisión, entendiendo que los objetivos son de trabajo y no de política.

Les agradezco mucho a todos los compañeros. Es cuánto, señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ASÍ COMO AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL PARA QUE INCORPORE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ESENCIALES A LA INDUSTRIA DEL CUERO Y EL CALZADO, PARA QUE AL IGUAL QUE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, LA MINERÍA Y LA FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PUEDAN INICIAR OPERACIONES DE PRODUCCIÓN CON APEGO A LOS ESTRICTOS PROTOCOLOS QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD COMPETENTE Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MISMA.

Sesión Ordinaria Virtual 14 de mayo de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Muchas gracias, señora presidenta, mesa directiva, compañeros diputados, medios de comunicación y leoneses que, seguramente, nos están siguiendo a través de los medios digitales y todos aquellos que se dediquen y tengan injerencia en el tema del cuero-calzado-curtiduría.

(Leyendo) »DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 177 y 204, fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de acuerdo de obvia resolución para que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerde exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Consejo de Salubridad General para que incorpore dentro de las actividades esenciales a la industria del cuero y el calzado, para que al igual que las industrias de la construcción, la minería y la fabricación de equipo de transporte puedan iniciar operaciones de producción con apego a los estrictos protocolos que establezca la autoridad competente, lo anterior conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 31 de diciembre del 2019 la Comisión Municipal de Salud de Wuhan, provincia de China, declaraba una serie de contagios atípicos de neumonía en la ciudad, lo que posteriormente se determinaría como un nuevo virus de nombre SARS-COV-2.

El 1º de enero la Organización Mundial de Salud alertó de un posible estado de emergencia por un nuevo brote de virus en China que podría extenderse rápidamente por todo el mundo.

El 13 de enero se confirma el primer contagio fuera de China, mismo que ocurrió en el país de Tailandia. Días más tarde el 22 de enero del 2020, se confirma y demuestra que la transmisión de virus es entre seres humanos. Pero lo peor, vendría el 30 de enero de este año, un mes después de lo ocurrido en la provincia de China, el Director General de la OMS después de haber convocado al Comité de Emergencias, declaró que el brote constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional. El informe de la situación emitido por OMS el 30 de enero, señalaba la existencia de un total de 7,818 casos confirmados en todo el mundo, la mayoría de ellos en China. En aquel momento, la OMS evaluó el riesgo en China como muy alto y el riesgo mundial como alto.

Es hasta el 11 de marzo que, la OMS determinó que el contagio de COVID-19 debía considerarse ya como una pandemia mundial. Después de ello, en respuesta solidaria contra el virus, se pone en marcha el Fondo de Respuesta Solidaria para recibir donaciones de particulares, empresas e instituciones, para así comenzar a ser frente a la inevitablemente crisis de salud y económica que estaba iniciando a nivel mundial.

Ahora bien, la emergencia sanitaria llegó días después a nuestro país, siendo mediados de marzo la fecha donde se comenzaron a tomar determinaciones respecto al actuar de la ciudadanía y del gobierno para contener la propagación del virus conocido como SARS-COV-2.

Es hasta el 23 de marzo del 2020, que se publica en el diario oficial de la federación el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General en México reconoce la epidemia como una enfermedad grave y de atención prioritaria. Igualmente, el 27 del mismo mes, se emite un decreto por parte del Ejecutivo Federal donde se puntualizan acciones extraordinarias para iniciar con el combate a la pandemia en los territorios más afectados.

El 30 de marzo surge el decreto por medio del cual, se ordena la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

En este punto de la pandemia la economía ya venía con indicadores descendentes, mismos, que se agravaron aún más con la suspensión total de actividades, dicho decreto del día 30 de marzo contemplaba un sece de actividades no prioritarias hasta el último día del mes de abril, temporalidad que de acuerdo a los análisis de asesores especialistas en el tema, debía extenderse por un mes más, lo que provocó que el 21 de abril, se determinara que las acciones de salubridad ya conocidas por todos, se extenderían a todo el mes de mayo.

La explicación anterior de la pandemia, nos ayuda para contemplar que de acuerdo a la encuesta nacional de inclusión financiera realizada en conjunto con INEGI



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

en el 2018, solo 42% de los ciudadanos mexicanos podrían afrontar una crisis económica que durara aproximadamente un mes, el resto no estaría en posibilidades de responder ante una contingencia mayor; otro 37% de la ciudadanía de acuerdo a dicho estudio, se encontraba en el supuesto de poder empeñar algún bien o hacer uso de algún crédito de cual índole.

Por lo anterior, tendríamos de acuerdo con dichos datos, un aproximado de 21 % de ciudadanos mexicanos que no podrían afrontar una crisis que durara más de un mes.

A este estudio en mención debemos aumentarle los altibajos en la economía mundial que se sufrieron a finales del 2019 y principios del 2020, por lo que sin duda y haciendo cuentas, hay ciudadanos mexicanos que han logrado sobrevivir a la pandemia no solo de salud sino económica por más de 45 días. Si bien, la salud es prioridad, estamos entrando a una etapa donde la recesión económica sería más cruda que el mismo tema de salud.

Es importante mencionar que muchos sectores si no es por decir que casi todos, han sufrido detrimento en su efectiva producción y ganancias día con día. Uno de ellos es la industria del cuero y el calzado, sector que debería ser tomado como actividad esencial dentro de las actividades productivas que se comenzarán a reabrir operaciones de acuerdo con el comunicado que dio gobierno Federal el día 13 de mayo del 2020 nombrado como "la nueva normalidad" que se basa en la estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en el país.

Se estima que en la industria del cuero y del calzado participan más de 15,300 unidades económicas. Siete de cada 10 zapatos producidos a nivel nacional se fabrican en Guanajuato y son más de 143,000 familias que viven de esta industria, colocando a México en el noveno lugar a nivel mundial de producción de calzado. Por lo tanto, la incorporación de esta fuerza productiva a las tareas esenciales es prioridad en nuestro Estado.

En la explicación de la estrategia nombrada como "la nueva normalidad" del día 13 de mayo del 2020 realizado por Gobierno Federal, se contempló dentro de las industrias que podían retomar sus actividades, aun cuando el semáforo de riesgo se encontrara en rojo, es decir alto riesgo, la industria automotriz, la minera y la de construcción por considerar que son industrias que contribuyen fuertemente al PIB nacional.

Dentro de Guanajuato una industria realmente grande como ya se comentó conforme a los datos expresados con antelación, es la industria del cuero y el calzado, que beneficia directamente a más 400 mil Guanajuatenses en el Estado, situación por la cual, se presenta el presente punto de acuerdo de Obvia resolución. Toda vez que la reactivación de esta industria podría venir a contribuir con las otras dos industrias principales que se tienen en el Estado como lo es la automotriz y la minera.

Es también importante mencionar que la Cámara de la Industria del Calzado en Guanajuato manifestó que si no se restablecen operaciones en dicho sector el 70% de los productores tendría la necesidad de cerrar, ya que no podrían volver a restablecer operaciones de producción.

En el Partido Verde Ecologista de México, estamos comprometidos con cada uno de los ciudadanos que nuestro Estado y sabemos que, si bien la recuperación económica tardara algunos meses, inclusive para otros algunos años, propuestas como la que se presenta, podría venir a contribuir en mucho a un gran sector de la población de nuestro Estado, logrando reactivar la economía con pasos firmes y acciones concretas.

En relación con todo lo anterior y atendiendo la urgencia que amerita el cuidado y la protección a este sector industrial, es que se presenta por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México el presente punto acuerdo de obvia resolución, mismo que tiene como finalidad apoyar la reactivación económica en el Estado. Cabe resaltar que como se explicó y de acuerdo a los datos económicos que se han presentado en diferentes análisis financieros, la diferencia entre la quiebra de muchos productores de la industria del calzado y el continuar siendo fuentes económicas de empleo en el Estado puede decidirse en los siguientes días. Son fechas cruciales y así como esta propuesta se podrían analizar otras más para poder aplanar ahora la curva económica, pudiendo sujetar y regresar a la normalidad la mayor cantidad de empleos posibles.

Considerando lo expuesto en el presente documento, proponemos el siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Consejo de Salubridad General para que incorpore dentro de las actividades esenciales a la industria del cuero y el calzado, para que al igual que las industrias de la construcción, la minería y la fabricación de equipo de transporte puedan iniciar operaciones de producción con apego a los estrictos protocolos que establezca la autoridad competente.

GUANAJUATO, GTO., 14 DE MAYO DEL 2020. EL DIPUTADO Y LA DIPUTADA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ISRAEL CABRERA BARRÓN. VANESSA SÁNCHEZ CORDERO.»

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN PARA MANIFESTARSE A FAVOR DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN A EFECTO DE QUE CESE LA SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE HAN INCUMPLIDO CON EL PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE ESTE SERVICIO DURANTE EL PERIODO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Sesión Ordinaria Virtual 14 de mayo de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes a todos, seré breve. Con el permiso de mis compañeros diputados; agradeciendo a los medios de comunicación que nos están siguiendo a través de las redes.

La presente propuesta de punto de acuerdo dice que se realizará un respetuoso exhorto para el cese del cobro del suministro de energía eléctrica de los productores agrícolas del Estado Guanajuato y, en su caso, aprobación del mismo. Esto es definitivamente una gran propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución debido a que esta pandemia que estamos viviendo, este encierro que hemos tenido, creo que a algunos ha permitido empezar a ver la vida desde una perspectiva diferente; ayer lo decía el Presidente de la República, nuestra *nueva normalidad* y yo estoy a favor de esta situación porque tenemos que entender y tenemos que darnos cuenta de que todas aquellas cosas y todos aquellos objetos a los que les damos un valor comercial, carece en estos momentos de valor; es decir, hoy los productores de alimentos, los agricultores y todas aquellas personas que siguen afuera trabajando, produciendo lo que nosotros podemos comer, en el mejor de los casos 3 veces al día, debe ser revalorizado y no solamente desde el punto de vista comercial, sino desde el punto de vista del apoyo que se les debe dar; es menester empezar a entender que no solamente el tema del desarrollo sustentable se basa en la producción en sí sino que también entender cuáles son los elementos que nos dan la vida en este momento y lo más básico para nosotros y lo más elemental para la vida es el alimento que producen los productores de campo; sería interesante poderles empezar a dar este apoyo y a lo mejor en otros temas, yo me sumaría a la invitación que hace el diputado Bañuelos al diputado Prieto para acompañarlo; él sabe que el tema del campo también es un tema muy interesante para todos nosotros, para su servidor; para que si se logra esto, poder empezar a tecnificar a los productores de maíz y empezar a enseñarles acerca de las ecotecnologías y las tecnologías ambientales que producen energía eléctrica y a lo mejor ahí también podemos trabajar en el tema de la disminución del costo de esta energía eléctrica; por lo que apoyo el exhorto, apoyemos a los productores, son los que nos dan el alimento que tenemos día a día sobre la mesa y creo que ahorita en este COVID es necesario que les demos todo el apoyo que merecen. Muchas gracias.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA
COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES RELATIVO A OCHO INICIATIVAS DE
REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA
LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Sesión Ordinaria Virtual 28 de mayo de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes. Con el permiso de la señora presidenta y de los compañeros del de la mesa directiva; de mis compañeros diputados, la gente que nos ve por los medios electrónicos y quienes están escuchándonos por las diversas plataformas digitales.

En esta ocasión seré breve e iniciaré por agradecer a todos los miembros de la Comisión de Asuntos Electorales, a quienes reconozco su esfuerzo, dedicación y todo el talento que intervino para lograr estos acuerdos del dictamen y estas modificaciones.

Todo este trabajo fue encaminado para lograr lo que hoy estamos a punto de votar y que, de antemano, estoy seguro de que podremos contar con el apoyo de todos ustedes.

Antes de antes de continuar con mi discurso, quisiera dar un antecedente para poner en contexto a la ciudadanía; el quince de noviembre de dos mil dieciocho, la iniciativa por la que se reforman los artículos dos, ciento ochenta y cinco y la fracción dos del ciento ochenta y nueve, fue formulada por el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, como bien lo mencionaba; pero el veintiocho de febrero del dos mil diecinueve, la iniciativa de reformas a diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato fue formulada por la diputada Vanessa Sánchez Cordero y su servidor, el diputado Israel Cabrera Barrón, integrantes del Partido Verde Ecologista de México. Es así dicho que ha habido diferentes insumos para poder llegar a esta propuesta de votación. También quiero reconocer nuevamente a mi compañera Vanessa Sánchez, quien ha tenido una gran experiencia en los procesos electorales, antes de llegar a ser diputada ella ha trabajado mucho en estos rubros y ha tenido una gran aportación junto con todos los demás, pero es deber mío hacer este reconocimiento para mi compañera diputada dice el refrán *una buena idea vale un peso, una buena idea, implementada, vale millones de pesos*; es decir, todos pudimos tener la idea, pero si no hubiera sido por los trabajos y la buena participación que se tuvieron de todos los asesores de grupos, del conocimiento y toda la legislatura que se tiene en la cabeza y reconocimiento a mi compañera

diputada Vanessa Sánchez, pues esta idea hoy se está plasmando o se está concretando en lo que estamos discutiendo.

Por último, debo reconocer también al Instituto Electoral, al Tribunal, Electoral y sobre todo, a los ciudadanos, los ciudadanos, quienes, junto con los asesores y toda la gente que participó, contribuyeron activamente en las mesas de análisis, discusión, debate y se empezaron a generar situaciones de gran camarería; es decir, se estaba aportando nuevos caminos, nuevas formas de poder llegar a un acuerdo consensado. Si bien algunos temas se discutieron por consenso, no se vieron impactados en este documento, sí se ven impactados en todos aquellos temas que causaron obstáculos para la democracia en las pasadas elecciones del 2018. Recordemos, lo único constante es el cambio: por lo tanto, es importante no olvidar que, si bien todas las materias que nos toca legislar, evolucionan con la misma sociedad, la materia electoral lo hace con mayor velocidad que el resto, ya que cada tres años se presentan nuevos retos que deben ser atendidos para seguir fortaleciendo nuestro sistema democrático. Hoy quiero hacer énfasis en tres rubros que, a mi consideración, dejan una huella histórica, sin denostar cualquier otro tema: Primero: Es el avance de la paridad de género, donde a lo largo del decreto podemos ver el fortalecimiento en acciones afirmativas para reducir, cada vez más, la brecha en este tema. Yo con mis hijos y les comento que hace algunos años, hace pocos años, la mujer no tenía derecho a votar y se les hace raro, se les hace extraño, se les hace imposible. Hoy creo que para el tema de paridad de género hemos, estamos y seguiremos avanzando mucho con estas acciones afirmativas para reducir cada vez más la brecha en este tema; situación que aplaudo dándole todo el crédito a los hoy aquí presentes, que han defendido y empujado el tema con una calificación de excelencia.

El segundo tema que aplaudo es la inclusión de los y sectores considerados como indígenas, donde su representación es crucial para poder seguir manteniendo la gran riqueza cultural y seguir reduciendo también la desigualdad que existe respecto a estos grupos, su protección es crucial porque es la esencia de nuestro México y de nuestro Guanajuato.

Por último, también hago énfasis en la apertura democrática que se está logrando y fortalece claramente la participación ciudadana. Y me refiero al tema que el candidato a presidente municipal pueda, en caso de que no le favorezca la votación para poder presidir el Ayuntamiento, sea considerado para ocupar un cargo dentro de este Ayuntamiento. Siendo así la lógica de que todos aquellos que votaron por este candidato, pero que no reunió la mayoría de votación, puede estar en el Ayuntamiento representando a esas medias mayorías o minorías para que pueda ser escuchada su voz y la gente se motive más a la participación y a la votación. Estoy



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

seguro de que con esta medida la votación en las elecciones 2020-2021 va a aumentar; esto, sin duda va a ser un beneficio para la actividad democrática de nuestros municipios y de nuestro estado; sin lugar a duda, esto va a traer grandes beneficios y va a mejorar mucho la vida democrática en el Estado de Guanajuato.

Son muchos los temas que podemos seguir enumerando, pero menciono sólo los anteriores para hacer una reflexión en el sentido de que nuevamente esta reforma que hoy se discute y por la que, sin duda, el nombre del Partido Verde de Guanajuato estamos de acuerdo, deja ver cómo los acuerdos, el diálogo y las ganas de fortalecer las instituciones, los procesos y las necesidades sociales, pudieron hacer que los partidos políticos de diferentes colores llegaran a un acuerdo democrático. Es de reconocer, nuevamente, la apertura de todos ustedes, compañeros de todos los representantes de todos los colores, para que pudiéramos lograr o se pudiera lograr estar platicando en este momento en el Pleno del Congreso.

Sólo para concluir y dejar en claro que nuestro voto como Partido Verde será a favor, por si no ha quedado claro, y así como hoy mostramos civilidad, diálogo, acercamiento, acuerdos, el día de mañana, en la próxima etapa electoral, espero contar con lo mismo de cada uno de ustedes. Es cuánto, señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 33 FRACCIÓN XXVIII DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 5 de marzo de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenos días, Compañeras y compañeros; personas que nos acompañan en este recinto legislativo y ciudadanos que nos siguen por los distintos medios digitales.

La presente iniciativa a la que daré lectura versa sobre una reforma al artículo 16, fracción III y 33, fracción 28 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de conformidad con la siguiente exposición de motivos.

(Leyendo) »DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscriben, el Diputado y la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa que reforma el artículo 16 fracción III y 33 fracción XXVIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de los terrenos forestales es más de lo que la población promedio considera. Estas zonas forestales son la base de suelo para los árboles y bosques dentro de nuestro territorio.

Es relevante mencionar que las zonas forestales son un componente esencial para los ecosistemas forestales puesto que ayuda a regular importantes procesos ecosistémicos, como la absorción de nutrientes, la descomposición y la disponibilidad de agua. Los suelos proporcionan anclaje, agua y nutrientes a los árboles. A su vez, los árboles y otras plantas y tipos de vegetación son un factor importante en la creación de un nuevo suelo cuando las hojas y la vegetación se deterioran y descomponen.

Desde un punto de vista ecológico los bosques son muy importantes porque intervienen en la regulación hídrica, protegen los suelos, ayudan a mantener la biodiversidad y contribuyen a reducir los gases de efecto invernadero.

En relación con todo lo anterior, es oportuno comentar que las zonas forestales tienen aún más importancia respecto a lo que se puntualiza en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 4o. La mujer y...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

En el precepto constitucional que refiere a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, está íntimamente ligado a la conservación de zonas forestales, así como a otras circunstancias ambientales que no son materia de la presente iniciativa.

Es así, que la Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable reglamenta el artículo 27º de la Constitución Federal, mismo que se encuentra ligado directamente con el artículo 4º antes transcrito. Este ordenamiento que se precisa en su artículo 1º contempla el objeto de la misma:

"Artículo 1. La presente Ley es Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable. Cuando se trate de recursos forestales cuya propiedad o legítima posesión corresponda a los pueblos y comunidades indígenas se observará lo dispuesto por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

De la misma forma, en su artículo 7º fracción LXXXIV el ordenamiento forestal puntualiza la definición de que debemos entender por zonificación forestal:

"Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a LXXXV ...

LXXXIV. Zonificación forestal: Es el instrumento de planeación en el cual se identifican, agrupan y ordenan los terrenos forestales y preferentemente forestales

dentro de las cuencas hidrográficas, con criterios de conservación, restauración y manejo sustentable."

Una vez dejando claro la definición que la propia ley en la materia nos otorga, pasaremos a ver las atribuciones y competencias de las distintas autoridades en el tema forestal.

En los artículos 14, 68, 69 y 93 de la Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable menciona las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente respecto a las expediciones de las autorizaciones de uso de cambio de suelo en terrenos forestales, articulado que se transcribe a continuación:

"Artículo 14. La Secretaría ejercerá las siguientes atribuciones:

I a la X ...

XI. Expedir, por excepción, las autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; ...

Sección Primera

De los Trámites en Materia Forestal

Artículo 68. Corresponderá a la Secretaría emitir los siguientes actos y autorizaciones:

I. Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción;

...

Artículo 69. Corresponderá a la Secretaría otorgar las siguientes autorizaciones:

I. Cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción;

Sección Séptima

Del Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales

Artículo 93. La Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su

captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.

Como se puede apreciar en los preceptos legales que prescriben el presente párrafo, la facultad de expedir un cambio de uso de suelo solo recae en la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, siendo esta una de las facultades que no se pueden delegar a una autoridad diferente a la de competencia federal.

Inclusive, la misma normatividad federal forestal precisa en su capítulo 11 "De las Infracciones" en su artículo 155 que el cambiar el uso de suelo de terrenos forestales, será un acto al que se le impondrá una infracción si no cuenta con la autoridad correspondiente, misma que solo puede ser federal.

De la misma forma, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su artículo 11 fracción 111 inciso f) contempla:

I a la 11 ...

111. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, con excepción de las obras o actividades siguientes:

a) al e) ...

f) Cambios de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas "

En el precepto anterior podemos observar claramente como si bien la Secretaría puede realizar convenios o acuerdo de colaboración con entidades federativas y municipios, no lo puede hacer en tema de uso de suelo en áreas forestales, quedando la posibilidad únicamente a cargo de la autoridad federal siempre y cuando se justifique la excepción que marca la propia ley.

A lo anterior se suma el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico, donde una vez más reafirma que para hacer algún cambio de uso suelo en zonas forestales, se deberá de presentar un estudio de impacto ambiental donde contemple todos los datos técnicos no solo para el cambio que se menciona, sino también debe presentarse en el caso de existir una obra o actividad que pueda causar un desequilibrio ecológico, que a la letra indica:

ARTÍCULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las

siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I a la VI ...

VII. Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;"

Ahora bien, en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato se encuentra un error de competencias en su artículo 16, fracción 111 y en su artículo 33, fracción XXVIII, en donde se menciona:

"Artículo 16. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las facultades siguientes:

III. Celebrar convenios con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, así como para la autorización del cambio de uso de suelo de terrenos forestales;

Artículo 33. Corresponden al Ayuntamiento las atribuciones siguientes:

XXVIII. Participar en los convenios que suscriba el Gobierno del Estado con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los programas, así como para la autorización del cambio de uso del suelo de terrenos forestales;"

Como se puede apreciar en los artículos que se transcriben con antelación, el Código Territorial expresa que tanto el Estado como los Municipios podrán celebrar convenios para realizar cambios de autorización de uso de suelo en zonas forestales, situación que deja una contravención entre el ordenamiento federal y el ordenamiento estatal.

Lo anterior toda vez, que como bien se pudo apreciar en el articulado transcrito tanto de la Ley General Forestal como la Ley General del Equilibrio Ecológico, dejan muy claro que la facultad para el cambio de usos de suelo en estas zonas forestales solo podrá estar a cargo de la misma federación por conducto de su Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por lo anterior, la iniciativa en comento tiene la finalidad de suprimir del artículo 16 fracción 111 y del artículo 33 fracción XXVIII la parte que menciona: "así como para la autorización del cambio de uso del suelo de terrenos forestales;", para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las facultades siguientes:

1 a 11 ...

11. Celebrar convenios con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio;

IV...

Artículo 33. Corresponden al Ayuntamiento las atribuciones siguientes:

I a la XXVII ...

XXVIII. Participar en los convenios que suscriba el Gobierno del Estado con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los programas;

XXXIX ...

Mediante la iniciativa que se presenta, el Partido Verde Ecologista de México pretende dar certeza a los ciudadanos del Estado de Guanajuato respecto de facultad de emitir autorizaciones en zonas forestales, toda vez, que si bien el Código Territorial armoniza perfectamente con las Leyes que se han venido mencionando en el documento, en estos artículos, pareciera que el Estado y los Municipios pudieran otorgar dichas autorizaciones, que si fuera si estaríamos ante una gran problemática tanto de competencias como de protección al medio ambiente.

Para dejar lo claro lo anterior, lo único que se pretende es clarificar la facultad de uso de suelo en el Estado de Guanajuato, así como armonizar con las distintas legislaciones federales el tema.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

a) Impacto Jurídico. El impacto se reflejará en su propio contenido conforme al decreto que acompaña al documento, reformando y adicionando únicamente el Código Territorial del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

b) Impacto Administrativo. En este sentido se establece que las autoridades involucradas en el ejercicio del cumplimiento del presente Código deberán de sujetarse a las competencias en zonas forestales que les otorgue los propios ordenamientos federales y el Código que se pretende reformar.

c) Impacto Presupuestario. La presente iniciativa no tiene impacto presupuestal, toda vez que lo que se plantea puede sujetarse sin ningún inconveniente al presupuesto ya establecido para el desempeño de las funciones de los organismos involucrados.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

d) Impacto Social. La presente iniciativa impactará directamente en los guanajuatenses, toda vez, que se pretende dar certeza a las facultades de cambio de uso de suelo en zonas forestales, logrando así una mejor protección de los diversos ecosistemas que se logran en dichas zonas.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 16 fracción 111 y 33 fracción XVIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 16. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las facultades siguientes:

1 a 11...

111. Celebrar convenios con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio;

IV...

Artículo 33. Corresponden al Ayuntamiento las atribuciones siguientes:

1 a la XXVII ...

XXVIII. Participar en los convenios que suscriba el Gobierno del Estado con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los programas;

XXXIX ...

Guanajuato, Gto., 5 de marzo de 2020. El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Israel Cabrera Barrón. Vanessa Sánchez Cordero. »

Por mi parte es cuánto, agradezco mucho su atención, agradezco a todos los presentes. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con fundamento en el artículo 108, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, PARA MANIFESTARSE EN CONTRA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR EL INCISO C DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y ADICIONAR UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Sesión Ordinaria 18 de febrero de 2020

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenos días, compañeros y compañeras; personas presentes, medios de comunicación y todos aquellos que nos siguen a través de las plataformas digitales, muchas gracias por estar atentos aquí.

En junio del 2019, los miembros del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso del Estado de Guanajuato, tuvimos a bien presentar la iniciativa que, como lo mencionó la señora presidenta, es simplemente una modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en resumen, lo que estamos pidiendo hoy, los municipios se hacen responsables de los residuos sólidos municipales, de los sitios de confinamiento de residuos sólidos municipales y pasar esta facultad al Gobierno del Estado, así de sencillo.

El día de hoy estamos por votar un dictamen que determinó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que fuera en sentido negativo; situación que debo confesar sí es algo que me pone triste, de verdad, y es que muchas veces he venido aquí a la tribuna a señalar la experiencia que hemos tenido sobre el tema de los residuos sólidos y sobre la situación que se presenta en el estado de Guanajuato y he intentado concientizar a esta problemática.

Si bien puedo conceder que la iniciativa tuviera algunos campos de mejora, no puedo aceptar que se vaya a archivo *ni siquiera* sin dar alguna otra opción o poder tener el tema sobre la mesa. También sé que la gestión de residuos, así como temas de plantas tratadoras de agua, incendios forestales, tala de árboles no son temas que puedan generar un factor político importante; pero lo que sí debemos entender es que este tipo de problemática son temas que no están a la luz pública pero que son problemas que nos vienen alcanzando.

También les quiero comentar algo importante y precisamente mi comentario surge a la reunión que sostuvimos ayer sobre el tema de la agenda 2030, en donde, si no me equivoco, la tendencia mundial tiene dentro de las prioridades la figura como la sostenibilidad y sustentabilidad del planeta; por ello les pido que reconsideremos el sentido de nuestro voto sobre el dictamen que se discute; hay 3 puntos que quiero concientizar:

I. La iniciativa sobre la que versa el dictamen pretende cambiar las facultades desde la Constitución federal, en ámbito municipal y estatal sobre la gestión de residuos sólidos; se buscó que fuera precisamente este ordenamiento a la modificación para que mediante esa pequeña adecuación pudiéramos tener las herramientas necesarias para poder así modificar las leyes secundarias en la materia.

II. La iniciativa pretendía poner en la agenda federal el tema de los residuos sólidos, toda vez que el 90 por ciento de los municipios ya han sido sobrepasados con este tema; y

III. Aprobada la iniciativa como se pretendía en este Congreso Estatal, sólo estaríamos presentando una iniciativa en el Congreso de la Unión para que ellos determinaran la situación en estudio final.

Es así que, inclusive, el dictamen que encontramos una justificación meramente subjetiva, argumentando que existen otras posibilidades de solución jurídica y administrativa para resolver el tema, misma que me hubiera gustado que se expresaran tanto en la mesa de trabajo como el dictamen, ya que en estos 15 años ibueno!, más de 15 años de trabajo, no se ha visto ningún avance en el tema de los residuos sólidos en el estado de Guanajuato, a raíz como referencia, de la publicación de la NOM 083 que es la que está vigente actualmente y es la que regula el manejo de los residuos sólidos en los municipios.

El ejemplo que digo es claro, la mitad de los sitios de disposición final no llega ni siquiera a sitios de disposición final, al mínimo, del cumplimiento de la norma 083.

Otro dato importante es que la mayoría de los sitios de disposición final no pueden ser, ni siquiera, clasificados como rellenos sanitarios; la problemática que creemos en el Partido Verde Ecologista debe ser tomada desde el origen; por ello la propuesta tan arriesgada como reformar el ordenamiento máximo para después así lograr cambiar la normatividad secundaria. Es más, el documento de discusión reconoce la problemática e, inclusive, se menciona que una mejor coordinación municipal, de acuerdo con el marco jurídico actual, podría lograr avanzar; pero no vemos avances, no vemos un solo relleno ejemplar y, mucho menos, vemos un relleno sanitario regional que se pretenda construir.

Traigo datos sobre el CONEVAL, sobre el tema de los rellenos sanitarios, pero la realidad está a la vista de todos; traigo un ejemplo como es el relleno sanitario Dolores Hidalgo, cuando pasamos ahí a un lado de la carretera Dolores Hidalgo, podemos ver claramente la montaña de más de 12 metros de basura que está a punto de colapsarse y los lixiviados están escurrido.

N soy jurista, no soy abogado, preguntándole a los expertos en la materia jurídica, transmití mis experiencias personales en el tema de los rellenos y la realidad es que los municipios no pueden, los municipios no han podido, dice Einstein, *«si quieres resultados diferentes, has cosas diferentes»*; lo que propusimos de manera llana, simple y concisa, era que este Congreso del Estado pasara la propuesta al



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Congreso federal y que el Congreso federal la revisara, nada más; era lo único que estábamos pidiendo los diputados; no tendré la experiencia jurídica para tal caso, yo así lo veo por mi experiencia, pero la realidad es que los municipios hoy en día no pueden, no lo están logrando y no lo están atendiendo; me queda claro que habrá algunos ejemplos León, Celaya, Irapuato, Salamanca ya empezó a hacer ahí un poco de trabajo, pero la realidad es que tenemos que meter manos en el asunto; gobierno del estado tiene que participar de manera directa; se ha intentado querer hacer los rellenos regionales, no se ha podido por la cuestión política, por el interés económico; ino lo hemos logrado!, la verdad es que sí es lamentable el término archivar, para mí sí es impactante porque entiendo que es así como *guárdenlo y escóndanlo*, eso ya no existe y la realidad es que el problema allí va a estar; repito, me salgo un poco de mi discurso y de mi contexto, realmente el tema que me preocupa, realmente es un tema que estamos viviendo y realmente es un tema que debemos estar considerando. En los próximos eventos de la agenda 2030 podremos estar entendiendo que el concepto de sostenibilidad y sustentabilidad está muy equivocado; hoy en día estamos pensando en cambiar todo nuestro entorno y lo hemos cambiado; alimentos transgénicos, agroquímicos; itodo lo que sea necesario para abastecer la demanda del ser humano que está creciendo!, pero la realidad es que todo eso genera una serie de residuos tóxicos, genera lixiviados, genera elementos químicos que están allí escondidos, están allá atrás; los tenemos ahí escondidos; pero nos va alcanzar; hoy en el caso en el caso de Guanajuato capital les puedo decir que los exiliados que escurren del actual tiradero del del sitio de disposición final, se van hacia el Río Guanajuato y llegan a la Presa de la Purísima; y esta presa, -no me va a dejar mentir aquí mi compañero-, abastece del distrito de Riego 11, si mal no recuerdo y es con lo que se están regando las plantas y los alimentos que hoy estamos exportando; de ese nivel es el descuido de los rellenos sanitarios hoy en Guanajuato; lo único que pedíamos era que este Congreso mandara esta propuesta al Congreso federal y se revisara, inada más!, hoy me queda claro que el dictamen está para archivar y la verdad es que sí es algo que lamento mucho. Les agradezco mucho la atención, gracias.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA A EFECTO DE MODIFICAR LOS PROYECTOS Q3273 «CONECTIVIDAD ESTATAL 2020-2024» DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN; Q0205 «CONSERVACIÓN RUTINARIA Y PREVENTIVA DE LA RED ESTATAL DE CARRETERAS PAVIMENTADAS» DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD; Y Q1417 «ECOBOILER» DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia.

El Ingeniero Mario Molina, Premio Nóbel de Química, relacionó los compuestos de cloro y bromuro con el tema de la estratósfera y el agujero de ozono hace 23 años. Mario Molina dice que el cambio climático es el primer reto que el mundo enfrenta, la promoción, difusión e instalación de los EcoBoiler, (calentadores solares), es una contribución para evitar el uso de combustibles fósiles que está demostrado son causantes del cambio climático. Apoyar esta reserva es apoyar el futuro de nuestros hijos, nuestros nietos y nuestros amigos.

Es cuánto, señora presidenta.

PRESENTANDO DE NUEVA CUENTA UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso del señor presidente en turno.

Me permito presentar a esta Asamblea una reserva al proyecto Q0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas de Secretaría de Infraestructura y Conectividad, así como al Q01608 «Mi cuenca sustentable» de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural.

Lo anterior con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente justificación:

Con la finalidad de contribuir a la recuperación y conservación del agua, suelo y vegetación de las microcuencas, a través de apoyos a sus habitantes, queremos fortalecer las microcuencas para aprovechar aguas de escurrimientos para la siembra, razón por la cual se solicita una reasignación presupuestal haciendo los siguientes ajustes a las partidas:

Decremento del proyecto Q0205 de la cantidad de 1 millón 500 mil pesos a la entidad Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad para un incremento del Proyecto Q0168 por la cantidad de 1 millón 500 mil pesos para quedar en 14 millones 500 mil pesos, reasignados a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural. Es cuánto, señor presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN DESAHOGA SU
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA DE LEY DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL
EJERCICIO FISCAL DE 2020, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.**

Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso del presidente en turno, me permito presentar a esta Asamblea una reserva al proyecto Q0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas de Secretaría de Infraestructura y Conectividad, así como al Q3263 «Actualización del Módulo de Procedimiento Jurídico Administrativo de la Plataforma Tecnológica Institucional de la Procuraduría Ambiental»

Lo anterior con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente justificación:

Con la finalidad de dotar de mayores herramientas a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial para el cumplimiento de sus funciones, dicho sea de paso, inspección y vigilancia para los delitos ambientales en el Estado de Guanajuato y a favor del medio ambiente del Estado, razón por la cual se solicita una reasignación presupuesta haciendo los siguientes ajustes:

Un decremento del Proyecto Q0205 de la cantidad de tres millones de pesos de la Entidad Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, para un incremento del Proyecto Q 3263 de la cantidad de 3 millones para quedar en 5 millones 748 mil 432 pesos para la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial. Es cuánto, señor presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN PARA PRESENTAR SU SEGUNDA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Respetables medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan y nos siguen por los diferentes medios.

Su servidor y la diputada que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, estamos, como ya lo había dicho, comprometidos con el medio ambiente.

Del diagnóstico y de las necesidades que tiene el sector educativo, se encuentra el fortalecimiento de las instituciones educativas y más cuando se trata del fortalecimiento mediante programas que vengan a fortalecer la cultura ambiental en nuestro estado. En el presente dictamen se encuentran contempladas una meta de 23 instituciones educativas en el programa descrito como Prevención ante el cambio climático en la actividad denominada INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN ESCUELAS, componente para el cual se pretende asignar una cantidad de \$10,500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos m.n.), si bien, el incremento es considerable respecto al 2019, se puede fortalecer aún más.

La solicitud de reajuste presupuestal podría traer beneficio tanto al sector educativo como a los sistemas de agua potable de los municipios e, inclusive, a los padres de familia de dichas instituciones, donde se determinan las acciones en particular; por ello, solicito una reasignación presupuestal haciendo los siguientes ajustes a las partidas.

Del proyecto Q 0205 denominado *Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas, ubicado en la Secretaría de Infraestructura y Conectividad, reducir su partida 3611 de 5 millones de pesos a 3 millones de pesos*, misma que tiene que ver únicamente con difusión por radio, televisión y prensa sobre programas y actividades gubernamentales, lo anterior para tener un ahorro de 2 millones de pesos.

De igual forma, se propone reducir la partida 6150 del mismo apartado de la *Red Estatal de Carreteras* en 2 millones, para pasar de 555 millones 885 mil pesos, a 549 millones 885 mil pesos para generar así un incremento de 4 millones al proyecto Q0087 denominado Prevención del Cambio Climático; pasando de 10 millones 500 mil pesos a 14 millones 500 mil pesos, pudiendo así aumentar de 23 instituciones atendidas bajo este proyecto, a más de 50 instituciones educativas.

Es cuánto, señor presidente.

⁵-**El C. Presidente:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 187 de nuestra Ley Orgánica, se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación formulada por **el diputado Israel Cabrera Barrón**. Si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se solicita a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, mediante la modalidad convencional, a efecto de aprobar, o no, la propuesta de modificación en los términos propuestos.

-La Secretaría: En votación nominal, por el sistema electrónico, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta que nos ocupa.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: Se cierra el sistema electrónico.

-La Secretaría: Señor presidente, se registraron **ocho votos a favor y veinticuatro votos en contra**.

-La C. Presidenta: La propuesta no ha sido aprobada.

⁵ Diputado Vicepresidente en funciones de presidente.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN A EFECTO DE PRESENTAR SU RESERVA AL PROYECTO Q 0205 RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: ¡Feliz Navidad!, Con el permiso de la diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Respetables medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan y los siguen por los diferentes medios digitales.

Su servidor y la diputada que integramos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, estamos comprometidos con el medio ambiente y con la educación; por ello, el cuidado del medio ambiente es prioridad.

Del análisis logrado sobre el presente decreto de la Ley de Ingresos, creemos que podemos hacer un esfuerzo en un campo de acción que, si bien se esté considerado como un programa piloto, se puede realizar de forma general en casi todo el estado.

En el presente dictamen se encuentran contemplada una meta de 5 sitios de disposición final para iniciar con un confinamiento sobre los neumáticos que llegan a nuestros sitios de disposición final en el apartado denominado PLAN DE MANEJO PARA LOS NEUMATICOS FUERA DE USO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, contemplando en el proyecto piloto de dichos municipios donde se empezará a trabajar sobre los municipios de Celaya, León, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón y Silao, dejando fuera municipios igual de importantes y con las mismas necesidades ambientales como Guanajuato, San Miguel de Allende, Irapuato, Salamanca y Dolores Hidalgo, por mencionar algunos.

La solicitud de reajuste presupuestal podría traer beneficios ambientales considerables, ya que mediante la aplicación de esta pequeña acción podemos lograr un proyecto piloto, no por municipio, sino por todos los conceptos de los residuos. En la Comisión del Medio Ambiente, mis compañeros y un servidor, seguimos trabajando para reducir, lo más que se pueda, los residuos desde su origen; por lo que, si el proyecto en cuestión se concreta, exitosamente, podríamos continuar con otros residuos que son igualmente nocivos para el medio ambiente.

La meta es tener mejores sitios de disposición final, pero también debemos atender el origen de la causa de éstos, quién y cómo se origina el residuo; es decir, si disminuimos poco a poco el origen, podemos ir reduciendo la problemática de los sitios de disposición final.

Del Proyecto Q0205 denominado «Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas» de la Secretaría Infraestructura,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Conectividad, se propone reducir 2.5 millones la partida 6150, para pasar de 551mil 885 millones, a 548 millones 385 mil pesos, para generar así un incremento de 2.5 millones en el proyecto Q0102 denominado Plan de Manejo para los neumáticos fuera de uso en el Estado de Guanajuato, pasando de 500 mil pesos a 3 millones de pesos, pudiendo así aumentar la meta de 5 municipios a mínimo unos 20 municipios que se puedan considerar operar este programa. Es cuánto.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A FIN DE EXHORTAR A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL TENGAN UN DESCUENTO DEL 50% CUANDO SEAN PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES Y PAGUEN EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EL CUAL CONTEMPLA EL CUIDADO, RESGUARDO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

Sesión Ordinaria 5 de diciembre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenos días, compañeros, amigos, medios de comunicación, personas que nos acompañan por los diferentes medios de comunicación. Con el permiso de la presidencia.

El día de hoy hago uso de este espacio para proponer ante ese órgano legislativo la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo de obvia resolución:

»DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, la Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, mediante el cual este Pleno **exhorta respetuosamente a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato, para que los contribuyentes del impuesto predial tengan un descuento del 50% cuando sean propietarias o poseedoras de viviendas que se encuentren en fraccionamientos o colonias y paguen el servicio de seguridad privada, el cual contemple el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

La seguridad pública en los municipios está considerada como un servicio público que debe prestar de manera directa, continua y permanente el gobierno. Sin embargo, en la actualidad la seguridad pública ya no es suficiente para ser considerada como un servicio público más, sino que es elemento fundamental de la autoridad municipal, porque sin dicho pilar sería imposible gobernar, ni mantener la tranquilidad y paz social para su población.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En los últimos años, el país y el propio estado de Guanajuato han estado inmersos en una guerra encarnizada contra el crimen organizado y la delincuencia imperante en cada ciudad y comunidad. A tal grado que nuestra entidad está considerada como la más violenta e insegura del país. Basta con ver los reportes mensuales que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las encuestas nacionales que publica el INEGI en materia de seguridad pública y victimización. En todas ellas, siempre el estado de Guanajuato está en los primeros lugares.

¿Y entonces que están haciendo las personas para protegerse del crimen organizado y de la delincuencia? Pues han optado por no salir de sus casas en la noche, no frecuentan zonas de alto riesgo, tratan de ir siempre acompañadas a realizar pagos o trámites, esconden sus pertenencias, invierten más dinero en protección y seguridad para sus viviendas y negocios, entre otros aspectos.

Pero una de las acciones que han tomado las personas de manera colectiva es contratar los servicios de seguridad privada,⁶ con la finalidad de cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar sus bienes muebles e inmuebles. Porque la incapacidad y la falta de elementos policiales ha propiciado que la ciudadanía tome medidas alternas para defender su patrimonio. Es decir, la seguridad privada en este caso está supliendo la falta de un servicio público que debe ser eficiente y con amplia cobertura.

Y no está mal contar con los servicios de seguridad privada, porque la propia Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato prevé los alcances que debe tener la prestación de dicho servicio, así como la forma y modalidades del servicio.

Lo que está mal es que las empresas de seguridad privada están supliendo de manera continua y reiterada las atribuciones que les corresponden a las corporaciones de seguridad pública municipal. Llegando al extremo de que éstas últimas ya no realizan acciones de presencia policial en fraccionamientos y colonias que cuentan con la prestación del servicio de seguridad privada, o en lugares o establecimientos comerciales que también cuenten con dicho servicio.

⁶ SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS. SON PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y, POR TANTO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LEGISLAR RESPECTO DE AQUELLAS DEBE ESTARSE A LA LEY GENERAL EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

La seguridad pública, entendida como la actividad dirigida a la protección de las personas y de los bienes, así como al mantenimiento de la tranquilidad y del orden ciudadano, incluye un conjunto plural y diversificado de actuaciones, distintas por su naturaleza y contenido, aunque orientadas a una misma finalidad: custodia del bien jurídico así definido. De esta manera, los servicios de seguridad prestados por empresas privadas junto con las instituciones de seguridad pública, forman parte de un sistema de seguridad pública que funciona por la colaboración entre éstas y aquéllas, las cuales, sin subsumirse en las funciones del Estado, coadyuvan con él. En este contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no distingue entre la actividad de seguridad pública y la de seguridad privada, sino sólo hace diferencias respecto del sujeto que presta el servicio. En efecto, el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso i), constitucional, confiere a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la facultad de legislar sobre los servicios de seguridad prestados por empresas privadas, sin referirse a la seguridad privada. Así pues, los servicios de seguridad prestados por el Estado o por particulares son dos expresiones de una misma actividad y, por tanto, en la distribución de competencias para legislar respecto de empresas de servicios de seguridad privada debe estarse a la ley general expedida por el Congreso de la Unión, en términos de los artículos 21 y 73, fracción XXIII, de la Ley Suprema.

Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, abril de 2009, p. 1299, aislada, constitucional, administrativa. P. X/2009



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Y es entendible hasta cierto punto. Pues la disminución de los elementos en las corporaciones policiales municipales, la falta de equipamiento adecuado, así como la falta integral de una estrategia coordinada con las autoridades estatales y federales, imposibilita mantener una cobertura de seguridad en cada rincón del municipio.

Por ello, las personas se ven obligadas a contratar los servicios de seguridad privada para protegerse de la delincuencia y mantener a salvo su patrimonio, generándoles un gasto extraordinario en sus finanzas.

Por lo cual, su servidora y el diputado que integramos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México proponemos exhortar a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato, para que los contribuyentes del impuesto predial tengan un descuento del 50% cuando sean propietarias o poseedoras de viviendas que se encuentren en fraccionamientos o colonias y paguen el servicio de seguridad privada, el cual contemple el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles.

Lo anterior, permitirá generar una compensación y equilibrio en el gasto de las personas que siendo propietarios o poseedoras de un bien inmueble y pagan el servicio de seguridad privada en la modalidad antes mencionadas, se verán beneficiadas con dicho descuento.

Sabemos que el impuesto predial es el impuesto local por excelencia, ya que se recauda con relativa facilidad. Además de que es visible, inamovible y refleja claramente la capacidad de pago del contribuyente, y grava la propiedad o posesión inmobiliaria.⁷ Aquí dejo una pregunta. ¿Cuántas carteras vencidas de pago predial tienen los municipios?

Esta medida también obedece a un tema económico, porque en el primer semestre del presente año, el estado de Guanajuato registró un decrecimiento del 1% en su economía, cayendo la generación de empleos en un 36%.⁸ Provocando serios problemas económicos en la población guanajuatense para cubrir sus necesidades básicas.

Y ahora, adicionarle una carga más sobre el impuesto del predial, más el pago de los servicios de seguridad privada. Va a llegar el momento en que la población va a colapsar con las erogaciones que tiene que realizar anualmente.

Este incentivo ayudará de manera directa a los contribuyentes del impuesto predial que se encuentran en el supuesto antes mencionado, porque independientemente de la responsabilidad directa que tiene la autoridad municipal de prestar el servicio público de seguridad pública, el ciudadano no tendrá que seguir duplicando las contribuciones para seguir cubriendo la seguridad pública y privada.

⁷ Este gravamen se determina al tomar como base el valor catastral del inmueble, el cual se establece calculando los valores unitarios del suelo y la construcción y multiplicando estos por la superficie de la edificación. Para calcular el valor del suelo, el primer criterio que se utiliza es la ubicación del inmueble.

⁸ <https://www.milenio.com/politica/comunidad/por-primera-vez-en-10-anos-no-crece-la-economia-en-guanajuato>

Porque dentro de las erogaciones que realizan los contribuyentes para el funcionamiento y operación del gobierno, deben existir parámetros de proporcionalidad en las aportaciones que realiza. Por ello, es un tema de justicia social, que los contribuyentes que contraten seguridad privada en sus fraccionamientos y colonias se vean beneficiados con un descuento del 50% en el pago del impuesto predial.

En este sentido los 46 ayuntamientos del estado deben tomar en cuenta los problemas que están enfrentando actualmente las personas al enfrentarse directamente contra la delincuencia, así como las dificultades económicas, y tomar consciencia que dicha medida atiende a un orden de equilibrio y proporcionalidad en las contribuciones.

Por lo que, solicito a esta Honorable Asamblea que apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, ***efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato, para que los contribuyentes del impuesto predial tengan un descuento del 50% cuando sean propietarias o poseedoras de viviendas que se encuentren en fraccionamientos o colonias y paguen el servicio de seguridad privada, el cual contemple el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles.***

Guanajuato, Gto., 5 de diciembre de 2019. El diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Israel Cabrera Barrón. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. »

Es cuánto señora presidenta.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN PARA
HABLAR SOBRE LA HISTORIA DEL PRIMER VIAJE EN GLOBO AEROSTÁTICO.**

Sesión Ordinaria 14 de noviembre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia y de los compañeros diputados; de los medios de comunicación, la gente que todavía nos acompaña. Trataré de ser breve, muy breve.

Nuevamente saludo a cada uno de los presentes para exponer un tema de interés general particular. Hoy vengo a compartir en alusión al evento del Festival del Globo 2019 que tendrá lugar en León el próximo 18 de noviembre, la historia del primer aeronauta, ¡perdón!, empieza mañana y concluye el día 18.

Hace más de dos siglos nació un mexicano talentoso de nombre Benito León Acosta y de Rubí, hijo de José Tomás Acosta y de doña María Úrsula de Rubí. Nació en un barrio muy famoso para los guanajuatenses capitalinos, el barrio de Mexiamora, prácticamente en el centro del municipio. En 1838 ingresó al Colegio de minería de la Ciudad de México. Durante el mandato del presidente Santa Ana fue nombrado el primer aeronauta mexicano, pero no sólo eso, fue el primer mexicano en ondear la Bandera Nacional por todos los cielos; aunque, oficialmente, el primer vuelo en México fue José María Alfaro en Xalapa de 1784, fue hasta 1942 en el México independiente que realmente se reconoce el primer viaje en globo.

La importancia de Benito León Acosta radicó en que él mismo fabricó su globo mediante los conocimientos que adquirió como ingeniero, si bien contaba con algunos beneficios del gobierno de Santa Ana, su talento lo llevó a conocer los cielos del bajío y de otras partes del país, dando un espectáculo magnífico para la época.

En el primer vuelo de mayo de 1844, León Acosta logró volar en su natal Guanajuato. Un año más tarde, el 13 de febrero de 1843, volvió a intentar volar en Guanajuato pero, esta vez, las cosas no le beneficiaron, en esta ocasión tuvo que abandonar el globo cerca de la Sierra de Santa Rosa, continuando éste sin tripulación apareciendo cerca de San Luis Potosí. Lo importante es que del punto de donde abandonó la nave a donde apareció el globo, recorrió el destino previsto desde un comienzo. Por esto y en algunas acciones más, este personaje es reconocido en Guanajuato como un héroe; pero con el paso del tiempo hemos perdido identidad tal es el caso de que un evento que, si bien pudiera ser considerado también en la capital, sólo se considera en el municipio de León Guanajuato.

Mismo tema fue aquel caso donde se realizó el Rally fue llevado a otro estado de la república. Es de interés de un servidor subrayar el nacimiento del vuelo en globo en la capital del estado, consciente de que la infraestructura que se tiene en la capital no es la que se requiere para casi medio millón de visitantes del festival en globo, hago un atento llamado a dignificar la capital del estado, primero como iniciante del vuelo en globo que hoy se festejará en la ciudad de León y, segundo, como capital del estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Por lo mismo es interés de su servidor hacerles esta pequeña y breve semblanza, esta pequeña historia en el tenor de que debemos darle la importancia a los eventos históricos, pero, también, la importancia a la capital del estado para que, la misma, sea considerada como lo que es hoy en día la capital.

Para terminar, sólo quiero puntualizar que es importante que retomemos la identidad de los municipios, así como su historia que de ellos emana, para que los guanajuatenses nos vayamos sintiendo más orgullosos de nuestro estado y de nuestros municipios y podamos realzar las tradiciones, las costumbres y la historia, como es el caso del Festival del Globo.

Por último, no me queda más que desearles gran éxito en el Festival del Globo que se llevará a cabo en el municipio de León, no sin antes invitarles a reconsiderar que el próximo año tomen en cuenta a la capital del Estado primero, como la primera del municipio que dio al aeronauta mexicano y, segundo, como capital; si no hay infraestructura hay que ir construyendo. Muchas gracias, es cuánto.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, A FAVOR DEL DICTAMEN DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 14 de noviembre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: ¿Puedo tomar los dos minutos que le quedan al diputado, para que sean doce? Buenos días a todos los presentes, saludo con respeto a todos mis compañeros y compañeras, a las personas que nos acompañan en este recinto, medios de comunicación y público en general que nos siguen desde las diferentes plataformas.

Quiero agradecer antes que nada, también a todos los que trabajaron para que esta Ley Forestal pudiera llegar a feliz término, sé que aún falta la votación pero estoy seguro que este tipo de leyes contarán con el voto casi unánime o unánime de todos ustedes; pero no quiero dejar de pasar al apoyo que no se nos dio la Secretaría de Medio Ambiente a través de los diferentes colaboradores que estuvieron presentando en estas 7 mesas de trabajo públicas y 8 internas que estuvimos realizando un largo trabajo que se realizó al interior y al exterior del Congreso. También a la Procuraduría de Ordenamiento Territorial agradecerles su participación, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado que nos ayudó mucho en este tema de la Ley Forestal; al presidente de productores maderos, el Doctor Alanís que también estuvo muy presente y muy puntual en estos trabajos y nuestro asesor Nabor Centeno que también a veces lo veíamos un poco enfermo, pero llegaba y ahí estaba puntual y al pie del cañón.

Para iniciar, les quiero decir que este trabajo efectivamente como lo decían quienes me antecedieron, es un trabajo en equipo, un trabajo en conjunto, es un trabajo que no ha distinguido colores, es un trabajo que se ha venido realizando por medio de la Comisión de Medio Ambiente y es una comisión de la que tengo el orgullo de encabezar pero también tengo el orgullo de decir que he logrado integrar una gran amistad con todos nuestros compañeros que son miembros la misma.

Quiero compartir también el orgullo que nos da el que esta ley se haya aprobado y que sea una sinergia de lo que se puede lograr en los trabajos legislativos y en los trabajos de la propia comisión. En mi experiencia no había visto con antelación esta suma de esfuerzos, esta suma de intereses pero, sobre todo, esta suma del trabajo conjunto donde hemos puesto el interés ambiental sobre el interés de los colores partidistas; repito, si bien la Ley Forestal que estamos por aprobar viene a fortalecer las zonas forestales en nuestro estado, el mayor resultado que veo es el trabajo que creo que se ha logrado con el esfuerzo de cada uno de los integrantes de la comisión y que cada uno y cada una de las personas que participaron en estas mesas de trabajo; tal es el ejemplo de lo que digo que el día de ayer algunos de ustedes pudieron dar cuenta que, gracias a la propuesta del diputado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Acosta y del diputado Bañuelos, tuvimos una mesa de trabajo con la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y con la titular de la Procuraduría de Ordenamiento Territorial, una mesa de trabajo que, como lo señalaba ayer, es un nuevo formato *quisiera pensar* de trabajo de la sinergia de los diferentes poderes del gobierno; es decir, del poder legislativo del poder ejecutivo, respetando la autonomía de cada uno de ellos pero compartiendo información que nos permita la toma de decisiones como nosotros legisladores y ayudar en la operatividad de ellos como ejecutivos.

Primero que nada agradezco también el esfuerzo de construir junto con esta comisión ordenamientos ambientales viables pero, sobre todo, se fortaleció el vínculo para poder hacer y redoblar esfuerzos en el ámbito estatal municipal y legislativo; esto no quiere decir que seguiremos siendo objetivos y críticos de las políticas ambientales en el estado, pero si logramos entender que es un tema de construir y no de destruir, creo, perdón corrijo, estoy seguro que podemos llegar al final de esta legislatura con buenos resultados en el tema.

Sin más, los invito a sumarse a este trabajo ambiental de la comisión, donde nosotros como representantes de todos y cada uno de los ciudadanos de los municipios, podemos coordinarnos y hacer grandes cosas por nuestro medio ambiente.

Aprovecho la ocasión para invitar a todos los compañeros diputados, sé que todos tienen una agenda legislativa apretada, sé que todos o presiden una comisión o son miembros de otra comisión; pero invitarlos a que se den un momento en las futuras sesiones que tendremos, de integrarse a nuestros trabajos para que logren vivir, percibir y sentir este trabajo que estamos realizando como compañeros diputados; independientemente de los colores que estamos representando, creo que sería interesante poder tener algunos de los compañeros diputados que estén en otras comisiones muy importantes y que estén ahí trabajando en bien de su partido, invitarlos a que nos visiten a la Comisión de Medio Ambiente, nos gustaría que nos estuvieran acompañando todos ustedes en algún momento.

Por último, sólo les pido *como ya se habrán dado cuenta*, su voto en sentido positivo para que esta ley sea una ley de ejemplo de trabajo legislativo, sea una ley de ejemplo del trabajo ciudadano y, sobre todo, sea una ley que permita proteger nuestros bosques, nuestros suelos y nuestro medio ambiente. Muchas gracias.

EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, PARTICIPA EN PRO DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN A LAS ABEJAS Y EL DESARROLLO APÍCOLA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 7 de noviembre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia, de los compañeros diputados, de las personas que están asistiendo y no están escuchando de manera física y de manera digital; de todos los medios de comunicación y todos los productores de miel de abeja en el estado de Guanajuato, y más que productores, protectores de la vida misma.

»Las abejas son los animales más importantes del mundo, alrededor del 70 por ciento de la agricultura mundial es posible por las abejas que favorecen la polinización y reproducción de plantas, lo cual equivale al 35% de la producción de alimentos» Es la portada de FORBES de noviembre 4 de 2019; fue una portada que consideré oportuno darle lectura debido a que, en este momento, *-casi estoy seguro-*, que vamos a aprobar esta nueva ley.

Se ha dicho mucho acerca de los beneficios que se han tenido de la producción de miel de abeja y de la protección de las abejas; pero, realmente, no hemos dimensionado la importancia que radica no solamente este animal por sí mismo, sino lo que implica en la conservación de la especie humana; el alimento que está implica directamente vinculado a la supervivencia de las abejas, realmente creo que no lo hemos dimensionado. La Real Sociedad de Geografía de Londres designó oficialmente a las abejas como los animales más importantes del planeta, una de las características particulares de las abejas es que no transporta ningún patógeno, eso es algo muy, muy importante.

Mencionaba mi compañero diputado y amigo, que me precedió, que se está generando el tema del Atlas Digital, es ahí donde radica la parte ambiental en la que hemos estado tratando de incidir; sí, es correcto, debemos proteger las abejas, debemos proteger la producción de miel; pero lo más importante es que debemos proteger su entorno. Si las abejas no tienen un ecosistema que les pueda servir para vivir, de nada van a servir todos los esfuerzos que podamos hacer en lo individual; el Atlas Digital debe incidir dentro de los planes de ordenamiento territorial y dentro de los planes de ordenamiento ecológico de los municipios; es necesario que señalemos dentro de los planes de ordenamiento territorial, dónde se encuentran las zonas de influencia de las abejas, dónde están los territorios que son *»propiedad de las abejas»* dónde están esos lugares que tenemos que conservar y evitar el desarrollo urbano, el desarrollo territorial o el suelo gris en zonas donde el valor de protección que tienen las abejas para su polinización, para su alimentación y para su transporte, debe ser superior al desarrollo urbano o al desarrollo económico; es muy importante que le demos ese enfoque; creo que hemos platicado mucho sobre el tema de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

protección de las abejas, sobre la importancia que tienen, pero también debemos entender la importancia de proteger el territorio donde ellas viven; eso es lo que nosotros estamos tratando de incidir muy claramente hacia dónde va el crecimiento de la población; hay mucha gente que hoy en día no me van a dejar mentir, en toda la zona industrial del estado de Guanajuato, la población de las abejas ha disminuido significativamente; no tengo datos, ¡bueno! sí lo tengo pero no quiero alarmar, pero al final del día es muy importante señalar que en toda la zona industrial del estado de Guanajuato la producción de miel y la reproducción de las abejas ha disminuido enormemente; esta es una clara señal de que la protección de las abejas no va más allá simplemente del hecho de no matarlas, de no cazarlas o de no pisarlas cuando las encontremos en algún lugar; también va en el hecho de que creemos esos pequeños microsistemas, esos hábitats disponibles para ellas; es decir que podamos, así como a los colibrís podemos colocar un bebedero de azúcar, podemos tener flores en nuestro en nuestro jardín, podemos tener flores en los lugares donde podemos hacer que sea ese lugar de descanso, ese lugar de polinización para las abejas.

La importancia de cuidar las abejas, como lo decía al inicio, radica en que la agricultura y la producción de alimentos está muy directamente relacionada.

Cito la fuente donde dice: *el 84%* de las especies de producción agrícola para consumo humano en Europa, incluyendo frutas, vegetales y frutos secos, requieren de polinización a través de insectos para obtener un producto ecológicamente sostenible y de calidad; estamos hablando del 84 por ciento de alimentos que se encuentran directamente vinculados con la protección de las abejas; siendo así, si nosotros no nos damos cuenta que la protección de las abejas bien encaminada a la protección de la vida humana, va a ser muy difícil que logremos permear la importancia de la protección de la misma y qué decir de la producción de la miel, la producción de la miel, no me van a dejar mentir aquí los productores, es un alimento *desde mi perspectiva*, un alimento sagrado; es un alimento mágico, es un alimento que puede durar semanas, meses, años sin descomponerse y es un alimento de alto nivel nutricional, es un alimento que da un sabor inigualable a diferencia de otros productos azucarados; este último comentario va encaminado a todos los productores de miel de abeja para que tengamos también mucho cuidado cuando vayamos a comprar un producto hecho de miel de abeja; debemos empezar a generar este certificado de calidad y de autenticidad de la producción de miel de abeja. Hace poco la PROFECO hizo una publicación y si la memoria no me falla, el 65 por ciento de los productos que se vendían en tiendas comerciales que decían que era de miel de abeja, en realidad tenían productos como glucosa azúcar otros derivados; es decir, también tenemos que allanar el camino para que la comercialización sea limpia, para que los productores de miel de abeja sean competitivos y para que la gente que está recibiendo o tratando de recibir un producto natural así sea, creo que va a ser el siguiente paso que vamos a tener que dar acerca de poder tener una etiqueta que especifique la calidad del 100 por ciento de producción de abeja y todos aquellos productos que nos están tratando de engañar y que no están producidos con la con la calidad que se debe, deban tener una etiqueta que señale el porcentaje de miel que tiene o, definitivamente, no ostentarse como el miel de abeja; y esto pudiera, de alguna manera, ayudar a todos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

los productores para que la gente tome conciencia del producto que están consumiendo y que aumente la producción.

No me queda más que agradecer al presidente de la comisión que me invitó a participar en algunos foros y a todos los compañeros que están por emitir su voto; estamos casi seguros que nos van apoyar con esta iniciativa; y termino con una conclusión política, yo creo que este es un claro ejemplo de que no importan los colores, no importa si es azul, si es verde rojo; naranja; no importa el color que sea, yo creo que cuando tenemos iniciativas que tienen un sentido social, un sentido común y que de veras va a beneficiar a la población, nos podemos unir y podemos arroparnos todos juntos; aplaudo definitivamente lo que está próximo a seguir, que va a ser la votación y les agradezco la visita de todos los productores que están aquí, de los que pudieran venir, de los que no pudieron venir tienen aquí a un servidor como aliado para cualquier situación que venga encaminado a la protección, producción y conservación de la miel de abeja. Muchas gracias, en cuánto señora presidenta.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO ESTATAL, A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y A LOS 46 AYUNTAMIENTOS A EFECTO DE QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, IMPULSEN ACCIONES Y ESTÁNDARES QUE INCENTIVEN LA DIGITALIZACIÓN Y DISMINUYAN EL CONSUMO DE PAPEL.

Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes. Saludo con gusto a todos los medios de comunicación que nos están siguiendo en estos momentos, a todas las personas que nos acompañan, a los compañeros diputado. Con el permiso de la presidencia.

Me permite usar la tribuna para poder agradecer a todos los compañeros que nos han apoyado con este tema; quiero agradecer a la diputada Emma Tovar Tapia, al diputado Paulo Bañuelos Rosales, a mi amigo Juan Antonio Acosta y a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, que son miembros de la Comisión de Medio Ambiente. También les quiero agradecer a los asesores de las diversas fuerzas políticas que han puesto un gran empeño en sacar positivos la mayoría de los dictámenes en esta comisión. Y aprovecho también el espacio para agradecer las colaboraciones de la PAOT y además a las personas que han contribuido con el tema ambiental para que este tema siga caminando.

No puedo dejar de mencionar al secretario al maestro Nabor Centeno, que es nuestro secretario técnico y que ha colaborado ya en muchas comisiones y que ha aceptado, a veces, las peticiones de trabajo en fin de semana y ha estado ahí echándole muchas ganas.

Es importante mencionar que en la Comisión de Medio Ambiente, mis compañeros y su servidor, han encontrado una sinergia para buscar siempre como sí en el tema de medio ambiente y es exactamente ahí donde ver versa mi participación, siempre hay una posibilidad de buscar el cómo sí; hay un tema que requiere el esfuerzo conjunto y uno de ellos es el medio ambiente.

Este trabajo, el trabajo de mejorar el medio ambiente es un trabajo que se hace paso a paso, camino a camino. Ahorita estaba recordando, cuando era más joven que ahora, cuando tenía 16 años, tenía un amigo que le encantaba y le encanta el deporte, hoy es una atleta consumado, ha corrido IRONMAN, tiene muchos reconocimientos y es un súper atleta. Decía que lo que más le gustaba era el deporte y que iba a buscar un trabajo que no le demandara mucho tiempo, aunque no ganara mucho, y yo le decía y ¿dónde piensas vivir cuando seas adulto? Decía que iba a construir su casa y yo le decía pues con ese sueldo tan pequeño cómo vas a construir tu casa, decía que quería una casa grande; entonces él desde los 16 años, en su bicicleta, cuando salía a un lugar y veía que estaban demoliendo una obra o que había



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

una obra en la calle, tomaba uno o dos ladrillos y se los lleva y así lo hacía cada que salía a correr, cada que salía a hacer ejercicio. Lo deje de ver un tiempo, hace un par de años me lo volví a encontrar y le dije que lo había seguido por los medios y me invitó a su casa; fui y ivaya, qué casa tenía!, una casa bastante grande, con su estacionamiento, su patio muy bien, muy bonito y yo le decía pues cuánto gastaste aquí y me decía ino!, ¿recuerdas aquella época? yo iba ladrillo por ladrillo y fui construyendo mi casa poco a poco y hoy tengo la casa que siempre soñé; así es el trabajo que se realiza en el tema de medio ambiente; pareciera que es un pequeño ladrillo que se está poniendo que es un pequeño ladrillo que estamos poniendo hoy con este paso que se está dando en beneficio del medio ambiente; pero si empezamos a sumar estos pequeños pasos uno por uno, ladrillo por ladrillo, el día de mañana las generaciones que vienen atrás de nosotros; nuestros hijos, nuestros sobrinos, nuestros primos, nuestros nietos; estarán platicando la anécdota dónde Irán las Sexagésima Cuarta Legislatura puso ese pequeño ladrillo para que hoy en día estamos gozando de un medio ambiente sano; por eso considero en lo personal que este pareciera ser un tema, a los ojos de algunos, poco significativo o de poco esfuerzo, pero con la sumatoria de todos los esfuerzos que estamos realizando hoy en día todos en conjunto, estoy seguro que el día de mañana estaremos viendo una gran casa construida desde el punto de vista ambiental y nuestras generaciones que vienen atrás de nosotros estarán disfrutando de este esfuerzo que estaremos haciendo día con día; por eso les agradezco mucho la participación de todos, espero que no se me olvide nadie y muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE ADICIONAR, REFORMAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 24 de octubre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenos días a la mesa directiva, a mis compañeros y compañeras legisladores; a todos los presentes en general y aquellos ciudadanos que nos siguen por los medios digitales y los diversos medios de comunicación.

Hago uso de la tribuna para presentar una iniciativa referente a la Ley Notarial del Estado de Guanajuato bajo la siguiente exposición de motivos.

(Leyendo) »DIPUTADA MA GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por la que **se adicionan, reforman y derogan diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato**, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gran parte de la historia moderna del sistema jurídico mexicano se ha sustentado en el personaje del **notario**, figura que ha existido desde tiempos inmemorables. Sus orígenes se sustentan en la figura del escribano, misma que existe desde el inicio mismo de la República.

La figura notarial es un elemento jurídico indispensable para generar certeza en muchas de las operaciones sociales y comerciales que realizan las personas. Es por ello, que la figura del **notario** existe en casi todos los países del mundo, incluso en aquellos que optaron por un sistema sajón.

Es importante precisar, que la participación del **notario** en la vida de una sociedad organizada cada vez es más necesaria. A diferencia de los abogados, que

tienen un interés de solo una de las partes que intervienen en un hecho jurídico, el **notario** debe ser imparcial, poniendo por encima la vigilancia del correcto desarrollo del hecho, salvaguardando el interés de todas las partes que intervienen en acto que se desea formalizar. En otras palabras, es un instructor jurídico que debe garantizar en gran medida el resultado positivo de acto jurídico.

Siguiendo en el mismo tenor de ideas, una de las herramientas más importantes con las que cuenta el notario es la **autenticidad del acto jurídico**, repercutiendo claramente en proporcionar seguridad en las transacciones o el hecho jurídico en general. Exactamente de lo anterior, surge la actividad por excelencia notarial, la **fe pública**.

La **fe pública**, es el concepto que permite que los particulares puedan vivir tranquilos y confiados incluso cuando se trata de relaciones entre particulares, toda vez, que, mediante esta potestad notarial, el particular es guiado, instruido y sobre todo es acreedor de la autenticidad de los actos notariales.

El jurista Rafael de Pina Vara define al **notario** como aquel titular de la **función pública**, consistente de manera esencial en **dar fe** de actos jurídicos que ante él se celebran; Bernardo Pérez Fernández Del Castillo señala que el **notario** es un profesional del derecho especialmente habilitado para dar fe de los actos y contratos que otorguen o celebren las personas, de redactar los documentos que los formalicen y de asesorar a quienes requieran la prestación de su ministerio.

En cuanto a la Ley de la materia en el Estado de Guanajuato, contempla al **notario** en su artículo 3 como: "*el profesional del Derecho a quien se ha investido de fe pública para ejercer la función notarial. Corresponde a los notarios recibir, interpretar, redactar y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante ellos acuden, conferir autenticidad y dar certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe a través de la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría*".

De todo lo anterior, surge la necesidad de investir a personas de **fe pública** para lograr un fin determinado, pero esto no podría ser así, si no existiera una serie de requisitos normativos para que el estado pueda brindar dicha potestad a una persona mediante reglas precisas. Es ahí, donde el marco normativo fija la postura para determinar la honorabilidad, preparación, conocimiento y competencia con la que debe actuar un **notario**.

Con lo anterior, se pretende dejar claro, que la función notarial es una de aquellas que como ya se señaló dan certeza a hechos jurídicos en donde la autoridad por su complejidad y volumen no puede dar. Es por ello, que conceptualizar los

elementos más básicos del régimen notarial es oportuno para conceptualizar el objetivo de la presente iniciativa.

Se ha dejado claro la importancia de dicha actividad, por ende, la presente iniciativa pretende en concreto fortalecer la potestad de la fe pública notarial, mediante la creación de la figura del **notario adscrito** sustituyendo así la del notario auxiliar.

La importancia de la actuación notarial toma un tema distinto al de alguna otra figura, porque es mediante esta potestad, que el estado puede hacerse valer de documentos públicos emitidos por especialistas, sin necesidad de que estos sean parte en *sentido estricto* de la administración pública, lo que hace aún más compleja la importancia de su regulación.

En los últimos tres sexenios del Gobierno Estatal de Guanajuato no se ha entregado ninguna nueva fíat, las últimas que se asignaron fueron durante el periodo del exgobernador Vicente Fox.

Por otra parte, los datos indican que existen 128 notarías públicas vacantes, debido a que los titulares fallecieron, se jubilaron o pidieron licencia. Así mismo, el promedio de edad de los horarios públicos en el estado supera los 65 años, auxiliándose de abogados más jóvenes para lograr conservar la actuación notarial.

De acuerdo con la página oficial de gobierno del Estado <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx/#> las notarías se encuentran distribuidas de la siguiente manera en el Estado:

Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías	
MUNICIPIO	Número de notarías.
IRAPUATO	37
ABASOLO	2
ACAMBARO	5
APASEO EL ALTO	0
APASEO EL GRANDE	3
CELAYA	31
COMONFORT	3
COROENEO	1
CORTAZAR	4



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

CUERAMARO	0
DOLORES HIDALGO	5
GUANAJUATO	20
HUANIMARO	0
JARAL DEL PROGRESO	2
JERECUARO	1
JUVENTINO ROSAS	4
LEON	73
MANUEL DOBLADO	2
MARAVATIO	1
MOROLEON	4
OCAMPO	1
PENJAMO	4
PUEBLO NUEVO	1
PURISIMA DEL RINCON	2
ROMITA	1
SALAMANCA	14
SALVATIERRA	4
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	1
SAN FELIPE	3
SAN FRANCISCO DEL RINCON	5
SAN JOSE ITURBIDE	3
SAN LUIS DE LA PAZ	5
SAN MIGUEL DE ALLENDE	11
SILAO	7
TARIMORO	2
TIERRA BLANCA	1
URIANGATO	3
VALLE DE SANTIAGO	8
VICTORIA	1
VILLAGRAN	4
YURIRIA	4
TOTAL	283

Con el cuadro anterior y tomando en cuenta el último censo nacional del INEGI arrojado en el 2010, así como tomando en consideración lo que estipula el artículo 11 de la Ley del Notariado en el Estado de Guanajuato en su párrafo segundo, "En ningún caso podrá haber más de una Notaría Pública, por cada quince mil habitantes del lugar de ubicación de la nueva notaría", estamos ante un situación grave en algunos de los municipios del Estado, toda vez que la figura notarial ha sido sobre pasada de acuerdo a esta regla.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Si a las 128 notarias vacantes, que representan más del 30% de las que realmente debían existir, le agregamos el aumento constante de la población en los últimos 9 años, así como el crecimiento económico de muchos de los municipios y la edad en ocasiones avanzada de los fedatarios públicos, esto último, tomando en consideración únicamente la fuerza laboral. El conocimiento, la experiencia y la honorabilidad no están en cuestionamiento, sí, la capacidad de alcance laboral, ello debido, a la disminución constante de notarias públicas, saturando el resto de éstas.

Ahora bien, la figura del **notario adscrito** que se presenta en la presente iniciativa tiene las siguientes connotaciones:

- a) Surge de la idea de que un notario titular pueda tener un notario que le auxilie, partiendo de que gran parte de los notarios siguen laborando, pero requieren fuerza laboral inclusive para emitir su fe pública.
- b) El **notario adscrito** que se pretende crear tendría todos los derechos y obligaciones de uno titular, lo cual conllevaría a la agilidad de la misma notaria, es decir, sería una responsabilidad solidaria de ambos notarios.
- c) La fíat y el protocolo seguirían siendo los mismos, solo que mediante la figura del **notario adscrito** se tendrían dos personas con posibilidad de dar fe pública y garantizar la certeza del acto notarial.
- d) El notario titular sería el único que pudiera tener la potestad de dar la venia de quien podría hacer el examen de oposición para poder tener el estatus de notario adscrito para su notaria.
- e) El notario adscrito, viene a coadyuvar con ese déficit que se tiene en las notarías, sin la necesidad de otorgar nuevas notarias, toda vez que se estaría trabajando en la misma adscripción y domicilio que el titular de la fíat.
- f) Por último, la continuidad que pudiera existir en la actividad notarial recargada en una fíat al momento de pedir licencia o inclusive al momento del fallecimiento del notario titular, toda vez, que los trabajos ya avanzados seguirían su mismo camino. Tomando en cuenta que el servicio notarial es una prestación de servicio en estricto sentido, la continuidad asegurada mediante el notario adscrito vendría a dar certeza a los usuarios de una notaría en particular, pudiera ser inclusive una especie de garantía para quien protocoliza actos de manera cotidiana.

De acuerdo con todo lo expuesto con anterioridad, la diputada y el diputado del Partido Verde Ecologista de México creemos que fortalecer el sistema notarial del estado traería como consecuencia mayor certeza jurídica a los usuarios del mismo, así como más agilidad en el rubro, por lo que creemos firmemente que la figura del notario auxiliar vendría a resolver en gran medida los tabúes que se tienen al respecto en el otorgamiento de nuevas notarias.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

a) Impacto Jurídico. El impacto se reflejará en su propio contenido conforme al decreto que acompaña al documento, reformando y adicionando únicamente la Ley del Notariado Público para el Estado de Guanajuato.

b) Impacto Administrativo. En este sentido se establece que no habría un cambio en cuanto a quien resuelve sobre el tema, se recargaría el procedimiento sobre el mismo sistema con el que ya se cuenta y se menciona en la propia Ley en comento.

c) Impacto Presupuestario. La presente iniciativa no tiene impacto presupuestal alguno.

d) Impacto Social. La presente iniciativa impactará directamente en el sistema notarial del Estado, logrando aumentar el número de notarios que laborarán en el estado, con la salvedad que no habrá más notarias, solo más personas dando fe pública.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** un último párrafo a los artículos 9, 11, 102, 103, 104, 105, 107 y 109; se **reforman** los artículos 23, 48-B, 48-C, 48-D, 48-E, 48-F, 48-G, 48-H, 48-I, 48-J, 48-K, 48-L, 48-N, 48-O; se **deroga** el artículo 48-M y se modifica el título del Capítulo VII de la **Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.**

Artículo 9. La oficina del...

Cuando dos notarios...

La denominación de...

Cuando la notaria de que se trate cuente también con un notario adscrito a la misma, se deberá hacer mención de tal circunstancia, en los términos del párrafo primero del presente artículo.

Artículo 11. La creación de...

En ningún caso...

Los notarios podrán...

Los notarios titulares del fíat podrán si así lo determinan contar con un notario adscrito conforme al procedimiento que determina este ordenamiento. En ningún caso, una notaría podrá ejercer con más de un notario adscrito.

ARTÍCULO 23. La Secretaría de Gobierno, a través de la unidad administrativa que corresponda de ésta, llevará un Registro de Notarios, en el cual se tomará razón de los fíat's expedidos por el titular del Poder Ejecutivo, los cambios de adscripción, las licencias concedidas a cada notario, las revocaciones y las suplencias que se realicen, **así como, de todas aquellas notarías que tengan acreditado un notario adscrito.**

Capítulo VII Del Notario Adscrito

ARTÍCULO 48-B. El notario con certificación notarial vigente, que hubiere cumplido **cinco años ininterrumpidos** en el ejercicio de la función podrá proponer a un **notario adscrito**, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- I. No haber sido sancionado en los términos de lo dispuesto por el artículo 105 de esta Ley;
- II. No estar sujeto a un proceso en virtud del cual se le pudiera suspender en el ejercicio de la función o de revocación del fíat; y
- III. Acreditar la necesidad del notario adscrito. Se entenderá acreditada la necesidad al haber autorizado en el año inmediato anterior un mínimo de quinientos actos notariales, de los cuales doscientos como máximo podrán ser ratificaciones o cotejos.

No podrá proponer notario adscrito, el notario que se encuentre suspendido en el ejercicio de la función notarial, que se encuentre con licencia, o le hubiere sido revocado el fíat.

ARTÍCULO 48-C. Para solicitar el examen de **notario adscrito**, el interesado deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años cumplidos al momento de la presentación de la solicitud;
- III. Ser originario o tener residencia de cuando menos cinco años en el Estado;
- IV. Acreditar haber tenido y contar con buena conducta;
- V. Gozar de capacidad física y mental que permita el ejercicio del notariado;
- VI. Tener título de Abogado o Licenciado en Derecho o título profesional equivalente, legalmente expedido y contar con cédula profesional;
- VII. Acreditar como mínimo tres años de ejercicio profesional una vez obtenido el título a que se refiere la fracción anterior;
- VIII. Tener título de Notario Público o título profesional equivalente, que impliquen la especialización en la materia, legalmente expedido;
- IX. Una vez obtenido el título de Notario Público, haber practicado durante un año por lo menos, en alguna de las notarías del Estado de Guanajuato;
- X. No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delito doloso que amerite pena privativa de libertad; y
- XI. Presentar solicitud ante la unidad administrativa que corresponda de la Secretaría de Gobierno, acompañando las constancias documentales que sirvan para acreditar que se reúnen los requisitos que anteceden.
- XII. Autorización por escrito con el nombre completo, número de fíat y domicilio de la notaria del notario titular del fíat donde surtirá efectos su adscripción, así como el nombre del aspirante autorizado a realizar el examen.**
- XIII. Haber obtenido la calificación a que se refiere el artículo 20 de esta Ley en el examen de oposición.

Para acreditar los requisitos del presente artículo que atenderá a lo previsto en el artículo 13 del presente ordenamiento.

Una vez presentada la solicitud y acreditados los requisitos que anteceden, la autoridad correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes, comunicará al interesado al igual que al **titular del fíat** que autorizo lo referente la fracción XII del presente artículo, hora y lugar en que se realizará el examen. Entre dicha comunicación y la fecha del examen no podrán mediar más de 30 días naturales.

ARTÍCULO 48-D. El examen teórico práctico para obtener la acreditación de notario adscrito se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

- I. El jurado deberá estar integrado de conformidad con el artículo 15 de esta Ley;
- II. Debe celebrarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la solicitud del examen en el lugar que el propio jurado designe;
- III. Los integrantes del jurado nombrarán entre ellos presidente y secretario de jurado para el examen correspondiente, y;
- IV. No podrá ser miembro del jurado el notario que proponga la designación del notario adscrito.

Los artículos 15 y 16 serán aplicables, en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores, para el funcionamiento del jurado.

Artículo 48-E. El examen para obtener la acreditación de **notario adscrito** será por fases, la primera consistirá en una prueba teórica y, la segunda en una prueba práctica, y se regirá por las reglas siguientes:

- I. La prueba teórica consistirá en la aplicación de un cuestionario, atendiendo a lo siguiente:
 - a) El día de examen, en sesión previa, el jurado elaborará de entre las propuestas que formule cada uno de sus integrantes, el cuestionario por escrito al que deberán dar respuesta los sustentables;
 - b) El Sustentante dispondrá de cinco horas continuas para desahogar el cuestionario, al término de las cuales el jurado recogerá los exámenes y los colocará cada uno de ellos en sobre cerrado que firmarán el presidente y el secretario del jurado, junto con el sustentable.

Si existiera más de un sustentable, el jurado determinará si la prueba se lleva a cabo de manera individual o por grupos; y;

- c) Al término del desahogo de esta prueba y previo cercioramiento de la no violación de los sobres referidos en este artículo, el jurado sesionará de inmediato a fin de obtener la calificación de cada sustentante; de lo que se levantará el acta correspondiente, que será firmada por los integrantes del jurado.

La calificación mínima aprobatoria será de noventa puntos para así pasar a la fase práctica; y,

II. La prueba práctica se aplicará a cada sustentable, atendiendo a lo siguiente:

- a) El día del examen el jurado en sesión previa a la celebración del mismo determinará los tipos de instrumentos notariales que serán materia de esta prueba, éstos se colocarán por separado en sobres cerrados, firmados por los miembros del jurado, a fin de sortearse en presencia de los participantes. El sustentante elaborará la prueba práctica con base en el instrumento que le haya correspondido;
- b) Para el desarrollo del instrumento, los sustentantes sólo podrán consultar los códigos y leyes que el examen requiera; y
- c) El sustentante dispondrá de hasta cinco horas continuas para la redacción del instrumento notarial, al término de las cuales el jurado recogerá los exámenes e individualmente emitirá por escrito la calificación de los mismos. El examen y la calificación otorgada, se colocará en un sobre cerrado que firmarán el presidente y el secretario del jurado, junto con el sustentante;

La salvaguarda e inviolabilidad de los exámenes será responsabilidad de los miembros del jurado.

Al término del desahogo de las pruebas práctica y teórica y previo cercioramiento de la no violación de los sobres referidos en este artículo, el jurado sesionará de inmediato a fin de obtener la calificación definitiva de cada sustentante, promediando los resultados que éstos obtuvieron en sus pruebas práctica y teórica; de lo que se levantará el acta correspondiente, que será firmada por los integrantes del jurado.

El presidente del jurado informará al sustentante que haya obtenido la calificación aprobatoria, el resultado de su examen y comunicará el mismo al Titular del Poder Ejecutivo, **así como al notario titular de la notaría en la que se adscribirá**, remitiéndole el acta del examen para los efectos del otorgamiento de la constancia que acredite la calidad de notario adscrito, lo que deberá hacerse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción del acta del examen.

Si la calificación resultará aprobatoria conforme el procedimiento antes prescrito, el notario adscrito podrá fungir conforme a lo previsto en el artículo 48-G.

Una vez obtenida la acreditación de notario adscrito, este tendrá misma fe, personalidad y capacidad jurídica para actuar indistintamente

dentro de la misma notaria por la cual presento su procedimiento en mención.

ARTÍCULO 48-F. El jurado calificará la prueba en una escala de cero a cien puntos. La calificación mínima aprobatoria será de ochenta y cinco puntos considerando las pruebas teórica y práctica. Si el sustentante no alcanza el mínimo aprobatorio, el notario que solicite un notario adscrito podrá solicitar fecha para otro examen hasta transcurridos seis meses del anterior.

ARTÍCULO 48-G. Una vez recibida por el Ejecutivo del Estado la propuesta para designar notario adscrito y satisfechos los requisitos señalados en este capítulo, dentro de los treinta días hábiles siguientes, el Titular del Poder Ejecutivo **expedirá la acreditación de notario adscrito** y la mandará publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que a partir de esta **publicación entre en funciones el notario adscrito**, siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

- I. Rendir protesta legal ante el titular del Poder Ejecutivo o ante el funcionario en quien delegue esta facultad;**
- II. Registrar su firma y rúbrica, ante la unidad administrativa que corresponda de la Secretaría de Gobierno, con el mismo sello de la notaria en donde estará adscrito;**
- III. Comunicar el inicio de sus funciones por medio de oficio en el que estampará el sello de la notaria a donde se adscribió y pondrá su firma y rúbrica, a la Secretaría de Gobierno, al Supremo Tribunal de Justicia, a la Procuraduría General de Justicia, a la unidad administrativa que corresponda de la Secretaría de Gobierno, al municipio de la ubicación de la notaría y al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la adscripción que le corresponda, así como al Colegio Estatal de Notarios, y;**
- IV. Establecerse en el mismo domicilio que la oficina de la notaria a donde está adscrita el fíat para la cual fue acreditado como notario adscrito, de acuerdo con la fracción V del artículo 25 del presente ordenamiento.**

Una vez realizado lo anterior, el notario adscrito podrá fungir y desempeñar su ejercicio notarial con los mismos efectos jurídicos que el notario titular del fíat, siendo responsable solidario del notario titular.

ARTÍCULO 48-H. Una vez se haya acreditado el **notario adscrito**, este deberá actuar en el ejercicio de la función del notarial en el mismo protocolo y fíat del notario titular, utilizando el mismo sello y domicilio, teniendo la misma fe notarial, personalidad y capacidad jurídica para actuar, indistintamente dentro de la notaría.

ARTÍCULO 48-I. El **notario y el notario adscrito** tendrán las mismas atribuciones, impedimentos y sanciones en términos de esta Ley y serán responsables de manera solidaria de su ejercicio notarial.

ARTÍCULO 48-J. El notario podrá solicitar al Titular del Poder Ejecutivo la revocación de la **acreditación del notario adscrito**, quien procederá a formalizarla, cuyo acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Asimismo, la Secretaría de Gobierno notificará al notario adscrito la revocación.

ARTÍCULO 48-K. El **notario adscrito** tendrá derecho a separarse libremente comunicándole al notario y a la Secretaría de Gobierno con cinco días naturales de anticipación. A pesar de la separación no cesará la responsabilidad **del notario adscrito** en todos los actos en los que haya intervenido.

ARTÍCULO 48-L. Si el **notario adscrito**, decide no continuar en funciones después de la muerte del notario titular del **fiat**, este tendrá la obligación de terminar los actos que hubieren quedado pendientes, dentro de los seis meses posteriores al fallecimiento. Transcurrido este plazo entregará a la unidad administrativa que corresponda de la Secretaría de Gobierno el protocolo, su apéndice e índice, el libro de ratificaciones, su apéndice e índice, el sello, hojas testimonio, hologramas y folios no utilizados.

ARTÍCULO 48-M. Derogado.

ARTÍCULO 48-N. La designación del notario adscrito dejará de surtir efectos si tanto él como el notario dejan de mantener vigente la certificación notarial en los términos de esta Ley.

Artículo 48-O. Si el notario titular pidiese licencia y se le concediera, el notario adscrito podrá continuar actuando en los términos de esta Ley. También podrá continuar con la actuación notarial, cuando al notario le hubiere sido concedida licencia para desempeñar un cargo público o de elección popular, sea federal, estatal o municipal, o del Distrito Federal, lo anterior, siempre y cuando exista previo aviso y autorización de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 102. Los notarios podrán...

I a III...

En los supuestos de solicitud de licencia por cualquiera de las tres fracciones contempladas con antelación, el notario titular podrá si así lo dispone, dejar al notario adscrito como titular por el tiempo que duré su licencia, previo aviso a la Secretaria de Gobierno.

Artículo 103. Los notarios deberán ...
I a II...

En el supuesto descrito en la fracción I del presente artículo, el notario titular podrá si así dispone, dejar de encargado titular de la notaría a su notario adscrito, teniendo éste responsabilidad solidaria con el titular, previo aviso a la Secretaría de Gobierno.

Artículo 104. La Secretaría de Gobierno recibirá la solicitud y, en su caso, concederá la licencia para separarse de la función notarial, concediendo si así fuere el caso, la titularidad del fiat provisionalmente al notario adscrito por lo que dure la licencia del notario titular.

Artículo 105. Son causas de ...

I a III...

Tratándose de la fracción II, el notario adscrito podrá seguir fungiendo la función notarial, previo aviso a la Secretaría de Gobierno.

Artículo 107. La función notarial ...

I a IV...

Tratándose de la fracción I, II, IV y V el notario adscrito podrá continuar con la función notarial del fiat a la que este adscrito sí así lo decide este.

En todo caso la Secretaría hará las validaciones correspondientes para determinar la continuidad de la función notarial por parte del notario adscrito.

Artículo 109. El Ministerio Público ...

Una vez que ...

En el caso que en la notaria de que se trate hubiese un notario adscrito, este tendrá la obligación de comunicar a la Secretaría de Gobierno y al Colegio Estatal de Notarios, pasando a ser sí así lo decide este, notario titular de dicha notaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

SEGUNDO. Las notarías que cuenten con notario auxiliar podrán solicitar que este realice el procedimiento para ser acreditado como notario adscrito, conforme al procedimiento previsto en el presente decreto. En el caso de aquellos notarías que opten por continuar ejerciendo bajo el esquema con el cual fue otorgada su licencia, podrán realizarlo sin poder nombrar notario adscrito, mientras tanto cuenten con la figura de notario auxiliar.

Guanajuato, Gto., 23 de octubre de 2019. El diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Israel Cabrera Barrón. Vanesa Sánchez Cordero.»

Es cuánto señora presidenta, compañeros diputados.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A FIN DE REFORMAR EL ARTÍCULO 63, SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 3 de octubre de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenos días, compañeros. Con el permiso de la presidencia, de los compañeros diputados, del público que nos acompaña, los medios de comunicación y de todas las personas que nos están siguiendo por los diversos medios electrónicos.

El día de hoy vengo a proponer una iniciativa que podría venir a fortalecer el actuar democrático y la certeza política y jurídica de los ayuntamientos; la iniciativa de ley que a continuación expondré impactaría en reformar y adicionar la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

»DIP. MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la apertura en las acciones de transparencia y la evolución tecnológica de los últimos años en el país, el acceso a la información se ha facilitado para todos los ciudadanos que deciden ser esa pieza angular para pedir cuentas a los servidores públicos.

Considerando que el acceso a la información es una herramienta con la que cuenta ya el ciudadano para cuestionar sobre todas las acciones de gobierno de un servidor público, es oportuno seguir fortaleciendo las herramientas con las que cuenta éste para su correcto desempeño.

Atendiendo que lo habitual es que el municipio sea el órgano de gobierno más cercano al ciudadano por el rango territorial donde operan sus acciones, el fortalecer

las herramientas jurídicas para el correcto desempeño de las actividades de los miembros del ayuntamiento es crucial.

Ahora bien, la figura toral de un municipio es el ayuntamiento, mismo que de acuerdo con el número de ciudadanos que residen en él, varía en su integración numérica.

Partiendo de la idea anterior y tomando en cuenta que el ayuntamiento es un órgano colegiado que tiene como principal actividad dar certeza a las acciones dentro del municipio, los instrumentos normativos que se puedan crear para mejorar el actuar de cada uno de los miembros deben ser prioridad de nosotros como legisladores.

El artículo 115 de nuestra Carta Magna al respecto puntualiza: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, ...".

Conforme a lo transcrito con anterioridad y tomando como origen de cada uno de los miembros aquella investidura de representatividad democrática que cada uno posee y la consecuencia de sus acciones como integrantes de un órgano colegiado, su voto representa la soberanía popular.

Es importante referir que el presidente municipal y el síndico o síndicos, son electos bajo el principio de mayoría relativa, mientras que las regidurías son asignadas conforme al principio de representación proporcional, pero todos y cada uno de los integrantes del ayuntamiento tienen su legitimación en una votación efectiva que emitió el ciudadano y, por lo tanto, la representación de los ciudadanos a través del voto de los regidores, síndicos o presidentes municipales o, en resumidas cuentas, el propio ayuntamiento.

En otras palabras, cada una de las decisiones de los miembros del ayuntamiento emitidas mediante su voto, llevan implícitas una carga de representación ciudadana.

La responsabilidad de otorgar un voto a favor o en contra por parte de un miembro del ayuntamiento, conlleva un análisis previo para determinar el sentido de dicha votación, estudio que muchas veces se torna imposible por la poca temporalidad que tienen éstos para revisar exhaustivamente algún punto controversia.

Aquí hago un paréntesis, en la experiencia propia de un servidor, en la época donde fui miembro del ayuntamiento en el 2010, todos los miembros del ayuntamiento votaron a favor del cambio de uso de suelo de La Bufa y los miembros del Partido Verde votamos en contra, pero no por aquella necedad que, a veces, se confunde con el tema de la protección ambiental, sino porque los términos de la revisión del propio concepto del cambio de uso de suelo y las consecuencias que pudieran tener fueron muy limitadas para poder tomar una decisión adecuada y, en

ese tenor, la ciudadanía tomó las calles, se generó el plebiscito y la ciudadanía no quería ese cambio de uso de suelo; en el plebiscito fueron más de 10 mil votos para revertir esta decisión y unos 2 mil, más o menos, que decían que estaban a favor. Este es un claro ejemplo de lo que puede pasar si los miembros del ayuntamiento no tienen la información necesaria y contundente para tomar una decisión, de acuerdo a la representación popular o a la representación de las necesidades de la comunidad.

Continúo. La complicación de lo expuesto se presenta cada vez con mayor frecuencia, toda vez que la función gubernamental de un integrante de un ayuntamiento, al igual que el fenómeno de la transparencia, se ha ido extendiendo al ánimo y exigencia del ciudadano.

La iniciativa que presenta el Partido Verde Ecologista de México pretende que los miembros del ayuntamiento cuenten con una mayor temporalidad para hacer las adecuaciones, aportaciones o comentarios al respecto a cada uno de los temas que votaran, pasando de 24 a 72 horas la notificación de la convocatoria que el Secretario de Ayuntamiento haga al respecto, siempre y cuando se trate de temas que necesiten para su aprobación mayoría calificada o absoluta, entendiéndose por éstas, aquellos temas que requieren una votación con un significado especial por la importancia que revisten.

El artículo 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato define la Mayoría Calificada como: "el voto en el mismo sentido de las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del ayuntamiento; cuando el resultado de la operación no sea un número entero, se tomará en consideración el número entero superior inmediato que corresponda."

La finalidad es clara, un mayor estudio de los miembros del ayuntamiento traerá, como consecuencia, una mejor rendición de cuentas, un análisis más profundo sobre los temas que impactaran directamente en el ciudadano y, sobre todo, un mejor actuar en cuanto a la investidura que representan.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

a) Impacto Jurídico. El impacto se reflejará en su propio contenido conforme al decreto que acompaña al documento, reformando y adicionando únicamente la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

b) Impacto Administrativo. En este sentido se establece que las autoridades municipales involucradas en el ejercicio de sus funciones deberán dar cumplimiento del presente documento.

c) Impacto Presupuestario. La presente iniciativa no tiene impacto presupuestal, toda vez que lo que se plantea puede sujetarse sin ningún



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

inconveniente al presupuesto ya establecido para el desempeño de las funciones de los organismos involucrados.

d) Impacto Social. La presente iniciativa impactará directamente en los guanajuatenses, toda vez, que se pretende dotar de mejores instrumentos normativos a los miembros del ayuntamiento, siendo esto los investidos de la representación popular de acuerdo con el sistema democrático del estado.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 63, segundo párrafo; y, se adiciona un segundo párrafo al artículo 64, todos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 63. Por acuerdo del presidente...

La citación deberá ser personal o en el domicilio del integrante del Ayuntamiento, la que deberá recibirse por una persona mayor de edad, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, con excepción de aquellos temas que requieran para su aprobación una mayoría calificada o absoluta, en cuyo caso la citación se hará, por lo menos, con setenta y dos horas de antelación debiendo contener el orden del día, la información para el desarrollo de las sesiones, el lugar, día y hora de su realización y, en su caso, si ésta será materia de sesión privada. La citación podrá realizarse por vía electrónica, mediante acuerdo del ayuntamiento, en los casos en que se determine en el reglamento.

De no asistir ...

Artículo 64. El Ayuntamiento celebrará...

En ningún caso se podrá convocar a una sesión extraordinaria, cuando se trate de temas que requieran para su aprobación de una mayoría calificada o absoluta.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., 02 DE OCTUBRE DE 2019. EL DIPUTADO Y LA DIPUTADA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIP. VANESA SÁNCHEZ CORDERO. DIP. ISRAEL CABRERA BARRÓN. »



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En resumidas cuentas, lo que pretende la fracción del Partido Verde es darle la oportunidad a los miembros del ayuntamiento de revisar todos aquellos asuntos que por la magnitud de la importancia o la complejidad del mismo, puedan tener, ya sea, el tiempo necesario para estudiar el sentido de su votación o, bien, para poder interactuar con la comunidad ya que no dejan de ser representantes de los municipios, representantes de la ciudadanía y poder así tener un voto con mayor respaldo ciudadano, técnico o jurídico.

Agradezco su atención. Ya los extrañaba, espero que también ustedes; agradezco la oportunidad por parte de la presidencia y esperamos contar con su respaldo. Muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Diputación Permanente 8 de agosto de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia. Medios de comunicación; personas que nos acompañan.

Hoy nos permitimos presentar la iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 163 de la Ley de Hacienda para los municipios de Guanajuato, de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

(Leyendo) »DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOYTES. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente nuestra sociedad se enfrenta a nuevos cambios y desafíos para combatir la inseguridad y una criminalidad más compleja y sofisticada, originada por la impunidad, el soborno, el crimen organizado y el vandalismo que amenaza la integridad individual y colectiva.

Por ello, la seguridad es percibida como una necesidad que debe otorgar el estado, pero no solamente como un elemento más del catálogo de los servicios públicos que debe prestar a su población, sino como una garantía fundamental⁹ que obliga al estado a proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, y garantizar la seguridad ciudadana.

⁹ Entendiendo, que tal garantía no puede ser concebida sin el concepto de orden público, el cual es impuesto por las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad, y bajo ciertos límites que permitan garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales con contempla nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

La seguridad pública es una función propia del Estado, es decir, es una responsabilidad, objetivo y resultado de la acción del poder público, concretamente del administrativo.

En el ámbito municipal, una de las funciones de gobierno que mayor importancia tiene en el municipio es la de seguridad pública, cuyo ejercicio es una obligación del ayuntamiento.

La autoridad municipal debe organizar, proveer de medios y equipamiento a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

En este sentido la seguridad pública es el conjunto de acciones que realiza la autoridad municipal para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía.

En los últimos años, la inseguridad pública es uno de los temas que más preocupa a la población guanajuatense. Cada vez son más frecuentes las demandas de ciudadanos y organizaciones que exigen a la autoridad acciones más efectivas para erradicar esta "enfermedad social". Permitiendo que las autoridades sumen esfuerzos y acciones para combatir a la delincuencia.¹⁰

En la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018, en Guanajuato, el 68.6% de la población de 18 años o más identifica en los alrededores de su vivienda, como primera conducta delictiva o antisocial, el consumo de alcohol en la calle; la segunda, robos o asaltos frecuentes; la tercera consumo de droga; la cuarta, venta de droga; y la quinta, pandillerismo o bandas violentas.

Asimismo, en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI, primer trimestre del año 2019, en Guanajuato, el 79.6% de la población de 18 años o más cambió su hábito de caminar de noche en alrededores de su vivienda por temor a ser víctima de la delincuencia. Lo cual demuestra la falta de confianza que tiene la ciudadanía sobre los elementos de policía preventiva municipal.

La incapacidad de la autoridad y la falta de elementos policiales³ para atender la demanda ciudadana ha provocado que la población recurra a los servicios de seguridad privada, con la finalidad de suplir la falta de un servicio público eficiente y garantista del ejercicio de la libertad de cada persona.

¹⁰ SEGURIDAD PÚBLICA. ES UNA MATERIA CONCURRENTE EN LA QUE TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO DEBEN COORDINAR ESFUERZOS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL FIN COMÚN DE COMBATE A LA DELINCUENCIA, BAJO UNA LEY GENERAL EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, los cuales deben coordinarse, en los términos señalados por la ley, para fijar un sistema nacional de seguridad pública. Por su parte, el artículo 73, fracción XXIII, constitucional, prevé la facultad del Congreso de la Unión para establecer las bases de dicha coordinación en una ley general, de donde deriva que aquélla debe entenderse no sólo en referencia al ámbito administrativo, sino también al legislativo. Así, el Congreso de la Unión puede coordinar legislativamente mediante una ley general en la que se distribuyan las facultades competenciales de los distintos niveles de gobierno, por ende, la seguridad pública constituye una materia concurrente inserta en el contexto del federalismo cooperativo, en la que existe la obligación constitucional para todas las instancias de gobierno de coordinar esfuerzos para la consecución del fin común de combate a la delincuencia, bajo una ley general expedida por el Congreso de la Unión.

Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, abril de 2009, p. 1296, aislada, constitucional, administrativa. P. IX/2009



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Traduciéndose la seguridad privada como la actividad a cargo de los particulares, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública.¹¹

"La seguridad privada ha surgido en el mundo principalmente a partir de la década de los años ochenta, para llenar los espacios que no cubrían las fuerzas policiales tradicionales, en un entorno cada vez más complejo y ante amenazas crecientes por la inseguridad provocada por factores como el terrorismo y las crisis que han afectado a toda la población, pero particularmente a sectores que al paso del tiempo no pudieron recuperar los niveles de vida que en su tiempo tuvieron.

"Ante este panorama, las empresas y los ciudadanos buscaron una protección para compensar lo que el Estado por sus propias limitaciones no podía ofrecer. En un principio las empresas de seguridad privada fueron apareciendo lentamente, aumentando el ritmo hasta llegar a ser exponencial en los últimos años." ¹²

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México tiene apenas un policía de seguridad pública por cada 1000 habitantes y se estima que se cometen 43 delitos por minuto. Es por eso, que se entiende y justifica el tamaño de la seguridad privada, y su crecimiento en los años recientes.

El sector de la seguridad privada en nuestro país cuenta con más de 40 mil elementos capacitados y entrenados para apoyar las funciones de prevención delictiva de la Seguridad Pública. Se trata de un sector comprometido y eficiente en la lucha contra la delincuencia.

Las ramas que mayor demanda de servicios tienen, son los guardias de seguridad, los sistemas de circuito cerrado de televisión, centros de monitoreo, alarmas en casa habitación y guardaespaldas, entre otros. Para muchas empresas el gasto en seguridad, no sólo de sus instalaciones, sino también de sus ejecutivos, ya representa al menos el 10 % de sus costos totales.

Por lo cual, la población al ver la incapacidad de la seguridad pública recurre a empresas de seguridad privada,¹³ a pesar de los elevados costos que ellos

¹¹ Algunos problemas y deficiencias que tienen las corporaciones de seguridad pública en los municipios son: una deficiencia en la programación de las rondas de vigilancia en lugares públicos del municipio y en sitios de tolerancia; falta de coordinación de las comandancias de policía con las autoridades auxiliares del ayuntamiento; no hay claridad de la división estratégica del territorio municipal en zonas de mayor o menor incidencia en la comisión de faltas y delitos para movilizar mayores elementos que controlen esta tendencia; carencia en los insumos de comunicación con las unidades móviles y los puestos de vigilancia mediante la utilización de radio; cambios constantes e ineficientes en las instrucciones de mando facultado para dictarlas, lo cual da como resultado incumplimiento en las ordenes giradas; y, falta de equipo y armamento, provocando que los policías realicen su operativos sin protección.

¹² Artículo 10, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada

¹³ Siller Blanco, Federico. "La seguridad privada en México: su normativa". Revista de Administración Pública. México. Página 105.

¹⁴ SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS. SON PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y, POR TANTO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LEGISLAR RESPECTO DE AQUÉLLAS DEBE ESTARSE A LA LEY GENERAL EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

representanta mensualmente, originados por la gran demanda de dichos servicios en diferentes modalidades.

En consecuencia, los que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentamos la presente iniciativa para que las personas físicas o morales que sean propietarias o poseedoras de viviendas que se encuentren en fraccionamientos o colonias que paguen el servicio de seguridad privada, el cual contempla el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentren en los inmuebles, la base del impuesto predial será el 50% del valor que resulte de la aplicación de la tabla de valores que establezca anualmente la ley de ingresos de cada municipio en el estado de Guanajuato. Reformando el artículo 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Con lo anterior, se permite a los propietarios y poseedores de viviendas compensar el gasto que realizan por pagar servicios de seguridad privada en su fraccionamiento o colonia, a través de una disminución en el pago del impuesto predial Toda vez que este impuesto no trasgrede el principio de equidad tributaria.¹⁴

De igual manera, se contempla en el mismo artículo, un segundo párrafo para expresar que dicho cobro deberá preverse en las facilidades administrativas de las leyes de ingresos municipales.

El capítulo correspondiente a las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales, Impuesto Predial, tiene por objeto agrupar las disposiciones que conceden facilidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las que otorgan estímulos fiscales permitidos por nuestra Constitución Política Federal y Leyes

La seguridad pública, entendida como la actividad dirigida a la protección de las personas y de los bienes, así como al mantenimiento de la tranquilidad y del orden ciudadano, incluye un conjunto plural y diversificado de actuaciones, distintas por su naturaleza y contenido, aunque orientadas a una misma finalidad: custodia del bien jurídico así definido. De esta manera, los servicios de seguridad prestados por empresas privadas junto con las instituciones de seguridad pública forman parte de un sistema de seguridad pública que funciona por la colaboración entre éstas y aquéllas, las cuales, sin subsumirse en las funciones del Estado, coadyuvan con él. En este contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no distingue entre la actividad de seguridad pública y la de seguridad privada, sino sólo hace diferencias respecto del sujeto que presta el servicio. En efecto, el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso i), constitucional, confiere a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la facultad de legislar sobre los servicios de seguridad prestados por empresas privadas, sin referirse a la seguridad privada. Así pues, los servicios de seguridad prestados por el Estado o por particulares son dos expresiones de una misma actividad, por tanto, en la distribución de competencias para legislar respecto de empresas de servicios de seguridad privada debe estarse a la ley general expedida por el Congreso de la Unión, en términos de los artículos 21 y 73, fracción XXIII, de la Ley Suprema. Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, abril de 2009, p. 1299, aislada, constitucional, administrativa. P. X/2009

¹⁴PREDIAL. LAS LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2004 A 2007, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA. Los artículos 12, 14 y 15 de las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para los ejercicios fiscales de 2004 a 2006, así como los numerales 13, 15 y 16 de la Ley citada, para el ejercicio fiscal de 2007, en cuanto establecen una reducción en el impuesto predial a quienes sean propietarios o poseedores de terrenos con construcción, cuando esta última tenga un valor catastral de cuando menos el 10% del valor del terreno, siempre que se trate de inmuebles ocupados en forma permanente para la realización de actividades económicas o de servicios, no transgreden el principio de equidad tributaria, contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior es así, en virtud de que se trata de una reducción a la contribución con un fin extrafiscal, que en su caso está objetiva y razonablemente justificada en la ley, en cuanto a que se debe al cumplimiento del deber de promover y alentar el crecimiento y desarrollo de las actividades productivas, así como la generación de empleos en el Municipio, cuestiones que tienen como precedente las iniciativas de ley y los dictámenes emitidos por el Congreso Local, en el sentido de que el Municipio debe apoyar las actividades productivas y la generación de empleos.

Novena Época. Registro: 168292. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVIII, Diciembre de 2008. Materia(s): Constitucional, Administrativa. Tesis: 2a.II. 167/2008. Página: 282.

Contradicción de tesis 119/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Primero y Tercero, todos en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito. 1 o. de octubre de 2008. Unanimidad de cuatro votos; la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos votó con salvedades. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Roberto Martín Cordero Carrera.

Tesis de jurisprudencia 167/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del cinco de noviembre de dos mil ocho."

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Secundarias, tales como las bonificaciones, descuentos, cuotas preferenciales, entre otras que el Ayuntamiento fija como medidas de política fiscal para sus habitantes.

Además, el nuevo esquema tributario hacendario es generalizado para todos los habitantes que se encuentren en el supuesto de contratación de seguridad privada en la modalidad previamente señalada, por lo que se respeta el principio constitucional en materia fiscal de generalidad, proporcionalidad y equidad.

Por lo anterior, consideramos que la presente iniciativa genera un equilibrio en la prestación de los servicios de seguridad pública y privada, así como una retribución social y económica para el propietario o poseedor de vivienda que contrate servicios de seguridad privada. Pero, sobre todo, es una garantía para contrarrestar la delincuencia y la criminalidad que tanto daño a ocasionado en la sociedad.

Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta que -como se ha expuesto hasta aquí en las consideraciones de la exposición de motivos-, por lo que hace al: a) impacto jurídico, este se traducirá en la reforma del artículo 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; b) impacto administrativo, se traduce en una mejor retribución de los servicios de seguridad pública y privada, así como equilibrio en el pago del impuesto predial; c) impacto presupuestario, no existe, pues no se requiere de la creación de plazas o áreas administrativas; y d) social, habrá un beneficio a toda la población al garantizarles mayor seguridad en los espacios públicos y disminución de la criminalidad en el estado, así como el cumplimiento al principio de equidad tributaria.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, para quedar en los términos siguientes:

"Artículo 163. Las personas físicas o morales que sean propietarias o poseedoras de viviendas que se encuentren en fraccionamientos o colonias que paguen el servicio de seguridad privada, el cual contempla el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentren en los inmuebles, la base del impuesto predial será el 50% del valor que resulte de la aplicación de la tabla de valores que establezca anualmente la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Las facilidades administrativas de cobro deberán preverse en las leyes de ingresos municipales."

ARTÍCULO TRANSITORIO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

Guanajuato, Gto., 7 de agosto de 2019. El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Israel Cabrera Barrón. Dip. Vanesa Sánchez Cordero. »

Es cuánto señor presidente y compañeros diputados.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR EL INCISO C DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y ADICIONAR UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Sesión Ordinaria 20 de junio de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes, con el permiso de la presidencia. A los medios de comunicación; personas que nos acompañan desde las diversas plataformas digitales. Hoy les vengo a exponer un tema que ha sido muy comentado y que hemos tratado de poner sobre la mesa en estos días, y es el tema de los rellenos sanitarios.

Todos sabemos que los rellenos sanitarios son el sitio o disposición final donde van a dar todos los residuos que generamos en nuestros hogares, pero la mayoría de las personas nunca hemos logrado visitar o nunca hemos visto un sitio de disposición final, mal llamados -desde mi punto de vista-, rellenos sanitarios.

Llevo ahorita, en el 2013, 2014, los visité todos en el estado, cuando estaba en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y ninguno cumplía al cien por ciento la Norma 083/SEMARNAT 2003, que es la que regula su operación, manejo y tratamiento. Hoy llevo 32 sitios de disposición final visitados y hasta la fecha la situación sigue peor, ini siquiera igual!

De lo que estamos hablando el día de hoy es una reforma al inciso c), fracción III del artículo 115 y de la adición de un tercer y cuarto párrafo a la fracción VII del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la exposición de motivos que les estaré presentando.

(Leyendo) »DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por la que **se reforma el inciso c fracción III del artículo 115 y se adicionan un tercer y cuarto párrafo a la**

fracción VII del artículo 116 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, lo anterior de conformidad a las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las tareas principales del estado mexicano siempre ha sido y seguirá siendo la protección de los derechos fundamentales albergados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para los objetivos de la presente iniciativa nos centraremos en los contenidos en el **artículo 4º**, específicamente en dos:

- 1. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.**
- 2. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar.**

Ahora bien, para poder comprender de manera correcta la finalidad de la presente iniciativa debemos plantear la problemática de inicio derivada de la realidad social, la exigencia ambiental y los hechos de no reparación al medio ambiente, estos últimos de tratamiento urgente.

La propuesta de reforma pretende cambiar una función de servicio otorgada a los municipios de acuerdo con el artículo 115 fracción III inciso c de nuestra Carta Magna, referente al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. Situación que como se explicará en la totalidad de la exposición ha quedado sobrepasada en muchos de los municipios del país.

Para contextualizar la iniciativa, primero debemos tener claro que el municipio es aquella entidad político-jurídica integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado administrativamente, que tiene unidad de gobierno y se rige por normas jurídicas de acuerdo con sus propios fines, de conformidad con el marco legal normativo federal y estatal. A su vez, tomaremos en cuenta el origen etimológico de la palabra municipio, misma que proviene del latín municipium, de munus, que significa cargo, carga, oficio, deber y también **función u obligación de hacer algo**.

Es importante señalar dos características con las que cuenta el municipio, que es la de autonomía y la de libertad. Ambos rasgos tienen por objeto lograr que el municipio pueda autodeterminarse siempre y cuando lo realice dentro de su marco normativo.

De igual forma, el municipio tiene personalidad jurídica propia, en donde como bien dice la teoría de la municipalidad, esta deriva de la capacidad del propio municipio para ser titular de derechos y sujeto de obligaciones. Lo anterior se menciona dado que la iniciativa en comento pretende modificar una facultad de servicio municipal y, su impacto, derivaría en la modificación expresa de las obligaciones que debe cumplir el municipio para con sus gobernados en su territorio.

Para los fines de la presente exposición se transcribe a la letra la función municipal que se pretende modificar:

“**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I...
II...
III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
- a) ...
 - b) ...
 - c) Limpia, recolección, traslado, **tratamiento y disposición final de residuos;**
 - d) ...»

Lo anterior puntualiza claramente la obligación que tiene el municipio respecto a esta función, dotándolo de carga jurídica, social y administrativa para su correcto desempeño en esta función.

Conforme lo anterior y para poder interpretar de manera precisa el conjunto de conceptos que este **inciso c** contiene, hay que dejar claro la acepción de cada uno de ellos:

- **Limpia:** Es aquella acción que se lleva a cabo en calles, avenidas, parques, jardines, etcétera, en un municipio con el fin de mantenerlo en buen estado y libre de residuos de cualquier tipo. Dicha acción puede ser manual y/o mecánico.
- **Recolección:** Es el conjunto de acciones que comprende el acopio y carga de los residuos en los vehículos recolectores. La recolección puede ser general (sin discriminar los distintos tipos de residuo) o diferenciada (discriminando por tipo de residuo en función de su tratamiento y valoración posterior).
- **Traslado:** Acción de llevar los residuos bajo control y en condiciones seguras en algún medio de transporte, ya sea a un tratamiento o en su defecto a disposición final.
- **Tratamiento:** Operación o conjunto de operaciones y/o proceso que modifica las características físicas, químicas o biológicas de un residuo y así recuperar materias o sustancias valorizables.

- **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población, a los ecosistemas y a sus elementos.

De conformidad con la conceptualización anterior, podemos comprender el objetivo social, jurídico, administrativo y operativo de cada uno de los conceptos del **inciso c fracción III del artículo 115 de nuestra Constitución.**

Como se puede observar, algunas de las obligaciones son posibles por parte de los municipios, pero otras más por su complejidad y costo, han sido sobrepasadas por la realidad social en gran parte de los municipios.

La iniciativa encuentra sentido en las definiciones de los conceptos anteriores dado que son estos, los que sientan las bases para determinar los alcances normativos del propio municipio dentro de un sistema federal republicano, expresando así, en el sentir del legislador constituyente respecto a estas obligaciones, normándolas desde un origen constitucional y terminando de darles sentido con sus leyes secundarias.

Si tomamos en cuenta la redacción vigente de este inciso, se entendería que el municipio debiera hacerse cargo de todos los tipos de residuos. Por lo que, otro objetivo de la presente iniciativa es clarificar que tipos de residuos estarán a cargo de gobierno federal, estatal y municipal. De igual forma, se pretende dejar precisado, que proceso dentro de la gestión de residuos sólidos estará a cargo de cada uno de los entes de gobierno.

Para poder lograr que las entidades federativas puedan auxiliar de manera directa y sin ninguna traba normativa este tema, debemos evolucionar en la forma de ver la división de gobierno y sobre todo lograr identificar que el tema de un medio ambiente adecuado y de calidad, es prioridad sobre otros bienes tutelados.

Es importante contextualizar, que la reforma que da vida a la función municipal prevista en la fracción que se estudia, proviene de una modificación que se realizó a la Constitución en el año de 1999, donde se instauraron todas las obligaciones de servicio que hoy rigen las bases del servicio municipal. Ya son 20 años que han pasado desde esa reforma, los temas ambientales se han agravado casi un 200% y la generación de basura también se encuentra a la alza.

La décima reforma del año 1999 al art. 115 constitucional que fue publicada el 23 de diciembre de 1999, fue producto de nueve iniciativas presentadas entre el día 23 de octubre de 1997 y el 26 de mayo de 1999, de lo que es importante destacar que la transformación del catálogo de funciones y servicios públicos contenido en la fracción III a cargo de los municipios no fue producto de ninguna de las iniciativas citadas. Por lo que no quedo debidamente justificado la inclusión de los conceptos de **"recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES Y ARCHIVO GENERAL

De acuerdo con la Ley General en la materia, los residuos sólidos se dividen en tres tipos: **urbanos, de manejo especial y peligrosos**. Su principal forma de definirlos, tratarlos y trasladarlos es por su generador y su composición. Pero, su recolección no se realiza como debería dado que sus generadores de origen son prácticamente cualquier persona, es decir, todos los tipos de residuos pueden ser generados en cualquier domicilio de características domésticas. Por ende, los sitios de disposición final no cumplen con el confinamiento de acuerdo a la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, más aun, ya superan las cantidades permisibles de residuos de manejo especial y hasta confinan residuos peligroso, dado que su origen no contemplaba hacerse uso de todos los tipos de residuos.

En el estado de Guanajuato, por ejemplo, se cuenta con un último estudio formal sobre los rellenos sanitarios del 2012, realizado por el extinto ya Instituto de Ecología del Estado, que más que un estudio es un informe de cómo se encuentra la situación ambiental en la entidad. En dicho documento, se precisa que no existe un dato exacto que nos pueda arrojar la generación per cápita de residuos sólidos por ciudadano en el Estado, existiendo únicamente un estimado que es de 650 gramos por habitante diarios.

Para ser más precisos se anexa el siguiente cuadro de consumo per cápita de algunos municipios en el estado de Guanajuato, donde podemos observar la producción, así como el número de habitantes, arrojándonos una situación aproximada. Estos datos que se precisan debieran estar íntimamente relacionados con la capacidad del sitio de disposición final con el que cuenta el municipio, situación que no se da.

Municipio	Habitantes (año 2010)	Generación per-cápita (kg/día)
Acámbaro	109030	0.69
Celaya	468469	0.64
Coroneo	11691	0.44
Cortazar	88,397	0.85
Doctor Mora	23324	0.51
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	148173	0.66
Huanimaro, Abasolo, Pueblo Nuevo	115618	0.71
Irapuato	529440	0.68
León	1436480	0.70
Moroleón	49364	1.32
Pénjamo	149936	0.73
Purísima del Rincón	68795	1.16
San Felipe	106952	0.27
San Francisco del Rincón	113570	0.62
San José Iturbide	72411	0.62
San Luis de la Paz	115656	0.47
Santa Catarina	5120	0.18
Silao	173024	0.58
Uriangato	59305	0.86
Yuriria	70782	0.67

Aunando a lo anterior, se adjunta otro cuadro más, donde se calcula que el Estado de Guanajuato genera 3,679.9 toneladas al día, también se puede apreciar, la cantidad estimada que se recolecta en algunos de los sitios de disposición final al día,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

pero, sobre todo, **la vida útil de muchos de los sitios de disposición final, todos datos alarmantes.**

Municipio	Tipo de Sitio	Inicio de Operación	Recepción (kg/día)	Superficie del Sitio (Ha)	Vida útil (años)	Generación total diaria (kg/día)
Acámbaro	SC*	1999	75,000	4	5	75,230.70
Celaya	RS**	2011	300,000	24	2	299,820.16
Coroneo	RS	2003	5,180	4	5	5,144.04
Jerécuaro	RS	2002	33,041	3	3	33,040.80
León	RS	2001	1,000,000	60	10	1,005,536.00
Ocampo	RS	2009	14,744	4	4	14,743.95
Péjramo	RS	1997	110,000	7.5	5	109,453.28
San Diego de la Unión	RS	2002	24,117	4	3	24,116.95
San Felipe	RS	2010	28,370	4	3	28,877.04
San Miguel de Allende	RS	2001	104,249	4	1	104,248.95
Santa Catarina	RS	2004	938	4	13	921.60
Silao	RS	2002	100,000	11	3	100,353.92
Tarandacuao	RS	1999	7,587	3.5	1	7,566.65
Victoria	RS	2006	12,883	2	5	12,883.00
Yuriria	RS	2012	47,500	4	7	47,423.94
Huanimaro, Abasolo y Pueblo Nuevo	RS Regional	2001	81,900	6	1	82,068.78
Uriangato	RS Regional	2002	50,880	5	4	51,002.30
Apaseo el Alto	SC	1998	41,881	2	1	41,881.45
Comonfort	SC	2002	50,566	3	1	50,566.10
Cortazar	SC	1998	75,000	10	8	75,137.45
Guanajuato	SC	1987	111,611	10	1	111,610.85
Romita	SC	2002	36,626	6	5	36,825.75
San Francisco del Rincón	SC	2000	70,000	11	6	70,413.40
San José Iturbide	SC	2002	45,000	6.5	2	44,894.82
Tarimoro	SC	2002	23,121	2	5	23,121.15
Valle de Santiago	SC	2007	91,668	2	1	91,667.70
Xichú	SC	2003	7,514	1	5	7,514.00
Apaseo el Grande	SNC***	2001	55,457	3	8	55,457.35
Atarjea	SNC	1996	3,647	1.5	N/D	3,646.50
Manuel Doblado	SNC	2001	24,144	4	1	24,144.25
Cuerámara	SNC	2004	17,750	2.5	1	17,750.20
Doctor Mora	SNC	2002	12,000	5	N/D	11,896.24
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	SNC	1996	98,000	4	4	97,794.18

Como se puede apreciar en el cuadro, más del 60% de los centros de disposición final de residuos ya deberían de haber sido reubicados, clausurados o mínimo rehabilitados de conformidad con la vida útil que estima en el estudio.

En correlación con lo anterior, el estado cuenta con 44 sitios de disposición final de residuos de los cuales 16 son catalogados rellenos sanitarios, 10 más sitios controlados y 18 son considerados sitios no controlados, pero, si se realiza una revisión presencial algunos de los 16 catalogados como rellenos sanitarios, no cumplirían la norma oficial mexicana, bajando su categoría a sitios controlados, dando un número de 28 en situación grave. Si verificamos los restantes, pasaría lo mismo, dejarían de ser sitios controlados para nombrarlos de acuerdo a su situación actual, en sitios no controlados o más tristemente tiraderos a cielo abierto.

Lo importante de estos datos, es observar cómo sólo el 36% de los sitios de disposición final se acercan al cumplimiento de la normatividad mexicana, el resto se encuentra muy lejos de los estándares normativos, causando un perjuicio ambiental y de salud.

En cuanto a la situación nacional, los datos del INEGI muestran un tema aún más alarmante y es que la generación de residuos sólidos urbanos sigue en aumento. Tan solo del 2010 al 2014 el aumento en la generación de residuos paso de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

84,687,930 toneladas en toda la república a 99,854,085. Lo que implica un aumento del 18% en la generación de residuos en tan solo 4 años, a ese ritmo en 20 años estaremos produciendo el doble de residuos de los que se producen actualmente. Al respecto, SEMARNAT estima que el aumento en la generación de residuos está relacionado con el aumento per cápita en todo el país, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

AÑO	GENERACION_TOTAL (MILLONES_DE_TONELADAS)	GENERACION_PER_C APITA_(KG/HABITANTE/DIA)
1992	21967.51	0.69
1993	28089.54	0.88
1994	29472.43	0.89
1995	30509.61	0.92
1996	31959.42	0.94
1997	29272.42	0.84
1998	30550.67	0.85
1999	30952.28	0.84
2000	30733.26	0.86
2001	31488.48	0.87
2002	32173.61	0.88
2003	32915.7	0.89
2004	34604	0.9
2005	35405	0.91
2006	36135	0.92
2007	36865	0.96
2008	37595	0.97
2009	38325	0.98
2010	40058.75	0.98
2011	41062.5	0.99
2012	42102.75	0.99

De todos los datos anteriores, podemos concluir que gran parte de la problemática se encuentra en la generación de residuos, pero, aunque el verdadero problema está en su generación, la disposición final también es un gran problema. La complicación se agrava, toda vez que gran parte de los municipios de toda la república no están dando cumplimiento a la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, por lo tanto, muchos de los sitios de disposición final están ocasionando un perjuicio al medio ambiente, que **si no se combate con urgencia podría ser irreparable**.

Continuando con los datos alarmantes, hay que precisar que, de las 32 entidades federativas, solo 13 estados realizan recolección selectiva de residuos sólidos urbanos, las restantes siguen empleando la recolección mixta que a nivel nacional representa el 9.11% y 74.82% respectivamente.

Para ser más específicos en el problema, debemos de analizar la siguiente tabla, misma que nos arroja un estimado de lo que se genera por tipo de residuo. En dicha tabla podemos apreciar como gran parte de los residuos podrían ser reutilizados, reciclados o procesados de manera idónea si existiera un proceso real en la gestión de los residuos sólidos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Composición de RSU por subproductos		Cuadro 1.
Categoría	Subproductos	Porcentaje
Susceptibles de aprovechamiento 39.57%	Cartón	6.54
	Papel	6.20
	Material ferroso	2.09
	Material no ferroso	0.60
	Plástico rígido y de película	7.22
	Envase de cartón encerado	1.50
	Fibras sintéticas	0.90
	Poliestireno expandido	1.65
	Hule	1.21
	Lata	2.28
	Vidrio de color	2.55
	Vidrio transparente	4.03
	Poliuretano	2.80
	Orgánicos 37.97 %	Cuero
Fibra dura vegetal		0.67
Residuos alimenticios		25.57
Hueso		0.59
Residuos de jardinería		9.38
Madera		1.25
Residuo fino		3.76
Otros 22.46%	Pañal desechable	6.52
	Algodón	0.70
	Trapo	3.57
	Loza y cerámica	0.55
	Material de construcción	1.46
	Varios	5.90
	Total	100.00

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI MORSU (2010)

Si analizamos con detenimiento el cuadro anterior, podremos observar que, si se contara con la infraestructura adecuada, podríamos estar disminuyendo considerablemente la cantidad de residuos que se albergan en los sitios de disposición final y más aún, colaborando con el medio ambiente.

En relación con lo anterior, estudios de INEGI aseguran tristemente que "En los PEPGIR (Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos 2012) exceptuando al Distrito Federal, no existe información respecto a las plantas de selección", así como este dato también encontramos que "El porcentaje mayor de recolección diferenciada se realiza en los municipios con población mayor a 100 mil habitantes con el 12.11%; mientras que el valor menor se encuentra en los municipios con población entre 40 a 50 mil habitantes, con 1.72%."

Es claro que el tema ambiental es prioritario, al igual que las graves consecuencias que la población está teniendo en su salud por el detrimento ambiental. Es así, porque muchos de los sitios de disposición final producen contaminantes que dañan severamente la salud de la población, tal es el caso de todos aquellos que han sido reportados por emitir grandes cantidades de vapores contaminantes.

Entre los principales gases que emite un relleno sanitario se encuentran generalmente el metano (CH₄), siendo el componente que más afecta en el efecto invernadero de la atmósfera, contribuyendo en gran medida con el calentamiento global. Otro elemento contaminante que se ha detectado en diversos estudios es el mercurio (Hg), aunque este último se emite en menor cantidad, sus componentes químicos lo hacen altamente tóxico, representando un verdadero reto ambiental.

Otro problema ambiental y de salud es el manejo del lixiviado que se genera tras el paso de agua a través de la basura. Proceso, que al igual que lo expuesto con antelación, se encuentra fuera de control en la mayoría de los centros de confinamiento, generando grandes cantidades de contaminantes a la tierra local y a las aguas superficiales y subterráneas.

Los contaminantes que se filtran contienen una gran cantidad de nitrógeno amoniacal y orgánico, hidrocarburos solubles, metales pesados como níquel, zinc, plomo y cadmio; un nivel de salinidad muy elevado y tienen una alta demanda química de oxígeno; por lo que su contacto con agua potable tiene consecuencias irreversibles. Lo último se encuentra ligado lamentablemente con enfermedades en algunas localidades cercanas a los centros de disposición final, desencadenado en algunas ocasiones inclusive pérdidas de vida.

En el municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo existe un problema conocido por muchos, donde el clima y el tipo de suelo agravan la situación de los lixiviados, provocando en tiempos de lluvias grandes cantidades de filtración a los mantos acuíferos de la zona.

Para seguir comprendiendo la complejidad del tema, debemos tener claro, ¿Por qué? se pretende cambiar la facultad de funciones referente al servicio que en este momento otorgan los municipios en cuanto al **tratamiento y disposición final de los residuos sólidos**. La justificación de lo anterior es concisa, los municipios han sido sobrepasados con el tema. La norma que regula los rellenos sanitarios se publicó en 2003, y el artículo 115 de la constitución se reformó en 1999. Lo alarmante, es que a más de 15 años de los esfuerzos normativos al día de hoy ningún relleno sanitario cumple con la **NOM-083-SEMARNAT-2003**. Además, las inversiones para contener la preservación del ambiente en este rubro son altísimas, si a eso le sumamos que muchos municipios deben invertir en otras etapas del proceso como lo son en limpia, recolección y traslado, la inversión para el tratamiento y confinamiento queda prácticamente nula, agravando todo.

El tema es de interés común, por lo que es tarea de todos resolver de fondo la problemática. Al respecto, en el Estado de Morelos ya se aterrizó una estrategia estatal para la gestión de residuos desde el 2017. Dentro de su justificación mencionan algunos argumentos muy concisos:

»... y para avanzar en la solución de fondo de la problemática, la modificación del manejo tiene que **incidir en la logística, operación e infraestructura de los servicios públicos que atienden este rubro**. Es así que mediante el diagnóstico del sistema se detectaron las áreas de oportunidad que permiten, por un lado, **incrementar sensiblemente la eficiencia**, pero también la capacidad instalada para **responder con la efectividad que la ciudadanía reclama**.

... a través del cual el Congreso Local autorizó, en el artículo décimo segundo, a los ayuntamientos del estado de Morelos para que celebren los instrumentos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

jurídicos necesarios, a fin de que el Poder Ejecutivo Estatal asuma la prestación del servicio público consistente en el tratamiento y disposición final de residuos en sus respectivos territorios, por un período hasta de 30 años, autorizándoles también para que de ser el caso, celebren los actos jurídicos necesarios para otorgar en comodato al Ejecutivo Estatal, los predios de su propiedad cuya traslación del uso resulte necesaria para la asunción del servicio. Así mismo, se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, concesione conforme a la normativa aplicable y hasta por un plazo de 30 años, la construcción, instalación, operación o administración de plantas de valorización de residuos sólidos urbanos, con el objeto de llevar a cabo el manejo, tratamiento, transformación, comercialización y disposición de las fracciones valorizables y de rechazo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para permitir la separación de residuos, reutilización y reciclado, valorización del material y aprovechamiento energético, a fin de proporcionar soluciones en el tratamiento de los residuos y cancelación o minimización de la disposición final.”

Sumando más datos para justificar la adecuación Constitucional, debemos observar los **“Lineamientos de operación para el otorgamiento de subsidios de la SEMARNAT a través del Programa para la prevención y gestión integral de residuos”** publicados en el 2018 por SEMARNAT. En el documento, se puede apreciar como la facultad expresa de presentar proyectos para solicitar apoyos económicos recae única y exclusivamente en los Gobiernos de los Estados, siendo estos, los únicos responsables de la justificación del recurso.

En vista de la complejidad del escenario actual y lo expuesto en el presente documento, las legislaturas locales no podemos ser omisas ante dicha situación. Por ello y de conformidad con nuestra facultad Constitucional la diputada y el diputado del Partido Verde Ecologista de México de Guanajuato presentamos la presente iniciativa de reforma constitucional esperando que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, pueda presentarla, una vez analizada y discutida, ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Por último y de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

Impacto jurídico: De conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo que concierne a su régimen interno. Es así, que el artículo 115 Constitucional sienta las bases normativas del municipio libre, por ello, el impacto normativo de la presente iniciativa es reformar **el artículo 115 fracción III inciso c, dejando a cargo de los municipios únicamente la obligación de servicio de limpia, recolección y traslado tanto de los tipos de residuos urbanos como de manejo especial, pasando a ser obligación de las entidades**

federativas el tratamiento y disposición final, atribución que se alojaría en el artículo 116 del mismo ordenamiento.

Impacto administrativo: La presente iniciativa tendría un impacto administrativo al interior de los municipios respecto a los servicios a los que estarían obligados a contemplar dentro de sus funciones; respecto a las entidades federativas también tendrían una modificación administrativa toda vez que tendrán una obligación nueva de servicio en el proceso de la gestión de residuos sólidos.

Impacto presupuestario: Esta propuesta de reforma se representaría un impacto presupuestario a las entidades federativas, toda vez que estas son las que estarían a cargo del tratamiento y disposición final de los residuos urbanos.

Impacto social: La implementación de esta reforma repercutirá en la mejora en la calidad ambiental de los municipios, así como en la salud de los habitantes de las entidades federativas, toda vez que se fortalecerá el proceso de gestión de residuos sólidos.

Por lo anteriormente expuesto el Diputado y la Diputada, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** el inciso c de la fracción III del artículo 115, y; se **adicionan** un tercer y cuarto párrafo a la fracción VII del artículo 116 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 115. Los estados adoptarán...

I...

II...

III. Los Municipios tendrán...

a) ...

b) ...

c) **Limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;**

d) a i)...

Sin perjuicio de...

Los municipios, previo...

Las comunidades indígenas...

IV a X.

Artículo 116. El poder público...

Los poderes de...

I al VI...

VII. La federación y...

Los Estados estarán...

El tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y los de manejo especial estarán a cargo de las entidades federativas, quienes podrán firmar convenios de colaboración con los municipios siempre y cuando estos demuestren su capacidad para brindarlos, de conformidad con la normatividad en la materia.

Tratándose de residuos peligrosos las entidades federativas deberán coordinarse con la federación, de conformidad con las leyes en la materia.

(Lo que pretendemos es que municipios, por ejemplo como León o Celaya, que sí tienen una capacidad operativa, puedan seguir operando sus rellenos sanitarios, pero municipios del norte del estado como Doctor Mora, Atarjea, Victoria, Xichú, puedan tener rellenos sanitarios regionales operados por el estado; de tal suerte que se confinen en un solo sitio de disposición final, y el impacto al medio ambiente solamente sea controlado y localizado en un solo lugar y no tengamos diferentes lugares contaminados en el estado)

VIII al IX.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto, deberá realizar las adecuaciones que correspondan a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO. Una vez realizadas las adecuaciones en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Congresos Locales realizarán las modificaciones respectivas en sus Constituciones y leyes locales, en un plazo no mayor a 180 días naturales.

CUARTO. Las entidades federativas tendrán seis años a partir del inicio de la vigencia del Decreto para cumplir con las leyes vigentes y las normas oficiales mexicanas en el tema de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

QUINTO. La federación, las entidades federativas y los municipios deberán incluir dentro de su presupuesto de egresos inmediato a la entrada en vigor del presente Decreto, una partida para hacer frente a su responsabilidad ambiental y administrativa en los temas que les correspondan dentro de la gestión integral de residuos sólidos.

SEXTO. Tratándose de concesiones vigentes ya sean estatales o municipales, están continuarán siempre y cuando se demuestre que cumplen con las leyes y los estándares de la normas oficiales mexicanas.

Guanajuato, Gto., 19 de junio de 2019. El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Israel Cabrera Barrón. Dip. Vanesa Sánchez Cordero. »

En conclusión, compañeros, lo que pretendemos nosotros como diputados del Partido Verde Ecologista de México es, simple y llanamente, darnos cuenta de la realidad, ya los municipios no pueden con los rellenos sanitarios, es una realidad, y si el estado no interviene y no tiene las facultades para poder intervenir y bajar no solamente recursos de la SEMARNAT, sino recursos internacionales que permitan hacer que los rellenos sanitarios hoy sean un sitio que no contamine y que no genere perjuicios a la salud y a los habitantes, no vamos a poder solucionarlo.

El último dato, imiren!, los lixiviados que se generan en un relleno sanitario, van a todos los mantos acuíferos, hoy estamos teniendo un gran problema en la zona sur del país, hay mantos acuíferos que están contaminados porque han dejado los rellenos sanitarios abandonados; vienen las precipitaciones y arrastran todo este tipo de químicos que ya son una bomba de tiempo, y después llegan a los pozos acuíferos y luego nos estamos tomando esa agua contaminada; realmente sí estamos en una problemática que tenemos que atender; pero seamos sinceros, los municipios no tienen -ni siquiera- la capacidad técnica, de los treinta municipios que he estado visitando no tienen personas que cuando llego y les pregunto si conocen la Norma 083, ni siquiera la conocen, ¿sabes lo que es un relleno sanitario? ino lo saben! ¿sabes qué es un tubo de venteo? ino lo conocen! ¿sabes qué es una laguna de lixiviados? itampoco lo conocen!; entonces, si ni siquiera conocen la norma, ni siquiera saben lo que tienen qué hacer, mucho menos vamos a tener un sitio de disposición final adecuado. Es cuánto compañeros, les agradezco y espero contar con su apoyo. Muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE COMPAREZCA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, CON LA FINALIDAD DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA NUESTRA ENTIDAD EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE, ASÍ COMO EL ESTADO ACTUAL DEL EQUIPO DE MONITOREO QUE SE ENCUENTRA EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES Y PRESENTE UNA PROPUESTA DE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PRETENDA O SE ESTÉN IMPLEMENTANDO CON EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS AYUNTAMIENTOS, PARA MEJORAR DE UNA MANERA REAL Y POSIBLE LA CALIDAD DEL AIRE EN NUESTRO ESTADO. ASIMISMO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE NO SE PROLONGUE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO GUBERNATIVO 27 E INSTALE A LA BREVEDAD LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PRESENTE A LA BREVEDAD EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA CITADA COMISIÓN Y REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 13 de junio de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia y medios de comunicación. Personas que nos acompañan y nos ven desde las diversas plataformas digitales y todos aquellos que nos sirven por diversos medios electrónicos .

Utilizo la tribuna para presentar la propuesta de Punto de Acuerdo para que el Pleno acuerde solicitar al Poder Ejecutivo un informe del Sistema de Monitoreo de la calidad del aire con motivo del "**INFORME NACIONAL DE CALIDAD DEL AIRE 2017, MÉXICO**", emitido por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

(Leyendo)» DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta

de **Punto de Acuerdo**, para que el Pleno acuerde solicitar al Poder Ejecutivo un informe detallado del sistema de monitoreo de la calidad del aire con motivo del **"INFORME NACIONAL DE CALIDAD DEL AIRE 2017, MÉXICO"**, emitido por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los alarmantes indicadores de contaminación que se han presentado en los últimos años en varios municipios del estado de Guanajuato nos obligan a realizar acciones concretas y claras para atender sin titubeos la imperante contaminación que está afectando a miles de guanajuatenses.

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), emitió el Informe Nacional de Calidad del Aire 2017, México¹⁵

Este documento presenta el análisis de la información disponible respecto al año 2017, sobre partículas suspendidas (PM10 y PM2.5), ozono (O3), monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO2) y dióxido de azufre (SO2) en 20 Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire (SMCA), distribuidos en 18 entidades federativas de nuestro país, entre las que se encuentra Guanajuato.

Antes de continuar, es importante clarificar que las partículas PM10 y PM2.5 son pequeñas partículas sólidas o líquidas de polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento o polen dispersas en la atmosfera, que, por lo general, son emitidas por los automóviles, camiones, fábricas, incendios, quema de madera, entre otras cosas y cuyo diámetro va de 25 a 100 veces más delgados que un cabello humano.

Los riesgos que conllevan estas partículas y sus consecuencias son las siguientes:

- *Las partículas más pequeñas se desplazan profundamente dentro de los pulmones cuando respiramos.*
- *Se ha demostrado que la contaminación por partículas finas causa muchos efectos serios en la salud incluyendo enfermedades cardíacas y pulmonares.*
- *Los niños, los ancianos y las personas que sufren de enfermedades cardíacas y pulmonares, asma o enfermedades crónicas son más sensibles a los efectos de la exposición a PM 2.5.*
- *Los niños, personas mayores de 65 años, mujeres embarazadas también son sensibles a los efectos de la Materia Particulada.*

¹⁵ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). Informe Nacional de Calidad del Aire 2017, México. Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, Dirección de Investigación de Calidad del Aire y Contaminantes Climáticos. Ciudad de México. Diciembre 2018.

Este estudio arroja los siguientes datos sobre Guanajuato:

De los 46 municipios del Estado, solo se cuenta con estaciones de monitoreo en 18 municipios.

A nivel de ciudad o zona metropolitana, solo Celaya, Irapuato, León, Salamanca, Silao, contaron con infraestructura para la medición de ozono en 2017, y en el Estado solamente se cumplió con la Norma correspondiente en Purísima del Rincón.

Respecto a la medición de partículas suspendidas PM10, no se cumplió con los límites normados Celaya, Irapuato, León, Salamanca, Silao; y no se pudo llevar a cabo la evaluación de cumplimiento por falta o insuficiencia de información en Purísima del Rincón, Dolores Hidalgo, Acámbaro, Moroleón y San José Iturbide.

Con relación a la medición de partículas suspendidas PM2.5. No cumplieron con la norma, Celaya, Irapuato, Salamanca, San Miguel de Allende, Abasolo y no se pudo llevar a cabo la evaluación de cumplimiento por falta o insuficiencia de información en León, San Luis de la Paz, Guanajuato, Villagrán, Cortazar, Juventino Rosas y San Francisco del Rincón.

Los municipios que contaron con capacidad para la medición de monóxido de carbono. Se cumplió en Irapuato, Celaya, León, Salamanca, Silao y en los demás no fue posible llevar a cabo la evaluación de cumplimiento por falta o insuficiencia de información.

Las concentraciones horarias más altas de ozono registradas en 2017 en nuestra entidad ocurrieron en Irapuato y fue superior al límite normado.

Las concentraciones promedio móvil de 8 horas más altas de ozono registradas en 2017 se presentaron en Celaya e Irapuato y fueron superiores al límite normado que es 0.070 ppm.

Las concentraciones más altas de PM10, como promedio de 24 horas, ocurrieron en Irapuato, Salamanca, rebasando el límite normado.

Las concentraciones promedio anuales más altas de PM10 se registraron en Celaya, León, Irapuato, rebasando el límite normado.

Las concentraciones más altas de PM2.5, como promedio de 24 horas, se presentaron en Salamanca y Abasolo rebasando el límite normado.

Los promedios anuales más altos de PM2.5 se registraron en Celaya, Irapuato, Salamanca y Abasolo, rebasando el límite normado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Las ciudades en las que con mayor frecuencia se presentaron días con concentraciones de ozono superiores al límite normado de una hora (estimado como número de días con concentraciones superiores al límite normado / número de días del año con información válida) fueron Celaya e Irapuato.

Las ciudades en las que con mayor frecuencia se presentaron días con concentraciones de PM10 superiores al límite normado de 24 horas (estimado como número de días o muestreos con concentraciones superiores al límite normado / número de días o muestreos del año con información válida) fueron Celaya, León, Irapuato, Silao y Salamanca.

Las ciudades en las que con mayor frecuencia se presentaron días con concentraciones de PM2.5 superiores al límite normado de 24 horas (estimado como número de días o muestreos con concentraciones superiores al límite normado / número de días o muestreos del año con información válida) fueron Celaya, Irapuato, León, Salamanca y Abasolo.

En resumen, en la entidad se mantienen los problemas de calidad del aire tanto por partículas (PM10 y PM2.5) como por ozono. Los problemas por partículas aparentemente tienen un carácter más regional que los asociados a ozono, pues mientras en el caso de las partículas se rebasaron los dos límites normados en todas las estaciones de monitoreo de prácticamente todas las ciudades donde se pudo hacer la evaluación de cumplimiento de NOM, los límites de ozono sólo se rebasaron en algunas estaciones y se cumplieron en otras aún dentro de una misma ciudad.

En 2017 los límites normados de PM10, PM2.5 y O3 se rebasaron en Celaya, Irapuato y Salamanca, en tanto que en Silao y León se rebasaron los de PM10 y ozono y en San Miguel de Allende y Abasolo los de PM2.5.

Las concentraciones más altas de PM10, se registraron en Celaya, en tanto que las de PM2.5 y ozono tuvieron lugar en Irapuato.

Las concentraciones superiores al límite normado de 24 horas de PM10 se presentaron con mayor frecuencia en la ciudad de Celaya (54% de los días del año), seguida de León (47%) e Irapuato (46%). En estas mismas ciudades el 6% de los días del año presentaron concentraciones superiores al límite normado de PM2.5. El límite de 1 hora de ozono se rebasó en el 3% de los días en Celaya y en el 1% de los días en Irapuato.

A decir por los resultados del año 2017, los mayores problemas de calidad del aire en la entidad se presentaron en la ciudad de Celaya, pues en dicha ciudad no sólo se alcanzaron las concentraciones más altas de PM10, sino que fue también el sitio donde con mayor frecuencia se presentan días con concentraciones superiores al límite normado de este contaminante (54%). Además, también se rebasaron los límites normados de PM2.5 y ozono.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Históricamente León es la ciudad del Estado de Guanajuato en la que con mayor frecuencia se presentan días con concentraciones superiores a los límites normados de calidad del aire para al menos un contaminante, así, por ejemplo, en el periodo analizado la cantidad de días por año en esta condición varió entre el 28% (en 2013) y 65% (en 2015).

Después de lo antes expuesto, que les puedo decir compañeros, la realidad es muy cruda y finalmente todo se refleja en la salud de los guanajuatenses. La Organización Mundial de la Salud, ha referido en múltiples reportes e informes que una de las causas de millones de muertes prematuras tiene que ver con la contaminación atmosférica.

La contaminación atmosférica en las grandes concentraciones urbanas como la Ciudad de México, Monterrey, Guanajuato, Jalisco, entre otras, provoca por lo menos 20 mil muertes prematuras anuales, al desencadenar y agudizar episodios de enfermedades respiratorias como rinitis alérgica, bronquitis, asma, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y cáncer de pulmón, alertó el Alergólogo por el Instituto Nacional de Pediatría (INP), Fernando Iduñate Palacios.

Este informe que emitió el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático fue el resultado que arrojaron los Sistemas de Monitoreo de Calidad del Aire en todo el país, arrojando datos preocupantes y desastrosos para la salud de todos los seres vivientes, sin embargo, con relación a nuestro Estado, se resalta que no todas las estaciones del sistema de monitoreo de la calidad del aire de nuestra entidad tienen la capacidad para verificar todos los contaminantes y que en diversas estaciones no se pudo llevar a cabo la medición por falta de infraestructura o información, por lo que no podemos quedarnos cruzados de brazos, de acuerdo a esta realidad debemos atender a la brevedad y para ello debemos contar con los sistemas de monitoreo actualizados y con la capacidad para medir todos los contaminantes, para que las autoridades y ciudadanos podamos emprender las medidas correctas para lograr un aire limpio y sin elementos gravosos que sigan provocando todo tipo de enfermedades respiratorias.

Es importante resaltar que derivado del multicitado informe, el 2 de abril del año en curso, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó por unanimidad, una reforma al artículo 112, fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar de la siguiente forma:

"Artículo 112. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia:

I. a V. ...

VI. *Establecerán y operarán, con el apoyo técnico, en su caso, de la Secretaría, sistemas de monitoreo de la calidad del aire, **garantizando su correcto funcionamiento, mantenimiento y modernización.** Los gobiernos locales remitirán a la secretaría los reportes locales de monitoreo atmosférico, a fin de que aquélla los integre al Sistema Nacional de Información Ambiental;*

VII. a XII. ...”

Resaltando que lo que se agrega es “**garantizando su correcto funcionamiento, mantenimiento y modernización**”. Lo que viene a abonar al presente punto de acuerdo.

También resalto que diversas personas activistas en materia de medio ambiente han publicado en sus redes sociales que varias estaciones reportan fallas en su funcionamiento, no emiten datos y no registran contaminantes como las ubicadas en Purísima, Abasolo, León y la estación de bomberos de Irapuato, recalando que si no hay forma de medir el aire, como sabemos que contaminantes estamos respirando.

Con relación al tema anterior, es importante mencionar que el pasado 5 de junio del año en curso, se publicó el Decreto mediante el cual el Gobernador crea la **Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato “COAIRE”** el cual tiene por objeto proponer, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas y programas en materia de calidad del aire en el Estado.

Una de las finalidades de esta Comisión es dar seguimiento y actualización de los convenios de coordinación vigentes que tuvieron por objeto establecer las bases para instrumentar el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en diversos municipios del Estado.

La **COAIRE** estará integrada por:

- *Quien sea titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, quien la presidirá;*
- *Quien sea titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;*
- *Quien sea titular de la Secretaría de Salud de Guanajuato;*
- *Quien sea titular de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;*
- *Quien sea titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;*
- *Quien sea titular de la Secretaría de Energía;*
- *Quien sea titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;*
- *Tres representantes de los Municipios del Estado;*

- **Tres representantes de la ciudadanía, nombradas por el Gobernador.**

Sin embargo, de conformidad con los artículos transitorios del Decreto, y por los precedentes en otros temas, es muy lamentable que llegue a suceder lo siguiente:

- Que la **COAIRE** se vaya a instalar por el Gobernador hasta aproximadamente el **8 de agosto** del año en curso;
- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, pondrá a consideración de la **COAIRE** el proyecto de reglamento interior, aproximadamente el **29 de agosto**, sin embargo, no tenemos el dato ni la certeza de cuando aprobará la COAIRE este reglamento;
- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial hasta aproximadamente el **10 de octubre**, realizará las gestiones para la actualización de los convenios de coordinación vigentes que tuvieron por objeto establecer las bases para instrumentar el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de Salamanca, Celaya e Irapuato, así como de la zona metropolitana de León, Purísima del Rincón y Silao de la Victoria.

Después de haber manifestado los resultados del "**INFORME NACIONAL DE CALIDAD DEL AIRE 2017, MÉXICO**", de verdad que no es posible que posterguemos más este tema y que alarguemos los tiempos para que empiece a trabajar.

Pero más lamentable es que en el Decreto de creación de la **COAIRE**, **NO** se desarrolle el tema principal que nos preocupa que es "**la atención y el mejoramiento de la calidad del aire**", pues un solo artículo es el que enuncia ligeramente cuáles serán las atribuciones de esta **Comisión. Así como también es muy lamentable** que la participación ciudadana sea muy pobre, pues la **Comisión** estará integrada por diez funcionarios públicos y solo tres representantes de la ciudadanía.

De verdad espero que, no suceda como ha pasado con diversos órganos colegiados, como el **Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato**, y el **Consejo para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Guanajuato**, que se instalaron y tomaron protesta de uno a dos años

después de los plazos establecidos en los artículos transitorios de sus leyes de creación.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, es que a través de esta propuesta debemos reflexionar si lo que se ha hecho hasta ahora en materia de **Calidad del Aire** y lo que se pretende hacer con la creación de la **COAIRE** es suficiente.

Esta crisis que está padeciendo nuestro estado, nos permite como representantes de la sociedad guanajuatense, tomar acciones concretas y trabajar de manera conjunta, con una visión en común: disminuir los graves problemas de contaminación que siguen extendiéndose en cada lugar de nuestro estado. Esto es posible, pero es necesario la voluntad de cada uno de nosotros. Tenemos que poner nuestro granito de arena para mejorar nuestro medio ambiente, mejorando considerablemente la calidad de vida de nuestra sociedad. Asumamos el compromiso de dejar un mejor lugar donde puedan vivir y desarrollarse las próximas generaciones.

Es necesario y urgente atender esta problemática de manera coordinada con los tres ámbitos de gobierno, buscando en todo momento las acciones de reparación en beneficio de la sociedad.

Por ello, el diputado y la diputada que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos a esta Asamblea, se apruebe el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 63, fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con motivo del "**INFORME NACIONAL DE CALIDAD DEL AIRE 2017, MÉXICO**" emitido por el **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)**, solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato **que comparezca la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial** ante este Poder Legislativo, con la finalidad de que rinda un informe detallado de la situación que guarda nuestra entidad en materia de calidad del aire, así como el estado actual del equipo de monitoreo que se encuentra en cada una de las estaciones, y presente una propuesta de acciones y programas que pretenda o se estén implementando con el gobierno federal y los ayuntamientos, para mejorar de una manera "**real y posible**" la calidad del aire en nuestro estado.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con motivo de los resultados del "**INFORME NACIONAL DE CALIDAD DEL AIRE 2017, MÉXICO**" emitido por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo para que no se prolongue en los plazos establecidos en los artículos transitorios del Decreto gubernativo 27 e instale a la brevedad la **Comisión para el Mejoramiento de la**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

Calidad del Aire del Estado de Guanajuato "COAIRE"; así como, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial presente a la brevedad el proyecto de reglamento interior de la ***COAIRE***; y, en el mismo sentido realice a la brevedad las gestiones necesarias para la actualización de los convenios de coordinación que tienen por objeto establecer las bases para instrumentar el programa de gestión para mejorar la calidad del aire en diversos municipios de estado.

Guanajuato, Gto., 12 de junio de 2019. La diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Vanessa Sánchez Cordero. Israel Cabrera Barrón. »

Es cuánto señor presidente.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN A EFECTO DE ORDENAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO LA PRÁCTICA DE UNA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ORIENTADA A LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR EL PROGRAMA E041 JUSTICIA AMBIENTAL A CARGO DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018, DERIVADO DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Muchas gracias. Buenas tardes, con el permiso de la presidencia. Medios de comunicación, personas que nos acompañan y nos ven desde las diferentes plataformas digitales.

Dicen que lo que no es medible no es creíble. La protección al ambiente es un área fundamental para el desarrollo sostenible de cada entidad federativa. En el Grupo Parlamentario del Partido Verde estamos convencidos de que la conciencia al cuidado del medio ambiente depende directamente de la cultura de todas las personas; sin duda, debe existir un ente que sancione las cuestiones administrativas de forma severa y que atienda lo que la propia ley le mandata.

Es importante señalar que la Procuraduría Ambiental que durante varios años ha sido beneficiada presupuestalmente, no ha mostrado los resultados esperados, toda vez que la contaminación del estado sigue siendo un tema grave y preocupante.

La tarea es complicada, pero no imposible. En un marco ideal, la Procuraría debería sancionar, de forma efectiva, a todos aquellos que de forma culposa o dolosa dañan nuestro medio ambiente. Sin embargo, el tema del cuidado del medio ambiente no debe ser observado como un tema de moda.

El daño ambiental ocasionado por los diferentes giros debe ser sancionado con mano dura a través de los procedimientos jurídicos administrativos bien fundamentados por personas eficientes y profesionales.

La solicitud para la auditoría de desempeño con enfoque al cumplimiento de objetivos orientada a los resultados alcanzados por el Programa E041 Justicia Ambiental a cargo de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, no debe entenderse con una cacería de brujas; tampoco debe entenderse como una auditoria desde el punto de vista administrativo; sino que se debe entender como una auditoría para saber realmente dónde estamos, en qué momento estamos viviendo y cómo lo estamos viviendo; que tengamos los resultados



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

palpables y perfectamente medibles para saber cómo está el cumplimiento de este programa.

Cito un ejemplo muy interesante, recuerdo cuando era Director de Ecología en el municipio de Guanajuato, logramos hacer que en este municipio, de tener un 10, 15 por ciento de verificación vehicular, lo tuviéramos en un 40, 50 por ciento; eso quiere decir que de tener un 95 o 90 por ciento de sanciones logramos bajarlas a un 50 por ciento porque el 50 por ciento de la población cumplía con la verificación vehicular y otro 50 por ciento no cumplía con la verificación. Cuando me hacen la auditoria, me *»dicen estas mal porque tienes que tener más sanciones»* pero en realidad aquí en el tema medioambiental es contrario a la auditoría; es decir, los resultados deben ir en retroceso; mientras menos sanciones se tengan, debe demostrarse la eficiencia de los recursos en el sentido del cumplimiento a la normatividad, ahí es donde entra el espíritu de esta auditoría para la Procuraduría de Ordenamiento Territorial porque no tenemos sanciones pero sí tenemos un estado con la mayor contaminación. Y me atrevería a decir, actualizando los datos, estamos como en el cuarto o tercer lugar de generadores de residuos industriales de manejo especial y que hoy nos está generando una problemática para saber dónde estamos, cómo estamos y qué es lo que estamos haciendo.

He visitados 30 por ciento de los rellenos sanitarios como se debe decir, pero en realidad yo lo llamaría tiraderos a cielo abierto ninguno cumple con la norma 083, y ninguno tiene un proceso de sanción o de corrección; de tal suerte que nos lleve a la corrección de esta situación ambiental; es decir, no es que haga la sanción como tal, sino que se corrija el tema medioambiental y que se cumpla la normatividad.

Nos preguntamos, ¿acaso queremos tener condiciones que lamentan millones de personas como la Ciudad de México, que es también una de las ciudades que más contaminadas están? yo creo que estamos ahorita en el momento, repito, de hacer esta auditoría a la Procuraduría del ordenamiento Territorial y también esta Procuraduría nos diga con toda claridad y levante la mano en qué le podemos apoyar. Recordarán que, en las comparecencias, hice una pregunta a la Procuradora y le decía cuántos inspectores tienes para atender, no recuerdo el dato, pero creo que a 9, 12 o 13; la verdad es que es un número de auditores o de inspectores, mínimo, para la problemática que tenemos; entonces la verdad es que veo en ésta una gran oportunidad de generar esta auditoría de desempeño, con enfoque al cumplimiento de los objetivos orientados a los resultados en el Programa E041 para que tengamos elementos de juicio y antes de que llegue el presupuesto 2020 tomar las consideraciones y las medidas necesarias y apremiantes.

¡En fin!, la realidad es evidente y con la realización de una auditoría respecto al Programa E041 Justicia Ambiental, esperamos que las autoridades atiendan, de forma efectiva, los procedimientos de sanciones, así como hacer de conocimiento a los ministerios públicos respecto a los delitos ambientales y también no quitaremos el dedo del renglón de que este tema del cuidado al medio ambiente ya no puede esperar más. Muchas gracias.

EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, DE OBVIA RESOLUCIÓN, SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS INSTITUCIONES CONDUCTENTES FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE INFORMAR, PREVENIR Y DISMINUIR LOS SINIESTROS ALREDEDOR DEL TERRITORIO NACIONAL Y HAGA LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CONDUCTENTES A EFECTO DE QUE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL PUEDA COMBATIR LOS DESASTRES NATURALES PROVOCADOS POR LOS INCENDIOS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

Sesión Ordinaria 16 de mayo de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia y de mis compañeros diputados. Personas que nos ven a través de los medios de comunicación.

En lo particular, muy contento porque veo que los temas ambientales nos están preocupando, nos están interesando y ya es parte de la Agenda Legislativa; triste por qué no deberíamos estar tratando estos temas debido a que lo que se está reflejando es una falta de prevención y atención a los problemas ambientales.

Los incendios forestales afectan de manera indiscriminada a todos los que nos encontramos viviendo en este planeta. Hoy México es uno de los países que mayor número de incendios forestales ha presentado en los últimos 5 años; las gráficas allí están en la Comisión Nacional Forestal; es triste ver que teníamos y hablo en tiempo pasado, a brigadistas con una expertiz para el combate contra incendios, pero solamente contra el combate contra incendios, sino para la prevención del combate contra incendios que eran llamados para atender incendios en California y en Canadá; de eso estamos hablando, de ese nivel de personal teníamos en nuestro poder; hoy, con los recortes presupuestales, desgraciadamente estas personas ya no están trabajando con nosotros. Pero también el presupuesto para la prevención de combate contra incendios ha disminuido, hoy tenemos grandes pastizales que están creciendo de manera discriminada y que, en consecuencia, generan estos incendios forestales.

Hace unos días estuvimos en la en la Sierra de San Felipe, Gto., colindando con San Luis Potosí y déjenme decirles que fueron 12 días de tratar de controlar un incendio forestal con muchos voluntarios, mucha gente que está metida en el tema y que está tratando de evitar este incendio forestal porque no solamente es nada más el tema de la contaminación atmosférica y de las partículas PM2.5 PM2.10 que se generan, sino también de todos esos microorganismos y vuelvo a traer otra vez el tema de la mariposa, todas las flores, todos esos elementos que hacen la convivencia a la abeja, este se están degrada; pienso que hoy debemos votar a favor de este Punto de Acuerdo para poder tratar de llamar la atención porque el estado de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Guanajuato sí se encuentra en una situación crítica, sí estamos en una situación donde debemos unir esfuerzos, donde debemos dejar de lado los colores, donde debemos de entender que los bosques no solamente nos producen oxígeno, sino también son las fábricas de agua; y si hoy estamos hablando del combate contra incendios y la prevención de los ecosistemas, el día de mañana, dos años, tres años, estaremos hablando de la falta de agua y del falta del recurso hídrico que está ausente por este tipo de prevención.

Yo aplaudo, la verdad, este exhorto, esta propuesta y creo que coincidimos en el tema de la conservación pero, sobre todo, desde el punto de vista de la prevención; no dejemos de lado esta parte y aquí invitaría a los compañeros que en el presupuesto 2020 le podamos dar un pequeño apoyito a la Secretaría del Medio Ambiente para que este rubro de la prevención sea atendido para que, en el futuro, en el 2020 también podemos poner nuestro granito de arena en este tema. Agradezco su atención. Muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, DE OBVIA RESOLUCIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO Y LA DIPUTADA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE A TRAVÉS DE SUS SECRETARÍAS Y ÁREAS COMPETENTES ELABOREN UN PLAN DE MANEJO ÚNICO Y PROTOCOLO PARA LA REMOCIÓN DE PANALES DE ABEJAS LOCALIZADOS EN ZONAS URBANAS O CON PRESENCIA HUMANA SIN LA NECESIDAD DE LIQUIDARLAS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

Sesión Ordinaria 16 de mayo de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes honorable Asamblea, compañeros diputados. Saludo con gusto a los amigos que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación; a las personas que nos acompañan aquí en este Congreso del Estado.

Hoy vengo a presentar, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la propuesta de Punto de Acuerdo de obvia resolución, de conformidad con las siguientes consideraciones; no sin antes mencionar que este 20 de mayo es el *Día Mundial de la Abeja*.

»DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 177 y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo de Obvia Resolución, para que el Pleno acuerde exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal y al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que a través de sus Secretarías y áreas competentes elaboren un Plan de Manejo Único y Protocolo para la remoción de panales de abejas localizados en zonas urbanas o con presencia humana sin la necesidad de liquidarlas. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Son muchos los conflictos ambientales que comienzan a presentarse cada vez con más frecuencia alrededor de todo el mundo, pero uno de los que ha tomado más importancia de acuerdo con especialistas en materia ambiental, es el de la importancia que tienen las abejas en la preservación de los ecosistemas.

Toda la problemática ambiental tiene un mismo origen, las actividades humanas. Las principales razones por las que las colonias de abejas han disminuido son por la pérdida de su hábitat, la contaminación ambiental, el cambio climático, la deforestación; pero, sobre todo, por la cantidad masiva de pesticidas que se rocían. Este último fenómeno no sólo empieza a producir enfermedades humanas a través de los alimentos que se consumen, sino que también son causa fundamental de la muerte masiva de estos seres vivos.

Diferentes estudios de las universidades más reconocidas del mundo entre ellas la Universidad de Harvard, concluyeron que una de las principales causas del colapso de las colonias de abejas es una sustancia denominada neonicotinoides, misma que se encuentra en la mayoría de los insecticidas y que tiene como función desequilibrar el sistema nervioso de los insectos para controlar así las plagas.

Esta situación ha hecho que las distintas especies de abejas estén sufriendo un desorden de colapso, que ha repercutido en la disminución considerable de la población de estos insectos.

Algunos pesticidas y diferentes tipos de pesticidas, el más conocido como el DDT, son los denominados químicos persistentes, que una vez que se aplican pensamos que la molécula de este químico queda inactiva pero hemos encontrado en algunos estudios donde la molécula ha sido arrastrada por los mantos acuíferos y ha llegado a lugares muy alejados; se ha hecho un estudio donde se ha aplicado en los años setentas, se ha aplicado el DDT, pesticidas en la parte norte del país Guadalajara y otros lugares, y hemos encontrado esa molécula en lugares de mantos acuíferos de Chiapas, Tabasco y Veracruz y hay un fenómeno allí que se ha dado de los cocodrilos que han tenido un crecimiento asexual y la producción de los cocodrilos disminuyó, fueron los primeros estudios que se empezaron a hacer de cómo los pesticidas afectaban a los seres vivos porque son químicos persistentes; o sea, duran años, son bioacumulables, se encuentran también en el hígado y muchas veces se encuentran en presencias alarmantes. Esto dio resultado por empezar a analizar qué tipo de animales en el planeta era más importante si llegaba a desaparecer; se empezaron a estudiar principalmente los mamíferos, se empezaron a estudiar todo tipo de especies y fue cuando se llegó a la conclusión que la abeja abaja melipona era la más importante para el equilibrio de los ecosistemas en el mundo; es decir, si llega a desaparecer esta abeja, el colapso ambiental y el impacto que se va a generar a los seres humanos es de niveles catastróficos.

Sólo en los Estados Unidos las estadísticas dicen que, la población de abejas de miel se redujo en aproximadamente un 30 por ciento, pero algunos apicultores informaron pérdidas de hasta el 90 y el 100 por ciento. Europa también registró recientemente la mayor pérdida de abejas en su historia. Y no solamente el tema de la miel, sino la polinización que trae por consecuencia otro tipo de ciclo biológico y ciclo ambiental que se pudo ver interrumpido por la falta de las abejas.

Al igual que las abejas, especies como la mariposa monarca han sufrido grandes pérdidas en el número de población. Hoy podemos ver con los número y las

estadísticas que se están dando y con datos preocupantes, que la mariposa monarca que viene desde el norte del país y que llega a Michoacán y que pasa por el Estado de Guanajuato ha disminuido su población de manera alarmante; no me atrevería a dar porcentajes, pero sin temor a equivocarme más del 30 o 40% de la disminución de la mariposa monarca ha disminuido hoy en día.

En el tema que nos ocupa de las abejas, su función de polinización es fundamental para el equilibrio de un ecosistema, inclusive, su participación en la dieta balanceada de los seres vivos es crucial para el adecuado equilibrio natural.

En el partido verde estamos convencidos que, con pocas acciones, pero consistentes podemos ir coadyuvando con la preservación del medio ambiente. Si bien, existen ya numerosos compendios normativos que abordan temas cruciales en materia ambiental, muchas veces la operatividad final se está quedando rezagada para lograr tal propósito.

Al respecto, existen distintas normatividades como lo es la norma mexicana NOM-002-SAG/GAN-2016 que si bien, resguarda algunos procedimientos para la conservación, protección y aprovechamiento en el rubro de la apicultura, en muchos lugares del país se deja a un lado su observancia y aplicación.

Ahora bien, hay que considerar que existen 2 tipos principalmente de establecimiento de colmenas de abejas, uno que se encuentra debidamente integrado en zonas no urbanas o con poca presencia humana, muchas veces en este caso, encontraremos los panales debidamente regulados, controlados y vigilados por apicultores. Pero en el otro de los casos, encontraremos panales que se anidan en cualquier zona urbana o con presencia humana, situación que pone en peligro la integridad de las personas, pero también la de las abejas.

La demografía social ha producido que el anidamiento de estos panales de abejas sea cada vez más común en zonas urbanas, toda vez que las áreas naturales donde antes se colocaban cualquier especie de abejas, ahora son fraccionamientos o lugares utilizados por el hombre. Situación que agrava aún más el factor numérico de la población de las abejas.

Por ello, el presente punto de acuerdo pretende que mediante el esfuerzo en conjunto de las áreas tanto del ámbito federal, estatal y municipal, se cree un plan de manejo único y un protocolo para todo el estado de Guanajuato que contenga los parámetros técnicos del correcto procedimiento para remover un panal de abejas sin necesidad de aniquilarlo.

En relación con todo lo anterior y atendiendo la urgencia que amerita el cuidado la protección de cualquier especie de abejas, es que se presenta por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México el presente punto acuerdo, mismo que tiene como finalidad fortalecer la protección de todos aquellos panales que se albergan en zonas con cierta afluencia humana.

Es decir, que busquemos contribuir en todos los niveles de gobierno, la protección de estas especies porque, al final, está comprobado y sustentado que es muy importante su protección y conservación.

Considerando lo expuesto en el presente documento, proponemos el siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en la Ley General de Vida Silvestre y la NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SAG/GAN-2016, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Coordinación Estatal de Protección Civil, de acuerdo a sus respectivas competencias y áreas de impacto y de forma coordinada elaboren a la brevedad un Plan de Manejo Único y un protocolo para la remoción, tratamiento y aprovechamiento de panales de abejas localizados en zonas urbanas o con presencia humana sin la necesidad de liquidarlas, ello con la finalidad de describir las actividades específicas a desarrollar por cualquiera de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y unidades de manejo que removerán estos, estableciendo metas e indicadores de éxito para la idónea protección y conservación de cualquier especie de abejas. Y que, a su vez este plan de manejo y protocolo surta efectos en cada uno de los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 16 de mayo del 2019. El diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

»

Aprovecho que no tengo cronómetro. No dejar de lado este tema del día 20 julio que se celebra el Día de la Protección de la Abeja porque realmente es muy importante. Estamos viviendo una etapa donde estamos logrando entender que este tipo de seres que parecieran ser minúsculos e insignificantes, tienen una gran importancia en la sobrevivencia y en la vida del ser humano; todos conocemos esa anécdota que cuando estuvieron en las pirámides de Egipto, lograron descubrir miel que tenía más de mil años y todavía se encontraba en perfecto estado de conservación; o sea, es un ser magnífico, es un ser muy importante y yo creo que es la oportunidad de que podamos permear, que podamos transmitir este mensaje a todos nuestros familiares, a nuestros hijos, a nuestros primos, a nuestros amigos y que cuando vean una abeja lo primero que hagan no sea aniquilarla, sino tratar de protegerla porque realmente es un ser que tiene gran importancia y que debemos cuidarlos. Les agradezco mucho su atención. Es cuánto señor presidente.

**EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN INTERVIENE CON EL TEMA
INFORME DE LA ONU EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD.**

Sesión Ordinaria 9 de mayo de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia y la mesa directiva, saludando todos los medios de comunicación y todos los que se encuentran presentes.

Utilizo esa tribuna para exponer un tema que en días pasado se publicó el portal de la ONU sobre una noticia que se tituló *«Las cinco cosas que hemos hecho para poner a un millón de especies en peligro de extinción»* El uso de la tribuna en esta ocasión es para que podamos hacer una reflexión a través de nuestros compañeros diputados de los medios de comunicación, de la gente que no está escuchando en este momento, sobre qué hemos hecho y cómo hemos contribuido para llegar a este punto en nuestro planeta. En este artículo les comento que las cifras son impactantes y, lamentablemente, son reales y también, lamentablemente a pocas personas les preocupa. Para poner en contexto la situación les comento algunos datos. Más de un tercio de todos los mamíferos marinos, el 40 por ciento de las especies anfibios y el 23 por ciento de los corales están amenazados por el impacto de los seres humanos; alrededor de un millón de especies animales y plantas están ahora en peligro de extinción y muchas podrían desaparecer sólo en una década; y un 75 por ciento de los ecosistemas terrestres y un 66 por ciento de los marinos ya están gravemente alterados y están teniendo cambios importantes; más del 85 por ciento de los humedales que existen, han perdido 1,700 hectáreas; vuelvo a preguntar ¿qué hemos hecho para evitar esto? en total se han sacrificado más de 100 millones de hectáreas de bosques tropicales en América Latina debido principalmente a la ganadería, a la agricultura y esto provoca que 25 por ciento de los gases efecto invernadero proveniente de la deforestación, la producción de cultivos y la fertilización. Los plásticos se han multiplicado por 10 desde 1980, pasando de una descarga de más de 400 millones de toneladas y también la emisión de metales pesados, solventes lodos tóxicos y otro tipo de desechos que se han descargado en nuestros cuerpos de aguas han aumentado; lo más impactante también es que la población humana ha aumentado desde el año 1970, de 3,700 millones a 7,600 millones.

Y así podría comentar y seguir comentando más datos estadísticos y reales; pero hoy quisiera nada más aprovechar la tribuna para poner en contexto, para poner en evidencia y para llamar un poco la atención de todos nosotros y poner ese pequeño granito de arena para tratar de contribuir en frenar, en el ámbito de nuestras experiencias o en el ámbito de nuestro interés, lo que podamos hacer para evitar este impacto negativo al medio ambiente que está generando. Ya lo comentábamos en una ocasión con el compañero sobre la importancia de abeja melipona y que decíamos que algunos hasta a veces lo tomaban la burla; pero si supieran lo importante que es la abeja melipona y todas las abejas para el contexto del equilibrio humano; es decir, llega a desaparecer y podemos tener una crisis de alimentos a nivel mundial, ¡y no se diga el tema del agua! el tema del agua hoy en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

día les pregunto y les dejé casi de tarea a los compañeros para que encuentren la diferencia entre agua potable y agua purificada; no sé si se han fijado que a veces dicen *ésta es agua potable* y *ésta es agua purificada* ahí les voy a dejar de tarea y un día los voy a invitar para poder platicar el tema y se van a espantar, se van a espantar porque hoy en día, aquí los compañeros que son médicos lo podrán constatar, hoy en día en los análisis sanguíneos de muchos individuos, de muchos seres humanos que se han analizado la sangre, de todos aquellos que viven en la ciudad, les podemos encontrar grandes cantidades no solamente de metales pesados, sino también de plásticos; o sea, la gente que vive en la ciudad hoy se encuentra más expuesta a la contaminación; el 75 por ciento de los habitantes de las comunidades urbanas o de las que consideramos ciudades desarrolladas, se encuentran expuestos a grandes contaminantes productos de la actividad humana; pero el tema va más allá; es decir, el ser humano está depredando, está acabando con todos los ecosistemas y con todos los recursos naturales. Hace poco también platicábamos; cuando yo estaba más joven, en los libros de texto nos enseñaban sobre los recursos renovables; venía la imagen de cómo se realizaba el ciclo del agua y cómo se volvía a regenerar, y el ciclo del agua no se ha perdido, el ciclo del agua sigue igual, viene la evaporación, llega a las nubes y precipita; el problema de la precipitación es que ya hoy los suelos se encuentran contaminados y encuentran un arrastre de altos contaminantes que después pasan a la ciudad y ya no tenemos agua purificada, sino tenemos agua potabilizada y ésta la podemos analizar y nos encontraremos con grandes cantidades de metales pesados que tiene la consecuencia que cualquiera podemos conocer, entre ellos, enfermedades de los riñones; pero el punto es cómo podemos contribuir, cómo podemos detener esta degradación de los ecosistemas; pues creando conciencia y por eso hoy pedí la tribuna para tratar de crear conciencia con ustedes compañeros para que podamos permear y podemos poner nuestro granito de arena para que evitemos esta degradación; es muy trillado que nosotros estamos consumiendo el planeta de nuestros nietos y de nuestros bisnietos; no estamos consumiendo nuestro planeta, sino el planeta de esas generaciones que están por llegar y por venir, si es que llegamos; o más bien es que llegan porque hoy en día los alimentos van a empezar a escasear, la calidad del agua empezará a disminuir y lo más importante es que la calidad del aire también va empezar a degradar la calidad de vida en la que nos encontramos.

Les agradezco su atención, quería ser breve, no quería dejar de pasar esto; les iba a pasar el formatito del informe de la ONU pero por el tema ecológico no les hice una impresión; pero sí los invito a que entren a la Liga de la ONU, está muy interesante el informe desde el punto de vista en el que todavía estamos a tiempo para hacer algo, para frenar esto. Muchas gracias, compañeros.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL
DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 2 de mayo de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia. Medios de comunicación. Personas que nos acompañan y nos ven desde diversas plataformas digitales.

**(Leyendo)» DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATOSEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA. PRESENTE.**

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal del Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

»Cuando la calidad de vida cae para el medio ambiente, cae para el ser humano»

George Holland.

Pasan los años y la sociedad evoluciona. Las actividades humanas en el ámbito social y económico principalmente provocan que cada día más empresas abran sus puertas para satisfacer estas necesidades, pero el precio que provoca la comodidad en la vida cotidiana del ser humano son los daños al Medio Ambiente que muchas veces son irreversibles.

Muchas de las actividades humanas cotidianas siguen provocando un desequilibrio ambiental que cada vez se denota más peligroso, Si bien, existen ya muchos instrumentos jurídicos, acciones de gobierno y acciones ciudadanas en pro del medio ambiente, estas siguen siendo insuficientes ante el deterioro que se sigue ocasionando.

La problemática principal del deterioro del ambiente son las conductas humanas repetitivas en contra del medio ambiente y los animales y que lamentablemente en muchos casos consideramos esenciales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Al respecto se tiene un ejemplo claro. En los últimos 50 años solo en México se han extinguido más de 25 mamíferos mayores entre los que se encuentra el carpintero imperial, foca monje del caribe, oso mexicano, cóndor nortero, por mencionar algunos; y aun peor, se tienen una lista importante de animales en peligro de extinción como: ajolote, guacamaya roja, lobo mexicano, ocelote, manatí, entre otros.

De igual forma, en 2017 Gobierno Federal reconoció que el país pierde más de 91 mil hectáreas de bosques, selvas y montañas principalmente por temas de deforestación. El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados manifestó, que México se encuentra entre los 5 países más deforestados del mundo, situación que debe comenzar a preocupar a las autoridades, y ante este panorama en muy pocas ocasiones se denuncian actos que dañan a nuestro medio ambiente tal como se describe a continuación:

Delitos del fuero común Contra el Ambiente "Datos Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública"		
Año	Nacional	Guanajuato
2016	1,400	5
2017	1,793	8
2018	2,101	28
2019	391	1
Marzo		

Conforme a la tabla se muestra que en el año 2018 se presentaron mayor número de denuncias por delitos contra el ambiente, pero esta información no muestra los delitos que no fueron denunciados.

En la actualidad en el Código Penal Federal las penas respecto a los delitos en materia ambiental son de uno a nueve años prisión y de treientos a tres mil días multa, y a su vez en diferentes estados se encuentran superior o en los límites que se marcan a nivel federal, tal como se enuncian a continuación:

Estado	Sanción o Pena
Chiapas	5 a 12 años de prisión y de 2,000 a 20,000 días multa.
Jalisco	1 a 9 años de prisión 300 a 3,000 días multa.
Querétaro	2 meses a 8 años de prisión y de 200 a 500 días multa.
Yucatán	6 meses a 8 años de prisión y de 50 a 150 días multa

La Constitución Política de los Estado Unido Mexicanos protege en su artículo cuarto, dos derechos fundamentales que cada día tienen más relevancia en la sociedad: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar", y; "toda persona tiene derecho a la protección de la salud".

Con lo anterior, se pretende dejar claro que es obligación conforme a nuestro ordenamiento supremo, garantizar a la ciudadanía estos dos derechos fundamentales.

La gravedad respecto a la protección del derecho a la salud comienza a repercutir directamente en la vida de los mexicanos, tales son los estudios vertidos en el año 2015, donde se observó que cerca de 29 mil muertes, serían atribuibles a la mala calidad del aire.¹⁶

¹⁶ [https://www.gob.mx/cms/up/oads/attachmen t/file/208105/INECC __ CAM \[_Final_ 14022017.pdf](https://www.gob.mx/cms/up/oads/attachmen t/file/208105/INECC __ CAM [_Final_ 14022017.pdf)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Para dejar en claro el objetivo de la presente iniciativa debemos entender el delito ambiental como lo determina el jurista Narciso Sánchez Gómez siendo esta "aquella conducta ilícita, culpable o dolosa prevista en la ley, que atenta contra el equilibrio ecológico, protección, preservación y restauración del medio ambiente y de los recursos naturales".

Si bien existen instituciones, normatividad y políticas públicas tendientes a la conservación del medio ambiente y minimizar el maltrato animal, todas estas acciones siguen siendo insuficientes. En este sentido es importante considerar el principio de ultima ratio con el que cuenta la metería penal, que no es otra cosa que la utilización del derecho penal como último recurso o instrumento para proteger un bien jurídico que no ha podido ser protegido por el derecho civil o administrativo.

En correlación con la idea anterior, debemos entender que el objetivo principal que persigue el derecho penal es la aplicación de una pena a una conducta declarada como delito por un órgano legislativo, tendiente a proteger un bien jurídico considerado valioso para la sociedad.

La Consecuencia natural que debería tener la correcta imposición de las sanciones penales es la disminución en la comisión de delitos, mediante la correcta aplicación de las penas por parte del órgano judicial.

Estudios recientes han demostrado que las conductas delictivas en materia ambiental sufren de ineficacia no solo en México, también en el ámbito internacional. Esto reconociendo que existen algunos países tales como España, Portugal y Alemania que han dado un giro radical a la forma de preservar los ecosistemas.

Es por ello, que la presente iniciativa pretende que las conductas delictivas en contra del ambiente y los animales se persigan con mayor severidad en la sanción, toda vez que muchas de las conductas delictivas en esta materia quedan impunes, por lo que no existe una inhibición real de las conductas delictivas.

En el 2016, INEGI en su Encuesta Nacional de Seguridad Pública, puntualizó que México es el tercer país a nivel mundial en materia de crueldad animal. Otro dato respecto al cuidado de los animales es que los más afectados por cualquier tipo de violencia son los perros, ya que según se estima en el mismo censo, sólo el 30% de los cerca de 18 millones de perros que habitan en nuestro país tienen un dueño, con lo cual se asume al 70% restante como perros callejeros, derivado a lo anterior varios estados en su legislación penal establecen penas por conductas que atenten contra la vida de los animales, tal como se menciona a continuación:

Estado	Sanción o Pena a quien maltrate a un animal	Sanción o Pena a quien mate a un animal
Sonora	6 meses a 2 años de prisión	2 a 6 años de prisión
Veracruz	6 meses a 2 años de prisión	1 a 3 años de prisión
Quintana Roo	6 meses a 1 año de prisión	1 a 2 años de prisión
Yucatán	3 meses a 1 año de prisión	6 meses a 2 años de prisión

Ahora bien, existen dos principios fundamentales en materia penal que hay que observar para poder realizar la presente reforma, por un lado, no puede existir un

delito si no está expresamente tutelado por la ley, y; por el otro, la ley debe de determinar claramente cuál es la sanción que se debe imponer a esa conducta declarada delictiva.

Siguiendo este orden de ideas, el aumento de una pena no debe ser mayor a la necesidad proporcional para cumplir el fin que se busca. Aquí debemos de hablar del término de infalibilidad que no es otra cosa que la efectiva y correcta ejecución de las penas, situación que tiene aparejada de manera intrínseca la inhibición de la conducta.

La presente reforma pretende reformar cuatro artículos del Título Séptimo del Código Penal del Estado de Guanajuato y adicionar uno más, cuatro de ellos previendo penas más severas respecto a los mismos tipos penales ya contemplados en el ordenamiento, siendo estos el artículo 291, 292, 297 y 298, si bien cierto la teoría del derecho penal establece que la elevación de las sanciones, como herramienta única no resuelve los problemas de las conductas que como sociedad no consideramos correctas, pero lo que si es que los tipos penales deben contemplar una sanción acorde a la gravedad de la acción que vulnera el bien jurídico tutelado por los mismos.

No omitimos señalar que los incrementos a las penas que se mencionan en el párrafo anterior, respecto a los delitos en materia ambiental no se homologan lo dispuesto en el Código Penal Federal, ni tampoco son superiores.

También se propone una adición del artículo 298 bis con el objetivo de dejar claramente determinado un nuevo concepto delictivo como lo son todas aquellas actividades que involucren actividades tendientes a organizar, asistir o coadyuvar con peleas de perros, lo anterior para ser armonizado con lo que se establece a nivel federal.

Es oportuno expresar que se recurre a este ajuste en las penas por considerar que las sanciones de otra índole distintas al ámbito penal no están resultando eficaces como medios de control.

Ahora bien, el La Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado al respecto al cuidado del medio ambiente como se enuncia en la siguiente tesis:

Época: Décima Época

Registro: 2015825

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Libro 49, Diciembre de 2017, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CCXLV/11/2017 (10a.)

Página: 411

DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU CONTENIDO.

El derecho a un medio ambiente sano está reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ámbito internacional, en el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también llamado "Protocolo de San Salvador", en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 1972 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano) y en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992. Del contenido de este derecho humano se desprende la obligación de todas las autoridades del Estado de garantizar la existencia de un medio ambiente sano y propicio para el desarrollo humano y el bienestar de las personas. Tal mandato vincula tanto a los gobernados como a todas las autoridades legislativas, administrativas y judiciales, quienes deben adoptar, en el marco de sus competencias, todas aquellas medidas necesarias para la protección del ambiente.

Amparo directo en revisión 5452/2015. /nammi, S.A. de C. V. 29 de junio de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Sin dejar de mencionar el un criterio jurisprudencial "DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL. PARA GARANTIZAR SU TUTELA DEBE EXISTIR UNA RELACIÓN EQUILIBRADA ENTRE EL DERECHO PENAL Y LA NORMATIVA AMBIENTAL". En este criterio la SCJN deja en entendido que la correcta forma de ver la materia ambiental es mediante un análisis en conjunto de las normas ambientales con la comisión de una conducta delictiva.

De lo anterior, se desprende que la iniciativa que se presenta el día de hoy tiene como objetivo venir a fortalecer las penas y adicionar conductas ilícitas. Lo anterior es tendiente a que el juzgador tenga clara la pena y la conducta para dejar atrás la interpretación entre competencias de la norma ambiental con la ley penal. Es así, porque como ya se mencionó las normas ambientales siguen siendo insuficientes para inhibir las conductas delictivas que afectan el ambiente y a los animales.

El aumento en la severidad de las penas y la inclusión de nuevas conductas delictivas, aseguran algunos juristas en materia ambiental, debe traer un escarmiento seguido de una educación al individuo que trasgrede las normas ambientales.

La jurista Raquel Gutiérrez Nájera sintetiza lo hasta aquí descrito comentando que "uno de los tópicos en materia ambiental de relevancia para el cuidado de nuestro hábitat, lo es sin duda el control social, orden y delito. El sistema de justicia ambiental se caracteriza por su naturaleza eminentemente administrativa y la accesoriedad de Derecho Penal al acto administrativo".

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Es oportuno considerar que la sanción definitiva será facultada exclusiva del de juzgador, mismo que deberá valorar cuidadosamente aspectos culturales, económicos, sociales, así como las circunstancias o motivos que dieron lugar al ilícito.

En conclusión, debemos tener presente que la mayoría de los ilícitos en contra del ambiente quedan en la impunidad como consecuencia de la ignorancia e indiferencia social o por actos de corrupción. Por ello, se debe fortalecer el marco legal para poder contar con casos que sean precedente de la acción de la justicia en temas ambientales. Donde se demuestre que los ilícitos ambientales son tratados con eficacia, celeridad, transparencia e imparcialidad.

Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta que -como se ha expuesto hasta aquí en las consideraciones de la exposición de motivos-, por lo que hace al:

a) Impacto Jurídico. Se traducen en las reformas y adiciones a diversos artículos del Título séptimo del Código Penal del Estado de Guanajuato;

b) Impacto Administrativo. En este sentido se establece únicamente incremento en las penas respecto a los delitos contra el ambiente debiendo las autoridades juzgadas ejecutar de forma expedita;

c) Impacto Presupuestario. La presente iniciativa no se contempla un impacto en el presupuesto, pues no requiere áreas ni plazas de nueva creación;

d) Impacto Social. La presente iniciativa impactará directamente en los guanajuatenses, previendo la imposición de sanciones más elevadas para con ello tener la certeza de que cuando se cometan delitos que afectan el ambiente no solo serán perseguidas de forma administrativa, previendo que con estas acciones las personas eviten dañar el ambiente; y

e) Impacto Ambiental. Con estas reformas al Código se busca se sigan llevando a cabo malas prácticas contra el ambiente-, ya que durante varios años el daño ambiental ha impactado en la salud de miles de guanajuatenses y desafortunadamente las sanciones son muy laxas lo que ocasiona que el daño al medio ambiente no se atiende con la importancia debida.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma a los artículos 291, 292, 297 y 298, y se adiciona el artículo 298 Bis, del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Artículo 291. Se impondrá de dos a seis años de prisión, de quinientos a dos mil días multa y de trabajo a favor de la comunidad a que se refiere el artículo 296 de este ordenamiento, al que por sí o por interpósita persona y sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, establecidos en las disposiciones legales vigentes estatales o municipales:

I. a IV ...

Cuando en la ...

Artículo 292. Se impondrá una pena de tres a siete años de prisión, de seiscientos a cuatro mil días multa y el trabajo a favor de la comunidad a que se refiere el artículo 294 de este ordenamiento, a quien:

I. a 11...

Artículo 297. Al que dolosamente cause la muerte de un animal vertebrado, se le impondrá de seis meses a un año de prisión, de cincuenta a trescientos días multa.

En caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad.

Artículo 298. ÁI que dolosamente cause la mutilación orgánicamente grave de un animal vertebrado, se le impondrá de cincuenta días a seis meses de prisión y de veinte a cincuenta días multa.

Artículo 98 Bis. Se impondrá pena de seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días multa a quien:

I. Posea, transporte, compre o venda perros con el fin de involucrarlos en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que implique una pelea entre dos o más perros;

11. Organice, promueva, anuncie, patrocine o venda entradas para asistir a espectáculos que impliquen peleas de perros;

111. Posea o administre una propiedad en la que se realicen peleas de perros y de gallos con conocimiento de dicha actividad; y

IV. Ocasione que menores de edad asistan o presenciaren cualquier exhibición, espectáculos o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros.

Incorre en responsabilidad penal, asimismo, quien asista como espectador a cualquier exhibición espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros, a sabiendas de esta circunstancia. En dichos casos se le impondrá un tercio de la pena prevista en este artículo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Los procedimientos penales que se estén substanciado a la entrada en vigor de la presente reforma se seguirán conforme a las disposiciones vigentes.

Guanajuato, Gto., 02 de mayo de 2019. El diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Israel Cabrera Barrón. Vanesa Sánchez Cordero. »

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN,
TRATANDO SOBRE LA COMPRA DE MEDICAMENTOS EN EL ESTADO.**

Sesión Ordinaria 11 de abril de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia, de los compañeros de diputados, medios de comunicación y personas que nos acompañan y nos ven las diversas plataformas digitales, muchas gracias por escucharnos.

Guanajuato está en la mira de todos a nivel nacional e internacional, pero no por los motivos que quisiéramos, ya que en recientes días el Ejecutivo federal vetó 3 empresas distribuidoras de medicamentos, las cuales durante más de 5 años han sido contratadas en nuestro estado; me refiero a Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico Sociedad Anónima Capital Variable. Los motivos, el gobierno federal del sexenio anterior compraba más del 60 por ciento en este rubro, sin contar con lo con lo que estas empresas les vendían a los gobiernos estatales. Durante varios años el grupo parlamentario del Partido Verde hemos realizado múltiples cuestionamiento respecto a la escasa transparencia en la compra de medicamentos y material de curación que son entregados a los pacientes del Seguro Popular.

Desde el año 2013, los medios de comunicación de nuestro estado y nacionales documentaron las irregularidades en la asignación de contratos referentes a este servicio; dos empresas en particular, mismas en donde se demostró una compra sobre precio y no sólo eso, los medicamentos eran de mala calidad. Esto fue esclarecido a consecuencia de las diferentes auditorías donde se encontraron regularidades como cambio de medicamento sin previo aviso, así como la adquisición de medicamentos de dudosa calidad y, desafortunadamente, se decidió mantener el servicio en diferentes unidades médicas del estado.

Ahora bien, han sido muchas las irregularidades, cómo podemos olvidar que el Seguro Popular estuvo en desabasto de medicamentos por el incumplimiento de estas empresas; o cuando se alteraron las facturas de medicamentos que nunca fueron entregadas a los pacientes. Estas irregularidades le han costado a los guanajuatenses, por lo menos, unos 9,000 millones de pesos. No es posible que estén a la luz de todos estas irregulares y no se quieran dar cuenta; los hechos son claros y se reconocen a nivel federal, ya que se puso freno a la contratación de una de estas empresas.

En Guanajuato advertimos pero, desafortunadamente, no se han castigado estas malas prácticas y es aquí donde en esta tribuna le pedimos, respetuosamente al gobernador, que demuestre si tiene la intención de que seguirían las malas y sucias prácticas, es un buen momento para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas realice acciones pertinentes para que, de manera exhaustiva, informe a los guanajuatenses si las contrataciones para las adquisiciones de medicamentos con las empresas en comento, no están viciadas con algún acto deshonesto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Al señor gobernador queremos demostrarle que estamos dispuestos a trabajar por Guanajuato y estaremos pendientes del resultado de la auditoría concomitante respecto al procedimiento de licitación para revisar el proceso de planeación, programación presupuestación, contratación, así como la especificación del proceso de ejecución y del cumplimiento del contrato. Aquí me permito agregar un pequeño comentario sumándome a las palabras de uno de mis compañeros oradores; estamos hablando de vidas humanas, estamos hablando de la vida de la gente, de la sociedad; más allá de un tema de compra venta irregular o de sobreprecio o de prácticas que pudiéramos a lo mejor en lo futuro con esta prevención y con estas experiencias que se tuvieron, tener un buen desarrollo de licitaciones, unos buenos medicamentos, de lo que estamos hablando es que ahora también esos medicamentos y esos instrumentos médicos sean ejecutados de manera efectiva y consistente para la salud de los guanajuatenses; no es más allá de un tema administrativo, no es más allá posiblemente de un tema político, sino que pongamos ahorita en este momento sobre la mesa las experiencias que se tuvieron anteriormente y con lupa revisemos no solamente el costo de la licitación, no solamente si la empresa está vetado o no está vetada, sino que pongamos especial atención para que no se vuelva a repetir, porque de lo que estamos hablando son de las vidas de los guanajuatenses. Muchas gracias por tu atención. Es cuánto señor presidente.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; LEY PARA EL FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; EN MATERIA DE IMPULSO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE CONCIERNE AL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA INICIATIVA.

Sesión Ordinaria 4 de abril de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva. Saludo con respeto a todas las personas que nos acompañan y que nos escuchan a través de los medios digitales, a los medios de comunicación, a mis compañeros y compañeras diputadas y diputados.

Hoy esta Asamblea tiene la posibilidad de mostrar que cuando hay disposición y esfuerzo, en conjunto, se pueden lograr grandes consensos en pro del bienestar de los guanajuatenses y así lograr que Guanajuato avance y sea un ejemplo nacional. Este fue el párrafo con el que inicié mi discurso el pasado seis de marzo, cuando aprobamos el dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, en donde aprobamos las bases para incentivar el uso de vehículos híbridos y eléctricos; haciendo alusión a ello, el día de hoy queda demostrado que es agenda común de esta Asamblea y de todos los grupos políticos que se encuentran aquí representados, el cuidado y preservación del medio ambiente; situación que me llena de emoción.

Hago una pausa sólo para agradecer a todos los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones porque desde su Comisión están coadyuvando al bienestar ambiental, a la salud pública y el sostenimiento nuestro querido estado.

Legislar en pro de estos temas cada vez conlleva más responsabilidad, no olvidemos lo que hemos venido repitiendo en varias ocasiones; tenemos 4 de los 10 municipios con la peor calidad de aire del país; alarmante.

El presente dictamen demuestra que la suma de los esfuerzos de las distintas comisiones puede, en conjunto, lograr poco a poco, conseguir una reducción real de los daños causados al medio ambiente. No olvidemos que el próximo siete de abril se conmemora el Día Mundial de la Salud y qué mejor forma que aprobar una iniciativa

que contenga una finalidad en pro del medio ambiente, pero también en pro de la salud pública de todos los guanajuatenses.

El tema ambiental y el tema de salud pública no es un tema que debe hacer, como ya comenté, abordado únicamente por algunos. En el Partido Verde creemos y estamos convencidos que está Sexagésima Cuarta Legislatura que termina su ejercicio en el año 2021, dejará grandes precedentes en pro del ambiente y en pro de la salud pública.

Hago énfasis nuevamente en el tema de salud pública porque lo veíamos antes en películas de ciencia ficción, el día de hoy son temas que nos están alcanzando; los temas en el incremento de enfermedades respiratorias, cáncer e infartos, entre otras enfermedades, son temas que enlazan o que se ven directamente vinculados a temas de medio ambiente y calidad del aire.

Es obligatorio que sigamos legislando a favor de la salud pública y del medio ambiente y que los consensos en estos temas sigan dando y así plantar cara frontal a problemas por pasivos ambientales que enfrentamos en Guanajuato.

En el Partido Verde hemos propuesto y seguiremos insistiendo para que se promuevan desde la ley la movilidad limpia, como lo es el dictamen que discutimos, donde el transporte público colectivo también debe ser un futuro cercano sustituido por transportes con energías limpias y, espero, que en este artículo se reformen fortalezas al gobierno del estado y sus municipios para poder colaborar en el esfuerzo.

Nuevamente les pido a mis compañeros de la Comisión de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales, pongan por delante ese ánimo que han comentado en pro de la salud pública y les comento esto porque faltan algunos incentivos económicos para que la sociedad decida por tecnologías sustentables; falta mucho camino por recorrer en los temas ambientales pero, sin duda, con el voto de todos nosotros a favor del presente dictamen daremos un paso legislativo más en beneficio del medio ambiente y la salud pública de los que más queremos. Es cuánto señor presidente.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE ADICIONAR EL INCISO D) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10 Y UN ARTÍCULO 30-BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 28 de marzo de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes a la honorable Asamblea. Compañeras y compañeros diputados. Saludo con gusto a los amigos que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación. A las personas que todavía nos acompañan aquí en este recinto.

(Leyendo) **»DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE**

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de adiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de febrero del 2019 fue publicado el decreto número 53, en el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato con el objetivo de regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. Pero más allá de la certeza normativa que se da con la creación este nuevo ordenamiento, la finalidad es fortalecer la persecución de los delitos para tener un mejor desempeño en la procuración de justicia en el Estado.

Dentro de la composición en la estructura de la recién creada Fiscalía General del Estado de Guanajuato se encuentran las figuras denominadas fiscalías especializadas que tienen como principal función la de perseguir delitos en ciertas materias muy específicas.

Al respecto la Ley en comento contempla las siguientes fiscalías especializadas:

- Fiscalías Regionales;
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

- Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto;
- Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares;
- Fiscalía Especial para la Investigación de Delitos de Tortura;
- Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales;
- Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos.

Como se observa, dentro de la estructura de la Fiscalía General se contemplan seis fiscalías especializadas que tendrán como tarea principal la persecución en investigación de los delitos que en su misma definición se describen.

Ahora bien, la presente iniciativa tiene como objetivo la creación de una nueva FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE con la única finalidad de lograr tener mecanismos más sólidos para la persecución de conductas que degraden el medio ambiente.

Ya que derivado de estudios recientes por parte de la ONU establecen que los delitos ambientales son una de las actividades criminales más lucrativas a nivel transnacional. El valor monetario de estos ilícitos alcanzó en 2016 entre 91 mil millones y 259 mil millones de dólares anuales, siendo probablemente el cuarto crimen más rentable del mundo, después de las drogas, las falsificaciones y la trata de personas. Dicho estimado corresponde a un incremento de 26% comparado con las cifras presentadas en 2014, y se espera que incremente de 5% a 7% anualmente.

Asimismo, se identificaron varias brechas importantes en la respuesta hacia los crímenes ambientales. La falta de datos, conocimiento y conciencia, así como el uso limitado de la legislación, la casi nula cooperación nacional e internacional, el poco intercambio de información entre autoridades y la falta de compromiso de los actores privados y las comunidades locales debilitan la aplicación de la ley.¹⁷

"Resulta importante señalar que la ONU en materia de medio ambiente, ha impulsado 17 objetivos para un desarrollo sostenible de los cuales en el objetivo 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES FUERTES establece la importancia de brindar acceso a la justicia para todos, ya que las instituciones fortalecidas y la aplicación de la Ley contribuyen para una adecuada implementación de acuerdos ambientales multilaterales.¹⁸

Ya que el vínculo entre el medio ambiente y la seguridad humana es vital para la prevención efectiva de conflictos.¹⁹

¹⁷ <https://www.unenvironment.org/es/news-and-stories/reportajes/ambientan-los-crmenes-ambientales-y-tambien-los-esfuerzos-para>

¹⁸ <https://www.unenvironment.org/explore-topics/sustainable-development-goals/why-do-sustainable-development-goals-matter/goal-16>

¹⁹ Idem.

Por lo que la importancia del cuidado ecológico es un tema que debe ser tomado con la importancia y seriedad debida, los efectos del cambio climático cada vez son más frecuentes y hemos visto que no han sido suficientes las políticas públicas para la protección y preservación del medio ambiente.

Solucionar la degradación ambiental que se vive en la actualidad, pone como tarea principal de los funcionarios públicos el de generar acciones de gobierno en conjunto que coadyuven con el cuidado de los diversos ecosistemas donde se desarrolla la vida humana, entendiendo esta última como la principal culpable del menoscabo ambiental.

Hablar de acciones en pro del ambiente cada vez está más en la boca de todos, pero no en las acciones del día a día. Es por ello, que las políticas en pro del ambiente deben de irse construyendo de manera integral con tendencia a que el ciudadano entienda que sin un medio ambiente sustentable no existe nada.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México tiene claro que la conservación del Medio Ambiente no debería ser una tarea de unos cuantos, sino todo lo contrario, debería de ser tarea de cada uno de los ciudadanos y funcionarios públicos del Estado, por ello, la presente propuesta pretende que mediante la creación de la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE se combatan todas aquellas conductas humanas dolosa y culposas que dañan considerablemente el equilibrio ecológico.

En la actualidad, las Fiscalías Generales de los Estado de Yucatán y Veracruz contemplan dentro de su legislación la figura de fiscalías especializadas en materia de delitos contra el medio ambiente, lo que habla de que no es un tema menor y se debe de contar con una institución que investigue y castigue los delitos que establece la legislación penal en esta materia ya que son pocas las acciones en contra del ambiente que son perseguidas o castigadas por la autoridad mediante un procedimiento administrativo y más aún son escasas las conductas castigadas bajo la vía penal.

Es importante que contemplemos que fortalecer una institución como la Fiscalía General en temas ambientales traería como consecuencia una persecución más eficaz de conductas delictivas, toda vez, que la severidad de la sanción penal es mayor que la de la sanción administrativa.

Con relación a lo anterior la consecuencia positiva que traería la persecución de las conductas delictivas mediante el ámbito penal conllevaría a poder combatir el deterioro desde el ámbito administrativo con la figura ya existente de la Procuraduría del Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato y desde el ámbito penal con la propuesta de creación de la fiscalía especializada.

Si bien ya existen tanto en el ámbito federal como en el ámbito local conductas que, son tipificadas en ambos Códigos Penales, desafortunadamente existe una

impunidad casi del 100% respecto a las conductas delictivas que se persiguen en esta materia. Lo que es resultado de la falta de interés, la nula denuncia por parte de ciudadanos y el desconocimiento de funcionarios en la materia de delitos contra el ambiente.

No es un tema que se debe tomar a la ligera, las personas que hacen daño al medio ambiente, a nuestro estado, al lugar de las próximas generaciones deben ser castigadas, no deben de seguir con las practicas que dañen el equilibrio ecológico, y de continuarse, tener la certeza que existirá una autoridad que investigue y atienda denuncias por daños a nuestro medio ambiente.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

a) Impacto Jurídico. En relación a los delitos contra el ambiente, los guanajuatenses contaremos con la certeza jurídica de que serán investigados y castigados.

b) Impacto Administrativo. En este sentido se prevé la creación de la nueva figura de una Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente, por lo que es necesario que cuente con personas especialistas en la materia.

c) Impacto Presupuestario. En atención a que se creará la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente, se solicita que durante el análisis y estudio de la presente iniciativa, sea solicitada a la Unidad de los Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado el impacto presupuestal.

d) Impacto Social. La presente iniciativa impactará directamente en los guanajuatenses en atención a que en la actualidad existe la incertidumbre de que dichos delitos sean perseguidos y castigados.

e) Impacto Ambiental. Se busca que en Guanajuato las malas prácticas contra el ambiente que son realizadas con cotidianidad comiencen a ser castigadas, evitando así el deterioro de los recursos naturales.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el inciso d), recorriéndose los subsecuentes del artículo 10 fracción 11, un artículo 30-Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO III

Bases organizacionales

Integración de la Fiscalía General

Artículo 10. La Fiscalía General...

I...

II. Las siguientes Fiscalías:

a a c)...

- d) Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente; y
- e) Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares;
- f) Fiscalía Especial para la Investigación de Delitos de Tortura;
- g) Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales;
- h) Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos; y
- i) Las demás que establezca la reglamentación correspondiente.

III a XV...

Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente

Artículo 30 Bis. La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente, tiene a su cargo la investigación y persecución de delitos en materia de daños a los recursos naturales, los ecosistemas, al ambiente, así como de aquellos contra la vida y la integridad de los animales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La Fiscalía General del Estado de Guanajuato deberá de actualizar las disposiciones reglamentarias en un plazo de 120 días.

TERCERO. La Fiscalía General del Estado de Guanajuato deberá en un plazo de 120 días crear la estructura, organización, adscripción y atribuciones de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Guanajuato, Gto., 27 de marzo de 2019. El diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Israel Cabrera Barrón. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. »

Seamos conscientes que, sin un medio ambiente sostenible, pronto tendremos grandes consecuencias irreparables.

Es cuánto señor presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Sesión Ordinaria 11 de marzo de 2019

»DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente *iniciativa para crear la Ley de Publicidad y Comunicación Institucional para el Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La publicidad institucional se ha vuelto indispensable para observar todas aquellas acciones y actividades que realizan los ente públicos, si bien la publicidad Institucional es definida por Ulises Prieto Mora como aquella que a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación o patrocinio, emanadas de la consignación presupuestaria de alguna de las distintas administraciones públicas, la cual busca informar sobre la existencia, composición y funcionamiento de las mismas e informar a la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones.

Por su parte la UNESCO menciona que el papel de los medios de comunicación en la promoción del buen gobierno es claro. Todos los aspectos del buen gobierno se ven facilitados por la existencia de medios de comunicación sólidos e independientes en una sociedad. Para la consolidación del buen gobierno es indispensable que los periodistas tengan la libertad de supervisar, investigar y criticar las políticas y acciones de la administración pública. Los medios independientes son una señal que se debe seguir cuando no se tiene nada que esconder, pero sí mucho por mejorar.

De ahí la necesidad de que todas las acciones, programas, objetivos y logros de los entes de gobierno sean publicados de forma clara, objetiva, imparcial y transparente,

En noviembre del año pasado el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista Presentamos un punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo del Estado un informe detallado de las acciones que implementaría para remediar los excesos reportados en el Informe Especial Sobre asignación y Contratación de publicidad

oficial que emitió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, encontrando así diversas áreas de oportunidad que deben ser atendidas y corregidas para transparentar de mejor manera la contratación y asignación de Publicidad Oficial.

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato ha quedado rebasada en esta materia, siendo los gastos en comunicación un tema que debe ser desarrollado de forma que expliquen objetivos, reglas y estrategias, respecto a la publicidad y comunicación institucional, para que posteriormente estas estrategias y programas sean auditados, y al momento de que sean seleccionados los medios de comunicación exista máxima transparencia.

Los años pasan y en Guanajuato no se han tomado, y se han detectado diversas áreas de oportunidad que pueden atenderse de forma paulatina, ya que se pueden optar que en los entes de gobierno exista un área que funja de forma autónoma y objetiva los temas de comunicación.

Por lo que los entes de gobierno deben de ser cien por ciento institucionales, no deben de existir publicidad que pueda malinterpretar que se está posicionando a personas en particular, sino que, a la institución como tal, debiendo ser reconocido el trabajo de la totalidad de quienes hicieron posible las acciones realizadas.

Ahora bien, actualmente en nuestro Estado no existe reglamentación en esta materia, sin embargo a nivel federal en mayo del 2018 de publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Comunicación Social, misma que tiene por objeto **establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.**

En ese mismo orden, el artículo primero transitorio establece que dicha Ley entro en vigencia el primero de enero del presente año. Y que por otra parte en su artículo tercero transitorio se establece un **plazo no mayor de 90 días** para que los congresos locales armonicen la legislación, a partir de la publicación de la Ley en mención.

Es importante señalar que el pasado el 29 de enero el Ejecutivo Federal emitió los lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la administración pública federal para el ejercicio fiscal 2019, mismos que se desprenden de la citada Ley General.

Asimismo, en la sesión ordinaria del pasado 06 de marzo del presente año, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentamos un punto de acuerdo para que la auditoría Superior del Estado de Guanajuato realizará una auditoría específica a la aplicación de los recursos públicos asignados al gasto de programas de comunicación social y de promoción y publicidad del gobierno del

Estado de Guanajuato en los ejercicios de 2012 a 2018, acción que sienta las bases para corregir y sancionar las practicas que actualmente se han venido realizando.

Ahora bien, con la presente iniciativa se sentarán las bases para, que existan lineamientos acordes a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales.

Por lo antes mencionado debe de atender lo que la ciudadanía demanda, el gasto en publicidad y comunicación tiene que ser llevado a cabo de forma ordenada estratégicamente, sin exceder topes y que por ende implique reducir presupuesto de otras partidas y afecte en la realización de programas.

En este tenor, el nuevo ordenamiento propuesto se compone de cinco capítulos, los cuales se detallan a continuación:

Capítulo I. Disposiciones Generales. En el que se establece el objeto de la Ley el cual consiste en garantizar que el gasto de publicidad y comunicación institucional cumpla con los criterios de transparencia y honradez, para respetar los topes presupuestales, y lo que en actualidad no se cuenta en el Estado, contar con límites y condiciones respecto al ejercicio que establecen los presupuestos de egresos. Siendo sujetos obligados de la misma las dependencias, entidades de la administración Pública Estatal y Municipal.

Se garantiza el ejercicio del desarrollo de la libertad de expresión en atención a la contratación y difusión de la propaganda de gobierno en los términos que establece nuestra Constitución Federal en sus artículos 6 y 7.

Capítulo II. Publicidad y comunicación institucional de los Entes Públicos Para la aplicación de esta Ley se establecen reglas que deberán contener las campañas publicitarias, en las que destacan el promover el turismo, la salud, y protección civil, informar a los ciudadanos respecto sus derechos y obligaciones legales, anunciar medidas preventivas y comunicar programas y actuaciones públicas.

Además, se establecen tiempos oficiales los cuales serán utilizados por los entes públicos para difundir los contenidos de carácter meramente institucional con fines informativos educativos, y culturales, lo que permitirá que se destiné recurso para comunicación y publicidad Institucional, siempre y cuando este apegada a los lineamientos que contengan las reglas relativas a la difusión de campañas, los cuales serán emitidos anualmente.

En lo concerniente a la publicidad y comunicación institucional durante los procesos electorales se establece la suspensión de toda campaña en medios de comunicación, exceptuando los servicios de salud, educativos protección civil, así como las campañas informativas de las autoridades electorales.

Además, se formalizará que se cuente con una Estrategia y un Programa Anual de Publicidad y Comunicación Institucional que serán llevadas a cabo por la

Coordinación General, figura que actualmente desempeñan los titulares o encargados de la Comunicación Social de los entes públicos, las cuales planearán y evaluarán a fin de cumplir los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, honradez, objetividad e institucionalidad.

Es importante señalar que con esta nueva Ley nuestro estado tendrá la obligación de elaborar un Programa anual el cual deberá comprender campañas de publicidad y comunicación institucional en el año fiscal correspondiente, mismo que deberán ser presentados a más tardar los primeros 15 días del mes de enero de cada año, aunado a lo anterior la Coordinación General debe tener el registro de las campañas que se pretendan realizar lo anterior para no rebasar el techo presupuestal.

Asimismo, se contará con un sistema Público de gastos, el cual servirá para que los entes de gobierno registren las erogaciones referidas al gasto de publicidad y comunicación institucional.

Capítulo III. Revisión y Fiscalización de los Recursos Públicos en materia de publicidad y comunicación institucional Se establece la práctica de revisión y fiscalización en la materia, la cual se llevará a cabo por la Auditoría Superior del Estado.

Capítulo IV. Transparencia y Rendición de Cuentas. Tiene por objeto poner a disposición de la población en general y mantener actualizada la información sobre los montos destinados a gastos relativos a campañas de publicidad y comunicación institucional, por otra parte, se establece la obligación de los entes públicos de realizar un informe semestral sobre el gasto de publicidad, así como informar bimestralmente al Congreso del estado sobre la ejecución de programas y actividades gubernamentales.

Capítulo V. Infracciones y Sanciones. Se establece como infracción el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

En consecuencia, con la presente iniciativa de Ley, se garantiza que el uso de la publicidad y comunicación institucional no sea utilizado para presionar, castigar, premiar o privilegiar a medios de comunicación en atención a su postura editorial, respetando en todo momento lo que establece nuestra Constitución Federal en sus artículos 6 y 7.

Y finalmente la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

- a) Impacto Jurídico.** En atención a la facultad que establece el artículo 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que el Congreso del Estado proponga iniciativas, se expide la Ley de Publicidad y Comunicación Institucional para el Estado de Guanajuato, así como dando cumplimiento a lo que establece el artículo tercero transitorio de la Ley General

de Comunicación Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo del 2018.

- b) Impacto Administrativo.** En este sentido se establecen en las atribuciones de las autoridades encargadas de aplicar la Ley, si bien se crea la figura de una Coordinación General la cual en el estricto sentido únicamente sería cambio de denominación ya que las actividades de esté, son las que actualmente las lleva a cabo las áreas encargas de la Comunicación Social.
- c) Impacto Presupuestario.** En atención a que las Coordinaciones o sus equivalentes de Comunicación Social en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos constitucionales autónomos se organizaran como Coordinaciones Generales, se solicita que durante el análisis y estudio de la presente iniciativa, sea solicitada a la Unidad de los Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado el impacto presupuestal.
- d) Impacto Social.** La presente iniciativa impactará directamente en los guanajuatenses ya que contaremos con un ordenamiento en donde se establezcan las bases para que no existan incrementos o modificaciones en cuanto a medios de comunicación, y publicidad respectivamente, evitando así acciones que de forma discrecional afecten a medios de comunicación que fijen postura imparcial.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. *Se crea la Ley de Publicidad y Comunicación Institucional para el Estado de Guanajuato*, para quedar en los términos siguientes:

"LEY DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de la Ley

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en publicidad y comunicación institucional cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos, conforme a la Ley General de Comunicación Social.*

Autoridades competentes

Artículo 2. *Son sujetos obligados al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, los poderes públicos, los órganos a los que la Constitución Política del Estado para el Guanajuato dota de autonomía, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro Ente Público de los tres órdenes de gobierno.*

Glosario

Artículo 3. *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

- I. **Campañas de publicidad y comunicación institucional:** *Aquellas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público;*
- II. **Comisión de Campaña:** *Es la difusión de una campaña de publicidad y comunicación institucional en la que participan de manera coordinada, con cargo a sus respectivos recursos presupuestarios, dos o más Entes Públicos que tienen temas afines o líneas de acción compartidas;*
- III. **Entes Públicos:** *En singular o plural, El Poder Legislativo, Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; El Poder Judicial del Estado de Guanajuato y los ayuntamientos del Estado de Guanajuato, así como los órganos constitucionales autónomos y cualquier otra dependencia o entidad de carácter público;*
- IV. **Estrategia anual de publicidad y comunicación institucional:** *Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos;*
- V. **Medios de Comunicación:** *Son los que pueden ser captados simultáneamente por gran cantidad de individuos. Se entenderán como tales a los medios electrónicos, medios impresos, medios complementarios, medios digitales y medios públicos;*
- VI. **Ley General:** *Ley General de Comunicación Social;*
- VII. **Padrón:** *El Padrón Nacional de Medios de Comunicación;*
- VIII. **Programa anual de publicidad y comunicación institucional:** *Conjunto de Campañas de publicidad y comunicación institucional, derivadas de la Estrategia anual de publicidad y comunicación institucional, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas por el Ente Público que coadyuvarán al*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

logro de sus atribuciones, y que se costean con cargo a sus recursos presupuestarios;

- IX. **Recursos presupuestarios:** *Presupuesto autorizado para gasto en materia de publicidad y comunicación institucional para el Ente Público de conformidad con lo previsto en el Presupuesto General de Egresos del Estado o presupuestos correspondientes;*
- X. **Coordinación General:** *La Coordinación General de Comunicación Social o unidad administrativa equivalente en el ámbito de los municipios, encargada de regular el gasto en materia de publicidad y comunicación institucional, así como las áreas o unidades administrativas con funciones o atribuciones equivalentes o similares que determinen el resto de los Entes Públicos;*
- XI. **Sistema Público:** *En singular o plural, se refiere al Sistema que es administrado por las Coordinaciones Generales responsables del control interno de los poderes estatales, así como las autoridades que determinen el resto de los Entes Públicos, mediante el cual se registra y se da seguimiento a las erogaciones que realizan las dependencias y entidades en materia de publicidad y comunicación institucional;*
- XII. **Sistema de Información de Normatividad de Comunicación:** *Sistema a cargo de la Coordinación General mediante el cual se registran los Programas anuales de publicidad y comunicación institucional, a través de formatos preestablecidos y contraseñas de acceso;*
- XIII. **Tiempos Comerciales:** *Corresponde a los espacios de radio y televisión que los Entes Públicos utilizan para la difusión de campañas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos correspondiente;*

Principios rectores

Artículo 4. *En el ejercicio del gasto público en materia de publicidad y comunicación institucional, los Entes Públicos deberán observar con los siguientes principios rectores:*

- a. *La eficacia, en uso de los recursos públicos;*
- b. *La eficiencia, de los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de publicidad y comunicación institucional;*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

- c. *La economía y racionalidad presupuestaria, que comprende la administración prudente de los recursos destinados a la publicidad y comunicación institucional;*
- d. *La transparencia y máxima publicidad, garantizándose el acceso a toda información relacionada con la contratación y manejo de recursos públicos destinados a la publicidad y comunicación institucional de los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y otras disposiciones jurídicas aplicables;*
- e. *La honradez, que comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de la publicidad y comunicación institucional;*
- f. *La objetividad e imparcialidad, que implica que la publicidad y comunicación institucional en los procesos electorales no debe estar dirigida a influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos y candidatos;*
- g. *La institucionalidad, en virtud de sus fines informativos, educativos o de orientación social;*
- h. *La necesidad, de comunicar los asuntos públicos a la sociedad para su información y/o atención;*
- i. *La congruencia, entre el contenido del mensaje, el objetivo de comunicación y la población objetivo, y*
- j. *La veracidad de la información que se difunde.*

Adicionalmente, deberá atender al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y debe contribuir a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetará la diversidad social y cultural del Estado.

La Coordinación General deberá contemplar en los Lineamientos que emita, los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo. Quedando prohibido el uso la publicidad y comunicación institucional para presionar, castigar, premiar o privilegiar a medios de comunicación.

Libertad de expresión

Artículo 5. *Los Medios de Comunicación tienen garantizado el pleno ejercicio del desarrollo a la libertad de expresión en la contratación y difusión de*

propaganda gubernamental, en términos de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aplicación de la Ley

Artículo 6. *Esta Ley es aplicable a cualquier campaña de publicidad y comunicación institucional pagada con recursos públicos, que sea transmitida en el territorio estatal o nacional.*

No será aplicable esta Ley en los casos de aquellas disposiciones normativas, resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre las actuaciones gubernamentales que deban publicarse o difundirse por mandato legal.

Capítulo II

Publicidad y comunicación institucional de los Entes Públicos

Sección Primera

Reglas de la publicidad y comunicación institucional

Campañas de publicidad

Artículo 7. *Las campañas de publicidad y comunicación institucional deberán:*

- I. Promover la difusión y conocimiento de los valores, principios y derechos constitucionales;*
- II. Promover campañas de turismo, educación, salud y protección civil, entre otras;*
- III. Informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones legales, de aspectos relevantes del funcionamiento de los sujetos obligados, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;*
- IV. Cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezca la legislación aplicable;*
- V. Anunciar medidas preventivas de riesgos o que contribuyan a la eliminación de daños de cualquier naturaleza para la salud de las personas o el equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como en materia de protección civil;*
- VI. Difundir las lenguas indígenas y el patrimonio histórico del Estado;*
- VII. Comunicar programas y actuaciones públicas; y*

VIII. *Otros establecidos en las leyes.*

Contenido prohibido de campañas

Artículo 8. *Además de lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, no se podrán difundir campañas de publicidad y comunicación institucional, cuyos contenidos:*

- I. *Tengan por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier servidor público, con excepción de lo previsto en el artículo 12;*
- II. *Incluyan mensajes discriminatorios, sexistas o contrarios a los valores, principios y derechos constitucionales;*
- III. *Inciten, de forma directa o indirecta, a la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico, y*
- IV. *Induzcan a la confusión con los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier organización política o social.*

Campañas de respeto a la vida

Artículo 9. *Por ningún motivo el contenido de la publicidad y comunicación institucional que difundan los Entes Públicos podrá incluir mensajes que impliquen un ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público.*

Leyenda Institucional

Artículo 10. *La publicidad y comunicación institucional que difundan programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, deberán incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Publicidad accesible

Artículo 11. *Se procurará que las campañas de publicidad y comunicación institucional se transmitan en versiones y formatos accesibles para personas con capacidades diferentes.*

Las campañas de publicidad y comunicación institucional deberán considerar el uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulo, así como de textos o tecnologías que permitan el acceso a los contenidos de publicidad y comunicación institucional en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

En comunidades indígenas, se procurará que las campañas de publicidad y comunicación institucional se difundan en la lengua o las lenguas correspondientes.

Propaganda electoral

Artículo 12. *La propaganda electoral se sujetará a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, por lo que su revisión y fiscalización no se sujeta a la presente Ley.*

Sección Segunda Tiempos Oficiales

Tiempos oficiales

Artículo 13. *Los Tiempos Oficiales serán utilizados por los Entes Públicos que tengan acceso a ellos, para la difusión de contenidos de carácter institucional y con fines informativos, educativos, culturales y otros asuntos de interés social.*

Campañas

Artículo 14. *En casos de emergencia derivados de situaciones de salud, desastres naturales o de protección civil, los sujetos obligados podrán difundir campañas de publicidad y comunicación institucional necesarias para mantener informada a la población de conformidad con lo previsto en el Capítulo VI de este capítulo.*

Sección Tercera Gasto en publicidad y comunicación institucional

Recurso presupuestal

Artículo 15. *Los Entes Públicos, podrán destinar recursos presupuestarios para Tiempos Comerciales, siempre y cuando, hayan solicitado los Tiempos Oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.*

Los Entes Públicos, para la difusión de campañas de publicidad y comunicación institucional y de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, deberán sujetarse a las disposiciones del Presupuesto General de Egresos correspondientes, así como su programa anual de publicidad y comunicación institucional.

Los Entes Públicos no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la autoridad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de publicidad y comunicación institucional.

Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad.

Artículo 16. *Las contrataciones de Tiempos Comerciales que realicen los Entes Públicos con los Medios de Comunicación para la difusión de campañas de publicidad y comunicación institucional deberán apegarse a la legislación y normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que les sea aplicable.*

Lineamientos anuales

Artículo 17. *Las Coordinaciones Generales, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos respectivo y en las leyes competentes en la materia, emitirán anualmente los Lineamientos que contengan las reglas relativas a la difusión de las campañas de carácter industrial, comercial, mercantil y de promoción y publicidad que promuevan o publiquen la venta de productos o servicios que generan algún ingreso para los entes públicos, mismos que no podrán difundirse en los Tiempos Oficiales.*

Sección Cuarta

Difusión de la publicidad y comunicación institucional durante los Procesos Electorales

Suspensión de Publicidad y Comunicación Institucional

Artículo 18. *Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda campaña de publicidad y comunicación institucional en los Medios de Comunicación.*

Para los efectos del párrafo anterior, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de campañas de publicidad y comunicación institucional en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica.

Se exceptúan de lo anterior:

- I. Las campañas de información de las autoridades electorales;*
- II. Las relativas a servicios educativos y de salud;*
- III. Las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y*
- IV. Cualquier otra que autorice el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato, de manera específica durante los procesos electorales, sin que ello implique que sólo las campañas aprobadas por la referida autoridad administrativa son las que podrían difundirse.*

Cuando existan procesos electorales, entes públicos deben acatar la normatividad aplicable que ordene la suspensión de las campañas gubernamentales.

Sección Quinta
Estrategia, Programa Anual y Campañas de Publicidad y Comunicación Institucional

Asistencia técnica y evaluación

Artículo 19. *La Coordinación General será la encargada, en el ámbito de su competencia, de prestar asistencia técnica y evaluación de las Estrategias, Programas y las campañas de publicidad y comunicación institucional de las dependencias y entidades de la administración pública, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.*

La Coordinación General será la encargada de la planeación y evaluación de los programas anuales de publicidad y comunicación institucional que elaboren los Entes Públicos respectivos, a fin de que se lleven a cabo bajo los principios a los que se hace referencia en esta Ley.

Contenido de Estrategia Anual

Artículo 20. *Los Entes Públicos deben elaborar una estrategia anual de publicidad y comunicación institucional, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

La Estrategia Anual deberá contener, cuando sea aplicable:

- I. Misión y Visión oficiales del Ente Público;*
- II. Objetivo u objetivos institucionales y objetivo de la Estrategia anual de publicidad y comunicación institucional;*
- III. Metas nacionales y/o Estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados en la fracción anterior, establecidas en el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo;*
- IV. Programa o programas sectoriales o especiales correspondientes al Ente Público, de ser aplicable;*
- V. Objetivo estratégico o transversal, según corresponda, alineado y vinculado al Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, y*
- VI. Temas específicos derivados de los objetivos estratégicos o transversales que abordarán en las campañas del programa anual de publicidad y comunicación institucional.*

Contenido Programa Anual

Artículo 21. *Los Entes Públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para publicidad y comunicación institucional, deben elaborar un programa anual de publicidad y comunicación institucional.*

El programa anual de publicidad y comunicación institucional deberá comprender el conjunto de campañas de publicidad y comunicación institucional a difundirse en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores, y que podrán incluir:

- I. Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales;*
- II. Acciones o logros del Gobierno, y*
- III. Mensajes tendientes a estimular acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.*

**Plazo de presentación de
Estrategia y Programa**

Artículo 22. *Las Entes Públicos deberán presentar su Estrategia y Programa anual correspondiente y enviarla a la Coordinación General, previo registro en el Sistema de Información de Normatividad de Comunicación u homólogo, en la primera quincena de enero de cada año, primero de manera electrónica, y posteriormente, con plazos establecidos para la entrega documental con firmas autógrafas.*

La Coordinación General emitirá las observaciones pertinentes o, en su caso, autorizará las Estrategias y Programas Anuales que corresponda.

Criterios de Ejecución

Artículo 23. *Los Entes Públicos deberán elaborar el Programa Anual considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia anual. Las campañas deben ser acordes al objetivo de comunicación que persiguen los Entes Públicos con la difusión de estas.*

En la ejecución de sus programas anuales de publicidad y comunicación institucional, los Entes Públicos deberán atender los siguientes criterios:

- I. Que las campañas de publicidad y comunicación institucional tengan relación directa con las atribuciones y facultades de los sujetos obligados;*
- II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña;*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

- III. *Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la campaña sean seleccionados de manera efectiva a fin de que la hagan llegar al público al que vaya dirigida;*
- IV. *Que haya objetivos claros y precisos para comunicar;*
- V. *Que se establezcan metas de resultados y procedimientos de evaluación de las campañas;*
- VI. *Utilizar, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los sujetos obligados que tengan derecho a ello, y*
- VII. *Que tengan un carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.*

Remisión de informe

Artículo 24. *Los Entes Públicos remitirán sus propuestas de Estrategias, Programas Anuales y respectivas campañas de publicidad y comunicación institucional a la Coordinación General, observando los Lineamientos que éstas emitan en el marco de sus respectivas competencias y atendiendo aquellos que en materia presupuestal establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.*

Registro de campañas

Artículo 25. *La Coordinación General deberá tener registro de las campañas que cada ente público prevé realizar, las vigencias generales, los montos del techo presupuestal y la inversión que representaría en el marco de su programación.*

Artículo 26. *Una vez autorizada la Estrategia y el Programa Anual conforme al artículo 23 y de acuerdo a las vigencias establecidas en el mismo, los entes públicos deberán presentar ante la Coordinadora General, la solicitud de autorización por cada campaña registrada en el Programa.*

Salvo los mensajes extraordinarios previstos en el Capítulo VI del Título II de esta Ley, la Coordinación General no autorizará solicitudes de campañas que hayan iniciado su difusión, por lo que los entes públicos deben considerar los tiempos del procedimiento de autorización para llevar a cabo la planeación de sus campañas, mismos que se establecerán en los Lineamientos respectivos.

Cada solicitud de campaña registrada deberá contener, por lo menos:

- I. *Los Medios de Comunicación a utilizar;*
- II. *Los recursos a erogar, y*

- III. *Los requisitos adicionales que establezcan las autoridades correspondientes de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan en el marco de sus respectivas competencias.*

Artículo 27. *Los entes públicos, deberán prever en sus ordenamientos, el mecanismo para la elaboración, aprobación y registro de sus Estrategias y Programas Anuales, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.*

Los entes públicos deberán prever en su ordenamiento correspondiente, el mecanismo para la elaboración, aprobación y registro de sus Estrategias y Programas Anuales, de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.

Sección Sexta **Mensaje Extraordinario**

Artículo 28. *Las dependencias y entidades de las administraciones públicas podrán difundir a través de Medios de Comunicación, Mensajes extraordinarios que comprendan información relevante para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no estén incluidos en el Programa anual de publicidad y comunicación institucional.*

El registro posterior de los Mensajes Extraordinarios debe solicitarse a la Coordinación General, justificando las razones de su emisión. Una vez autorizado el Mensaje Extraordinario, las dependencias y entidades deben integrar dicho mensaje en el Programa Anual.

Artículo 29. *Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos a los que la Constitución Política para el Estado de Guanajuato les otorga autonomía, deberán prever en sus ordenamientos, el mecanismo para la difusión de Mensajes Extraordinarios, en caso de que la legislación aplicable así lo prevea.*

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los organismos constitucionales autónomos deberán prever en su ordenamiento correspondiente, el mecanismo para la difusión de Mensajes extraordinarios, en caso de que la legislación aplicable así lo prevea.

Sección Séptima **Vigilancia y Control de la Contratación de la publicidad y comunicación institucional**

Artículo 30. *Las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y municipal registrarán en el Sistema Público a cargo de la Secretaría de la*

Transparencia y Rendición de Cuentas o los órganos internos de control municipal, respectivamente dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la terminación de cada mes, la información de las erogaciones referidas a gasto en publicidad y comunicación institucional.

Cada informe deberá contener lo siguiente:

- I. Partida de gasto afectada;*
- II. Fecha de la Erogación;*
- III. Descripción del servicio contratado;*
- IV. Unidad de medida;*
- V. Cantidad (número de unidades de medida contratadas);*
- VI. Costo, tarifa o cuota unitaria contratada;*
- VII. Monto total erogado (incluido el Impuesto al Valor Agregado), y*
- VIII. Nombre de la persona física o moral contratada y su Registro Federal de Contribuyentes.*

Artículo 31. *Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos establecerán un Sistema Público local de gastos de publicidad y comunicación institucional a cargo de la Auditoría Superior del Estado.*

Sección Octava **Padrón Estatal de Medios de Comunicación**

Artículo 32. *Los Medios de Comunicación que pretendan participar en la contratación de publicidad y comunicación institucional a que se refiere la presente Ley, deberán estar inscritos previamente en el Padrón Nacional de Medios de comunicación en los términos de la Ley General.*

Capítulo III **Revisión y Fiscalización de los Recursos Públicos en materia de publicidad y comunicación institucional**

Artículo 33. *La revisión y fiscalización de los recursos públicos de los entes públicos en materia de publicidad y comunicación institucional se realizará a través de la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.*

Artículo 34. *Cuando en un mismo acto o hecho estuvieren involucradas tanto autoridades de la Federación, como de las Entidades Federativas y recursos*

federales, la competencia se surtirá en favor de la Auditoría Superior de la Federación.

Capítulo IV **Transparencia y Rendición de Cuentas**

Artículo 35. Los Entes Públicos deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, sobre los montos destinados a gastos relativos a campañas de publicidad y comunicación institucional desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 36. Cada uno de los Entes Públicos incorporará un informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial en su portal de transparencia, que por lo menos contenga:

- I. Recursos presupuestarios para campañas de publicidad y comunicación institucional;
- II. Proveedores;
- III. Contratación concertada hasta el momento, con número de contrato, y
- IV. Pago realizado a los Medios de Comunicación.

Artículo 37. La Coordinación General del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos informará bimestralmente al Congreso del Estado, a través de la Comisión competente, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.

Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente:

- I. Monto total erogado por dependencia y entidad;
- II. Empresas prestadoras de los servicios;
- III. Propaganda contratada, y

Artículo 38. La Coordinación General del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, remitirá anualmente al Congreso del Estado, a través de la Comisión competente, la relación de todos los programas y Campañas de publicidad y comunicación institucional, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionales autónomos o cualquier otro ente paraestatal o paramunicipal, también reportarán la información a que se refiere el artículo 40 y el presente a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con la legislación aplicable.

Capítulo V **Infracciones y Sanciones**

Artículo 39. *Constituyen infracciones a la presente Ley de los Entes y Servidores Públicos, según sea el caso:*

- I. Difundir campañas de publicidad y comunicación institucional violatorias de los principios establecidos en el artículo 4 de la presente Ley;*
- II. Exceder los límites y condiciones establecidas para los informes anuales de labores de los Servidores Públicos, y*
- III. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.*

Artículo 40. *Corresponde a la Coordinación General, según el ámbito de su competencia, dar cuenta al órgano interno de control de cada sujeto obligado para el inicio del procedimiento sancionador de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y Ley General de Responsabilidades Administrativas*

Artículo 41. *Cuando las autoridades estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esta Ley, se dará vista al superior jerárquico y, en su caso, presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

SEGUNDO. *El titular del Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes en un plazo que no exceda de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Igualmente, la Coordinación General deberá crear el Padrón Estatal de Medios de Comunicación y deberá emitir los Lineamientos a que se refiere el artículo 35, una vez autorizado el Presupuesto de Egresos respectivo.

TERCERO. *Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos deberán armonizar su legislación, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación del presente Decreto."*

Guanajuato, Gto., 5 de marzo de 2019. **La Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. Dip. Israel Cabrera Barrón. »**

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y, LEY PARA EL FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE IMPULSO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 6 de marzo de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Va a ser difícil superar a las dos diputadas que me antecedieron, con sus excelentes palabras y comentarios que hicieron al respecto de la iniciativa de ley; pero nos sumaremos a su esfuerzo.

Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva. Buenas tardes a las personas que nos escuchan a través de los medios digitales, los que están todavía en compañía aquí de nosotros de manera física y de manera remota.

Hoy, esta Asamblea tiene la posibilidad de demostrar que cuando hay disposición y esfuerzo conjunto se pueden lograr grandes consensos en pro del bienestar de los guanajuatenses y así lograr que Guanajuato avance y sea un ejemplo a nivel nacional.

Hace una semana, aproximadamente, la Comisión del Medio Ambiente que me honro en presidir aprobó un dictamen que ya no podía seguir pendiente; por lo que agradezco a mis compañeras y compañeros diputados su disposición para analizar y perfeccionar la propuesta.

Es obligatorio que sigamos o legislando en pro de la salud y del medio ambiente, que los consensos logrados en la Comisión del Medio Ambiente se sigan dando y así plantear de manera frontal el problema por los pasivos ambientales que enfrentamos en Guanajuato ya que cada vez representan un mayor riesgo.

Al respecto, les comento tres datos importantes.

En Guanajuato circula 1 millón 700 mil vehículos y este medio de transporte contribuye en el 40% de la contaminación atmosférica en nuestro estado.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En el 2018 se adquirieron dos carros eléctricos y 423 híbridos, lo que representa únicamente el 0.025%, espero haya hecho bien el cálculo, si no me corriges, de la totalidad de los carros en el estado.

Sólo el 24% de los vehículos que circulan en nuestro estado son verificados hoy en día.

El día de hoy está a nuestra consideración la aprobación de una iniciativa presentada por el Partido Verde Ecologista de México, donde se pretende incentivar el uso de vehículos híbridos y eléctricos. Esta iniciativa, sumado a las palabras también de la compañera diputada que me antecedió, no es un tema de colores, es un tema por Guanajuato y es un tema por la salud de los guanajuatenses. Probablemente ya les haya mencionado en alguna ocasión, les platico una anécdota personal, soy el hijo número 7 de una familia muy grande, el más pequeño, el más bien portado, el que más querían en la familia. Recuerdo mucho, cuando estaba chico, ver a mi mamá enfermarse y enfermarse, no entendía a grandes rasgos por qué estaba enferma, hasta que tuve un poco de educación en la secundaria y entendí que ella tenía un problema de asma, por lo cual me empezó a preocupar mucho el tema de la calidad del aire; mi mamá hoy tiene 84 años, afortunadamente sigue con vida, está conmigo, pero sigue con esa problemática de asma; me preocupa el tema de la calidad del aire; si bien no es un factor que genera el asma, aquí hay bastantes médicos que lo pueden reafirmar, sí es un problema que puede desencadenar enfermedades respiratorias; quién no, algunos de los que hemos tenido hijos pequeños o que tienen hijos pequeños, frecuentemente ha aumentado el número de enfermedades respiratorias; es decir, el tema de la calidad del aire hoy en día realmente sí es un tema de salud, aunque también es un tema de medio ambiente. Esta situación ha generado y ha incentivado más a que podamos empujar el cambio de paradigmas, el cambio de educación en materia de la prevención y la contaminación atmosférica; por eso aquí me tienen exponiendo en esta tribuna con el único objetivo de solicitar el apoyo de cada uno de ustedes para la aprobación del presente dictamen y permitir así que Guanajuato avance y se convierta en un ejemplo a nivel nacional en el impulso decidido de movilidad basado en energías renovables pero también era un ejemplo del cuidado de la salud pública.

En el Partido Verde hemos propuesto y seguiremos insistiendo para que se promueva desde la Ley de Movilidad Limpia como el transporte público colectivo, así como generar estrategias que ayuden a reducir los problemas de contaminación que enfrentamos.

El dictamen que hoy nos ocupa es el primero de los pasos, ya que serán trabajos y otras comisiones en fortalecer, mediante y fiscales, el impulso para el uso de vehículos híbridos eléctricos; recalco, es el primer paso, pero definitivamente es un paso muy, muy importante.

Aquí les pido también a mis compañeros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales, pongan por delante se ánimo que hemos comentado en pro de la salud; sin duda hay varias



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

justificaciones que pudiéramos presentar al respecto, yo creo que es por todos sabido que el ingeniero Mario Molina fue de los primeros investigadores que empezó a estudiar el tema de la calidad del aire y los temas de afectación a la capa de ozono, ingeniero mexicano, Premio Nóbel, un investigador muy importante; hoy el Instituto Mario Molina es una de las puntas de lanza en el tema de investigación de la calidad del aire en nuestro país y que ha dado mucha información para motivar y para sustentar esta propuesta.

Siempre debe imperar la justificación positiva ,como lo habíamos dicho, en pro del medio ambiente y la salud.

El dictamen a consideración del Pleno tiene y mencionaré de manera general 4 temas específicos:

Determinar los conceptos de vehículos híbridos eléctricos y vehículos de bajas emisiones que utilicen energías limpias y las electrolineras

Fomentar en la administración centralizada paraestatal y municipal programas de renovación de su Parque Vehicular de combustión interna, por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones que utilicen energía limpia.

En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica producida por fuentes móviles, la Secretaría de Medio Ambiente deberá fomentar e incentivar el uso de vehículos eléctricos, híbridos y de bajas emisiones que utilicen energías limpias.

En caso de los municipios, éstos deberán fomentar el uso de vehículos eléctricos, híbridos y de bajas emisiones que utilicen energía limpia.

Si bien en contenido del dictamen que está por votarse referente a la reforma de Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato contempla únicamente la modificación de cuatro artículos, éstos son ejes fundamentales que permitirán sentar las bases para el uso de vehículos amigables con el ambiente, pudiendo reducir, en algunos años, la contaminación del aire en el Estado de Guanajuato. Es cuánto señor presidente.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 6 de marzo de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva. Buenas tardes a las personas que nos escuchan a través de los medios digitales; medios de comunicación. Compañeras y compañeros diputados.

(Leyendo) »DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mayoría de los problemas y desafíos ambientales que padecemos actualmente tienen su origen en la falta de una clara conciencia ecológica y de una falta de compromiso para comprender los sistemas naturales, como el cuidado y conservación de nuestros entornos, de su vida y la gran variedad de ecosistemas.

Sin embargo, existen rubros de la actividad humana que requieren de un andamiaje normativo más específico, para garantizar un equilibrio en el medio ambiente, tal es el caso, de aquellas construcciones, edificaciones o infraestructuras que son realizadas por la administración pública, y que tienen como misión fundamental beneficiar a la comunidad en algún área: habitacional, espacio público, transporte, entre otras.

Nuestra vigente Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, contiene ciertas pinceladas para salvaguardar y general un equilibrio ambiental.

No obstante, es necesario incluir elementos, herramientas e instrumentos que permitan a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a los ayuntamientos; a los

organismos autónomos, y a las entidades paraestatales y paramunicipales, regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, que realicen en el estado de Guanajuato.

Por ello, en la presente iniciativa se incluye el instrumento de Evaluación de Impacto Ambiental, orientado a los impactos ambientales que eventualmente podrían ser provocados por obras o actividades que se encuentran en etapa de proyecto, o sea que no han sido iniciadas. De aquí el carácter preventivo del instrumento que debe contemplarse en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Bajo este orden de ideas, se propone la reforma de la fracción VIII, del artículo 18 de la citada Ley, con la finalidad de incluir la "evaluación del impacto ambiental, así como las medidas de prevención, mitigación y compensación ordenadas en las autorizaciones correspondientes, dentro de la planeación de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma."

La planeación es considerada como una de las principales fases en el ciclo de vida de un proyecto en obra pública, etapa que es fundamental y necesaria para llevar con éxito el desarrollo de la misma. Por ello, es importante que en esta etapa se incluya el instrumento preventivo de la evaluación del impacto ambiental de la obra pública.

Asimismo, se adicionan las fracciones VIII-1 y VIII-2 al referido artículo 18, con la finalidad que en la etapa de planeación de la obra pública se cuente con todos los elementos para darle mayor fuerza al proyecto y sustento en su ejecución.

Por lo que se refiere a la fracción VIII-1 se incluyen los programas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, con el objeto de integrar la planeación integral del territorio, y encontrar un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso y minimice el conflicto entre los diferentes sectores sociales y las autoridades en una región.

En la fracción VIII-2, se incluyen los decretos y programas de manejo de áreas naturales protegidas y de zonas de restauración, con la finalidad de conocer y ubicar las porciones terrestres o acuáticas del territorio estatal representativas de los diversos ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado y que producen beneficios ecológicos cada vez más reconocidos y valorados.

Enseguida, se propone reformar la denominación del Título Segundo, para incorporar la evaluación del impacto ambiental en la obra pública, quedando de la siguiente manera »Planeación, programación, presupuestación, especificaciones y evaluación del impacto ambiental en la obra pública.»

Por lo cual, la presente iniciativa contempla la **reforma de la denominación del Capítulo III para quedar como "Evaluación de impacto ambiental de la**

obra pública", al referido Título Segundo, para describir de manera específica cada una de sus etapas de este capítulo, desde la prevención de impactos ambientales hasta la modificación de autorizaciones ambientales, pasando por la autorización y supervisión ambiental.

Ahora bien, se reforma el artículo 29, para dejar de manera expresa que la »planeación y ejecución de la obra pública está sujeta a los principios de sustentabilidad y de precaución. «

Es decir, la sustentabilidad debe tomar en cuenta la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Y, la precaución exige que en caso de amenaza para el medio ambiente o la salud y en una situación de incertidumbre se tomen las medidas apropiadas para prevenir el daño.

Asimismo, en el segundo párrafo de dicho artículo, donde "los entes públicos y los contratistas deben tomar las medidas y acciones necesarias para preservar y restaurar la estabilidad del medio ambiente y de los ecosistemas; para prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo; y para garantizar la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales que la obra pública ocasione o puede ocasionar." Con la finalidad, de establecer la obligación y responsabilidad de preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como para disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas, propiciar el aprovechamiento y uso sustentable del medio ambiente y los recursos naturales.

En este orden de ideas, se reforma el artículo 30, para establecer de manera expresa la autorización ambiental en la obra pública, donde "la ejecución de la obra pública deben obtenerse, conforme a las disposiciones jurídicas relativas, las autorizaciones en materia de evaluación del impacto ambiental expedidas por las autoridades competentes o, en su caso, las constancias de exención, previamente a que se asigne el contrato respectivo o inicien los trabajos de la misma cuando se trate de obra por administración directa.

"Los entes públicos deben incluir en los catálogos de conceptos o actividades de obra, las medidas de prevención, mitigación y compensación ordenadas en las autorizaciones en materia de evaluación del impacto ambiental.

"Está prohibido que cualquier servidor público otorgue cualquier contrato de obra pública o ejecute cualquier trabajo relativo a obras por administración directa, sin contar con las autorizaciones en materia de evaluación del impacto ambiental o con las constancias de exención respectivas."

La autorización ambiental permitirá corroborar que la ejecución de los proyectos de obra pública ha cumplido con los estándares ambientales vigentes. Pero,

sobre todo, permitirá potencializar y profesionalizar el trabajo de las áreas administrativas que emitan dichas autorizaciones.

En la supervisión ambiental de la obra pública, se adiciona el artículo 30-1, para especificar que "la ejecución de la obra pública, los entes públicos deben supervisar que se dé cumplimiento a los términos, condiciones, limitaciones y requerimientos bajo los que deban llevarse a cabo los trabajos, así como a las medidas de compensación, mitigación y prevención ordenadas en las autorizaciones en materia de evaluación del impacto ambiental correspondientes."

Esto permitirá, llevar a cabo una verificación ambiental de las obras para realizar el control, chequeo de los impactos ambientales y las medidas de control ambiental del proyecto; realizar la identificación de aspectos ambientales significativos mediante la matriz de riesgo-impacto; registrar los impactos ambientales no previstos de la etapa de evaluación ambiental; e identificación de los costos de las medidas de control ambiental, no consideradas en el presupuesto del proyecto.

Y, por último, en la modificación de autorizaciones ambientales, se adiciona el artículo 30-2, para que "cualquier propuesta de modificación a contratos de obra pública respecto a los que se haya expedido alguna autorización en materia de evaluación del impacto ambiental, debe previamente someterse a la consideración de la autoridad que haya emitido dicha autorización, para que determine si se requiere la modificación a la autorización otorgada o la presentación de una nueva manifestación del impacto ambiental." Con la finalidad de mantener el control y seguimiento de las autorizaciones emitidas y mayor responsabilidad de las áreas administrativas que la expiden.

Con la presente iniciativa, se permite darle mayor certeza al equilibrio ecológico en la planificación y ejecución de la obra pública, así como garantizar una mayor transparencia administrativa en cada una de las etapas de la emisión de la evaluación del impacto ambiental.

Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta que -como se ha expuesto hasta aquí en las consideraciones de la exposición de motivos-, por lo que hace al: a) impacto Jurídico, este se traducirá en reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; b) impacto administrativo, se traduce en una reorganización interna de las áreas administrativas encargadas de emitir o modificar la evaluación del impacto ambiental; c) impacto presupuestario, no existe, pues no se requiere de la creación de plazas o áreas administrativas; y d) social, habrá un beneficio a toda la población al garantizarles mayor transparencia en la ejecución de la obra pública, y el no continuar generando infinidad de pasivos ambientales en el estado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la denominación del Título Segundo "Planeación, programación, presupuestación, especificaciones y medidas de mitigación ambientales" para quedar como "Planeación, programación, presupuestación, especificaciones y evaluación del impacto ambiental en la obra pública"; el artículo 18, fracción VIII; la denominación del Capítulo 111 del Título Segundo "Especificaciones y medidas de mitigación ambientales" para quedar como "Evaluación de impacto ambiental de la obra pública"; los artículos 29 y 30; y, se adicionan las fracciones VIII-1 y VIII-2 al artículo 18; los artículos 30-1 y 30-2; todos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar en los términos siguientes:

»Planeación

Artículo 18. En la planeación de la...

I a VII...

VIII. La evaluación del Impacto ambiental de la obra pública, así como las medidas de prevención, mitigación y compensación ordenadas en las autorizaciones correspondientes;

VIII.I Los programas en materia de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial;

VIII. 2 Los decretos y programas de manejo de áreas naturales protegidas y de zonas de restauración;

IX a XV...

Título Segundo

Planeación, programación, presupuestación, especificaciones, medidas de mitigación ambientales y evaluación del impacto ambiental en la obra pública

Capítulo 111

Evaluación de impacto ambiental de la obra pública.

Prevención de Impactos ambientales

Artículo 29. La planeación y ejecución de la obra pública está sujeta a los principios de sustentabilidad y de precaución.

Los entes públicos contratantes y los contratistas deben tomar las medidas y acciones necesarias para preservar y restaurar la estabilidad del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

medio ambiente y de los ecosistemas; para prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo; y para garantizar la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales que la obra pública ocasione o puede ocasionar.

Autorización ambiental de la obra pública Artículo 30. Para la ejecución de la obra pública deben obtenerse, conforme a las disposiciones jurídicas relativas, las autorizaciones en materia de evaluación del impacto ambiental expedidas por las autoridades competentes o, en su caso, las constancias de exención, previamente a que se asigne el contrato respectivo o inicien los trabajos de la misma cuando se trate de obra por administración directa.

Los entes públicos contratantes deben Incluir en los catálogos de conceptos o actividades de obra, las medidas de prevención, mitigación y compensación ordenadas en las autorizaciones en materia de evaluación del Impacto ambiental.

Está prohibido que cualquier servidor público otorgue cualquier contrato de obra pública o ejecute cualquier trabajo relativo a obras por administración directa, sin contar con las autorizaciones en materia de evaluación del Impacto ambiental o con las constancias de exención respectivas.

Supervisión ambiental de la obra pública Artículo 30-1. En la ejecución de la obra pública, los entes públicos contratantes deben supervisar que se dé cumplimiento a los términos, condiciones, /Imitaciones y requerimientos bajo los que deban llevarse a cabo los trabajos, as/ como a las medidas de compensación, mitigación y prevención ordenadas en las autorizaciones en materia de evaluación del impacto ambiental correspondientes, en los términos de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y su Reglamento.

Modificación de autorizaciones ambientales Artículo 30-2. Cualquier propuesta de modificación a contratos de obra pública respecto a los que se haya expedido alguna autorización en materia de evaluación del impacto ambiental, debe previamente someterse a la consideración de la autoridad que haya emitido dicha autorización, para que determine si se requiere la modificación a la autorización otorgada o la presentación de una nueva manifestación del impacto ambiental.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**Guanajuato, Gto., 5 de marzo de 2019 El Diputado y la Diputada
integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
Dip. Vanessa Sánchez Cordero. Dip. Israel Cabrera Barrón.»**

Es cuánto señor presidente.

EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN SE MANIFIESTA EN CONTRA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE FORMULAR UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE REMITA A ESTE PODER LEGISLATIVO UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA REMEDIAR LOS EXCESOS REPORTADOS EN EL INFORME ESPECIAL SOBRE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL QUE EMITIÓ LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; ASÍ COMO LAS ACCIONES Y CRITERIOS PLANEADOS Y PROGRAMADOS PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2019 EN ESTE RUBRO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS ELEMENTOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN LA APLICACIÓN DE SU PRESUPUESTO.

Sesión Ordinaria 28 de febrero de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia y la mesa directiva. Buenas tardes. Un saludo cordial a todos los compañeros y compañeras; a los medios de comunicación que nos están todavía siguiendo por las diferentes redes.

Hace una constante en los últimos años en Guanajuato que la transparencia se ha quedado en un discurso y no se respalden los hechos, así ha seguido siendo en el estado de Guanajuato. El punto de acuerdo que se dictamina tiene como finalidad como parte de nuestra labor fiscalizadora que supiéramos en qué y cómo se ejerce el presupuesto de publicidad oficial, por lo que les pido que podamos recapacitar el sentido del voto.

solicitamos en esta tribuna, en noviembre del año pasado, un informe detallado de las acciones implementadas para remediar los excesos reportados en el Informe Especial de Asignación y Contratación de Publicidad Oficial que emitió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Dentro de este informe se solicitaban también las acciones y criterios que se tienen planeados y programados para el Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019 en el rubro con la finalidad de garantizar los elementos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la aplicación de su presupuesto. La información referida no fue proporcionada a satisfacción a esta Asamblea ya que las respuestas enviadas por el Gobernador no contienen información clara sobre los criterios y lineamientos para otorgar los contratos publicitarios. La primera respuesta que recibimos fue muy escueta, fue una sola hoja haciendo referencia a los artículos de las leyes que rigen las contrataciones públicas; la segunda respuesta fue un poco más amplia; no obstante, se manejan enunciados generales y lugares comunes refiriéndose a unos lineamientos que aún no conocemos.

Es importante, también, tratar de entender que la transparencia de la rendición de cuentas y la información que se solicita va únicamente en materia de un



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

principio básico de que los ciudadanos tienen que estar informados y que tienen que saber en qué se están gastando los recursos públicos; dice un refrán que *lo que no es medible no es creíble o lo que no es medible no es controlable* y lo único que se pretende es tener los parámetros de medición, los parámetros de criterio, los parámetros de información para que, a su vez, podamos acceder esta información a la ciudadanía que es la que más está interesada en saber en qué se está gastando su recurso.

Se puede argumentar que ya no hay materia para que se pueda llevar a cabo el exhorto, quizá porque el gobernador ya remitió una respuesta; sin embargo, es responsabilidad de todos quienes aprobamos el Presupuesto General de Egresos ser vigilantes de cómo y en qué se gasta el recurso público. Yo he tratado en muchas mesas, en lo particular, con algunos compañeros diputados sobre el tema de la presentación de la rendición de cuentas; hoy el tema de la rendición de cuentas debería ser, o creo que debe ser, un tema de manera natural, un tema de manera espontánea; al final del día, creo que no estamos escondiendo nada; quiero suponer y estoy pensando en sentido positivo que el recurso en este rubro se está ejerciendo de manera eficaz y eficiente; lo único que se está pidiendo es sólo saber, entender, comprender, tener la información de cómo se está gastando este recurso.

Tampoco es un obstáculo que se haya aprobado el Presupuesto 2019 puesto que el objeto del exhorto es el ejercicio mismo de los dineros públicos.

Quiero dejar sobre la mesa que en cualquier momento es oportuno para solicitarle al Gobernador del Estado toda la información necesaria, que garantice a los ciudadanos que el gobierno cumple con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en la aplicación de su presupuesto; luego entonces, desde el otro lado de la cancha, desde el lado de Gobierno del Estado, si algún día tuviera oportunidad de ser gobernador y me solicitará la información en este momento estamos solicitando; ¡Con todo gusto la estaría dando! con todo gusto le estaría expresando debido a que no tengo nada que ocultar, no tengo nada que esconder y debido a que el recurso se está ejerciendo; es lo único que estamos tratando de expresar o manifestar; no estamos pidiendo más allá de lo que pudiera entenderse en el gasto del recurso de manera eficiente, eficaz y transparente.

Por lo tanto, la transparencia es un tema fundamental para nuestro estado y no debemos permitir que, a estas alturas, no tengamos la certeza de que el Gobierno en turno no cuente con instrumentos que permitan brindar certidumbre y legalidad a la aplicación de los recursos, máximo que, en materia de publicidad, porque esto se tiene que ver como un derecho a la información, reconocido como un derecho humano.

Compañeros diputados, los invito a hacer un análisis, retomar este tema, esto no tiene que terminar ahora; se deben saber las formas más detalladas para tratar de entender y estar en posibilidades de saber cómo se están ejerciendo los recursos en esta materia; de lo contrario, caeríamos en una simulación o en una mala comunicación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Por lo anterior expuesto pido su voto en contra del dictamen. Por su atención, muchas gracias.

-El C. Presidente: Diputada, ¿para qué efectos?

C. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García: Para rectificación de hechos, de manera puntual en lo que se refiere el diputado al informe emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA QUE ELABORE Y EJECUTE UN PROGRAMA PERMANENTE DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA, DE MANERA DIRECTA Y PRESENCIAL DE APOYO A LOS 46 AYUNTAMIENTOS Y SUS ORGANISMOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN, CON EL OBJETIVO DE QUE ÉSTOS FORMULEN, EXPIDAN O ACTUALICEN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE DESPRENDEN DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PREPONDERANTEMENTE EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE CADA MUNICIPIO.

Sesión Ordinaria 28 de febrero de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con su permiso señor presidente, mesa directiva. Agradezco a las personas que nos brindan su atención a través de los medios digitales, a los medios de comunicación. Compañeras y compañeros diputados.

Una mejor calidad de vida con base en el desarrollo ordenado de nuestro entorno es un derecho fundamental y somos pocos los que tenemos la gran oportunidad de aportar un mejoramiento al sector público.

Las condiciones en que se encuentra cada municipio son diferentes y como representantes legislativos, como autoridades o administradores, no podemos excluir a ninguno de ellos; contrario a esto, debemos generar condiciones que permitan a cada uno pueda desarrollarse adecuadamente.

(Leyendo) »DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, el diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204, fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual este Pleno exhorta respetuosamente al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato para que elabore y ejecute un programa permanente de asesoría técnica y jurídica, de manera directa y presencial de apoyo a los 46 ayuntamientos y sus organismos municipales de planeación, con el objetivo de que éstos formulen, expidan o actualicen los instrumentos de planeación y los programas municipales que se desprenden de la Ley

de Planeación para el Estado de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes problemas que han padecido y siguen padeciendo la gran mayoría de los ayuntamientos del estado, es la falta de un trabajo permanente en la elaboración y actualización de sus instrumentos de planeación y de los programas municipales para ordenar su territorio y los asentamientos humanos.

Desde la expedición de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato en el año 2011 y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en el año 2013, se contemplaron plazos para que los ayuntamientos aprobaran su Plan Municipal de Desarrollo, así como sus Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Con las reformas que se llevaron a cabo al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en el año 2017, y las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2018, se dio pauta a promover una nueva cultura de corresponsabilidad cívica y social en el estado.

En este sentido, se contempló en el artículo quinto transitorio, que los ayuntamientos deberán actualizar o, en su caso, expedir los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial en un plazo de seis meses, contados a partir de la actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Sin embargo, para darle cumplimiento a dicho artículo transitorio los ayuntamientos, tienen que entrar en un proceso de actualización, o en su caso, creación de estos instrumentos de planeación y organización territorial.

Las carencias de personal técnico y calificado que padecen los ayuntamientos en materia de planeación, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, deben ser suplidas, por un acompañamiento del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato en su carácter de coordinador del Sistema Estatal de Planeación, pero con el objeto de que los propios ayuntamientos puedan de manera paulatina ir construyendo sus propios instrumentos de planeación territorial.

En consecuencia, resulta necesario que el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, a través de los servidores públicos que instruya, esté en posibilidades de elaborar y ejecutar un programa permanente de asesoría jurídica y técnica, de manera directa y presencial de apoyo a los 46 ayuntamientos y sus organismos municipales de planeación, con el objetivo de que éstos formulen o actualicen los instrumentos de planeación y los programas municipales que se desprenden de la aplicación del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y, por ende, puedan acceder a los diferentes beneficios para mejorar sus territorios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

¿Por qué es importante que la asesoría jurídica y técnica sea directa y presencial? Porque aún y con la capacitación que se les brinda a los funcionarios municipales en las instalaciones del IPLANEG e incluso con el avance tecnológico que tenemos actualmente, es importante el conocimiento objetivo y de primera mano de las principales deficiencias que padecen los municipios, así como los instrumentos o herramientas con los cuales cuentan para afrontar los diferentes desafíos en materia de ordenamiento territorial, tomando en todo momento la percepción de la población. Estos son elementos imprescindibles para entender los retos municipales en planeación territorial.

Por esa razón, «no podemos perder de vista que el ordenamiento territorial es un proceso político, en la medida que involucra toma de decisiones concertadas de los factores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio. Asimismo, es un proceso técnico administrativo porque orienta la regulación, promoción de la localización y desarrollo de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, así como la de los asentamientos humanos.» [20]

Cuando los ayuntamientos cuenten con estos instrumentos de planeación territorial, se podrá ordenar adecuadamente el uso de suelo, regular las condiciones para su transformación, o en su caso, su conservación por la redensificación, pero, sobre todo, ayudarán a mejorar las condiciones de vida de las personas, las cuales se encuentran relacionadas por el trabajo productivo en menor tiempo. Asimismo, se mejorará la seguridad de la población, como pavimentación ampliada, iluminación suficiente, facilitará el desplazamiento de personas con movilidad reducida y de tercera edad, mujeres embarazadas, madres y familias con niños, entre otras.

»De esta forma, se fortalece y amplía el potencial productivo e impacta positivamente en la generación de riqueza, se mejora paulatina y permanentemente la calidad de vida de la población y se logra un manejo sustentable de los recursos naturales. En suma, las políticas basadas en un enfoque territorial resultan eficaces para promover la cohesión económica y social en los territorios, además de favorecer la complementariedad entre éstos. En consecuencia, para garantizar el desarrollo del territorio, es necesario orientar procesos de ordenamiento territorial, que lleven a la distribución equilibrada de la población y sus actividades económicas, tomando como punto de partida el aprovechamiento de la vocación y el potencial productivo de cada región.» [21]

Además de lo anterior se fortalecer[a la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el

[20] Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Acciones del programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en zonas de riesgos.

[21] Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Acciones del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos.

empleo, así como la coordinación de la planeación urbana entre municipios con colindancia tendiente a zona metropolitana.

Ahora bien, con la creación o actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, se podrá generar un registro de los avances del proceso de ordenamiento ecológico en cada municipio, es decir, uno de los beneficios o resultados palpables en este rubro, será la creación de una guía, bitácora o manual ambiental, cuyo objetivo será proporcionar e integrar información actualizada sobre el proceso de ordenamiento ecológico, así como para la evaluación del cumplimiento de los acuerdos asumidos y la efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas.

Por ello, resulta importante y trascendental que el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato como coordinador del Sistema Estatal de Planeación, elabore y ejecute un programa permanente de asesoría jurídica y técnica, de manera directa y presencial de apoyo a los 46 ayuntamientos, con el objetivo de lograr los beneficios antes referidos.

Por lo que, solicito a esta honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por el artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acuerda, exhortar respetuosamente al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato en su carácter de coordinador del Sistema Estatal de Planeación para que elabore y ejecute un programa permanente de asesoría técnica y jurídica, de manera directa y presencial de apoyo a los 46 ayuntamientos y sus organismos municipales de planeación, con el objetivo de que éstos formulen, expidan o actualicen los instrumentos de planeación y los programas municipales que se desprenden de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, preponderantemente el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de cada municipio.

Guanajuato, Gto., 28 de febrero de 2019. El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Israel Cabrera Barrón. Vanessa Sánchez Cordero. »

Es cuánto señor presidente, muchas gracias.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN,
RECTIFICANDO HECHOS AL DIPUTADO ERNESTO PRIETO GALLARDO EN EL
TEMA RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE REMUNERACIONES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**

Sesión Ordinaria 20 de febrero de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia, de los compañeros y del diputado Priego Gallardo.

Me da gusto, la verdad, poder subir porque como tenemos coincidencias con el tema del Fiscal, no tenemos coincidencias en otros casos y yo creo que eso es parte del trabajo legislativo donde nosotros como diputados podemos coincidir y en otras cosas no podemos coincidir.

En este caso no coincidido con el diputado Prieto, les voy a platicar una novela casi de Televisa, su servidor viene de una familia de siete hermanos, soy el más chico; mi padre se esforzó y trabajó, vengo del barrio de Tepetapa Guanajuato, es uno de los barrios más austeros de la ciudad, y durante todo el tiempo mi padre siempre me dijo que si yo me dedicaba, me esforzaba, trabajaba, podría lograr el éxito en la sociedad desde el punto de vista económico, familiar, espiritual completo. Desde los 16 años, y consta en el registro del IMSS, trabajo y he trabajado toda mi vida y me he desempeñado toda mi vida. Estudié una licenciatura, no con mucho éxito, debo reconocerlo, pero después me di a la tarea de estudiar una maestría y después de estudiar un doctorado y hoy estoy terminando otra licenciatura. Me ha permitido eso abrirme paso en diferentes instancias desde el punto de vista profesional y desde el punto de vista político.

Cuando llegué de diputado, si bien no de elección directa, pero a final de cuentas votaron por mí de manera indirecta, todos mis compañeros amigos y más cercanos me felicitaban porque decían ¡por fin lograste lo que querías! Lograr lo que quería es estar en esta tribuna y ser sensible de las necesidades que se tienen y de las necesidades que yo pude vivir, sentir, palpar y que sigo viviendo, palpando.

El día de ayer estaba en una de las comunidades más alejadas de aquí del estado de Guanajuato, allá casi pegado a Villa de Reyes en San Luis Potosí, en la colindancia con el estado de Guanajuato, platicando con unas familias sobre temas de alumbrado, drenaje, educación, transporte, los chavos que salen de la escuela, el polvo, etc.

El sueldo que tengo, si bien afortunadamente me da para vivir, no vivo nada más de eso, me permite desempañar este tipo de actividades, me permite poder apoyar a más gente, me permite poderme mover. La verdad que una reducción de salario o una reducción de recurso no me hace más sensible ni tampoco menos insensible; es decir, considero que es un pago al esfuerzo que se viene realizando de una trayectoria, de un trabajo, de una preparación y de un desempeño. Hoy ponía el ejemplo del cardiólogo, haya cardiólogos que por una cirugía nos pueden cobrar 30,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

50 mil pesos y hay cardiólogos que cobran 250 mil pesos; pero son cardiólogos que ya llevan 15, 20 años de estudios; entonces yo creo que la remuneración está en base al desempeño de lo que nosotros realizamos; yo creo que no está bien que tratemos de separar entre los legisladores y el pueblo; yo soy pueblo, yo soy gente del pueblo, yo estoy en el pueblo; yo tranquilamente transito por todas las ciudades de Guanajuato y por cualquier municipio porque soy pueblo; no hay pueblo rico y pueblo pobre, todos son pueblo, todos somos pueblo! Simplemente unos nos hemos esforzado más por lograr algunos objetivos y quizá otros no han sido tan afortunados, pero también se esfuerzan y a lo mejor no; también hay otros que no se esfuerzan; entonces yo creo que lo que menciona aquí el diputado Prieto, ino soy insensible! Soy muy sensible a las necesidades que tiene la gente de Guanajuato y lo que necesita para vivir y yo creo que sí es correcto hacer esta aclaración. Muchas gracias.

EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 20 de febrero de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia, de los compañeros diputados; de la audiencia, de los que nos siguen por los diferentes medios de comunicación.

Agradezco a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por el esfuerzo y compromiso con el que se dictaminó la iniciativa que se presentó el pasado 11 de octubre del año 2018, referente a la adición de un párrafo al artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, misma que tiene como objetivo fortalecer la figura del titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Hoy, la sociedad muestra cada día más interés sobre el tema de la transparencia y rendición de cuentas, aumentando así la exigencia del correcto uso del dinero y de los recursos públicos.

Fortalecer el perfil de la persona que esté a cargo de esta área es inevitable para dar respuesta a esta demanda social.

Al respecto me interesa dejar claro algunos datos.

En el año 2012 se realizó una estructura de la Secretaría de la Gestión Pública para dar paso a la innovación política en materia de transparencia y participación de cuenta ciudadana y crear así la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. La aportación fundamental fue el de llevar a cabo la vigilancia del seguimiento y evaluación de dependencias y entidades, promoviendo la participación ciudadana en dichas funciones. Posteriormente en el año 2017, en cumplimiento con la reforma constitucional en materia anticorrupción, se modificó el procedimiento del nombramiento y ratificación del titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas para cambiar el paradigma y buscar su fortalecimiento; sin embargo, actualmente en las condiciones coyunturales para combatir la corrupción y darle certeza a la implementación del Sistema Estatal de Anticorrupción, es necesario establecer de manera expresa que las cualidades del titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas deben complementarse con la experiencia profesional en materia de transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de garantizar el mejoramiento del ejercicio gubernamental. En este sentido, la experiencia profesional acumulada, así como el aprendizaje genera un conocimiento aprendido y, en consecuencia, la experiencia tiene un valor principal en el desempeño del servidor público que estará a cargo de esta dependencia.

Esto es como un cardiólogo recién egresado y un cardiólogo que ya tiene una experiencia de dos, tres años en cirugía, yo creo que los dos son respetables, pero en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

lo particular preferiría que ibueno!, que no me operara nunca un cardiólogo, pero si me tiene que operar, pues mejor alguien con experiencia y yo creo que en este tema también, alguien que tenga experiencia en la revisión de cuentas, pues le dará a la ciudadanía una mayor tranquilidad y estará tranquila de que los recursos públicos de los que nosotros autorizamos y que el gobernador, presidentes municipales y todo aquel funcionario que ejerza el gasto del servicio público, será perfectamente bien ejecutado.

Por anterior y con el único interés de seguir fortaleciendo nuestra institución y el perfil de los servidores públicos, fue que se presentó la iniciativa para adicionar un párrafo en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato referente a que el titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas deberá contar con experiencia de, cuando menos, dos años en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

Por ello, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitamos de la manera más respetuosa, otorguen su voto a favor del presente dictamen emitido el pasado 30 de enero de 2019. Es cuánto señor presidente. Muchas gracias.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA DE FORTASEG, INTERVIENE EL
DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN.**

Sesión Ordinaria 15 de febrero de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso del presidente de la mesa directiva y de los compañeros.

Escuchando atentamente al compañero diputado, la verdad es que dije *va muy bien*, hasta lo apoyo, ¿no?, pero ya cuando dijo municipios, ya me tocó el corazoncito de Apaseo y San Felipe. Precisamente platicando con el alcalde de San Felipe, ayer en la noche estábamos comentando de cómo les habían quitado el recurso del FORTASEG y cómo estábamos perdiendo o, de alguna manera, hasta retrocediendo en el tema del equipamiento y de los recursos y me estaba explicando cómo habían ejercido eficientemente los recursos en el municipio de San Felipe, cómo se habían mejorado las patrullas; inclusive, cómo se han mejorado los sueldos de los policías y decía *qué ¿hacemos?*, ya no tenemos ese recurso y no le podemos decir a los policías *fíjate que ahora ya no hay dinero*; yo tengo la seguridad y casi podría poner la mano al fuego; ¡es más!, sí la puedo poner al fuego, de que la anterior administración, la que antecedió a San Felipe y la actual, de ninguna manera pensarían en *clavarse* el recurso del FORTASEG; es necesario el recurso, se necesita el recurso y otros municipios como Apaseo, ¡bueno!, en estos momentos aquí aprovecho la tribuna para los compañeros del Partido Acción Nacional, si nos echan la manita allí con el Gobernador para que nos apoye con el municipio de Apaseo porque también es un municipio que tiene una situación que todos sabemos, más delicada por el tema de la seguridad; ya los policías ni siquiera tienen el permiso colectivo de portación de arma y ya es una situación que ¡bueno!, aprovecho para pedirles su apoyo. Con permiso, es cuánto.

EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, PRESENTA SUS RESERVAS A LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y A LOS ARTÍCULOS TERCERO Y VEINTIOCHO DEL DICTAMEN, RESPECTIVAMENTE.

Sesión Ordinaria 15 de febrero de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso del diputado presidente y de la mesa directiva.

Me permito presentar a esa Asamblea una reserva relativa a la denominación de la ley; lo anterior con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y de acuerdo a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Si bien esta fue una observación que se hizo por varios grupos parlamentarios y por La Coordinación General Jurídica, así como del Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato en atención a la definición de dicha ley, ya que por tratarse de un ordenamiento que establece las bases de organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, sin dejar de mencionar que a nivel federal ya fue publicada con el Nombre de Ley Orgánica.

Por lo anteriormente expuesto, solicito las siguientes modificaciones:

La denominación dice:

Artículo Único: Se expide la Ley de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos: LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Debiera decir:

Artículo Único: Se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos: LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Con referencia al artículo tercero: Para efectos de la presente Ley se entiende por:

Fracción VIII. **Ley:** Ley de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, es como dice.

Debiera decir:

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entiende por:



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Fracción VIII. **Ley:** Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Esto es en referencia al artículo 3°.

-El C. Presidente: Proceda.

Nuevamente con el permiso de los diputados y presidente de la mesa directiva, me permito presentar a esta Asamblea una reserva relativa al artículo 28; lo anterior con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de acuerdo a la siguiente:

Justificación:

En los mismos términos que expuse, será modificado el artículo 28; por lo anterior expuesto, solicito las siguientes modificaciones:

La denominación dice:

Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada:

Artículo 28: La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada, es la instancia encargada de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar la investigación y persecución de los delitos contemplados en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en el ámbito competencia correspondiente.

La Ley General debiera decir:

Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares.

La propuesta es:

Artículo 28. La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares, es la instancia encargada de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar la investigación y persecución de los delitos contemplados en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en el ámbito de la competencia. correspondiente.

Es cuánto señor presidente. Y hago entrega de la reserva.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE INFORME SI SE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO 333, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 213, SEGUNDA PARTE DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2017, REFERENTE A LA EXPEDICIÓN DEL INVENTARIO DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS.

Sesión Ordinaria 15 de febrero de 2019

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes. Con el permiso del presidente y de los integrantes de la mesa directiva; de todos los compañeros de la Cámara y de todo el público que nos hace favor de acompañarnos y de escucharnos a través de los diferentes medios de comunicación, electrónicos y medios impresos, que el día de mañana espero puedan leer esta nota.

»DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, para que el Pleno acuerde exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que informe a este Poder Legislativo sobre la expedición del inventario de especies vegetales nativas. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 5 de diciembre de 2017 se publicó el Decreto 233, mediante el cual se reformó integralmente el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y uno de los cambios trascendentes fue la inclusión del concepto «INVENTARIO DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS», el cual fue definido como:

» ... Documento oficial mediante el cual se relacionan las especies arbustivas y arbóreas nativas del Estado de Guanajuato, sus características y su distribución regional, que sirve de base para que los municipios establezcan dentro de los centros de población las especies más adecuadas conforme a la superficie disponible y a la función que se le pretenda dar;»

El objetivo de esta adición es que las actividades de forestación y reforestación que se lleven a cabo en los municipios del estado, se utilicen especies autóctonas

nativas, ya que la siembra de estos árboles produce resultados positivos, tanto por el consumo de agua, como por los servicios ambientales que prestan.

Durante varias décadas los municipios han estado forestando y reforestando con especies arbóreas introducidas o importadas, considerando que favorecen su imagen urbana; sin embargo, en ocasiones su adaptación no es inmediata y requieren agua en mayor cantidad que las especies nativas y en algunos casos producen resultados negativos al medio ambiente, ya que muchas de estas especies son consideradas como plagas y pueden generar desbalances ecológicos y presentar dificultades a la flora y fauna local.

(Aquí hago un paréntesis, en aquellas épocas de los 70', 80', se permitía la reforestación con los ficus, hoy con la experiencia que hemos tenido en algunas colonias que ya tienen muchos años de haber sido sembrados, nos damos cuenta que estas especies se ven bonitas, pero siempre tienden a entrar al drenaje, a romper las banquetas y a veces van produciendo más daño que beneficio; por eso en algunos casos producen estos resultados negativos que mencionamos, ya que muchas de estas especies son consideradas como plagas, algunas otras como el eucalipto y pueden generar desbalances ecológicos que presentan dificultades a la flora y a la fauna local.)

Por lo antes expuesto, es de vital importancia contar con ese **inventario de especies vegetales nativas**, pues es la base y guía para que los municipios del estado puedan plantar las especies arbóreas nativas adecuadas.

En las reformas al Código Territorial ya citado, quedó como facultad del Poder Ejecutivo, **»expedir el inventario de especies vegetales nativas»**. (El inventario de especies que ya sabemos hoy en día que son las que más nos pueden beneficiar)

En el artículo séptimo transitorio del citado decreto, se estableció que ***el Ejecutivo del Estado expedirá el inventario de especies vegetales nativas en un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de las citadas reformas.***

Es importante señalar que ese plazo feneció el 1^o de enero del presente año.

(Y si bien nuestro trabajo es legislativo, nuestro trabajo es expedir este tipo de leyes, yo creo que también tenemos que darle seguimiento y no simplemente expedirlas; si esto ya se venció el primero de enero, creo que es pertinente y conveniente saber si ya se cuenta con este inventario de especies nativas y si no se encuentra, que la Secretaría de Medio Ambiente se ponga a trabajar en él; yo creo que el producto o la materia que necesita para poder expedir este inventario ya se tiene, ya se ha discutido en muchos foros ambientales, ya se tiene la información y nada más es pasar de la tinta, de la letra, de la expedición de este inventario, a la acción y empezar a replicarlo en los municipios para que empiecen a tener una guía y empecemos a generar este tipo de especies arbóreas que nos permitan tener un ecosistema y un medio ambiente más adecuado para nuestro estado)



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un respetuoso *exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que informe a este Poder Legislativo si se dio cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto 333, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 213, segunda parte de fecha 5 de diciembre de 2017, referente a la expedición del inventario de especies vegetales nativas.*

Guanajuato, Gto., 15 de febrero de 2019. El diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Israel Cabrera Barrón. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. »

Es todo.

EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, PRESENTA SU RESERVA AL ARTÍCULO 4º, FRACCIÓN I DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la señora presidenta y de los compañeros de la mesa directiva; de toda la gente que nos escucha y nos acompaña aquí y en los principales medios de comunicación.

Reserva particular. Cobro por el uso de autopista de cuota Guanajuato-Silao. Eliminar la fracción I del artículo 4º.

Dice: En el proyecto de Decreto de iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, se ubica en el artículo 4º, fracción 1, el cobro por el uso de la autopista de cuota Guanajuato - Silao.

Proponemos que la fracción I del artículo 4º de la iniciativa de decreto ya citado, que se refiere al cobro de la autopista sea eliminado.

¿Cuál es la justificación? Es incorrecto pensar que podemos seguir incluyendo gastos y gastos a los ciudadanos por tener un vehículo. Los ciudadanos pagan aumento en el precio de las gasolinas, verificación, refrendo y diversos impuestos más, entre ellos ahora la tenencia y, aparte el costo por uso de la carretera estatal Silao-Guanajuato.

En un principio el cobro de la tarifa por el uso carretero fue para subsidiar el gasto vertido por la construcción de la misma, pero haciendo un análisis de los datos de recaudación que se han tenido de la caseta, esta lleva ya mucho más dinero recaudado del costo total de la misma.

El ingreso estimado durante todos estos años que lleva la caseta incluyendo lo que se pretende recaudar por el año 2019, supera los 2 mil 200 millones de pesos.

Por otra parte, en el mismo sentido, el aumento esperado por la recaudación de este derecho va de los 202 millones de pesos, en números redondos, a comparación del 2018 que ahora serán 224 millones de pesos en 2019. Esto repercute un aumento del 11.15% más con respecto a los años anteriores mencionados.

Si hacemos un diagnóstico año por año, nos percatamos que hasta el 2016 los aumentos en la recaudación se mantenían una constante a partir de la Ley de ingresos; esto se dispara conforme a la gráfica que estamos presentando en el anexo entregado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Ahora bien, el aumento de \$.1.00 por concepto de aumento a un vehículo, si bien se encuentra dentro del estándar del 4%, no se está contemplando el aumento en el parque vehicular del estado, que naturalmente acrecentará los ingresos de la caseta. De igual forma, como se mencionó en el párrafo anterior, el aumento recaudará un 11%.

El Partido Verde Ecologista de México no encuentra justificación suficiente para seguir recaudando este derecho, toda vez que su recaudación debería de ir justificada de acuerdo a la inversión anual de conservación de ésta, sumado a ello, sería un desahogo natural para el caos vial de la zona, si los ciudadanos que radican en la zona sur de la capital pudieran utilizar de manera gratuita esta infraestructura vial.

Por lo antes expuesto, estamos proponiendo reservarnos el ingreso por el concepto de la caseta de cobro de Silao-Guanajuato. También así lo ha manifestado, en su momento, de acuerdo a este medio de comunicación, el presidente municipal de Guanajuato y muchos capitalinos que radicamos aquí en la ciudad, hemos estado insistiendo en el retiro del cobro de la caseta; por lo tanto, estamos manifestándonos en contra y estamos en desacuerdo del cobro de este peso. Muchas gracias.

EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, PRESENTA SU RESERVA DEL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN V DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia; de los compañeros diputados; del auditorio en general. Medios de comunicación; redes sociales.

Para no aburrirlos mucho, como lo he venido diciendo en las últimas tres sesiones que hemos tenido en el tema del pago por tenencia; la reserva particular al impuesto de la tenencia de uso de vehículos, la propuesta es eliminar la fracción V del artículo 2º.

La iniciativa dice: *En el proyecto de Decreto de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, se pretende adicionar al artículo 2º a través de la fracción V, el nuevo impuesto "SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS".*

¿Qué es lo que proponemos?

Proponemos que la fracción V del artículo 2º de la iniciativa de Decreto de Ley de Ingresos del Estado 2019, sea eliminada.

La justificación, ya muchos compañeros que me han antecedido el día de hoy lo manifestado, como lo hice en su momento por primera vez hace dos sesiones, si mal no recuerdo y, en específico, hablando sobre el pago de tenencia de las motos.

Las motocicletas, como les había dicho, no son un vehículo de lujo. En la justificación que nos daban los compañeros de la Secretaría de Finanzas, se referían al pago de tenencia como vehículos de lujo. Una vez alguien dijo, *todos somos iguales, pero unos más iguales que otros*. Tal pareciera que estamos diferenciando, separando o dividiendo; de tal suerte que los ciudadanos guanajuatenses no todos somos iguales; es decir, a algunos se les carga más, en otros se les carga menos y, en otros, se les considera impuestos de lujo.

Es por eso que he manifestado en varias ocasiones que el pago de tenencia para las motocicletas no es justificado; me dicen y me refieren, ¡bueno!|, ya de cien mil pesos, ahora subió a 500 mil; sin embargo, vuelvo a justificar de manera reiterada, el uso de una motocicleta no es un uso de vehículo de lujo, es un vehículo que permite una transportación más rápida, más eficaz, menos contaminante, menos desgaste de pavimento y para aquellos que no están muy metidos en el tema de la hermandad de las motocicletas, les puedo comentar que todos los que somos motociclistas cuando hacemos un recorrido en carretera, siempre hacemos una señal



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

de salud y, la mayoría de las veces, cuando hay -por desgracia- algún accidente o incidente por parte de un compañero motociclista, no importa si la moto cuesta menos de cien mil pesos, más de 200, 300, 500 mil u 800, siempre nos paramos a ayudar al compañero y a tratar de prestarle auxilio porque entre los motociclistas todos somos iguales; no importa, no hay justificación el decir que por el simple hecho de que el pago de la tenencia se va a autorizar por aquellos de arriba de 500 mil pesos, se justifica el cobro de la tenencia; yo les puedo decir que el tema del motociclismo es un tema de relación, es un tema de amistad, es un tema de apoyo y es un tema que si la mayoría de los automovilistas tuvieran este tipo de hermandades, les aseguro que muchas veces estaríamos viendo en la carretera auxiliar a alguien que tuvo un incidente o accidente. Les digo, por último, lo que el Presidente de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores comentó, cito textualmente:

»El Presidente de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores de Guanajuato, Arturo González Palomino, lamentó que después de algunas pláticas sostenidas con autoridades estatales, no quiera haber un compromiso para que la tenencia en los próximos seis años no se aplique también a vehículos con costo menor a los 500 mil pesos. »

También refirió que »ha habido apertura por parte de algunas fuerzas políticas e, incluso, del Secretario de Finanzas para discutir la implementación de este impuesto; sin embargo, por parte de Acción Nacional no ha sido la mejor»

Compañeros, espero reconsideremos este pago de tenencia, esperemos que nos toquemos un poquito la conciencia y que nos puedan apoyar con su voto a favor de la reserva de este artículo 2, fracción V. Es cuánto, señora presidenta.

PARA REFERIRSE EN CONTRA DEL IMPUESTO DE TENENCIA VEHICULAR, EN ESPECÍFICO MOTOCICLETAS, INTERVIENE EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN.

Sesión Ordinaria 13 de diciembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la señora presidenta y de la mesa directiva; de todos los compañeros diputados; de la gente que nos está acompañando, de los medios de comunicación que se encuentran aquí y de la gente que nos sigue a través de las redes electrónicas.

Utilizo esta tribuna para ratificar el compromiso con la ciudadanía por parte del Partido Verde para oponernos rotundamente contra el regreso del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos en el Estado de Guanajuato.

Para comenzar me permitiré dar algunos antecedentes respecto a la tenencia. La tenencia cobra vida el 1 enero de 1962, en la época del presidente Adolfo López Mateos, un año antes de que se formalizara su candidatura para los Juegos Olímpicos.

El impuesto continuó en los años ochenta, incluyendo el impuesto a aviones, yates, motocicletas, helicópteros y hasta esquíes acuáticos; convirtiéndose en un impuesto bastante importante para el país.

Conforme aumentó la producción y uso de vehículos en el país, la recaudación del impuesto de la tenencia pasó a ser cada vez más importante.

El 21 diciembre de 2007, se aprobó la abrogación de la Ley del Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos, acción que tendría efectos a partir del 1 de enero de 2012, y en ese año todos pensábamos que el impuesto no regresaría, pero nos damos cuenta de que no fue así.

Uno de los argumentos que expresaron en aquel momento los legisladores que impulsaron el retiro del cobro de tenencia, fue que el pago por el uso de un vehículo era tan absurdo como poner un impuesto a los zapatos, a los relojes, a las bicicletas, a las laptops y, en general, a todos aquellos instrumentos de trabajo que, por su simple utilización, pagarían tenencia, como ejemplo.

Ya bastante es la recaudación en temas que tienen que ver con vehículos como para seguir creyendo que de aquí podemos conseguir más ingresos fiscales.

Un automovilista de una ciudad como León, Celaya, Irapuato o Guanajuato debe gastar, independientemente de los impuestos que absorbe directa o indirectamente, como primer ejemplo:

Un seguro del vehículo y, lamentablemente, la mayoría de los ciudadanos lo hace principalmente por temor al robo del vehículo.

Otro gasto común que se tiene es la compostura de sus vehículos, que muchas veces son por mala infraestructura vial; muchas veces son dañados por la falta de mantenimiento a la infraestructura.

Otro cobro son los estacionamientos. A quién no nos ha tocado pagar propia *voluntaria* a los franeleros que se encuentran cuidando sus vehículos y aparte, todavía, queremos poner el impuesto por la tenencia de los vehículos.

Si bien existe una incertidumbre y especulación provocada por diferentes comportamientos tanto de gobierno federal como de los capitales privados que influyen en nuestro país, el camino no es la tenencia. Es correcto que el Gobierno del Estado proyecte distintos escenarios para el ejercicio fiscal 2019, para así amortiguar cualquier situación adversa que ponga en peligro la estabilidad financiera en el Estado, como ejemplo, espero no estar equivocado, hice un cálculo mental antes de subirme aquí a la tribuna, a ver si no me fallan las matemáticas, pero según lo que dice la Secretaría de Finanzas, van a andar recaudando alrededor de unos 80, 85 millones de pesos por el cobro de tenencia. Hoy, la expedición de la tarjeta de circulación cuesta 170 pesos; si le aumentamos 50 pesos a la expedición de esta tarjeta, se estarían recaudando más de 100 millones de pesos; o sea, es correcto, pero hay que ver la forma.

Lo que no es correcto es que sigamos incrementando impuestos a los mismos sectores e la población. En estos días he escuchado una diversidad de justificaciones al respecto del impuesto de la tenencia por parte de diferentes áreas del gobierno; mencionando dentro de sus justificaciones que será un impuesto con una fórmula sencilla; en lo particular he tenido muchas experiencias de cambio de propietario o ventas de vehículos y no es tan sencillo; a veces para poder dar de baja un vehículo he dado hasta cinco vueltas y nada más para darlo de baja y sé por experiencia que el cobro de la tenencia va a ser un tema muy complicado para los que están en la caja, para los que están haciendo el cálculo con la presión de toda la gente que llega a solicitar algún trámite, ya lo estaremos viendo en la práctica, si es que se autoriza.

Mencionando dentro de sus justificaciones que sería un impuesto con una fórmula sencilla que, en realidad el contribuyente no será afectado de gran manera porque el impuesto será progresivo, pero escuchando con detenimiento cada uno de los argumentos no encuentro alguno que motive su regreso e, insisto, la tenencia no es el camino correcto.

Yo les pregunto: ¿El lujo es un estatus que debe generar más impuestos? ¿Es correcto seguir proyectando gastos a los automovilistas y motociclistas, o sería más correcto darles incentivos para una mejor movilidad del estado y mejor calidad de vida? ¿Nos hemos puesto a pensar que muchas de estas personas que se verán afectadas con este impuesto, son empresarios que coadyuban con la generación de empleos? Y como le decía hoy en pasillos a alguna de nuestras compañeras, muchos de los vehículos de discapacitados tienen un costo mayor a 500 mil pesos, son vehículos colectivos y también estaremos afectando ese tipo de sector de la población.

Ahora vayamos más al fondo en dos temas que me interesa precisar en lo particular; por una parte, el impuesto de tenencia a los motociclistas y por otra parte el descuento del 50% que se les va a realizar a personas discapacitadas; descuento que desde mi perspectiva no aplica porque ahorita no se les cobra; entonces realmente es un cobro de un 50% comparado con los demás, no es que les estén descontando, sino que les van a cobrar el 50% de la tenencia a sus vehículos.

Respecto a las motocicletas, me permitiré dar algunos datos sobre la perspectiva actual del sector de las motos en el estado y algunas características que tendríamos que valorar:

Guanajuato está dentro de los cinco estados con más motocicletas del país. Existen, según el INEGI de dos mil diecisiete, 303,028 motos registradas en el estado. El precio de una moto es más económico que el de un carro; el rendimiento por kilómetro de combustible es mayor en una misma distancia que el automóvil; simple lógica, un tanque de diez litros desplaza más a una motocicleta que diez litros en un vehículo de cuatro ruedas; el desgaste en vías públicas también es menor; también el asfalto se desgasta con los vehículos de cuatro ruedas y las motocicletas en realidad es que desgastan mucho menos el asfalto o cualquier infraestructura vial; el tiempo de recorrido de un lugar a otro, en casi todos los casos, es menor por la facilidad que se tiene de desplazamiento dentro de las vías de comunicación y esto hace también más ágil el tráfico; por ejemplo en la ciudad de León, si la mayoría de las personas estuviéramos empezando a promover el uso de las motocicletas, no estaríamos hablando de esos embotellamientos que ya todos conocemos.

Un dato negativo respecto a la cantidad exenta del pago de tenencia es que si copras motocicletas menores al precio de 100 mil, compras motos con un motor máximo de 250 pies cúbicos; por lo que no podrían circular en vías primarias de algunas ciudades y mucho menos en alguna carretera.

Aunado a todas estas características y teniendo en cuenta que en el mes de noviembre tuvimos el Día Internacional de la Calidad del Aire, quiero precisar que el día de ayer la ciudad de León presentó una mala calidad del aire de acuerdo con el Sistema Nacional de Calidad del Aire; esto por los vehículos automotores, los vehículos de cuatro ruedas son los que más emiten contaminantes a la atmósfera.

La escases de políticas en temas ambientales, en particular las referentes a la calidad del aire, siguen siendo tareas que no hemos tocado como prioritarias y el impacto ambiental sigue un cauce en perjuicio de lo más valioso, la calidad de vida y la salud de los guanajuatenses.

Las políticas públicas como lo es la recaudación de impuestos derivados del uso de motocicletas, lejos de coadyuvar con el ambiente aleja aún más a los ciudadanos que comenzaban a ver como alternativa de movilidad una motocicleta.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Ahora bien, por otra parte, y en referencia a los vehículos de personas con discapacidad, si no estamos de acuerdo con ninguna de las hipótesis referentes a la tenencia, menos lo estamos con el cobro a dicho sector de la población.

[²²] Este tema también en lo particular es muy personal, ya lo había mencionado en tribuna; tengo compañeros discapacitados que hacen una colecta para poder comprar un vehículo colectivo, para poderse trasladar a sus diferentes de trabajo y en verdad cuesta más de 500 mil pesos; decían los de la Secretaría de Hacienda, es que sólo el impuesto es a vehículos de lujo; la verdad es que un vehículo para discapacitados que cuesta más de 500 mil pesos no es un vehículo de lujo, es un vehículo de primera necesidad, es un instrumento de trabajo para muchos de ellos que ya se enfrentan a ciertos topes o ciertos contratiempos para poderse desempeñar.

Haciendo una última reflexión, la recaudación que se pretende, como les había dicho, es de 85 millones de pesos.

Por todo lo anterior, hago un llamado a Gobierno del Estado y a la honorable Asamblea Legislativa aquí presente, para que revaloremos el impacto social del impuesto de la tenencia. No vayamos a causar un mensaje erróneo a la ciudadanía, valoremos que el impuesto puede ser contraproducente, busquemos otras alternativas juntos. Muchas gracias compañeros.

[²²] La presidenta de la mesa directiva lo invita a concluir su participación.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN,
DESAHOGANDO SU RESERVA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO., PARA EL EJERCICIO
FISCAL DE 2019.**

Sesión Ordinaria 13 de diciembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidenta y de los miembros de la mesa directiva y de las personas que nos acompañan aquí en el Congreso del Estado.

La reserva particular a estacionamientos gratuitos a bicicletas referente al artículo 21 de la Ley de Ingresos para el municipio de San Felipe, Gto., para el ejercicio fiscal de 2019; el artículo 21, dice:

»Artículo 21. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán los derechos por el uso de cada cajón a una cuota fija de \$4.40 por hora o fracción que exceda de 15 minutos. Tratándose de bicicletas la cuota será de \$3.00 por día. »

La propuesta es que debe decir:

»Artículo 21. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán los derechos por el uso de cada cajón a una cuota fija de \$4.40 por hora o fracción que exceda de 15 minutos. Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos. »

La justificación es exactamente la misma que propuse en la anterior propuesta señora presidenta; por lo cual me ahorro la lectura.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN,
DESAHOGANDO SU RESERVA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY
DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE
ABASOLO, GTO.**

Sesión Ordinaria 13 de diciembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Reservas particulares, estacionamiento gratuito a bicicletas. Ley de Ingresos para el municipio de Abasolo, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2019, en su artículo 18, el cual dice:

»Artículo 18. Los derechos por la prestación de servicios de estacionamientos públicos municipales se causarán la hora o fracción que exceda de 15 minutos a \$6.82 por vehículo. Tratándose de bicicletas se pagará una cuota de \$2.71 por día. »

La propuesta es, debe decir:

»Artículo 18. Los derechos por la prestación de servicios de estacionamientos públicos municipales se causarán la hora o fracción que exceda de 15 minutos a \$6.82 por vehículo. Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos.»

La justificación:

Uno de los principales objetivos de la Ley de Movilidad para el Estado y los municipios de Guanajuato es el de promover el uso de la bicicleta como medio de transporte, en atención a esto se privilegia el principio de movilidad de la ley en la materia para lograr realmente una efectiva movilidad de las personas en las ciudades y, con ello, generar ambientes más sanos, evitando así la contaminación ambiental.

Resulta importante señalar que en el artículo 33, en la fracción 20 de la ley en mención, como atribuciones de los ayuntamientos se considera *promover que las actuales vialidades y los nuevos desarrollos urbanos cuenten con ciclovías, accesibilidad universal, estacionamientos para bicicletas, a fin de fomentar el uso de transporte no contaminante.*

Por último, el artículo 53 establece que *los ciclistas que transiten por las vías públicas gozarán de los siguientes derechos:*

»Contar preferentemente con servicios que les permitan realizar trasbordos con otros modos de transporte; para ello se destinarán área de estacionamiento gratuitas, seguras y estratégicas, dejando sus bicicletas resguardadas»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Cabe hacer mención que, en la revisión del Paquete Fiscal del 2018, esta gratuidad fue aprobada en los municipios de León, Cuerámbaro, Salvatierra y Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., en la sesión del Pleno del 14 de diciembre de 2017.

Aunado a lo anterior, propongo otorguen la gratuidad del estacionamiento de bicicletas en estacionamientos públicos municipales, en la Ley de ingresos para el Municipio de Abasolo, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2019.

Es cuánto señora presidenta.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, SE CONSIDEREN MAYORES RECURSOS PARA EL DESARROLLO RURAL Y AGRÍCOLA.

Sesión Ordinaria 13 de diciembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidenta y los miembros de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Integrantes de los medios de comunicación y con el permiso del compañero que ya tuvimos algunas experiencias de trabajo.

Completamente de acuerdo con lo que dijo el compañero diputado, nada más poder sumar un poquito ya que en el Punto de Acuerdo dice *que se consideren mayores recursos para el desarrollo rural y agrícola*, sé que la materia es agrícola y de su servidor es el tema medio ambiental.

El desarrollo rural también en el estado de Guanajuato se da en otros ámbitos, no solamente en el agrícola; tenemos, afortunadamente en el norte del estado, algunas plantas de producción de la eliopsis, mejor conocida como el chilcuague que se utiliza en el norte del estado para un tema de aditamento para medicamentos o también para fijador de perfumes que se exportan a otros países.

También tenemos algunos nogales, hace muchos años se sembró nogal en la parte norte del estado y algunas familias viven de la venta de nueces y de producción de nueces que también sería interesante que este tipo de desarrollo rural se dé no solamente en todo es maíz, todo es trigo o todo es frijol.

También en el norte del estado tenemos la producción de orégano que es una producción muy importante también como un químico fijador para algunos perfumes y también como alimento; las familias que se dedican a la producción de este tipo de productos para el desarrollo rural, pueden ser una alternativa para esas zonas tan áridas donde no se puede sembrar maíz, no se puede sembrar frijol; no se puede sembrar trigo.

En el sentido de aportar un poquito para que, si nos escucha el Congreso y nos dan esos recursos para el desarrollo rural y agrícola, esta parte del desarrollo rural sea considerada también como una alternativa para estas familias. Muchas gracias.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**RECTIFICANDO HECHOS AL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO
GALLARDO, INTERVIENE EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN.**

Sesión Ordinaria 6 de diciembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia y de los compañeros diputados; de todos los presentes y de los medios de comunicación.

Espero no estar equivocado en lo que escuché, para que el compañero Prieto no me vaya a rectificar; según lo que escuché, él dijo que el sector energético es un desastre. Hoy en día, entre las reformas estructurales, se obtuvo el beneficio del impulso para las energías alternas. El Estado de Guanajuato, -por lo menos a la información que tengo-, el 31 de marzo de 2018, se estaba posicionando como el tercer estado, a nivel nacional, en producción de energía limpia; es decir, teníamos 14 parques solares o generadores de energía solar y parque de energía eólica y estaba en proceso de autorización una planta de generación de energía hídrica en el sur del estado de Guanajuato; esto venía también a impulsar, a mejorar y a incentivar el tema del sector energético, debido a que esta energía por ser limpia, barata, estaba promoviendo el uso de esas energías de manera alternativa; es decir, aumento del gasto de la energía, venía a motivar el uso de estas energías alternativas; hubo un aumento muy considerable, dato que lamentablemente ahorita no traigo a la memoria, pero hubo un aumento muy considerable de la compra de los autos híbridos y de los autos eléctricos; es decir, la gente entendía que tenemos que migrar de la dependencia de los hidrocarburos hacia la energía limpia. El tema del cambio climático es una realidad, es una situación palpable; hoy ya nos encontramos con las primeras, si bien hemos llegado a las precontingencias en la ciudad de León, Silao, Irapuato y Salamanca y otros municipios, estamos al cuarto para las diez, no nos acostumbramos a respirar un aire sucio, no nos acostumbramos a ver el aumento de las enfermedades respiratorias provocadas, causales o motivadas por la mala calidad del aire; no es cierto que el sector energético sea un desastre, el sector energético hoy en México se encuentra como uno de los principales promotores del cambio de la dependencia de los hidrocarburos y del petróleo hacia este tipo de tecnologías. Es cuánto.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, PARA
HABLAR SOBRE EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR EMANUEL VERA CENTENO,
CICLISTA DE PUEBLA.**

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Gracias. Con el permiso de la presidencia, de los compañeros diputados, de los aún presentes, trataré de ser breve y directo.

Hoy lamentamos el fallecimiento de un joven, Emanuel Vera Centeno, que era el Director de Movilidad de Puebla, quien fue arrollado por la imprudencia de un conductor. Resulta lamentable ver frecuentemente este tipo de noticias, ya que el respeto al ciclista no se ha dado de acuerdo a las consideraciones que se deben tener. Este joven impulsaba y era una persona que promovía el deporte y el transporte sustentable; era un ejemplo de lo que se debe hacer o de lo que se debe tratar de hacer en estos momentos.

Para poner un poco de contexto, en México hoy día atropellan 20 ciclistas al año y de ellos, muchos pierden la vida por esta causa. El dato anterior tiene sentido si observamos que los ciclistas son considerados el segundo grupo más vulnerable en la categoría de accidentes de tránsito.

En Guanajuato, como en otros estados, impulsar el uso del transporte sustentable sólo se ha quedado en los discursos y no hay acciones suficientes que inciten a las personas a utilizarlo y, mucho menos, a respetarlo.

Cómo vamos a pensar que un conductor respete a un ciclista si no hay la cultura vial y mucho menos deportiva; si a ello le sumamos la falta de infraestructura y los problemas, este es un tema de consideración.

Comúnmente llamamos a las ciclovías, *obras de relumbrón*, ya que los gobiernos construyen más estas obras por ganar adeptos que por estar preocupados por la seguridad de las personas que utilizan este medio de transporte. A ello hay que sumarle la falta de políticas públicas que inciten al ciudadano a utilizar este medio de transporte. Guanajuato no es la excepción, es un estado en desarrollo en el que el crecimiento económico y de infraestructura, no va de la mano con el bienestar social, en específico, ciclovías.

No raro ver los encabezados de *»muere ciclista atropellado por camión en Celaya, Gto.; ciclista muere atropellado en Boulevard Hidalgo«*; sólo por poner algunos ejemplos.

En Guanajuato y sus municipios, han fallado las políticas públicas de movilidad y se ha vuelto indispensable el uso del automóvil, y los gobiernos están más preocupados por cobrar un pago de tenencia que por el bienestar y el transporte seguro de sus habitantes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

No podemos permitir que perdamos más vidas, hay que hacer un alto a la imprudencia, eduquemos a nuestros hijos, aconsejemos a nuestros amigos, a nuestros hermanos a respetar al peatón, al ciclista y nosotros que utilizamos el automóvil, ya basta de quererle ganar al más débil.

En lo personal, vengo de una familia que ha promovido el ciclismo en Guanajuato capital por más de 55 años. Mis primeros accidentes los sufrí con una bicicleta, fue la primera vez que me quedé sin dientes en un accidente en *el Cantador* y por eso es que el tema me ha motivado a subir aquí a tribuna con ustedes.

Estoy haciendo una invitación al Gobernador del Estado, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que en coordinación con la Presidencia Municipal de Guanajuato, ayuden a promover el recorrido ciclista y que se establezca en la capital del estado el último domingo de cada mes, el cierre del acceso Diego Rivera, que se encuentra bajo la jurisdicción del estado, de 8 a 10 de la mañana el último domingo de cada mes; esto nos dará solamente 24 horas al año para que los guanajuatenses en la capital del estado puedan tener un espacio para promover el uso de la bicicleta, hacer deporte y generar la cultura vial deportiva y, sobre todo, la integración familiar.

Afortunadamente esta invitación llegó vía Twitter y el Gobernador ya nos contestó por la misma vía y consta allí en el Twitter del Gobernador y nos está diciendo que contemos con él para no solamente promover el uso de la bicicleta, sino también para participar él activamente, de acuerdo a lo que su agenda le permita, y esto la verdad me da mucho gusto porque ya podremos estar acompañando al Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y lo estaremos invitando a un recorrido; también acá a los compañeros; entonces sí invito a todos los que nos escuchan, a los compañeros, a que empecemos a promover el uso de la bicicleta, sé que es difícil promoverlo como un medio de transporte, pero también es apto para generar la activación física, y lo digo con mucho gusto, la respuesta del Gobernador vía Twitter la voy a tomar de manera personal y ya lo invitaremos a un pequeño recorrido de aquí de Guanajuato a Juventino Rosas, aquí por la Sierra de Guanajuato y Juventino Rosas, que tiene unas rutas muy interesantes, y a todos los guanajuatenses, pero con la invitación de que nos tomen la palabra y podamos en la capital del estado y el último domingo de cada mes poder tener un espacio, por dos horas, de vialidades disponibles para que los ciclistas puedan hacer su recorrido sin temor de ser atropellados. Muchas gracias.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2019, SE DESTINEN RECURSOS A LOS 46 AYUNTAMIENTOS, PARA EL ACONDICIONAMIENTO RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE VIALIDADES PÚBLICAS, PARA QUE SE FACILITE EL LIBRE TRÁNSITO DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS VISUALES Y AQUELLOS QUE TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD QUE AMERITEN PROBLEMAS DE MOVILIDAD; Y A LOS 46 AYUNTAMIENTOS PARA QUE IDENTIFIQUEN CALLES AVENIDAS O VIALIDADES QUE NO CUENTEN CON MECANISMOS O ADECUACIONES NECESARIOS PARA QUE LAS CITADAS PERSONAS PUEDAN TRANSITAR CON LIBERTAD Y SEGURIDAD.

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia y ahora sí tómenme el tiempo porque estos son temas que me apasionan mucho y no me vaya a ir de largo. Con el permiso de todos los compañeros.

Dice Grimaldo: *»todos tenemos en la bolsa un boleto de incapacidad, sólo algunos lo vamos a usar, otros no; algunos lo usaremos de manera permanente y otros de manera temporal»*

No recuerdo cuántas veces me he fracturado el tobillo; algunas veces la rodilla, una la cadera, otra el hombro derecho; pero la más reciente que recuerdo de las incapacidades que he tenido de manera temporal, fueron las dos manos de su servidor; andaba de ecologista limpiando la presa de Pozuelos y por la confianza que siempre tengo de que me gustan mucho las alturas, me caí en caída vertical unos diez metros nada más; durante seis meses mi esposa me hacía el favor de darme de comer en la boca, de abrir la puerta, de vestirme, etc.,etc.

He tenido la oportunidad, para mala suerte o para buena suerte, de estar en diferentes ocasiones incapacitado, no poderme mover; soy un experto en el manejo de las muletas, tengo ya unas ahí en su casa siempre de manera permanente; he sufrido muchos accidentes por diferentes deportes, entre ellos la bicicleta de montaña y es frustrante no solamente el darse cuenta de que los espacios no están diseñados para la gente discapacitada de manera temporal y permanente, sino que también es frustrante que aquellos pocos espacios que están destinados para las personas que tienen una incapacidad, son ocupados por personas que tienen todas sus capacidades al cien por ciento. En los centros comerciales me he hecho famoso por estarles reclamando a la gente que se estaciona en los espacios para los discapacitados y que llegan a esos lugares donde son necesarios para todas estas personas.

También creo que debemos tomar conciencia no solamente desde el punto de vista de la infraestructura urbana, sino también desde el punto de vista del transporte. La mayoría de las personas que tienen estas incapacidades tienen que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

usar el transporte público; debemos estar pensando como compañeros diputados, a la mejor una modificación a la Ley de Movilidad y espero no estarme saltando el protocolo porque yo creo que también tenemos que fomentar los taxis que estén diseñados para que las personas puedan transportarse. Hoy en día, quien haya estado en una silla de ruedas, dice *pues yo salgo y tomo el taxi*, y los taxis no se paran porque lo primero que nos dicen es *no me cabe tu silla de ruedas en la cajuela, no tengo espacio para subir tu silla de ruedas o no tengo un mecanismo*. En alguna ocasión pasó que un taxista me hizo el favor, metió la silla de ruedas y la cajuela medio abierta y lo paró el tránsito: *oye, estás incumpliendo las normas de tránsito*. Entonces, a veces te puedes quedar parados dos, tres horas esperando un taxi, pasarán todos los taxis del mundo y no te van a subir porque no están diseñados y no están adaptados para este tema; deberíamos también estar considerando esta parte del transporte público para la gente que está incapacitada y que no tiene forma de moverse de un lugar a otro; y también buscar la forma de sancionar de manera ejemplar a todas estas personas que abusan de los espacios destinados, ¡que de por sí son muy pocos!, y que de por sí están muy escasos, hoy en día la incapacidad no solamente es de aquellas personas que nacen con una incapacidad, el compañero diputado me podrá entender ya ahorita, es una incapacidad afortunadamente temporal pero creo que aquellos que hemos vivido esas incapacidades de manera temporal no deseáramos tener una permanente; pero aquellos que tienen una incapacidad permanente, me entenderán que esta es una gran oportunidad para que en el Estado de Guanajuato tomemos con una gran seriedad este tema y que lo podamos empezar a trabajar; de tal suerte que los municipios, los ayuntamientos y toda las personas involucradas en el diseño de la infraestructura urbana, del transporte público y del respeto a los espacios que están diseñados para las personas con incapacidad sean respetados, y si no son respetados, que haya sanciones ejemplares. Muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidenta y de todos los compañeros diputados y de todos los aquí presentes.

Buen día compañeros legisladores; personas que están acompañándonos en esta sesión; a la comunidad que nos sigue a través de los medios de comunicación y a los estudiando que nos acompañan hoy, que nos están visitando aquí en el Congreso.

Hace un par de años, para ser exactos en febrero de 2016, la Organización Mundial de la Salud expuso que los municipios de León, Irapuato, Salamanca y Silao superaban la contaminación atmosférica de la ciudad de México; nota que se consideró alarmante en aquella época; la pregunta es qué hemos hecho desde entonces. Aquí tenemos que hacer un alto para replantear el tema ambiental como un sistema de bienestar, como un sistema de ordenamientos que cambie la calidad de vida de las personas y como un sistema que esté a favor de la salud de las personas.

Es alarmante el impacto en materia de cambio climático que ha sufrido el planeta y más aún en nuestro país.

La postura que debe tomar Guanajuato como estado para colaborar con tan noble y preocupante causa debe ser el coadyuvar a las estrategias internacionales y nacionales para frenar el cambio climático.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde hoy, a través de mi conducto, presenta y expone esta iniciativa, la cual tiene como finalidad, mediante la reforma y adición a diversos artículos de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como a la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, fortalecer la normatividad vigente para mitigar, en la medida de lo posible, el cambio climático.

Loas rubros a fortalecer son tres:

- I. Fortalecimiento para el aprovechamiento sustentable de la energía.**
- II. Fortalecimiento del fondo para el cambio climático**
- III. Fortalecimiento del Atlas de Riesgo estatal.**

El rubro referente al **Fortalecimiento para el aprovechamiento sustentable de la energía**, debemos considerar lo siguiente:

La dependencia energética de la sociedad, en general, cada vez es mayor; lo que genera que la vida humana esté girando alrededor de la energía, lo que conlleva, a su vez, que la tendencia en materia de energética sea producir cada vez más energía; misma que no siempre es limpia o renovable. Por esta razón, el rubro energético de la iniciativa que se presenta tiene cuatro objetivos:

1. Fomentar y fortalecer el aprovechamiento sustentable de la energía, así como la sustitución de energías fósiles mediante la generación de energías renovables y el uso de energías limpias, que conllevará, obviamente a una calidad del aire mucho mejor.

2. Impulsar, en condiciones de competitividad y viabilidad económica, el incremento de la generación de energías renovables y del uso de energías limpias y la reducción del consumo de energías fósiles. El estado de Guanajuato, dato de marzo de 2018, de buena fuente del entonces ex delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Guanajuato se estaba posicionando como número tres a nivel nacional de generadores de energía; teníamos autorizadas catorce plantas de energía solar y una de generación de energía eólica en el municipio de San Felipe, pero como vemos, el tema de la viabilidad económica, a veces el freno de la tramitología, de los usos de suelo, de este tema, puede frenar un poco el desarrollo energético en el estado.

3. Será adicionar atribuciones en la medida de sus competencias al Ejecutivo del Estado, a la Secretaría del Medio Ambiente y los municipios.

4. Será fomentar que las empresas privadas y el sector público utilicen y generen energías renovables y limpias. No sólo el tema medioambiental es el que puede impulsar este tipo de generación de energía, sino también desde el punto de vista económico, las energías limpias son más económicas, son más baratas.

Referente al fortalecimiento del fondo para el cambio climático, en la presente iniciativa se pretende realizar una reforma al objeto del fondo, con el propósito de establecer, de manera expresa, de que todos los proyectos, programas y acciones de adaptación, mitigación, compensación y reducción de los efectos del cambio climático, vayan encaminadas a cumplir un objetivo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes del estado y no dispersar las estrategias y metas en causas que no cumplen con el objeto del fondo.

En cuanto al rubro del Fortalecimiento del Atlas de Riesgo Estatal, el Grupo Parlamentario del Partido Verde siempre ha tenido dentro de su agenda de trabajo, la prevención; es por ello que ante las eventualidades que día con día se presentan en nuestro estado, es necesario reforzar la cultura no sólo de las autoridades, sino de todos los guanajuatenses en materia de gestión integral de riesgos.

La ley contempla la obligación del estado y los municipios de contar con un atlas estatal y municipal de riesgos; sin embargo, se considera que este documento, así como las acciones encaminadas a la toma de decisiones respecto al ordenamiento adecuado del territorio, vayan encaminadas a una adecuada gestión integral de riesgos, incluyendo los ambientales. El objeto de la iniciativa en este rubro es alimentar, derivado de la recomendación que realiza el Subsistema Estatal de Información sobre el cambio climático, el Atlas de Riesgo de los municipios; es decir, toda la información referente al cambio climático debe ser considerada dentro de los Atlas de Riesgo de los municipios.

Para concluir, sólo les hago la invitación para que revaloremos la materia ambiental vista desde la perspectiva de la salud. Aquí tengo compañeros médicos que no me dejarán mentir, la calidad del aire hoy en el estado de Guanajuato es preocupante; las enfermedades respiratorias están en aumento; hoy tenemos una gran incidencia de enfermedades respiratorias no solamente en niños, sino en adultos que antes eran los más vulnerables, hoy las personas de la mediana edad ya están teniendo consecuencias con la calidad del aire que tenemos; por eso les hago la invitación para que revaloremos la materia ambiental vista desde la perspectiva de la salud y, en conjunto, como una Asamblea comprometida con los guanajuatenses, trabajemos para que nuestro estado sea uno de los estados más limpios, mejor armonizados con el ambiente y del país. Muchas gracias.

»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y; de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

En los últimos años se ha presentado un incremento considerable de las temperaturas, Guanajuato no es la excepción.

El clima determina las condiciones de vida como lo son: la actividad económica en general, la seguridad de la población, la producción alimentaria, los ecosistemas, entre otras más, por ello su protección debe ser responsabilidad de todos. Bien dice la

teoría que la atmosfera no tiene fronteras, por ello, el cambio climático es uno de los problemas ambientales más graves o quizás, el más grave.

La falta de políticas públicas afirmativas tanto Estatales y Municipales, son una de las principales problemáticas que se presentan en la mayor parte de los gobiernos del país. Los incentivos y acciones de gobierno encaminadas a mitigar el cambio climático siguen siendo insuficientes, la contaminación ambiental sigue siendo un factor que causará grandes problemas en pocos años.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México estamos seguros de que la calidad de vida está íntimamente relacionada con el impulso a reformas consistentes en el fortalecimiento de acciones que coadyuvan a mitigar el cambio climático.

La iniciativa que se presenta tiene como finalidad fortalecer tres temas específicos contenidos en la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios: fortalecimiento de aprovechamiento sustentable de energía, fortalecimiento del Fondo para el Cambio Climático, y fortalecimiento del Atlas de Riesgos Estatal, este último también incluido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.

Fortalecimiento de aprovechamiento sustentable de energía.

En la actualidad, la energía se ha vuelto indispensable para las actividades cotidianas del ser humano, así como para el desarrollo y crecimiento de un país. Y no solo eso, ha sido y será el centro de gran parte de la actividad humana.

En gran medida la producción y consumo de energía proviene de diferentes fuentes de energía no renovables, tal es el caso del petróleo, el gas natural y el carbón, los cuales, en algún momento del tiempo por su explotación dejarán de existir. Pero vayamos más allá, no solo dejarán de existir, sino que seguirán desgastando nuestro medio ambiente.

El ocaso de las fuentes no renovables puede ser variable, los diversos estudios arrojan diversas temporalidades. Pero no es el tiempo lo que nos debiera importar, son los indicadores de contaminación que se siguen en aumento derivado del consumo continuo de estas fuentes de energía.

Por todo lo anterior, en el siglo pasado empezó la revolución tecnológica para producir mecanismos de generación de energía de fuentes renovables. Generando una nueva consciencia de mejorar nuestros entornos y mejorando con ello nuestra calidad de vida.

Es de todos conocido, que la dependencia energética es total. Toda la vida humana está girando al redor de la energía, por ello, la tendencia en materia energética es producir la misma cantidad de energía mediante fuentes renovables de

energía. Generar la utilización de energías verdes que no dañan el medio ambiente provenientes del sol, viento, agua y residuos, debe ser la tarea.

Las energías renovables son aquellas cuyas fuentes residen en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes, siendo estas siempre energías limpias. Su utilización contribuye en gran medida a mitigar el cambio climático.

A raíz de la Reforma Energética en nuestro país y con la publicación de la Ley de Transición Energética en el año 2015, se establecieron las bases de la sustentabilidad ambiental en materia de la industria eléctrica, introduciendo una serie de criterios de sustentabilidad en la vida de las personas, así como de las empresas en general y en el desarrollo industrial del país.

Si bien es cierto, el manejo de la materia energética es una facultad del Gobierno Federal, coadyuvar con la federación no es una invasión de facultades ni del Gobierno Estatal de Guanajuato, y mucho menos de los municipios que lo integran, tal como se contempla en el tercer párrafo del artículo 71 de la Ley de la Industria Eléctrica. que a la letra puntualiza:

"La Federación, los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, de los municipios y de las delegaciones, contribuirán al desarrollo de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia."

No obstante, lo anterior, existen ordenamientos normativos que puntualizan la necesidad en la coordinación que deben tener las entidades federativas y los municipios con la federación en temas energéticos. Tal es el caso, de la Ley de Transición Energética, donde se brinda asesoría y apoyo técnico a las entidades federativas y municipios que lo soliciten para el diseño e implementación de proyectos, programas o reglamentaciones técnicas locales relacionadas con la eficiencia energética y las Energías Limpias, abracando las siguientes acciones:

- a) Realizar diagnósticos e implementar proyectos que busquen optimizar su consumo energético;
- b) Diseñar mejoras en el transporte;
- c) Diseñar sistemas eficientes de manejo de residuos sólidos;
- d) Identificar recursos potenciales para su aprovechamiento en la generación de energía eléctrica y planear su desarrollo, e

e) Identificar fuentes de financiamiento y colaborar en la identificación de tecnologías y costos para su desarrollo.

Por lo que se refiere a la Ley General del Cambio Climático, la federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán ejecutar acciones para la adaptación en la elaboración de las políticas, la Estrategia Nacional, el Programa Especial de Cambio Climático y la Política Nacional de Adaptación.

La presente iniciativa tiene por objeto:

1. Fomentar y fortalecer el aprovechamiento sustentable de la energía, así como la sustitución de energías fósiles mediante la generación de energías renovables y el uso de energías limpias.
2. Impulsar, en condiciones de competitividad y viabilidad económica, el incremento de la generación de energías renovables y del uso de energías limpias y la reducción del consumo de energías fósiles.
3. La incorporación de nuevos conceptos en la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus municipios como los son: energías limpias, energías renovables, energías fósiles y aprovechamiento sustentable de energía.
4. Adicionar atribuciones en la medida de sus competencias al ejecutivo del estado, a la Secretaría del Medio Ambiente y los municipios.
5. Fomentar que las empresas privadas y el sector público, utilicen y generen energías renovables y limpias.

Fortalecimiento del fondo para el cambio climático

El fondo para el cambio climático se constituye como un instrumento financiero, dirigido a la mitigación y adaptación del cambio climático; al financiamiento de programas, proyectos, estudios e investigación científica y tecnológica o para el desarrollo y tecnología de bajas emisiones en carbono.

Sin embargo, los programas, proyectos y acciones desarrollados como consecuencia del fondo para el cambio climático en los últimos años, no han permitido reducir o limitar las emisiones de gases de efecto invernadero, ni mucho menos trabajar en reducir la vulnerabilidad ante los efectos derivados del cambio climático.

Por ello, resulta de gran trascendencia realizar diversos ajustes a las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y al fondo de cambio climático, que permitan transitar a la constitución de un verdadero instrumento financiero y este, en condiciones de cumplir a plenitud su objetivo de creación, y las propias atribuciones de la Secretaría.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En el mes de septiembre de este año; se dio vida a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de propiciar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como regular las acciones tendientes a proteger el medio ambiente y la implementación de políticas públicas relativas a la ocupación y utilización del territorio.

En este sentido, se propone la adición de la fracción XXVII-A al artículo 6, con el objetivo de incluir como una atribución de la Secretaría, el formular, regular y dirigir el programa permanente de asesoría a las micro, pequeñas y medianas empresas con la finalidad de acceder a incentivos económicos orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Lo anterior, permitirá proporcionar al sector privado herramientas para constituir proyectos específicos en medidas de mitigación y adaptación del cambio climático, Y no solo eso, se intentará fortalecer políticas de gobierno, encaminadas a la inclusión de los recién egresados de las distintas universidades de Guanajuato.

Las medidas de mitigación son aquellas acciones que están encaminadas a reducir y limitar las emisiones de gases de efecto invernadero, mientras que las medidas de adaptación se basan en reducir la vulnerabilidad ante los efectos derivados del cambio climático.

Ahora bien, entre las medidas de mitigación que se pueden poner en marcha para evitar el aumento de las emisiones contaminantes, se encuentran las siguientes: a) practicar la eficiencia energética; b) mayor uso de energías renovables; c) electrificación de procesos industriales; d) implementación de medio de transporte eficientes; entre otros.

Por lo que se refiere a las medidas de adaptación, encontramos las siguientes: a) construcción de instalaciones y obras de infraestructuras más seguras; b) restauración paisajística y reforestación de bosques; c) creación de un cultivo flexible y variado para estar preparados ante catástrofes naturales que amenacen las cosechas; d) investigación y desarrollo sobre posibles catástrofes y comportamiento de la temperatura; e) planes de evaluación.

En la presente iniciativa, se propone realizar una reforma al objeto del fondo, en la artículo 78, con el propósito de establecer de manera expresa, de que todos los proyectos, programas y acciones de adaptación, mitigación, compensación y reducción de los efectos del cambio climático, van encaminadas a cumplir un objetivo: mejorar las condiciones de vida de los habitantes del estado, y no dispersar las estrategias y metas en causas que no cumplen con el objeto del fondo, ni mucho menos el destino de los recursos económicos.

En lo concerniente, al patrimonio del fondo, se propone incrementarlo, con la adición de la fracción I-A del artículo 79, para que formen parte del patrimonio del fondo, los ingresos recibidos por el Estado por el pago de los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.

Para el ejercicio fiscal del año 2017, los recursos asignados para el cambio climático fueron de \$4'361,173.00. Para el presente ejercicio fiscal, fue de \$3'364,989.00, más 30 millones de pesos, para calentadores solares para comunidades como medida de mitigación de gases efecto invernadero.

Sin embargo, dicho recurso económico no representa nada, ante los problemas que padecemos actualmente para mitigar el cambio climático, ni mucho menos para generar medidas de adaptación del cambio climático.

Por ello, es necesario y urgente ampliar el patrimonio del fondo, con los ingresos por el Estado por el pago de los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones, los cuales representan para este ejercicio fiscal, la cantidad de \$85'033,573.00. Con esta cantidad, más los componentes del patrimonio del fondo se puedan proyectar y ejecutar acciones que mitiguen y adapten al cambio climático.

Por último, en este rubro se propone la adición de la fracción 11I-A del artículo 80, para destinar los recursos del fondo a la implementación de acciones que permitan brindar asesoría a las micro, pequeñas y medianas empresas con la finalidad de acceder a incentivos económicos orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático; y estar en condiciones de cumplir los beneficios de apoyo al sector privado, descritos en párrafos anteriores.

Fortalecimiento del Atlas de Riesgo en materia de cambio climático

Investigadores del Centro de Ciencias de la Atmósfera de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) han elevado diversos escenarios y proyectan que la temperatura media para finales del presente siglo podría aumentar entre 1 y 4 centígrados, siendo el mayor calentamiento en el norte y noroeste de México.

A principios del año 2018 se pronosticaba que sería un año con poca agua, sin embargo, fue todo lo contrario, fue uno de los años con más lluvias, ya que no olvidemos que tan solo en este año se hubo una declaratoria de desastre natural por las lluvias intensas que se dieron lugar en los municipios de Celaya y Apaseo el Grande.

Ahora bien, es evidente que cada día la temperatura en nuestro Estado es muy variable, siendo un tema de mucha importancia ante las eventualidades a las que día con día estamos expuestos, es de urgente necesidad que las actividades de mitigación ante la vulnerabilidad a la que estamos expuestos sean atendidas de forma inmediata.

El pasado 18 de septiembre, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático presentó el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, el cual, es una herramienta para la toma de decisiones e incidencia en política pública, que contribuye en la identificación de acciones de adaptación que se pueden implementar para disminuir la vulnerabilidad al cambio climático, de las cuales se desprendió que vulnerabilidades evaluadas en la primera fase de esta herramienta son: inundaciones,

deslaves, enfermedades transmitidas por vector (dengue), producción ganadera por inundaciones y aridez, producción de forrajes por inundaciones y la distribución potencial de especies.

Ante esta situación la Ley Vigente de cambio climático contempla el Subsistema Estatal de Información sobre el Cambio Climático el cual tiene por objeto integrar, generar y difundir la información necesaria para la planeación, instrumentación y seguimiento de las políticas estatales en materia de cambio climático, y en ella se faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial para elaborar, difundir y publicar informes sobre la adaptación al Cambio Climático, sin embargo, no se encontró al momento un informe, toda vez que en el artículo tercero transitorio se estableció un plazo de 3 meses para la instalación del consejo.

En cuanto a la materia de Protección Civil, el Grupo Parlamentario del Partido Verde siempre ha tenido dentro de su agenda de trabajo la prevención, es por ello que, ante las eventualidades que día con día se presentan en nuestro estado es necesario reforzar la cultura no solo de las Autoridades sino de todos los Guanajuatenses, en materia de Gestión Integral de Riesgos.

La Ley contempla la obligación del Estado y los Municipios de contar con un Atlas Estatal y Municipal de Riesgos, sin embargo, se considera que este documento, así como las acciones encaminadas a la toma de decisiones respecto al ordenamiento adecuado del territorio, vayan encaminadas a una adecuada gestión integral de Riesgos.

Ante esta situación se considera oportuno la modificación a la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, ya que actualmente únicamente se establece en solo dos apartados lo referente a la Gestión Integral de Riesgos, sin embargo, en el capítulo 111 De la Política de Protección Civil , no los contempla siendo un tema fundamental para la dirección de acciones encaminadas para la adaptación de los efectos del cambio climático.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en su afán y compromiso con el medio ambiente, presenta la presente iniciativa referente a diversas adiciones y modificaciones a Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y; a la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, con el objetivo de fortalecer las acciones de mitigación al Cambio Climático.

En consecuencia, con la presente iniciativa de Ley, se garantiza la sustentabilidad de los recursos naturales y el derecho de cada persona a su desarrollo económico, político, social e individual en un ambiente sano, de respeto por la vida y la naturaleza y dentro de una sociedad más justa.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

a) Impacto Jurídico. El impacto se reflejará en su propio contenido conforme al cumplimiento de las metas y estrategias presentadas en las modificaciones que impactaran la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y, la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato;

b) Impacto Administrativo. En este sentido se establece que las autoridades involucradas en el ejercicio del cumplimiento de las leyes que se impactan ajustaran sus procedimientos y actividades para cumplir plenamente con las nuevas atribuciones;

c) Impacto Presupuestario. La presente iniciativa impactaría de forma que, el titular del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Medio Ambiente, así como los Ayuntamientos deberán prever en los ejercicios fiscales, recursos económicos destinado para proyectos y acciones encaminados al aprovechamiento sustentable de la energía y del cuidado del medio ambiente, para mitigar el cambio climático;

d) Impacto Social. La presente iniciativa impactará directamente en los guanajuatenses y en su calidad de vida, ya que, al fortalecer diversos rubros referentes al cambio climático mediante inversión importante y tareas enfocadas a la prevención y cuidado del medio ambiente, los guanajuatenses observarán que las políticas públicas de todos los niveles de gobierno contemplarán acciones específicas para la mitigación del cambio climático.

e) Impacto Ambiental. En este rubro es importante mencionar que las presentes adiciones y reformas a la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, tienen como finalidad la preservación del medio ambiente, mediante acciones puntuales y específicas que contribuyan directamente a mitigar el cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 78; y se adicionan la fracción VI recorriendo la vigente que pasa a ser la fracción VII del artículo 5; las fracciones XXIX a XXXI recorriendo la fracción XXIX para pasar a ser la XXXII del artículo 6; la fracción 111 al artículo 14; la fracción XXIV al artículo 45; inciso g) a la fracción I del artículo 51; el artículo 68-Bis; la fracción VI recorriendo la fracción VI para pasar a ser la VII del artículo 79; la fracción IX recorriendo la fracción IX para pasar a ser la fracción X del artículo 80, todos de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Facultades del Gobernador

Artículo 5. El Gobernador del Estado tendrá ...

1 al V ...

VI. Diseñar la política pública en materia de eficiencia energética, a través de la implementación de mejores prácticas y la utilización de nuevas tecnologías, así como el uso de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad energética para mitigar el cambio climático.

VII. Las demás que establezcan la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Facultades de la Secretaría

Artículo 6. Corresponde a ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. Ejecutar aquellas acciones que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad energética para mitigar el cambio climático.

XXX Formular, regular y dirigir el programa permanente de asesoría técnica a las micro, pequeñas y medianas empresas con la finalidad de acceder a incentivos económicos orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático;

XXXI. Elaborar un atlas estatal de zonas con alto potencial de energías renovables, mismo que deberá contener la información detallada de los siguientes aspectos:

- a) Zonas del Estado que tengan un alto potencial de energías renovables;
- b) Las variables climatológicas relevantes para el desarrollo de energías renovables y energías limpias.
- c) La información detallada de las zonas de alto potencial de fuentes de energías limpias.

XXXII. Las demás que establezcan la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico ...

1 y 11. ...

111. Incentivar, en el marco de sus atribuciones, el aprovechamiento sustentable de la energía, así como la sustitución de energías fósiles mediante la generación de energías renovables y el uso de energías limpias, tanto en el sector público como privado, para mitigar y adaptar al cambio climático.

Acciones de adaptación

Artículo 45. El Estado y los municipios, en ...

1 al XXIII. ...

XXIV. Diseñar, implementar y evaluar las acciones específicas y coordinadas que permitan impulsar el desarrollo y aprovechamiento sustentable de la energía, a través de la introducción de nuevas tecnologías y la modificación sustancial de la forma en la que se consume la energía, para enfrentar el cambio climático.

Disposiciones de mitigación

Artículo 51. Para reducir ...

I. Reducción de emisiones

... a) a f) ...

g) Impulsar la instalación y operación de empresas que realicen:

1. Generación de energías renovables;
2. Producción, comercialización, distribución, transporte, almacenamiento y uso eficiente de bioenergéticas, así como la promoción de la infraestructura relacionada, en los términos de la legislación en materia energética relativa, y
3. Aprovechamiento de la energía térmica para el desarrollo de sus procesos.

11. a VI. ...

Recomendaciones

Artículo 68 Bis. Con base en el Subsistema Estatal de Información sobre el Cambio Climático, la Secretaría formulará las recomendaciones pertinentes a los municipios respecto a la vulnerabilidad a la que están expuestos.

Las recomendaciones tendrán por objeto la elaboración a corto y mediano plazo de acciones y políticas públicas para la adaptación ante los efectos del cambio climático en nuestro Estado.

Objeto del Fondo

Artículo 78. Se crea el Fondo con el objeto de captar y canalizar recursos económicos y financieros públicos y privados para apoyar la implementación de acciones de adaptación, mitigación, compensación y reducción de los efectos del cambio climático, así como propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del estado. Las acciones relacionadas con la adaptación serán prioritarias en la aplicación de los recursos del Fondo.

Patrimonio del Fondo

Artículo 79. El patrimonio del ...

I. a V. ...

VI. Los ingresos recibidos por el Estado por el pago de los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones;

VII. Los demás recursos que obtenga, previstos en otras disposiciones legales.

Destino de los recursos del Fondo

Artículo 80. Los recursos del ...

I. a VIII. ...

IX. Acciones para brindar asesoría a las micro, pequeñas y medianas empresas con la finalidad de acceder a incentivos económicos orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático; y

X. Los demás proyectos y acciones en materia de cambio climático que el Consejo Estatal considere estratégicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción XVIII del artículo 15, y se adiciona la fracción IX al artículo 7 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.

Artículo 7. Para la formulación y conducción...

1 al VIII ...

IX. La Gestión Integral de Riesgos considera para una mejor planeación, desarrollo sostenible y ordenamiento en el estado y sus municipios, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la manifestación de un agente perturbador:

a) Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;

b) Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;

c) Análisis y evaluación de los posibles efectos;

d) Revisión de controles para la mitigación del impacto;

e) Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;

f) Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos,
y

g) Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

Artículo 15. El consejo estatal ...

I. a XVII ...

XVIII. Formular y Ejecutar acciones y Políticas Públicas para el conocimiento y adaptación de los efectos del cambio climático y en general a las consecuencias y afectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Los Municipios contemplarán en la realización o actualización de sus Atlas Municipales de Riesgos las acciones para la Gestión Integral de Riesgos en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. **La Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Israel Cabrera Barrón. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. »**

**TRATANDO SOBRE CONTRALORÍAS MUNICIPALES, INTERVIENE EL
DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN.**

Sesión Ordinaria 15 de noviembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes, señoras y señores. Honorable Asamblea, compañeras y compañeros diputados; personas que nos siguen a través de los diversos medios de comunicación; a todos los presentes; los contralores.

El desempeño del servidor público en cualquier ámbito de gobierno genera un impacto específico en la vida de los habitantes del país. Los resultados de su labor están ligados a la pericia y destreza; es decir, al saber y al saber hacer.

Por ello, el conocimiento de los asuntos públicos es un elemento fundamental que todo servidor público implementa en el ejercicio y desarrollo de sus atribuciones en cualquiera que sea su cargo.

Ahora bien, centrémonos en el tema de fiscalización y rendición de cuentas en el ámbito municipal. En este tema, es importante destacar las últimas reformas a la Ley Orgánica Municipal, cuyo objetivo entre otras, fue fortalecer el perfil de personas que ocuparían la titularidad de las Contralorías Municipales, para dar paso a la innovación de políticas en materia de transparencia y participación ciudadana.

Este cambio fue fundamental y decisivo para que el Contralor Municipal tuviera los atributos para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación de las dependencias y entidades, así como la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos y, en su caso, la aplicación del derecho disciplinario de una manera transparente, imparcial y objetiva.

Por estas razones, resulta fundamental que el servidor público designado a ocupar las contralorías municipales fuera una persona que reflejara y observara honestidad, probidad, consideración, viabilidad, orientación de servicio, respeto y objetividad; de tal forma que sus atribuciones, valores y principios, reflejen una verdadera función de transparencia preventiva, que minimice los riesgos y reduzca la probabilidad del surgimiento de actos de corrupción.

Sin embargo, desafortunadamente en días recientes en los municipios de León y Yuriria, los integrantes del Ayuntamiento designaron ya a su Contralor; que, si bien cumple con los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal, mantiene una vinculación con el partido político en el gobierno, como Leopoldo Jiménez; que no ocultó la simpatía hacia el partido gobernante en León, Gto., esto deja ver, a todas luces, que existe una evidente duda de imparcialidad en su designación.

Ante esto y por condiciones coyunturales para combatir la corrupción y darle certeza a la implementación del sistema estatal anticorrupción, es necesario, que las cualidades del titular de la Contraloría Municipal deban ser ajenas a toda cuestión partidista, con la finalidad de garantizar la transparencia y el manejo del ejercicio

gubernamental; un contralor que el presidente municipal le pregunta ¿qué hora es? Y contesta: »la hora que usted mande señor presidente«, creo que no cumplirá las funciones de contralor.

Aquí hare un pequeño paréntesis, también, para reflexionar sobre el tema de la corrupción y cito a la embajadora de Estados Unidos en México Roberta Jacobson: »La corrupción retrasa el crecimiento económico, impide que los ciudadanos reciban la estructura que se merecen. La corrupción absorbe dinero de escuelas, hospitales y otros fines e incrementa la desigualdad«

Con esta reflexión sólo quiero clarificar la naturaleza por la que se crearon las Contralorías, y no son otra cosa que la contraparte de gobierno para trasparentar, vigilar y fortalecer el buen actuar gubernamental; es decir, ayudar para la correcta rendición cuentas.

Quiero dejar muy clara una cosa, los Contralores Municipales deben distinguirse no sólo por cumplir los requisitos que la Ley prevé, sino por su actuación incorruptible y comprobable, así lo pide la ciudadanía.

Por ello, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde hacemos un llamado, de la manara más respetuosa, a todos aquellos ayuntamientos que ya designaron al titular de la Contraloría Municipal, que precisamente el día de hoy concluye el plazo para su designación, esperando que hayan velado en todo momento por la transparencia y la desvinculación partidista. Lo anterior con la finalidad de buscar un mecanismo de prevención y control real en contra de la simulación.

Por último, hago un llamado desde esta honorable tribuna, para que los ayuntamientos que nombraron al titular de su Contraloría conociendo su vinculación con alguna fuerza partidista, reconsideren la situación y repongan el proceso; pero sobre todo hago un llamado al Presidente Municipal del Ayuntamiento de León, el licenciado Héctor López Santillana, para que realice lo propio en su municipio.

Amigos servidores públicos, no podemos seguir permitiendo que la ciudadanía continúe descalificando nuestra labor, debemos dar resultados, debemos hacer las cosas bien; no somos dueños de nuestro cargo, estamos solamente de paso; yo creo que la responsabilidad que tenemos todos es empezar a transparentar las cosas de tal forma que la ciudadanía vea que no estamos haciendo actos de simulación.

Dicho lo anterior, los invito a que podamos reflexionar un poco sobre las iniciativas que generalmente nosotros estamos promoviendo y que estamos apoyando; creemos y estoy convencido que todos queremos que este Guanajuato sea más transparente, que sea un Guanajuato más efectivo y eficaz y que todos los ciudadanos y todos los funcionarios públicos estemos en favor del progreso, el desarrollo, la transparencia y no a la corrupción en el estado de Guanajuato. Es cuánto diputada presidenta.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES, RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A EFECTO DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 8 de noviembre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con el permiso de la presidencia y de los compañeros diputados presentes; medios de comunicación; público en general y todos los que nos están escuchando.

Amor, justicia y libertad.

Hoy dictaminaremos diversas modificaciones, las cuales esperamos cumplan el objetivo principal que es el de combatir la problemática en materia de seguridad que estamos viviendo todos los guanajuatenses, con la finalidad de obtener los resultados que todos exigimos.

Dentro de la exposición de motivos, el iniciante manifiesta que la iniciativa que hoy nos ocupa, servirá para emprender una estrategia en pro de la seguridad pública, la paz y la armonía.

De las diversas modificaciones, consideramos que tanto la creación de la comisión estatal de secretarios o directores municipales de seguridad pública, como la incorporación de los presidentes municipales en el Consejo Estatal, son factores que, seguro fortalecerán la toma de decisiones para combatir la inseguridad en los municipios.

Sin embargo, las modificaciones que se realizarán no resolverán de forma inmediata la crisis que vive el estado en el tema de seguridad, pero sí daremos un gran paso; por lo que el mensaje que dirigimos a la sociedad los que representamos esta Casa Legislativa, es que estamos trabajando y trabajando bien.

Es oportuno mencionar que el tema de inseguridad nos duele, y nos duele bastante. Pasar de ser uno de los estados más tranquilos del país a uno de los más violentos no se digiere fácilmente.

Y todos nos preguntamos ¿Qué paso? ¿Por qué? No tenemos respuestas.

Es triste escuchar en medios de comunicación ciudadanos, amigos, vecinos, familiares, mi esposa; hablan todos de casos de violencia, de inseguridad, de maltrato, de abusos que azotan nuestro querido estado, Por ello, repito, espero que las modificaciones coadyuven a cumplir el objetivo.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Quiero precisar que quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde estaremos pendientes de los temas de seguridad del Estado y sus municipios, es por eso que consideramos importante que los lineamientos para acceder al fondo Estatal para el Fortalecimiento de Seguridad Pública fueran más accesibles y menos burocráticos. Muchos de los que hemos estado en la municipalización sabemos de lo que estamos hablando y otros que no han estado, creo que entenderán que esto es fundamental.

Es por ello que el voto del Verde será a favor del dictamen que nos ocupa.

En el estudio y análisis de la iniciativa, se realizaron diversas aportaciones por parte de las diferentes fuerzas políticas, mismas que fortalecieron la propuesta y, oportunamente, fueron incorporados al dictamen a discusión.

Aprovecho este espacio para mandar desde este recinto, un mensaje al Gobernador, que seguramente muchos ciudadanos quisieran mandar: Gobernador, es necesario, urgente y responsabilidad de todos, que no se siga propagando la delincuencia; queremos que Guanajuato vuelva a ser el estado en el que no exista el miedo, no exista la impunidad y no exista el temor; que las familias vivan tranquilas y que en este tema, como en otros tantos, cuente con el apoyo de la bancada del Partido Verde, estamos abiertos al diálogo, a coadyuvar, a sumar, siempre y cuando los esfuerzos estén encaminados en pro de la ciudadanía.

La tarea es difícil pero no imposible, no queremos más pretextos.

Por último, quiero agradecer de manera particular los esfuerzos y las valiosas aportaciones del Supremo Tribunal de Justicia, de la Coordinación General Jurídica, de los integrantes de la Comisión de Seguridad, del Secretario Técnico de la Comisión y del equipo de asesores de los diferentes Grupos Parlamentarios y de todos aquellos que estuvieron presentes en las mesas de trabajo donde se analizó la iniciativa. Es cuánto presidenta.

PRESENTACIÓN DE UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE SE RINDA UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL CONTRATO RELACIONADO CON EL PROGRAMA ESCUDO E INFORME EL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPAMIENTO RELACIONADO CON DICHO PROGRAMA.

Sesión Ordinaria 18 de octubre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Con su permiso señora presidenta. Tomo tiempo de los diez minutos a que tengo derecho.

Con el permiso de los compañeros diputados y de la audiencia. Buenas tardes a todos; medios de comunicación, redes que nos están siguiendo en este momento.

»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los que suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, para que el Pleno acuerde exhortar, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de las dependencias correspondientes para que de forma urgente remita a esta Asamblea el diagnóstico integral del contrato relacionado con el llamado Programa ESCUDO e informe el estado que guarda el equipamiento relacionado con dicho programa y, de la misma forma, informe sobre la estrategia en materia de seguridad para inhibir la delincuencia y la pertinencia de la continuidad del mencionado Programa ESCUDO, en relación con dichas estrategias.

Dicho lo anterior, me puse a revisar una pequeña definición de lo que quiere decir ESCUDO, *»arma de defensa que sirve proteger el cuerpo de los golpes de los adversarios.*

Considerando que el 24 de octubre de este año concluye el plazo para la contratación de los servicios del famosísimo Programa ESCUDO y derivado de los comentarios o pronunciamientos del Gobernador del Estado del *golpe de timón* que pretendía hacer en materia de seguridad, creemos y consideramos pertinente realizar un análisis de este programa para determinar qué es lo que va a pasar con este programa ESCUDO; saber en qué condiciones se encuentra, cuáles son los resultados que se han obtenido y cuáles son los alcances a los que se había comprometido este programa.

De igual forma, también es importante enterarnos si se pretende renovar este contrato con la Empresa Securitech o si se pretende hacer un contrato diferente y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

con otra empresa, debido a que, si bien el contrato señala que son prestaciones de servicios, la mayoría de todos nosotros conocemos, por ejemplo, los arcos carreteros, los mismos que en el supuesto de que no se renueve el contrato, la pregunta es qué va a pasar con estos arcos carreteros; se dejarán allí, seguirán funcionando, se les dará mantenimiento o, en su defecto, para qué nos han servido.

Cuando yo estaba pequeño, tenía cinco años, le pedí un peso a mi papá y lo primero que me dijo fue «¿para qué lo quieres?» a los cinco años aprendí que se tenía que saber cuál era el destino de un recurso económico.

Hoy no debemos olvidar que se invirtieron más de 2,700 millones de pesos, del recurso de los guanajuatenses, para el Programa ESCUDO; por lo tanto, tenemos que estar claros, conscientes y determinar e informar a la ciudadanía para qué se usó este dinero.

Ya hablaron mis anteriores compañeros sobre el tema de cómo el estado de Guanajuato se encuentra en una situación crítica de temas de seguridad. Hace seis años se firmó el contrato de prestación de servicios para crear un Sistema Integral de Enlace y Monitoreo en materia de seguridad pública en el estado de Guanajuato, con el objeto principal de crear un sistema de seguridad integral, yo lo interpreto como una herramienta para el tema de seguridad. También me di a la tarea de revisar una pequeña definición de *herramienta* y una herramienta es un conjunto de instrumentos que se utilizan para desempeñar un oficio o trabajo determinado; si el Programa ESCUDO es una herramienta que nos va a servir para prevenir y mitigar los temas de seguridad en el estado de Guanajuato, creo que deberíamos o debemos tener al alcance la información de este programa y al alcance de la información de en qué, para qué y cómo se gastaron estos recursos.

Ha hemos hablado de todo el tema de inseguridad, hemos visto cómo ha habido asaltos en vía pública, cómo se han metido o cómo ha habido incidentes en casas habitación, cómo ha habido hasta bloqueos carreteros y es donde nosotros estamos insistiendo en que debemos transparentar la información; si existen estos arcos carreteros, esta herramienta, esta tecnología para la prevención del delito qué es lo que está pasando; cómo va ser o cuál va a ser la estrategia de seguridad por parte de gobierno del estado, cómo va a aprovechar la tecnología que se encuentran ahorita disponibles para el Programa ESCUDO y cómo podemos tener un diagnóstico del equipamiento adquirido de dicho programa.

En conclusión, es pertinente y conveniente que la información fluya, yo no creo o yo no siento que los compañeros diputados, dependiendo del color que ostenten u ostentemos, seamos contrarios o seamos adversarios, yo creo que todos estamos aquí buscando un fin común que es el de la protección de la ciudadanía y el servir al ciudadano.

En ese tenor, yo les invito a que podamos tener acceso todos a la información, con el único objeto de que se puedan tomar las mejores decisiones para saber qué es lo que se va a hacer con todas estas herramientas de trabajo y si éstas son para la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

seguridad de los ciudadanos, nosotros, ¡todos!, que se utilicen como debe ser y para lo que pudieron y debieron ser también.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de las dependencias correspondientes, para que de forma urgente remita a esta Asamblea el diagnóstico integral del contrato relacionado con el llamado *Programa ESCUDO*, e informe el estado que guarda el equipamiento relacionado con dicho programa y, de la misma forma, informe sobre la estrategia en materia de seguridad para inhibir la delincuencia y la pertinencia de la continuidad del mencionado *Programa ESCUDO*, en relación con dicha estrategia. **Muchas gracias.**

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, A EFECTO DE RAZONAR SU VOTO CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 11 de octubre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes honorable Asamblea, Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Saludo con gusto a las y los amigos que nos siguen a través de diversos medios de comunicación, a través de Internet y de las diferentes redes sociales; a todas y todos ustedes.

Con el objeto de razonar el voto de la designación de Secretario General del Congreso, me permito mencionar algunas responsabilidades que tendrá:

- Otorgar el apoyo necesario a los diputados a las comisiones legislativas, al Pleno y a la Diputación Permanente, para que ejerzan sus atribuciones y funciones.
- Cuidar que las sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente, así como las reuniones de Comisiones Legislativas se desarrollen con normalidad, coadyuvando en el orden de las mismas, con la Presidencia respectiva;
- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Pleno o de la Diputación Permanente, así como de las diversas Comisiones Legislativas, en asuntos de su competencia; entre otras actividades vinculadas con los trabajos de los diputados.

Luego entonces, las actividades del Secretario General son determinantes para la obtención de resultados positivos de cada uno de los integrantes de la Asamblea, resultados que exige la ciudadanía.

Dentro de las actividades de su currículum, únicamente destaca ser el Secretario Particular del Gobernador.

Debemos ser congruentes, cómo es posible que para otros cargos del Poder Ejecutivo y órganos autónomos revisamos con lupa cada uno de los perfiles que se proponen, hasta entrevistas les hacemos para ver cuál es el mejor perfil; ¿por qué no hacer lo mismo en esta Casa Legislativa?, el nivel y la responsabilidad del cargo requiere la profesionalización del mismo, ya que se trata del Secretario General; es por ello que los invito a analizar con determinación y detalle si la propuesta reúne las condiciones necesarias para el buen desempeño de la propia Secretaría General.

Hagamos un alto, analicemos con cuidado la propuesta; no mandemos un mensaje equívoco a la ciudadanía, la figura y perfil del Secretario General no debe ser un cargo político, sino todo lo contrario, debe ser un cargo de especialista en la materia legislativa, perfil que no cumple el ciudadano Ricardo Narváez.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Es momento de actuar con responsabilidad, congruencia y compromiso para mejorar nuestras instituciones; por ello compañeras y compañeros diputados, razonemos nuestro voto.

Es cuánto señora presidenta.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE FORMULAR UN EXHORTO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE REMITA A ESTE CONGRESO EL NOMBRAMIENTO Y LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, POR LA QUE CONSIDERÓ QUE DEBE CONTINUAR EN SU CARGO EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y EJERCER LA FACULTAD DE RATIFICACIÓN QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO.

Sesión Ordinaria 11 de octubre de 2018

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia, de los compañeros diputados. De los asistentes a esta sesión y de los jóvenes que hoy nos acompañan.

(Leyendo) »Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Presidenta del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Sexagésima Cuarta Legislatura. Presente.

Los que suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, para que el Pleno acuerde exhortar, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que remita a este Poder Legislativo el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado, con la finalidad de analizar las condiciones legales, y llevar a cabo la dictaminación correspondiente de su ratificación. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Actualmente el Estado de Guanajuato se encuentra en una lucha frontal contra la delincuencia. El principal objetivo debe ser, el combate directo para disminuir los altos índices de inseguridad que azotan el estado y generan terribles daños a las familias guanajuatenses.

Sin embargo, se ha reconocido públicamente que la manera de disminuir y combatir el clima de violencia que se vive en el Estado es mediante una estrategia integral y coordinada de políticas públicas entre los diferentes órganos de gobierno responsables de garantizar la seguridad en el Estado. Generar resultados en materia de seguridad es responsabilidad de todos, pero más aún de la Procuraduría General de Justicia del Estado, siendo este el órgano, el responsable directo de la pronta, plena y adecuada procuración de justicia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Por ello, resulta necesario e indispensable, que el Gobierno del Estado que recién inicia su administración, lleve a cabo acciones integrales y conjuntas con los distintos órganos de gobierno, con el único objetivo de contar con resultados medibles en esta lucha contra la delincuencia.

El pasado 25 de septiembre del presente año, el Gobernador del Estado ratificó en sus cargos al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al titular de la Procuraduría General de Justicia, con la finalidad de dar un cambio a la estrategia en materia de seguridad, y centrarse en acciones de inteligencia y fortalecimiento de las policías municipales. Sin embargo, el titular del Poder Ejecutivo omitió enviar a este H. Poder Legislativo el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado, Licenciado Carlos Zamarripa Aguirre.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato es muy clara, en su párrafo segundo del artículo 17, puntualiza: "El Procurador General de justicia será nombrado por el gobernador con la ratificación del Congreso del Estado". Al respecto, no hay otra interpretación de la norma, se requiere que el Gobernador del Estado cumpla con lo descrito por este artículo.

Lo anterior, es una manera de permitirle a este Poder Legislativo, realizar un profundo análisis del nombramiento del titular de la Procuraduría General de Justicia, basándose en los requisitos que se exigen para el desempeño del cargo, y velando en todo momento por transparentar cada una de las etapas de su evaluación, así como para conocer la justificación del Ejecutivo para la continuidad en el cargo.

Por lo anterior, se invita a las Diputadas y Diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, trabajemos en pro de la transparencia del ejercicio del poder público, basándonos en todo momento en los principios y esquemas del sistema estatal anticorrupción. Por ende, se vuelve necesario que exhortemos respetuosamente al Gobernador del Estado para que cumpla con lo que le mandata el artículo antes señalado, con el único fin de garantizar y dar certidumbre jurídica al nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato.

En tanto, no concluyan los trabajos en el Senado de la República para la conformación de la Fiscalía General de la República, tenemos la obligación impostergable de cumplir los procedimientos para ratificar los nombramientos que proponga el Gobernador del Estado a este Poder Legislativo, en específico y por su importancia en este momento, al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

este Estado para que remita a este Congreso el nombramiento y la justificación correspondiente por la que consideró que debe continuar en su cargo el Procurador General de Justicia del Estado, Licenciado Carlos Zamarripa Aguirre. Lo anterior con la finalidad de analizar y ejercer la facultad de ratificación que tiene este Poder Legislativo y que se encuentra descrita en los artículos 17 y 21 ambos párrafos segundos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y artículo 20 párrafo primero de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 11 de octubre de 2018. La diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Vanessa Sánchez Cordero. Dip. Israel Cabrera Barrón. »^[23]

^[23] Transcripción: Lic. Martina Trejo López